CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES FINANCIEROS

Entidad Fiscalizada: Comisión de Agua Potable, drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM)
Cuenta Pública Ejercicio Fiscal: 2021
Tipo de Ente Fiscalizado: Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Col.
Objetivo de la revisión: Conocer los resultados de la gestión financiera; verificar que los ingresos deriven de la aplicación estricta de las Leyes de Ingresos y demás leyes y reglamentos en materia fiscal y administrativa; comprobar si el egreso se ajustó a los criterios señalados por el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas; comprobar que la obra pública se haya presupuestado, adjudicado, contratado y ejecutado de conformidad a las leyes de la materia. La revisión no sólo comprenderá la conformidad de las partidas de ingresos y egresos, sino que se extenderá a una revisión legal, económica, financiera y contable del ingreso y gasto público, verificará la exactitud y justificación de las cantidades erogadas, y que los cobros y pagos efectuados se sujetaron a los precios y tarifas autorizadas o de mercado.
Marco Legal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, Ley de Aguas para el Estado de Colima, Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo para el ejercicio 2019, Ley que establece las Cuotas y Tarifas para el pago de los Derechos por el Servicio Público de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Reglamentos Municipales en su caso.
Áreas sujetas a revisión: Dirección General, áreas administrativas y operativas del Organismo Público Descentralizado Operador de Agua del Municipio de Manzanillo
Auditoría número: 299/2022 **Expediente número:** (XIV) FS/21/17
Recursos Propios (X) Recursos Federalizados ( ) Otros ( )

De la revisión y análisis realizado, y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales que obran en poder del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental (OSAFIG) y de la aplicación de los Procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del Ejercicio Fiscal 2021 de los Municipios del Estado de Colima y sus organismos descentralizados, desconcentrados o paramunicipales, se desprenden los siguientes resultados:

APARTADO A
ESTUDIO GENERAL DEL ENTE FISCALIZADO

Objetivo:
Conocer el objetivo general y funcionamiento del ente fiscalizado como tal, su marco legal y su gestión financiera.

1.- CONOCIMIENTO GENERAL DEL ENTE FISCALIZADO.

F1-FS/21/17 Hallazgo: A.1

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM)., correspondiente a su cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 y de la información y/o documentación puesta a disposición para su revisión y análisis por parte del Ente auditado, tal como consta en el oficio de entrega de documentación de fecha 10 de Marzo del 2022, se realizó la revisión de la cédula fiscal de inscripción de contribuyente y el documento de alta ante el IMSS, de lo anterior se obtuvo la siguiente información del Ente Fiscalizado:

I.	**Ente Fiscalizado:**	Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo
II.	**Tipo de Ente Fiscalizado:**	Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal.
III.	**Periodo de revisión:**	Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
IV.	**Domicilio legal:**	Blvd. Miguel de la Madrid No, 12575, Península de Santiago, Manzanillo, Colima, C.P. 28867
V.	**RFC:**	CAP810119TC7
VI.	**Registro Patronal IMSS:**	A481123210-7

2.- COMPRENSIÓN DE BASES Y OPERACIONES.

F2-FS/21/17 Hallazgo: A.2

De la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021 y de la información y/o documentación puesta a disposición para su revisión y análisis por parte del Ente auditado, tal como consta en el oficio de entrega de documentación de fecha 10 de marzo de 2022, se realizó la revisión a la base legal de creación, organización y reglamentación. Asimismo, se identificaron los aspectos generales y de operación del Ente Fiscalizado, se detallan:

I.	**Base legal de creación** (mandato constitucional, Ley, decreto, análogos):	La Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM) sustenta su creación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90, fracción III, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. Asimismo, en los artículos 2, 37, 45 fracción I inciso a), 116 y 118 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 27 de la Ley de Aguas para el Estado de Colima y 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal y Para Municipal de Manzanillo.
II.	**Base legal de organización** (En el caso de municipios: cabecera, comunidades, juntas municipales y comisarías; en el caso de organismos descentralizados, paramunicipales, desconcentrados, autónomos, o fideicomisos: consejos de administración, consultivos, patronatos o su equivalente):	En el artículo 7 la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, establece que es un organismo operador municipal descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Asimismo, en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, menciona que contara con un Consejo de Administración, un Consejo Consultivo, una Dirección General Y un Comisario. En los artículos 11, 12 y 13 del mismo Reglamento establece que la CAPDAM contara con una Dirección de Contraloría y los Departamentos de Investigación y Sustanciación, como Órgano Interno de Control. La CAPDAM estará a cargo de un director general y para el cumplimiento de sus atribuciones tendrá la siguiente estructura orgánica: 1.- Consejo de Administración 2.- Consejo Consultivo 3.- Dirección General • 3.1.- secretario Particular • 3.2.- Asistente de Dirección • 3.3.- Departamento Jurídico • 3.4.- Departamento de Transparencia • 3.5.-Departamento de Atención a Usuarios • 3.5.1.- Mercadotecnia • 3.6.-Departamento de Sistemas e Informática • 3.7.-Depoartamernto de Cultura del Agua 4.- Dirección de Contraloría (órgano Interno de Control) • 4.1.- Departamento de Auditoría • 4.2.- Departamento de Investigación • 4.3.- Departamento de Sustanciación 5.- Dirección Comercial • 5.1.-Asistente de Dirección Comercial • 5.2.-Departemanto de Medición • 5.2.1.-Comercial A y B • 5.2.2.-Domestico/Rural • 5.2.3-Industrial • 5.2.4.-Condominal • 5.2.5.-Zona Norte • 5.2.6.-Zona Sur • 5.3- Departamento de Cobranza y Cartera Vencida • 5.3.1-Notificadores • 5.3.2-Inspectores • 5.3.3.-Ejecución y Embargo • 5.3.4.-Cortes y Reconexión • 5.4.-Unidad de Contratación de Servicios • 5.5.-Unidad de Aclaración 6.- Dirección Administrativa • 6.1.-Asisitente de Dirección Administrativa • 6.2.-Departamento de Recursos Humanos • 6.2.1.-Departamento de Evaluación de Personal • 6.2.2.-Departamento de Seguridad e Higiene • 6.3.- Departamento de Recursos Materiales • 6.3.1.-Departamento de Almacén • 6.4.-Departamento de Servicios Generales • 6.5.- Departamento de Bienes Patrimoniales • 6.6.- Departamento de taller Mecánico

		7.-Dirección de Finanzas • 7.1.- Asistente de Dirección de Finanzas • 7.2.- Departamento de Asuntos Fiscales • 7.3.- Departamento de Facturación y Operación de Caja • 7.4.- Departamento de Egresos 8.-Direccio de Operación • 8.1.- Asistente de Dirección de Operación • 8.2.- Departamento de Instalaciones y redes • 8.2.1.-Delegación Santiago y Península • 8.2.2.-Delegación Valle de las Garzas • 8.2.3.-Delegación Zona Centro y el Colomo • 8.4.- Departamento de electromecánica • 8.4.- Departamento de Calidad del Agua y Saneamiento • 8.5.- Departamento Acueducto Armería-Manzanillo 9.- Dirección de Construcción • 9.1.- Asistente de Dirección de Construcción • 9.2.- Departamento Técnico • 9.2.1.-Proyectos • 9.2.1.1.-Topografo • 9.2.1.2.-Ayudante • 9.3.- Departamento de Licitaciones y Contratos • 9.3.1.-Auxiliar • 9.4.- Departamento de Ingeniería • 9.4.1.-Supervision de Obra • 9.4.2.-Conformación y Elaboración de Expedientes
III.	**Reglamentación municipal:**	Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo. Reglamento para la administración y operación de vehículos oficiales Reglamento para la administración, uso, resguardo, conservación, baja, y destino final de bienes de la CAPDAM
IV.	**Manuales de organización:**	Manual de Organización Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo
V.	**Manuales de procedimientos:**	Sin evidencia
VI.	**Códigos**	Código de Ética de la CAPDAM Código de Conducta de la CAPDAM

De lo anterior se identificó que el Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental de contar con manuales de procedimientos, que permitan apoyar en el quehacer cotidiano y en la operación de las diferentes áreas de la administración.

Recomendación preliminar:

Se recomienda al Ente Fiscalizado implementar las acciones necesarias para elaborar los Manuales de procedimientos, que permitan apoyar en el quehacer cotidiano y de operación de las diferentes áreas de la administración de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Inobservancia:

Artículos 24 fracción XII, 29 fracción II, de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 62, 79 y 119 BIS, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 18 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo

---

3.- ORGANOS DE GOBIERNOS, COMITÉS Y ACTAS.

F3-FS/21/17 Hallazgo: A.3

De la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM)., correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021 y de la información y/o documentación puesta a disposición para su revisión y análisis por parte del Ente auditado, tal como consta en el oficio de entrega de documentación de fecha 10 de Marzo de 2022, se realizó la revisión a la conformación del Consejo de Administración y Comité de Adquisiciones, así como las actas celebradas durante el ejercicio fiscal en revisión, se detalla a continuación:

I.	**Órgano de Gobierno:**	**Consejo de Administración**	
II.	**Cantidad de integrantes:**	19 (Febrero 2021) Y 16 (Octubre 2021)	
III.	**Nombre y puesto de los integrantes:**	**FEBRERO DEL 2021**	
		C. Griselda Martínez Martínez	Presidente Municipal de Manzanillo Colima y Presidente del Consejo de Administración
		Ing. Gabino Uribe García	Secretario del Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM)
		Ing. Oscar Armando Ávalos Verdugo	Representante del Gobierno del Estado de Colima
		Biol. Tania Román Guzmán	Representante de la Comisión Nacional del Agua
		Ing. Oscar Armando Ávalos Verdugo	En representación de la Comisión Estatal del Agua(CEA)
		C. Fabián Soto Macedo	Regidor del H. Cabildo Municipal de Manzanillo
		Profa. Claudia Velasco Grajeda	Regidor del H. Cabildo Municipal de Manzanillo
		Lic. Rene Manuel Tortolero Santillana	Presidente del Consejo Consultivo y En Representación del Colegio de Notarios del Estado de Colima
		Arq. Héctor José Santana de la Cruz Carrizales	Representante del Colegio de Arquitectos
		Ing. Noé Monroy Vázquez	Representante del Colegio de Ingenieros civiles de Manzanillo A.C.
		C. Margarito Tovar Laurel	Representante de Agrupación Ciudadano Manzanillense A.C (ACIMAN)
		Ing. Ulises Arzola H.	Representante de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Colima
		Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz	Representante de la Cámara Nacional de la Industria, Desarrollo y Promoción de Vivienda Delegación Manzanillo

C. Ana Karen Hernández Aceves	Diputada del Distrito XI
C. Ana María Sánchez Landa.	Diputada del Distrito XII
C. Luis Fernando Escamilla Velasco	Diputado del Distrito XIII
Ing. Luis Rogelio Salinas Sánchez	Diputado del Distrito XIV
C. Grettel Culin Jaime	Diputado de representación proporcional
C. Martha Alicia Meza Oregón	Diputado de representación proporcional

NOVIEMBRE DEL 2021

C. Griselda Martínez Martínez	Presidente Municipal de Manzanillo Colima y Presidente del Consejo de Administración
Ing. Leonardo Chipres Andrade	Secretario del Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM)
Ing. Jaime González Ávalos	Encargado del Despacho de la Dirección General de la Comisión Estatal del Agua (CEAC)
Biol. Tania Román Guzmán	Directora Local de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
Lic. Rene Manuel Tortolero Santillana	Presidente del Consejo Consultivo y En Representación del Colegio de Notarios del Estado de Colima
Dip. Andrea Naranjo Alcaraz	Diputado del XIV Distrito
Reg. Zarina Jocelyn Calleros Martínez	Regidora Nombrada por los Regidores que Integran la Mayoría del Ayuntamiento de Manzanillo
Reg. Silvia Guadalupe Ruano Valdez	Regidora Nombrada por los Regidores que Integran la Primer Minoría del Ayuntamiento de Manzanillo
Arq. Antonio Chávez Orozco	Representante del Colegio de Arquitectos
Ing. Noé Monroy Vázquez	Representante del Colegio de Ingenieros civiles de Manzanillo A.C.
Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz	Representante de la Cámara Nacional de la Industria Desarrollo y Promoción de Vivienda Delegación Manzanillo (CANADEVI)
C. Margarito Tovar Laurel	Representante de Agrupación Ciudadano Manzanillense A.C (ACIMAN)
Ing. Agustín González Fierro	En Representación del Comisario de la CAPDAM
Dip. Francisco Rubén Romo Ochoa	Diputado del XI Distrito
Dip. Isamar Ramírez Rodríguez	Diputado del XIII Distrito

		Dip. Andrea Naranjo Alcaraz	Diputado del XIV Distrito		
IV.	**Cantidad de actas de Consejo de Administración, celebradas en el periodo:**	9 Ordinarias 3 Extraordinaria			
V.	**Actas anteriores y posteriores que afecten al periodo en revisión:**	92	27/10/2020	Ordinaria	Presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2021
		93	16/12/2020	Ordinaria	Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021
		105	14/02/2022	Ordinaria	Aprobación Cuenta Pública 2021

COMITÉS

I.	**Comité:**	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo
II.	**Cantidad de integrantes:**	8
III.	**Cantidad de actas celebradas en el periodo:**	12 ordinarias, 30 extraordinarias

IV	**Nombre y puesto de los integrantes:**	**Puesto**	**Nombre**
		Presidente del comité y Director Administrativo	Ing. Enrique Castillo Navarro
		Vocal y Director de Construcción	Ing. José de Jesús Álvarez Echave
		Vocal y Director de Operación	Ing. Miguel Ángel Córdova Arévalo
		Vocal y Director Comercial	LIC. Héctor Jesús Valdés Magaña
		Vocal y Jefe de Oficina-Suplente	Lic. Juan Roberto Delino Rosales
		Asesor y Director de Contraloría	Lic. Ricardo Sotelo García
		Asesor y Jefe de Jurídico	Lic. Jorge Alberto Rodríguez Hernández
		Secretaria y Jefe de Recursos Materiales	Lic. Flor Jazmín Ceja Valdez

De lo anterior, se identificó que la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo durante el ejercicio fiscal 2021, no realizó reuniones del Consejo General, durante los meses de enero, marzo y diciembre, por lo que omitió lo estipulado en el párrafo tercero del artículo 25 de la Ley de Aguas Para el Estado de Colima, y artículo 21, fracción II, del reglamento interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo.

Observación preliminar:

Se observa que la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo durante el ejercicio fiscal 2021, no realizó reuniones del Consejo General, durante los meses de enero, marzo y diciembre, por lo que omitió lo estipulado en el párrafo tercero del artículo 25 de la Ley de Aguas Para el Estado de Colima, y artículo 21, fracción II, del reglamento interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo.

Inobservancia:

Artículos 25, párrafo tercero, de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 21, fracción II del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

4.- ASPECTOS PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y CONTABLES.

F4-FS/21/17 Hallazgo: A.4

De la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021 y de la información y/o documentación puesta a disposición para su revisión y análisis por parte del Ente Fiscalizado, tal como consta en el oficio de entrega de documentación de fecha 10 de Marzo de 2021, se verificó el cumplimiento en obligaciones de rendición de cuentas; asimismo, se conocieron los aspectos presupuestales, financieros y contables, del Ente Fiscalizado, como se detalla a continuación:

I.	**Presupuesto de Egresos (Monto autorizado para el ejercicio fiscal 2021): Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo de Administración número 93 de fecha 16 de diciembre de 2020**	$257,785,760.79
II.	**Ley de Ingresos (Monto autorizado para el ejercicio fiscal 2021: Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Administración número 92 de fecha 27 de octubre de 2020**	$257,385,760.79
III.	**Nombre del sistema contable:**	Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
IV.	**Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de rendición de cuentas establecidas en Ley o reglamento, al H. Congreso, Cabildo, Consejo, Órgano Colegiado de Gobierno o autoridad equivalente (Entrega de cuenta pública)**	

Mes	Fecha de Entrega	Cumplimiento
Enero	25/02/2021	Extemporáneo
Febrero	11/03/2021	En tiempo
Marzo	15/04/2021	En tiempo
Abril	12/05/2021	En tiempo
Mayo	15/06/2021	En tiempo
Junio	29/07/2021	Extemporáneo
Julio	13/08/2021	En tiempo
Agosto	14/09/2021	En tiempo
Septiembre	15/10/2021	En tiempo
Octubre	12/11/2021	En tiempo
Noviembre	14/12/2021	En tiempo
Diciembre	14/01/2022	En tiempo
Anual	15/02/2022	En tiempo

Del análisis anterior, se observó que las cuentas públicas de los meses de enero, y junio de 2021 del Ente Fiscalizado no fueron remitidas al H. Congreso de Estado de Colima, en el plazo que se estipulan los artículos 45, fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

Recomendación preliminar:
Se recomienda al Ente Fiscalizado, establecer acciones y mecanismos pertinentes a fin de que las áreas involucradas en el proceso de elaboración y emisión de las cuentas públicas mensuales, de la Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), cumplan con los plazos establecidos para su presentación, autorización y entrega oportuna al H. Congreso del Estado.

Inobservancia:
Artículos 45, fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

III.- Verificar los cambios de integrantes del Órgano de Gobierno y servidores públicos del ente auditado (hasta nivel de Jefe de Departamento), durante el periodo sujeto a revisión.

F5-FS/21/17 Hallazgo: A.5.III

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, se realizó la verificación de los cambios de integrantes del consejo de administración y funcionarios de puesto directivo y jefes de departamento, realizados en el ejercicio en revisión, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
1094/2021 del 03 de diciembre de 2021	150/2021 del 13 de diciembre de 2021
299/2022 del 03 de marzo de 2022	103/2022 del 10 de marzo de 2022

De la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se identificaron los cambios de integrantes del consejo de administración y funcionarios de puesto directivo, hasta el nivel de jefe de departamento durante el ejercicio fiscal 2021 mismos que se detallan a continuación:

ALTAS			
Nombre	**Puesto**	**Motivo del cambio**	**Fecha del cambio**

Velázquez Cervantes Miguel Ángel	Director De Contraloría	Nueva Contratación	29/04/2021
Valdés Magaña Héctor Jesús	Director de Área A (Comercialización)	Nueva Contratación	29/04/2021
Córdova Arévalo Miguel Ángel	Director De Área A (Operación)	Nueva Contratación	22/05/2021
Padilla Jaime Gretel Amayrani	Jefe De Departamento C	Nueva Contratación	01/06/2021
De La Cerda Camolinga Francisco Xavier	Jefe De Departamento D (Jurídico)	Nueva Contratación	24/08/2021
Doval Estrada Elder	Jefe Departamento A	Nueva Contratación	01/09/2021
Sotelo García Ricardo	Director De Área A (Contraloría)	Nueva Contratación	15/10/2021
Rodríguez Hernández Jorge Alberto	Jefe Departamento A (Jurídico)	Nueva Contratación	16/10/2021
Jaramillo Reyes Ignacio Vidal	Jefe Departamento E (Sistemas E Infor.)	Nueva Contratación	18/10/2021
María Guadalupe Nava Mesina	Jefe de Departamento D (Contratación de Servicio)	Nueva Contratación	03/11/2021

BAJAS

Nombre	Puesto	Motivo del cambio	Fecha del cambio
Soto García Eduardo	Jefe De Departamento A	Restructura Del Organismo	05/01/2021
Comba Hernández Julio Antonio	Jefe De Departamento De Investigación	Restructura Del Organismo	17/03/2021
Flores Real Jorge Enrique	Jefe De Departamento B	Restructura Del Organismo	01/04/2021
Uribe García Gabino	Director General	Restructura Del Organismo	17/05/2021
Herrera Vázquez Stephanie Fernanda	Jefe De Departamento D (Aclaraciones)	Restructura Del Organismo	15/06/2021
De Jesús Figueroa Yovany	Jefe De Departamento D (Jurídico)	Restructura Del Organismo	15/08/2021
Rodríguez Luna Abraham	Jefe De Departamento A (Electromecánica)	Renuncia Voluntaria	27/08/2021
De La Cerda Camolinga Francisco Xavier	Jefe De Departamento D (Jurídico)	Termino De Contrato	15/10/2021
Medina Canal Hugo Enrique	Jefe De Departamento C (Auditoria)	Termino De Contrato	15/10/2021
Morfín García Zuleika Saraí	Jefe De Departamento C (De Investigación)	Termino De Contrato	15/10/2021
Velázquez Cervantes Miguel Ángel	Director De Contraloría	Termino De Contrato	15/10/2021
Velázquez Espíndola Christian Alan	Jefe De Departamento A (Jurídico)	Restructura Del Organismo	15/10/2021

CAMBIO DE PUESTO Y FUNCIONES

Nombre	Puesto	Motivo del cambio	Fecha del cambio
Medina Canal Hugo Enrique	Jefe De Departamento C	Titular Del Departamento De Auditorias	16/01/2021
Fuentes Robles Lizet Ludivina	Jefe De Departamento C	Órgano Interno De Control Como jefa De Sustanciación	16/02/2021
Báez Escalante Hilma Anais	Jefa De Departamento C	Para Cubrir Vacante Por Restructura De Organismo	16/04/2021

Leonardo Chipres Andrade	Director General	Cambio De Restructura Por Salida Del Ing. Gabino Uribe García	19/05/2021
Ricardo Agustín Anguiano Carrizales	Jefe De Departamento A (Auditoria)	Cambio De director De Contraloría A jefe De Auditoria	16/07/2021
Duarte González Rogelio	Jefe Departamento D	Cambio De jefe Depto. E A jefe Depto. D Para Cubrir Baja De Personal De Jurídico	16/10/2021
Acevedo Abarca Martha Ibethe	Jefa De Departamento C	Se Cambia A Jefatura De Bienes Patrimoniales	16/10/2021
Ceja Valdez Flor Jazmín	Jefa De Departamento A (Recursos Materiales)	Restructura Del Organismo Para Cubrir Vacante Del Puesto	19/10/2021
David Zaldívar Romano	Jefe de Departamento D	Cambio a jefe de Atención a Usuarios	01/11/2021

6.- OTROS ASPECTOS

F6-FS/21/17 Hallazgo: A.6

De la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, (CAPDAM), correspondiente a su cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, se realizó revisión al Programa Operativo Anual 2021, y al estado analítico del presupuesto de egresos por fuente de financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, del cual se constató que el Ente Fiscalizado ejecuta y administra los siguientes programas y recursos federales:

I. Programas que ejecuta con recursos convenidos y/o transferidos	Programa APAUR 2021
	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2021
	Programa PROAGUA REPROGRACION 2021
	Programa PROAGUA 2021

APARTADO B
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

Objetivo: Obtener información y evidencias que permitan determinar la existencia de los componentes del Sistema de Control Interno de las instituciones de la Administración Pública del Estado de Colima, y valorar el avance en su implementación, con base en la Metodología COSO, con el objeto de identificar el entorno de control en el que se ejercen los recursos públicos y proponer acciones de mejora para fortalecer dichos Sistemas de Control Interno.

El establecimiento de los Sistemas de Control Interno en las instituciones de la Administración Pública del Estado de Colima, tiene como base fundamental el mandato legal y otras disposiciones aplicables que definen su misión y atribuciones, y a partir de esto, se autorizan e implantan las estructuras orgánicas y funcionales, las políticas y procedimientos necesarios para conducir las actividades hacia el logro de objetivos y metas, así como los registros e información que facilitan la debida aplicación y salvaguarda de los recursos que les son autorizados, lo que coadyuva al fortalecimiento del proceso de rendición de cuentas, en un marco de transparencia.

Cabe señalar que estos Sistemas de Control Interno se deben actualizar en razón de las modificaciones del marco legal y normativo; la necesidad de lograr mayores índices de eficacia, en cuanto a la consecución de sus objetivos y metas, y elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Tomando como base el marco de control interno que cada dependencia tiene establecido, se llevará a cabo la evaluación de éste, mediante la metodología COSO, del cual podrán resultar recomendaciones realizadas con la finalidad de coadyuvar a la mejora continua de los sistemas de control interno implantados.

Como mecanismo de evaluación del modelo de control interno se aplicará un cuestionario para la obtención y registro de datos, que incluye aspectos tanto cuantitativos como cualitativos. El cuestionario aplicable a las instituciones de la Administración Pública se conforma 30 preguntas elaboradas con base en el Modelo COSO, sobre aspectos fundamentales para llevar a cabo una evaluación de control interno institucional.

La finalidad del cuestionario es obtener, de manera sistemática y ordenada, información acerca de los componentes de ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y supervisión, así como de sus principios y puntos de interés asociados.

Las preguntas cerradas del cuestionario ofrecen a la persona que lo conteste las alternativas posibles o al menos todas aquellas que mejor responden a la situación que deseamos conocer. Son preguntas con la opción afirmativa y negativa, en

otras ocasiones las preguntas están categorizadas y a la persona que lo responde se le da a elegir entre un abanico de opciones.

La obtención de respuesta y validación de información soporte, es la parte medular de la aplicación del Modelo de Evaluación.

El auditor o personal evaluador deberá llevar a cabo las actividades siguientes:

- ✓ Sensibilizar a los responsables de contestar el cuestionario respecto de la importancia del Sistema de Control Interno, mediante la explicación de aspectos sobre la finalidad y objetivo del cuestionario, modelo que se utilizó como base (COSO) para integrar las preguntas del cuestionario y señalar la importancia de su participación, entre otros.
- ✓ Efectuar las indicaciones necesarias a los responsables de contestar el cuestionario para su llenado, así como para la integración y entrega de las evidencias, para lo cual se apoyará en el cuestionario y su instructivo y en los criterios de evaluación.
- ✓ Aplicar el cuestionario al (a los) responsable(s) de su resolución en la institución.
- ✓ El responsable de contestar el cuestionario siempre debe ser personal de la institución a la que se realice la evaluación.
- ✓ Resolver cualquier duda o consulta relacionada con el cuestionario y las evidencias soporte que apoyen el requerimiento en cada una de ellas.
- ✓ Recabar el cuestionario una vez contestado, así como las evidencias soporte, después de haberlas validado físicamente.

La institución sujeta a la evaluación, deberá cumplir lo siguiente:

- ✓ Responder y entregar al auditor o personal evaluador el cuestionario terminado.
- ✓ Integrar, presentar y entregar los soportes documentales de las respuestas del cuestionario, al auditor o personal evaluador.
- ✓ Realizar cualquier consulta o duda relacionada con el cuestionario y las evidencias soporte de las respuestas de este, al auditor o personal evaluador.

Los 5 componentes que integran el cuestionario de 30 preguntas son los siguientes:

Ambiente de Control

A fin de evaluar este componente se incluyen 11 preguntas que tienen por objeto identificar si se establecieron las normas, procesos y estructuras que proporcionan la base para llevar a cabo el control interno en toda la dependencia o entidad, así como la normativa que proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales.

Asimismo, las preguntas permitirán conocer si el Titular de la dependencia o entidad y, en su caso, el Órgano de Gobierno y demás funcionarios, han establecido y

mantienen un ambiente de control que implique una actitud de respaldo hacia el control interno.

Evaluación de Riesgos
Para la evaluación de este componente se incorporan 8 preguntas a fin de conocer si se cuenta con un proceso para identificar y analizar los riesgos que pudieran impedir el cumplimiento de los objetivos de la dependencia o entidad, así como proveer las bases para desarrollar respuestas apropiadas al riesgo, que mitiguen su impacto en caso de materialización.

Actividades de Control
En este componente se incorporan 5 preguntas para identificar las acciones establecidas por la dependencia o entidad, mediante políticas y procedimientos, para responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos. Estas actividades de control se deben llevar a cabo en todos los niveles de la dependencia o entidad, en las distintas etapas de los procesos y en los sistemas de información.

Información y Comunicación
La información es necesaria para que la dependencia o entidad cumpla con sus responsabilidades de control interno para el logro de sus objetivos. La información y comunicación eficaces son vitales para la consecución de los objetivos institucionales.

Las 4 preguntas que se incluyen es este componente tienen la finalidad de verificar que la dependencia o entidad tenga acceso a comunicaciones relevantes y confiables en relación con los eventos internos y externos.

Supervisión
La supervisión del sistema de control interno es esencial para contribuir a asegurar que el control interno se mantiene alineado con los objetivos institucionales, el entorno operativo, el marco legal aplicable, los recursos asignados y los riesgos asociados con el cumplimiento de los objetivos.

Las 2 preguntas que se incorporan en este componente tienen el propósito de identificar si se llevaron a cabo evaluaciones por instancias de la dependencia o entidad, así como evaluaciones independientes, realizadas por auditores internos o externos y terceros interesados, con el objetivo de determinar si cada uno de los cinco componentes del control interno están presentes y funcionan de manera sistémica.

Con el propósito de dar seguimiento a las acciones que se identifiquen como resultado del cuestionario realizado, el ente fiscalizado determinará fechas compromiso para cumplir con la implementación integral del control interno, lo cual será evaluado en la siguiente revisión, para posteriormente generar una comparación que señalen los avances y mejoras, así como las áreas de oportunidad que falten fortalecer.

1.- EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

F7-FS/21/17 Hallazgo: B.1

Derivado de la revisión y análisis de la información proporcionada por el Ente Fiscalizado dentro de la ejecución de Auditoría de Control Interno y con fundamento en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, se desprenden las siguientes recomendaciones preliminares:

1.- AMBIENTE DE CONTROL

Pregunta 1.1
¿Existen normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno aplicables a la institución (de observancia obligatoria)?
Especifique el nombre de la normativa o documento, fecha de emisión o de la última actualización, nombre de quién emitió y el cargo de quién emitió.

Respuesta:
Si
Si, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Control Interno de la CAPDAM.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 1.2
¿La institución tiene formalizado un Código de Ética?
Especifique fecha de emisión o de la última actualización, nombre de quién emitió y el cargo de quién emitió.

Respuesta:
Si
Si, mismo que esta publicado el 23 de octubre de 2021, por el Director General Ing. Leonardo Chiprés Andrade.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 1.3
¿La institución tiene formalizado un Código de Conducta?
Especifique fecha de emisión o de la última actualización, nombre de quién emitió y el cargo de quién emitió.

Respuesta:
Si
Si, mismo que esta publicado el 23 de octubre de 2021, por el Director General Ing. Leonardo Chiprés Andrade.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 1.4
¿El Código de Ética y el de Conducta se dan a conocer a todo el personal de la institución?
¿Cómo y dónde se da a conocer?
Respuesta:
Si
Si, a las Direcciones y Departamentos. Pidiendo a los Directores y Jefes, que los sociabilicen con sus subalternos. Así mismo la Dirección de Contraloría recaba firmas de conocimiento con Directores y Jefes de Departamento. Así mismo Recursos Humanos hace firmar a los nuevos empleados de conocer la normativa interna.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 1.5
¿El Código de Conducta se da a conocer a otras personas con las que se relaciona la institución (terceros, tales como: contratistas, proveedores, prestadores de servicios, la ciudadanía, etc.)?
¿Cómo y dónde se da a conocer?

Respuesta:
Si, esta publicado en el Portal Web de la CAPDAM liga: https://www.capdam.gob.mx/articulo_29.php en la pestaña Denuncias y en la pestaña de Transparencia, Fracción I liga: https://www.capdam.gob.mx/fracciones.php?fraccion=1 en Reglamentos, Códigos y Manuales.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 1.6
¿La institución solicita por escrito a todo su personal, sin distinción de jerarquías, de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta?
Especifique el nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización, nombre de quién autorizó, cargo de quien autorizó y la periodicidad con la que solicita.

Respuesta:
Si, se realiza en físico a través de la Dirección de Contraloría, preguntando si se conocen los Códigos. Circular que se emite una vez al año, este año 2021 fue el 28 de octubre de 2021, anteriormente en 2020 la circular fue el 24 de agosto y en el 2022 la circular fue el 30 de marzo. No hay una fecha establecida, pero la sugerencia es que sea en los meses de marzo. La Circular la emite la Dirección de Contraloría, este año 2021 y 2022, recayó en el Lic. Ricardo Sotelo García y la de 2020 en el Mtro. ricardo Agustín Anguiano Carrisales.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 1.7
¿Existe evidencia de que los funcionarios de la institución destacan los aspectos éticos y de integridad, así como en la importancia del Sistema de Control Interno?
¿Cómo y dónde se da a conocer?

Respuesta:
Si
Si, en los correos electrónicos como firma.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 1.8
¿En la institución existe un procedimiento o mecanismo para evaluar el conocimiento y el cumplimiento de los principios del código de ética y de las normas del código de conducta por parte del personal?
¿Cómo y dónde se da a conocer?

Respuesta:
Si
Si, el Procedimiento para Evaluar Conocimiento del Códigos de Ética y Conducta, se aplica el cuestionario y se realizan las graficas.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 1.9
¿Se tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, diferente al establecido por la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o instancia de control interno correspondiente?
¿Cómo y dónde se da a conocer?

Respuesta:

Si
Las diferentes áreas tienen la responsabilidad en lo ecónomico, de hacer la respectiva denuncia a Recursos Humanos.

Recomendación preliminar:
Se recomienda al Ente Fiscalizado que adjunte la normatividad descrita. Lo anterior con fundamento en los artículos 19, fracción II y 21, fracciones III y XVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

Pregunta 1.10
¿En la institución existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, diferentes al establecido por la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o instancia de control interno correspondiente?
¿Cómo y dónde se da a conocer?

Respuesta:
Si
Si, el Buzón de Denuncias en físico y el de Denuncias Web página https://www.capdam.gob.mx

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 1.11
¿Hay instancias superiores a las que se informa del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos de la institución?
Instancias a las que se informa:

Respuesta:
Si
Si, existe el Informe Anual de Denuncias por Actos Contrarios a la Ética y a la Conducta que entrega la Dirección de Contraloría a finales del mes de diciembre de cada año a la Dirección General.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 1.12
¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución?

Respuesta:
Si
Otro: Comité de Transparencia Nota: Se anexan los manuales, aclarar que anteriormente se tenia el Comité de Control Interno y Auditoria Interna, ahora se

separaran en dos, quedando: 1.- Comité de Auditoría Interna y 2.- Comité de Control Interno. Así mismo, tenemos ya el proyeto del Comité de Obras.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 1.13
¿La institución cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico u otro documento normativo en el que se establezca su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, etc.?
¿Cuáles?

Respuesta:
Si
El Reglamento Interior de La CAPDAM, publicado el 11 mayo 2019.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 1.14
¿La institución cuenta con Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza?
Señala fecha de emisión o actualización, nombre y cargo de quién lo autoriza.

Respuesta:
Si
Sí, mismo que pasará al Consejo de Adinistración para su autorización.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 1.15
Señale en qué documento de los que se indican la institución establece lo siguiente: 1.-Las facultades y atribuciones de todas las áreas y/o unidades administrativas de los niveles jerárquico superior 2- Estructura organizacional vigente 3.-Las funciones de todas las áreas y/o unidades administrativas de los niveles jerárquico superior y medio 4.-La delegación de funciones y dependencia jerárquica.

Respuesta:
Si
El Reglamento Interior de La CAPDAM, publicado el 11 mayo 2019.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 1.16

¿La institución cuenta con algún documento (lineamiento, manual, norma, oficio o circular) en el que se establezcan las líneas de comunicación e información entre los funcionarios superiores y sus subordinados de las áreas o unidades administrativas?
¿Cómo y dónde se da a conocer?

Respuesta:
Si
El Reglamento Interior de La CAPDAM, publicado el 11 mayo 2019. Se publica en la página Web https://www.capdam.gob.mx/fracciones.php?fraccion=1 En la pestaña Reglamentos, Códigos y Manualles. En lo general en la página https://www.capdam.gob.mx/articulo_29.php Fracciones I, II y III.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 1.17
¿La institución tiene formalmente establecido un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos?
Señala fecha de emisión o actualización, nombre y cargo de quién lo autoriza.

Respuesta:
Si
Sí, al momento cuenta con 13 procedimientos, mismos que ponemos a su disposición.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 1.18
¿La institución cuenta con un catálogo de puestos?
Señala fecha de emisión o actualización.

Respuesta:
Si
Si, se actualiza periodicamente, respecto de las necesidades cambientes del puesto. Adjunto ejemplos.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 1.19
¿La institución tiene formalizado un programa de capacitación para el personal?
Señala fecha de emisión o actualización, nombre y cargo de quién lo autoriza

Respuesta:
Si
La dirección Administrativa realiza la programación anual de las capacitaciones.

Recomendación preliminar:
Se recomienda al Ente Fiscalizado que dentro de su manual de procedimientos señale la fecha de emisión o actualización, nombre y cargo de quién lo autoriza / Se recomienda al Ente Fiscalizado que adjunte el documento descrito. Lo anterior con fundamento en los artículos 19, fracción II y 21, fracciones III y XVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

Pregunta 1.20
¿Existe un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución?
¿Cómo y dónde se da a conocer?

Respuesta:
Si
Si, son los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño. Aprobada en Sesión Ordinaria No. 2 del Comité de Control y Desempeño el día 15 de julio del 2020, en la página Web https://www.capdam.gob.mx/fracciones.php?fraccion=1Así mismo en Sesión Ordinaria No. 5 del Comité de Control y Desempeño, el día 30 de diciembre del 2021, se propone para su aprobación el Reglamento de Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, que sustituya al anterior.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 1.21
¿La institución cuenta con un área específica que sea la responsable de coordinar las actividades del Sistema de Control Interno?
¿Cómo y dónde se da a conocer?

Respuesta:
Si
Si, Comité de Control Interno y Auditoría Interna.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

2.- Administración de Riesgos

Pregunta 2.1
¿La institución cuenta con un Plan o Programa Estratégico o documento análogo en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos?
Señala fecha de emisión o actualización, nombre y cargo de quién lo autoriza.

Respuesta:

Si
Si, el Presupuesto Basado en Resultados PBR Sistema de Valuación del Desempeño 2018 - 2021, en Sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño, el 17 de julio de 2020 Ing. Gabino Uribe García, Director General.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 2.2
¿La institución cuenta con lineamientos o metodologías para la realización de las actividades de planeación (elaboración de su Plan o Programa Estratégico o documento análogo), en el ámbito de su responsabilidad?
Señala fecha de emisión o actualización, nombre y cargo de quién lo autoriza.
Respuesta:
Si
Si, los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, en Sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño, el 15 de julio de 2020 Ing. Gabino Uribe García, Director General.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 2.3
¿La institución tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico o documento análogo?
¿Cómo y dónde se da a conocer?

Respuesta:
Si
Si, en el Presupuesto Basado en Resultados PBR Sistema de Valuación del Desempeño. Se publica en la página Web https://www.capdam.gob.mx/fracciones.php?fraccion=1 En la pestaña Reglamentos, Códigos y Manualles.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 2.4
¿La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por la institución?
¿Cómo y dónde se da a conocer?

Respuesta:
Si
Si, estan inmersos en el Presupuesto de Egresos 2021. Acta 93 Ordinaria 16 diciembre 2020. Se publica en la página Web https://www.capdam.gob.mx/fracciones.php?fraccion=47

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 2.5
A partir de los objetivos estratégicos institucionales autorizados ¿se establecieron objetivos y metas específicos para las diferentes unidades o áreas de la estructura organizacional de la institución?
¿Cómo y dónde se da a conocer?

Respuesta:
Si
Si, se reflejan en las metas Metas y Objetivos e Indicadores de Cumplimiento 2021. en la página Web de la CAPDAM liga: https://www.capdam.gob.mx/fracciones.php?fraccion=4

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 2.6
Los objetivos establecidos por la institución en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, ¿Se dan a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento?
¿Cómo y dónde se da a conocer?

Respuesta:
Si
Se dan a conocer mediante oficio y la publicación en el portal Web de la CAPDAM. En la página Web de la CAPDAM liga: https://www.capdam.gob.mx/fracciones.php?fraccion=4

Recomendación preliminar:
Se recomienda al Ente Fiscalizado que adjunte evidencia de los medios implementados. Lo anterior con fundamento en los artículos 19, fracción II y 21, fracciones III y XVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

Pregunta 2.7
En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido?
¿Cómo y dónde se da a conocer?

Respuesta:
Si

Si, Comité de Administración de Riesgos instalado el 28 de mayo de 2019. Se publica en la página Web https://www.capdam.gob.mx/fracciones.php?fraccion=1 En la pestaña Comités.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 2.8
¿Existe en la institución una unidad específica responsable de coordinar el proceso de Administración de Riesgos?
¿Cómo y dónde se da a conocer?

Respuesta:
Si
Si, Manual de Administración de Riesgos. Se publica en la página Webhttps://www.capdam.gob.mx/fracciones.php?fraccion=1 En la pestaña Reglamentos, Códigos y Manualles.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 2.9
¿Los objetivos de la institución están alineados y vinculados al cumplimiento de la normativa específica que regula sus funciones y los servicios públicos que presta (mandato legal, atribuciones, funciones, misión y visión institucional, etc.)?
¿Cómo y dónde se da a conocer?

Respuesta:
Si
Si, ya que están alineados y vinculados al cumplimiento de la normativa específica que regula sus funciones y los servicios públicos que presta, de acuerdo a la normativa vigente de la CAPDAM, respecto de su Reglamento Interno, Procedimientos, Códigos de Ética, Código de Conducta, Etc. publicados en la liga: https://www.capdam.gob.mx/fracciones.php?fraccion=1 En la pestaña Reglamentos, Códigos y Manuales.

Recomendación preliminar:
Se recomienda al Ente Fiscalizado que adjunte el documento descrito. Lo anterior con fundamento en los artículos 19, fracción II y 21, fracciones III y XVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

Pregunta 2.10
¿La institución tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas?
¿Cómo y dónde se da a conocer?

Respuesta:

Si
Si. se esta verificando la documentación de las distintas áreas, para verificar que riesgos se presentaron en el cumplimiento de metas y objetivos.

Recomendación preliminar:
Se recomienda al Ente Fiscalizado que adjunte el documento descrito y la evidencia correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 19, fracción II y 21, fracciones III y XVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

Pregunta 2.11
¿La institución cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan o Programa Estratégico, o documento análogo?
¿Cómo y dónde se da a conocer?

Respuesta:
Si
Si, se identifica a partir del comparativo y evaluación las metas, eso nos permite la mejora a futuro de poder controlar riesgos, mismos que a la fecha no se han presentado.

Recomendación preliminar:
Se recomienda al Ente Fiscalizado que adjunte el documento descrito. Lo anterior con fundamento en los artículos 19, fracción II y 21, fracciones III y XVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

Pregunta 2.12
La institución, en su caso, con el apoyo de las instancias especializadas (Comité de Ética, Comité de Riesgos, etc.), ¿identifica, analiza y da respuesta a los posibles riesgos de actos corruptos y contrarios a la integridad en los procesos que lleva a cabo?
¿Cómo y dónde se da a conocer?

Respuesta:
Si
Si, con la creación desde el 19 de mayo de 2019, como apoyo al control interno, así mismo la creación y publicación el 23 de octubre del 2021, del Código de Ética y el Código de Conducta. De observancia general a todo funcionario de la CAPDAM. Se publica en la página Webhttps://www.capdam.gob.mx/fracciones.php?fraccion=1 En la pestaña Reglamentos, Códigos y Manuales.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 2.13
En relación con los procesos indique si en los considerados como susceptibles a posibles actos de corrupción (obra pública; administración y ejercicio de los fondos federales; finanzas; remuneraciones; adquisiciones; etc.), se realizó la identificación, análisis y respuesta de los riesgos de corrupción y, en su caso, a qué instancia se informó el resultado. Anote el nombre del (los) proceso(s) que corresponda(n).
¿Cómo y dónde se da a conocer?

Respuesta:
Si
Como tal no existe un proceso escrito para identificar actos de corrupción, pero a través de la revisión diaria de revisión de obras, compras, licitaciones y transferencias bancarias, nos damos a la tarea de poder identificar de inmediato, cualquier posible acto de corrupción.

Recomendación preliminar:
Se recomienda al Ente Fiscalizado que identifique, analice y de respuesta de los riesgos de corrupción y, en su caso, a qué instancia se informó el resultado. Lo anterior con fundamento en los artículos 19, fracción II y 21, fracciones III y XVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

Pregunta 2.14
¿Se cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución?
¿Cómo y dónde se da a conocer?

Respuesta:
Si
Si, Manual de Administración de Riesgos. Se publica en la página Webhttps://www.capdam.gob.mx/fracciones.php?fraccion=1 En la pestaña Reglamentos, Códigos y Manualles.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

3.- Actividades de Control

Pregunta 3.1
Indique si la institución tiene sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
Anote el nombre de los sistemas y los procesos que apoyan.

Respuesta:

Si
Si, los sistemas Aguacom y Empress.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 3.2
Respecto de los sistemas informáticos y de comunicaciones indique si se cuenta con: A) ¿Se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software? B) ¿Se cuenta con un inventario de aplicaciones en operación? C) mantenimiento de los equipos de TIC?

Respuesta:
Si
Si, los sistemas Aguacom y Empress.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 3.3
¿La institución cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos?

Respuesta:
Si
Si, el Protocolo de control sistemas e informática 2020. Instaurado desde 2020.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 3.4
¿Se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el(los) plan(es) de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos) asociados directamente a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución?

Respuesta:
Si
Si, el Protocolo de control sistemas e informática 2020. Instaurado desde 2020.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 3.5
En caso de que los planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos se encuentren contratados con un tercero, ¿se tiene la documentación que ampare la selección del proveedor que mejor cumpla con las necesidades de la institución, así como las especificaciones de los servicios cubiertos?

Respuesta:
Si
No se tiene contratado terceros.

Recomendación preliminar:
Se recomienda al Ente Fiscalizado que establezca la documentación que ampare la selección del proveedor que mejor cumpla con las necesidades de la institución, así como las especificaciones de los servicios cubiertos. Lo anterior con fundamento en los artículos 19, fracción II y 21, fracciones III y XVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

4.- Información y Comunicación.

Pregunta 4.1
¿Se tiene implantado formalmente un Plan de Sistemas de Información, en correspondencia y que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución establecidos en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo?

Respuesta:
Si
Si, el Protocolo de Control Sistemas e Informática, que rige desde 2020.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 4.2
¿La institución cuenta con políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes de obtención de datos, así como los elementos para su procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo de conformidad con la normativa aplicable?

Respuesta:
Si
si, el Procedimiento Publicación de Información Transparencia

Cumplimiento:

Se solvento correctamente.

Pregunta 4.3
En relación con los objetivos y metas establecidos por la institución en su Plan o Programa Estratégico, o documento análogo, ¿existen responsables designados para generar la información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas (indicadores).

Respuesta:
Si
Si, la Contraloría.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 4.4
¿La institución cuenta con una política, disposición o lineamiento por el cual se establezcan las obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos en materia de Control Interno, en sus respectivos ámbitos de autoridad?

Respuesta:
Si
Si, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Auditoría Interna de la CAPDAM; Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Control Interno de la CAPDAM; Manual de Operación de Administración de Riesgos de la CAPDAM; Manual de Operación de Auditoría Interna de la CAPDAM; y Reglamento de Lineamientos Grales del Sist de Eval del Desempeño de la CAPDAM.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 4.5
¿Se tiene formalmente instituido la elaboración de un documento (informe, reporte, etc.) por el cual se informe periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control interno Institucional?

Respuesta:
Si
Si, a través de los informes vertidos a la Dirección General por parte de las áreas, mismos que prevee el reglamento Interior de la CAPDAM.

Recomendación preliminar:
Se recomienda al Ente Fiscalizado que adjunte la evidencia del documento que señalan en su respuesta. Lo anterior con fundamento en los artículos 19, fracción II

y 21, fracciones III y XVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

Pregunta 4.6
¿La institución cumple con la obligatoriedad de registrar contablemente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera (Sistema de Registro Contable)?

Respuesta:
Si
Si, en el Sistema Contable EMPRESS.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 4.7
¿La institución cuenta con una metodología para la evaluación de Control Interno y riesgos en el ambiente de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC)?

Respuesta:
Si
Si, el Protocolo de Control Sistemas e Informática, que rige desde 2020.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

5.- Supervisión

Pregunta 5.1
En relación con los objetivos y metas establecidos por la institución en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo, indique lo siguiente: A) Periodicidad con que se evalúan los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. o Área o unidad administrativa responsable de realizar la evaluación. o Instancia a la que se reportan los resultados de la evaluación. B) ¿Se elabora un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha evaluación? o Si su respuesta es afirmativa, anote el cargo del servidor público que autoriza dicho programa y área de adscripción. C) ¿Se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual?

Respuesta:
Si
Sí, se realizan dentro de las reuniones periódicas, en conjunto con todas las Direcciones y la General, en donde se ponen de conocimiento todas las acciones que se realizan para el cumplimiento de los objetivos de las áreas, por lo que no hay un responsable en lo particular. En cuanto al inciso C, no se realiza un

programa, ya que las decisiones se toman al momento, dependiendo de la problemática o del hecho. Al que se le da seguimiento en las subsecuentes reuniones, de tal forma que se vuelve a poner en la mesa el tema, para ver el avance del problema o hecho anterior.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 5.2
De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes de Administración de Riesgos, señale si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio y, en su caso, si se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias identificadas.

Respuesta:
Si
Dentro de la Auditoría de Funciones 2021, se da seguimiento a las observaciones, encontrando un mejor cumplimiento.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 5.3
¿La institución cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos de actuación, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de Control Interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento?

Respuesta:
Si
Si, Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño. Se publica en la página Webhttps://www.capdam.gob.mx/fracciones.php?fraccion=1 En la pestaña Reglamentos, Códigos y Manuales.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Pregunta 5.4
Respecto de los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes señalados en la pregunta 2.13 del componente de Administración de Riesgos, indique si se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio.

Respuesta:
Si

Auditoría de Funciones 2021, Auditoria 1Bis 2021 a ISPT, Auditoria 2Bis 2021 a Cobros y Depositos de Cajas.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

Nota

Las respuestas a las Recomendaciones Preliminares de Control Interno deberán ser atendidas en la Plataforma del Sistema de Auditoría de Desempeño y Control Interno, por el Enlace Ricardo Sotelo García, Director de Contraloría, con el usuario abogado.sotelo@outlook.com, atendiendo a los tiempos otorgados en el oficio principal.

APARTADO C
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Objetivo:
Constatar que las cifras registradas en el Estado de Situación Financiera se encuentran debidamente identificadas, desagregadas y documentadas.

1. ACTIVO

Objetivo:
Constatar que las cifras registradas en el Estado de Situación Financiera del Ente Fiscalizado se encuentran debidamente identificadas, desagregadas y documentadas.

Procedimiento aplicado:

GENERALIDADES DE CUENTAS DE BALANCE.

III.- Verificar antigüedad de saldos, que se encuentren documentados y garantizada su recuperación o cobros posteriores.

F8-FS/21/17 Hallazgo: C.1.III.1

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis al rubro del activo circulante, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 de 03 de marzo de 2022	Dir.No.103/2022 de 10 de marzo de 2022
872/2022 de 10 de agosto de 2022	Dir. No. 469/2022 a 15 de agosto de 2022

De la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se realizó una revisión al reporte denominado *"análisis de saldos contables a nivel subcuenta 5 del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2021",* en específico a los saldos de las cuentas de **Activo**, donde se detectaron saldos sin movimientos y saldos contrarios a su naturaleza al cierre del ejercicio fiscal 2021.

Mediante oficio 872/2022 de fecha 10 de agosto de 2022 se solicitó al Ente Fiscalizado que señalara el motivo por la falta de movimientos en subcuentas del Activo, así como las acciones implementadas para la recuperación de dichos adeudos, y que justificara el motivo de mostrar saldos contrarios a su naturaleza contable en cuentas de activo.

El Ente Fiscalizado exhibe oficio Dir. No. 469/2022 del 15 de agosto de 2022 del cual en la documentación proporcionada se identificó el oficio Dir.Fin-20/2022 del 24 de febrero del 2022 signado por la L.C.P. Martha Angelica Valenzuela Verduzco, directora de finanzas de la CAPDAM, dirigido al Lic. Ricardo Sotelo García, Director de Contraloría de la CAPDAM, donde menciona que envía información de las cuentas contables de efectivo y equivalentes como son subcuentas de fondos fijos de cajeras y fondos revolventes, asignaciones que en su momento no fueron debidamente comprobados y que a la fecha se tiene un saldo deudor, para que se realice lo conducente por medio del Órgano Interno de Control.

Derivado de lo anterior se observa lo siguiente:

1.- El Ente Fiscalizado exhibió la póliza de diario 001273 de fecha 24 de febrero del 2022 donde se identifica que realizó el registro por reclasificación de saldos de ejercicios anteriores por la cantidad de $5,960.10 pesos, sin exhibir en la póliza la documentación soporte que justifique el movimiento realizado, se detalla:

Fecha	Folio	Concepto	Importe (pesos)
24/02/2022	D-1273	Registro por reclasificación de saldos de ejercicios anteriores	$5,960.10

2.- De la revisión al rubro de activo circulante se observaron saldos de subcuentas por la cantidad de $2,081,258.06 pesos, que no tuvieron movimientos durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que presentan el mismo saldo al inicio y al cierre del ejercicio fiscal 2021, sin que el Ente Fiscalizado exhibiera las acciones de cobro tendientes a la recuperación de los mismos. Se detallan:

Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2020	Saldo al 31/12/2021
1	**Activo**		
1-1	**Activo circulante**		
1-1-01	**Efectivo y equivalentes**		
1-1-01-01-001-0002	**Fondos Revolventes**		
1-1-01-01-001-0002-0021	Álvarez Macias J. Antonio	$5,000.00	$5,000.00
1-1-01-01-001-0002-0027	Carmona Robles Ernesto	$3,000.00	$3,000.00
1-1-01-01-001-0002-0028	Guzmán Diaz Pedro	$3,000.00	$3,000.00
1-1-01-01-001-0002-0030	Nava Leal Jorge	$5,000.00	$5,000.00
1-1-01-01-001-0002-0032	Gómez Calvario Genesis Amairani	$5,000.00	$5,000.00
1-1-01-01-001-0002-0034	Arreguin Acevedo Braulio	$6,624.15	$6,624.15
1-1-01-01-001-0002-0035	Santos Martínez Patricia	$7,164.87	$7,164.87
1-1-02-03-001	**Deudores diversos por responsabilidades de funcionarios y empleados**		
1-1-02-03-001-0013	Velasco Jiménez Miguel Ángel	$24,492.44	$24,492.44
1-1-02-03-001-0121	Hernández Arias José Guadalupe	$19,999.93	$19,999.93
1-1-02-03-001-0137	Cruz Gallegos José María	$250.00	$250.00
1-1-02-03-001-0166	Pacheco Pérez Juan Carlos	$26,087.90	$26,087.90
1-1-02-03-001-0174	Miralrio Velázquez Eduardo	$3,000.00	$3,000.00
1-1-02-03-001-0235	Rodríguez Martínez Miguel	$40,157.50	$40,157.50
1-1-02-03-001-0258	Munguía Lozoya Sergio	$14,798.56	$14,798.56
1-1-02-03-001-0263	Cabral Torres Cristhian Ernesto	$1,000.00	$1,000.00
1-1-02-03-001-0273	Cirilo Santos Víctor Manuel	$2,527.00	$2,527.00
1-1-02-03-001-0307	Farias Castillo Omar Ulises	$11,441.69	$11,441.69
1-1-02-03-001-0346	Lonvera Melchor Aurelio	$4,189.00	$4,189.00
1-1-02-03-001-0379	Rojas López Cristina	$61,405.02	$61,405.02
1-1-02-03-001-0383	Flores Larios Guadalupe	$63,274.74	$63,274.74
1-1-02-03-001-0389	Cruz Ramírez José Adolfo	$9,736.80	$9,736.80

1-1-02-03-001-0421	Ramos Larios Martin	$2,000.00	$2,000.00
1-1-02-03-001-0457	Rincón Flores Karen Sarahi	$3,163.53	$3,163.53
1-1-02-03-001-0459	Dueñas Covarrubias Edgar Abraham	$3,981.34	$3,981.34
1-1-02-03-001-0462	Méndez Castañeda Julio Cesar	$3,083.62	$3,083.62
1-1-02-03-001-0467	Ochoa Pulido Luis Alberto	$2,647.68	$2,647.68
1-1-02-03-001-0470	Barón Chávez Hairo Alain	$3,442.00	$3,442.00
1-1-02-03-001-0471	Narez Armenta Ángel Sirahuen	$1,912.00	$1,912.00
1-1-02-03-001-0475	Gómez Zúñiga Mayra Yuridia	$600.00	$600.00
1-1-02-03-001-0479	García Lazareno María Cristina	$10,668.53	$10,668.53
1-1-02-03-001-0480	Cervantes Ramirez Christian Leonel	$11,753.95	$11,753.95
1-1-02-03-001-0500	Martínez Gutiérrez José Carlos	$10,172.35	$10,172.35
1-1-02-03-001-0512	Sánchez Bello Daniel Alberto	$15,250.00	$15,250.00
1-1-02-03-001-0513	Castellanos Figueroa Luis Ricardo	$40,796.35	$40,796.35
1-1-02-03-001-0516	Preciado Estrada Héctor David	$16,337.76	$16,337.76
1-1-02-03-001-0518	Villalobos Sandoval Luis Gregorio	$16,917.67	$16,917.67
1-1-02-03-001-0521	Rodríguez Muñoz Roberto Eduardo	$6,500.00	$6,500.00
1-1-02-03-001-0541	García Pérez Jacobo	$3,378.45	$3,378.45
1-1-02-03-001-0543	Madrigal Flores Crescencio	$204.77	$204.77
1-1-02-03-001-0544	Pelayo García María Fernanda	$61,728.63	$61,728.63
1-1-02-03-001-0545	Ayala Novela Karina Elizabeth	$117,172.17	$117,172.17
1-1-02-03-001-0546	Gutiérrez Gallegos Mayra Edid	$1,581.11	$1,581.11
1-1-02-03-001-0550	Mendoza Gómez Carlos Rafael	$8,780.03	$8,780.03
1-1-02-03-001-0551	Rodríguez Hernández Secundino	$36,064.93	$36,064.93
1-1-02-03-001-0552	Ochoa Covarrubias Gerardo Billey	$3,439.14	$3,439.14
1-1-02-03-001-0558	González Franco Emma Lizbeth	$11,225.13	$11,225.13
1-1-02-03-001-0559	Rodríguez Jorge	$9,833.56	$9,833.56
1-1-02-03-001-0560	Moreno Salinas Perla Yarabit	$2,000.00	$2,000.00
1-1-02-03-003	**Deudores diversos por gastos a comprobar**		
1-1-02-09-002	**Otros derechos a recibir equivalentes de efectivo en el corto plazo**		
1-1-02-09-002-0001	Deposito En Garantía Energía Eléctrica Cfe	$188,199.01	$188,199.00
1-1-03	**Derechos a recibir bienes o servicios**		
1-1-03-01-001	**Anticipo a proveedores por adquisición de bienes de consumo**		
1-1-03-01-001-0001	Alva Papelería S.A. De C.V.	$4,056.17	$4,056.18
1-1-03-01-001-0003	Pichardo Muñoz Octavio	$7,974.01	$7,974.00
1-1-03-01-002	**Anticipo a proveedores por prestación de servicios**		
1-1-03-01-002-0009	Chavira Guzmán Raymundo	$32,306.01	$32,306.00
1-1-03-01-002-0010	Hernández Flores Gil Armando	$2,115.01	$2,115.00
1-1-03-02-001	**Anticipos a proveedores por adquisición de inmuebles**		
1-1-03-02-001-0001	Seal Bienes Raíces S.A De C.V.	$250,000.00	$250,000.00
1-1-03-02-002	Anticipos A Proveedores Por Adquisición De Muebles		
1-1-03-02-002-0001	Tema S.A. De C.V.	$713,468.19	$713,468.20
1-1-03-02-002-0002	Ceac Comisión Estatal	$50,000.01	$50,000.00
1-1-03-04-001	**Anticipos a contratistas de obra pública por ejercicio fiscal**		
1-1-03-04-001-0002	Anticipos Ejercicio Fiscal 2013		
1-1-03-04-001-0002-0001-0004	Construcciones Y Estructuras De Colima S.A De C.V.	$25,000.00	$25,000.00
1-1-03-04-001-0006	Anticipos Ejercicio Fiscal 2017		
1-1-03-04-001-0006-0002-0003	Michel Castillo Águeda	$63,115.38	$63,115.38
1-2-07	**Activos diferidos**		
1-2-07-09-001	**Depósitos en garantía**		
1-2-07-09-001-0001	Prov. Port de combustible	$3,500.00	$3,500.00
1-2-07-09-001-0002	Ser. Armería / Rafael Chávez	$1,000.00	$1,000.00
1-2-07-09-001-0003	Alatriste s. Patricia Guadalupe	$3,000.00	$3,000.00
1-2-07-09-001-0004	Comisión federal de electricidad	$3,770.00	$3,770.00
1-2-07-09-001-0005	Sevilla Mendoza Hilda	$11,970.00	$11,970.00
	Total	**$2,081,258.09**	**$2,081,258.06**

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$5,960.10**

1.- Se observa que el Ente Fiscalizado exhibió la póliza de diario 001273 de fecha 24 de febrero del 2022 donde se identifica que realizó el registro por reclasificación de

saldos de ejercicios anteriores por la cantidad de $5,960.10 pesos, sin exhibir en la póliza la documentación soporte que justifique el movimiento realizado.

Inobservancia:
Artículo 2,16,18,22,33,34,35,36,40,41,42,43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica, "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consolidación de la información Financiera", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2009; 14, fracción V, 49 fracciones IV y VIII, 63 y 64 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

Observación preliminar:	**Cuantificación:** **$2,081,258.06**

2.- Se observa que de la revisión al rubro de activo circulante se observaron saldos de subcuentas por la cantidad de $2,081,258.06 pesos, que no tuvieron movimientos durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que presentan el mismo saldo al inicio y al cierre del ejercicio fiscal 2021, sin que el Ente Fiscalizado exhibiera las acciones de cobro tendientes a la recuperación de los mismos.

Inobservancia:
Artículo 2,16,18,22,33,34,35,36,40,41,42,43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica, "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consolidación de la información Financiera", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2009; 14, fracción V, 49 fracciones IV y VIII, 63 y 64 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

Procedimientos aplicados:
1. ACTIVO
GENERALIDADES DE CUENTAS DE BALANCE.

III.- Verificar antigüedad de saldos, que se encuentren documentados y garantizada su recuperación o cobros posteriores.

2. PASIVO.
2.1 PASIVO CIRCULANTE.
2.2 PASIVO NO CIRCULANTE.

I.- Verificar que las obligaciones del Ente Fiscalizado se encuentren debidamente justificadas, soportadas legal y documentalmente, así como registradas en su contabilidad.

F9-FS/21/17 Hallazgos: C.1.III.2, C.2.2.I.1

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a la balanza de comprobación respecto a las cuentas contables del pasivo, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 de 03 de marzo de 2022	Dir.No.103/2022 de 10 de marzo de 2022
872/2022 de 10 de agosto de 2022	Dir. No. 469/2022 a 15 de agosto de 2022

De la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se realizó análisis al reporte denominado "*análisis de saldos contables a nivel subcuenta 5 del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2021",* en específico a los saldos de las cuentas de **Pasivo**, donde se detectaron saldos sin movimientos y saldos contrarios a su naturaleza al cierre del ejercicio fiscal 2021.

Mediante oficio 872/2022 de 10 de agosto de 2022, se solicitó al Ente Fiscalizado, señalara el motivo por la falta de movimientos en subcuentas del Pasivo, así como el motivo de mostrar saldos contrarios a su naturaleza en cuentas de pasivo

Derivado de lo anterior se observa lo siguiente:

1.- De la información proporcionada por el Ente Fiscalizado se exhibió la póliza diario 004963 de fecha 30 de junio del 2022, donde se identifica que se realizó el registro por depuración de saldos de ejercicios anteriores por la cantidad de $5,014,754.64 pesos, sin exhibir en la póliza la documentación soporte que justifique el movimiento realizado, se detalla:

Fecha	Folio	Concepto	Importe (pesos)
30/06/2022	PD-004963	Registro por depuración de saldos de ejercicios anteriores	$5,014,754.64

2.- Asimismo, de la revisión al rubro de **Pasivo** se observaron saldos de subcuentas por la cantidad de **$5,026,191.14 pesos**, que durante el ejercicio fiscal 2021 no tuvieron movimientos, toda vez que presentan el mismo saldo al inicio y al cierre del ejercicio fiscal 2021, es decir, que no refleja en la contabilidad gubernamental que se hayan realizado pagos para cubrir los adeudos o se haya concluido con la contraprestación de los servicios. Se detallan:

Cuenta	Nombre	Saldo al 01/01/2021	Saldo al 31/01/2021
2	**Pasivo**		
2-1-01-02	**Proveedores por pagar a corto plazo**		
2-1-01-02-001	**Proveedores por adquisición de bienes de consumo**		
2-1-01-02-001-0257	Monroy Bustos Ramiro	$2,988.00	$2,988.00
2-1-01-02-001-0283	Gutiérrez Jirano Carolina	$8,478.70	$8,478.71

2-1-01-02-001-0358	Claudia Eugenia Carrizales Maldonado	$58,742.40	$58,742.40
2-1-01-02-001-0361	Jose Alberto Cahuich Avila	$398,741.97	$398,741.97
2-1-01-02-001-0362	Rebomsu Sa De C.V.	$123,702.40	$123,702.40
2-1-01-02-001-0376	Maria Betsaide Rosas Sanchez	$3,535.00	$3,535.01
2-1-01-02-002	Proveedores Por Prestación De Servicios		
2-1-01-02-002-0010	Guerrero Venegas Monica Erendira	$20,648.00	$20,648.01
2-1-01-02-002-0032	Innova Y Desarr En Sist De Vanguardia, S.A De C.V.	$569.51	$569.51
2-1-01-02-002-0051	Barajas Palomera Jennifer Melissa	$113,383.04	$113,383.04
2-1-01-02-002-0337	Barrientos Ballinas Karla Verenice	$5,220.00	$5,220.00
2-1-01-02-002-0339	Grupo Binasa Del Norte S.A. De C.V.	$41,814.09	$41,814.09
2-1-01-03	**Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo**		
2-1-01-03-001-0001	Contratistas De Obra Pública Con Recursos Propios		
2-1-01-03-001-0001-0001	Macias Santoyo Jose Miguel	$795,533.34	$795,533.34
2-1-01-03-001-0001-0040	Consper, S.A. De C.V.	739,200.00	739,200.00
2-1-01-03-001-0001-0041	Construcciones Civiles Y Portuarias Diaz, S.A. De C.V.	334,204.49	334,204.49
2-1-01-03-001-0001-0042	Grupo Prestador De Sercvicios Industriales, S.A. De C.V.	61,846.92	61,846.92
2-1-01-03-001-0001-0045	Marisela Jauregui Duran	605,420.26	605,420.26
2-1-01-03-001-0001-0053	Michel Castillo Agueda	461,549.73	461,549.73
2-1-01-03-001-0001-0056	Otilia Edith Tellez Gonzalez	459,225.58	459,225.58
2-1-01-03-001-0001-0057	Rosales Rodriguez Daniela	235,104.27	235,104.27
2-1-01-08	**Devoluciones de la ley de ingreso por pagar a corto plazo**		
2-1-01-08-001	**Devoluciones a la ley de ingresos de ejercicio actual**		
2-1-01-08-018	Seal Bienes Raices, S.A. De C.V.	$1,283.44	$1,283.45
2-1-01-08-022	Ramos Monroy Enrique	$555,000.00	$555,000.01
	Total	**$5,026,191.14**	**$5,026,191.19**

3.-El Ente Fiscalizado al cierre del ejercicio fiscal 2021, presentó saldos en subcuentas de Pasivo que suman la cantidad de $1,257,019.60 pesos, mismos que se presentan contrarios a su naturaleza contable, sin que la Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo realizara acciones tendientes a la depuración o aclaración de los mismos según proceda y conforme a los lineamientos correspondientes, ya que dichos registros contravienen los postulados de contabilidad gubernamental, se detalla:

Cuenta	Nombre	Saldo al 31 de diciembre de 2021
2	**Pasivo**	
2-1-01-03	**Contratistas Por Obras Públicas Por Pagar A Corto Plazo**	
2-1-01-03-001-0001-0034	Ingeniería Proyectos Y Construcciones Ipc, S.A. De C.V.	-$586,660.19
2-1-01-07-002-0011	**Otras Retenciones Vía Nómina**	
2-1-01-07-002-0011-0005	Seguro Voluntario MetLife	-$483.98
2-1-01-07-003	**Retenciones Sobre Remuneraciones Al Personal Por Isr Por Enterar**	
2-1-01-07-003-0001-0001	I.S.R. Ret Sueldos Y Salarios	-$645,335.48
2-1-01-07-003-0001-0005	I.S.R. Retención Por Arrendamiento	-$477.61
2-1-01-07-003-0001-0007	Retención De I.V.A.	-$23,877.70
2-1-01-07-005	Impuesto Al Valor Agregado Trasladado	
2-1-01-07-005-0001-0001	Iva Cobrado Al 16%	-$184.64
	Total	**-$1,257,019.60**

Observación preliminar:

1.- Se observa que el Ente Fiscalizado exhibió la póliza diario 004963 de fecha 30 de junio del 2022, donde se identifica que se realizó el registro por depuración de saldos de ejercicios anteriores por la cantidad de $5,014,754.64 pesos, sin exhibir en la póliza la documentación soporte que justifique el movimiento realizado.

Inobservancia:

Artículo 2,16,18,22,33,34,35,36,40,41,42,43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica, "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consolidación de la información Financiera", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2009; 14, fracción V, 49 fracciones IV y VIII, 63 y 64 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

Observación preliminar:

2.- Se observaron subcuentas del rubro de pasivo, que no presentaron movimientos en el ejercicio fiscal 2021, toda vez que presentan el mismo saldo al inicio y al cierre del ejercicio fiscal 2021 por la cantidad de $5,026,191.14 (cinco millones veintiséis mil ciento noventa y un pesos con catorce centavos en moneda nacional), es decir que no refleja en la contabilidad gubernamental que se hayan realizado pagos para cubrir los adeudos o se haya concluido con la contraprestación de los servicios.

Inobservancia:

Artículos 134 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 22, 33, 35, 39 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Puntos 12 del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011 y reformadas mediante Acuerdo publicado en el mismo medio, el 22 de diciembre de 2014.

Observación preliminar:

3.- Se observa que el Ente Fiscalizado incumplió lo señalado en los artículos 16 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, generando estados financieros e información contable poco confiable, oportuna y veraz ya que al cierre del ejercicio fiscal 2021 presenta saldos en subcuentas de Pasivo por la cantidad de $1,257,019.60 (un millón doscientos cincuenta y siete mil diecinueve pesos con sesenta centavos en moneda nacional) contrarios a su naturaleza contable, sin que el Ente Fiscalizado realizara acciones tendientes a la depuración o aclaración de los mismos según proceda y conforme a los lineamientos correspondientes, ya que dichos registros contravienen los postulados de contabilidad gubernamental y las buenas practica contables.

Inobservancia:
Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72, fracciones III y IX, 78, fracción III, de la Ley de Municipio Libre del Estado de Colima; 14 fracción V, 54 y 74, 75 y 76, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica, "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consolidación de la información Financiera", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2009.

1.1 ACTIVO CIRCULANTE.

Objetivo:
Constatar que las cifras registradas en los activos, representan bienes a favor del Ente Fiscalizado, que los mismos se encuentren debidamente documentados, protegidos y asegurados, en su caso, que se integren a la hacienda pública correspondiente.

Procedimientos aplicados:
1.1 ACTIVO CIRCULANTE.
1.1.1 Efectivo y Equivalentes

VI.- Verificar que el Ente Fiscalizado refleje en su Estado de Situación Financiera los saldos de Bancos y cotejarlos con los saldos de sus conciliaciones bancarias, (constatando que éstas existan y que correspondan al último cierre mensual obligatorio), así como su correspondiente registro en auxiliares y Cuentas de Mayor correspondientes.

VII.- Verificar que se aclaren las partidas pendientes de identificar señaladas en las conciliaciones bancarias, así como su antigüedad y registro posterior o correspondencia con los estados de cuenta bancarios respectivos.

2. PASIVO.
2.1 PASIVO CIRCULANTE.
2.2 PASIVO NO CIRCULANTE.

XV.- Cotejar que los saldos contables registrados por el Ente Fiscalizado en su contabilidad, correspondan a los mostrados en los estados de cuenta expedidos por el acreedor correspondiente.

F10-FS/21/17 Hallazgos: C.1.1.1.VI, C.1.1.1.VII, C.2.2.XV

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se

realizó el análisis a la cuenta de Bancos, así como a los saldos de las conciliaciones bancarias de las distintas cuentas del ente fiscalizado, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
1094/2021 del 03 de diciembre de 2021	DIR. 150/2021 del 13 de diciembre de 2021
299/2022 del 03 de marzo de 2022	DIR. 103/2022 del 10 de marzo de 2022

De la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se observó lo siguiente:

1.- De la cuenta bancaria AFIRME terminación 3731 se cotejó la conciliación con los auxiliares y los estados de cuenta bancarios, identificándose que al cierre mensual de los meses de febrero, marzo, junio y diciembre existen diferencias por depósitos y retiros en tránsito por la cantidad de $574.51 pesos, $53,758.84 pesos, $520,068.91 pesos y $3'340,000.00 pesos, respectivamente entre los auxiliares contables y los estados de cuenta bancarios, tal como se detalla a continuación:

Mes	Conciliación	Estado de cuenta	Auxiliar	En transito
Febrero	$695,273.51	$695,273.51	$695,848.02	$574.51
Marzo	$228,611.37	$228,611.37	$282,370.21	$53,758.84
Junio	$173,343.82	$522,787.82	$2,718.91	-$520,068.91
Diciembre	$3,309,863.24	$3,309,863.24	-$30,136.76	-$3,340,000.00

2.- De la cuenta bancaria AFIRME terminación 3790 se cotejó la conciliación con los auxiliares y los estados de cuenta bancarios, identificándose que al cierre mensual de los meses de enero y febrero existen diferencias por retiros en tránsito, mismos que no coinciden con los registros contables por la cantidad de $29,300.00 pesos y $35,046.72 pesos, respectivamente. Se detalla:

Mes	Conciliación	Estado de cuenta	Auxiliar	Diferencia
Enero	$118,254.45	$118,254.45	$88,954.45	$29,300.00
Febrero	$105,341.49	$105,341.49	$70,294.77	$35,046.72

3.- De la cuenta bancaria BANCO AZTECA terminación 3563 se cotejó la conciliación con los auxiliares y los estados de cuenta bancarios, identificándose que al cierre mensual de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, existe una diferencia por depósitos en tránsito no contabilizados en el mes por la cantidad de $567.37 pesos, $10,430.05 pesos, $6,045.02 pesos y $3,235.81 pesos, respectivamente entre los auxiliares contables y los estados de cuenta bancarios, tal y como se detalla a continuación:

Mes	Conciliación	Estado de cuenta	Auxiliar	Diferencia
Enero	$10,567.37	$10,567.37	$10,000.00	$567.37
Febrero	$20,430.84	$20,430.84	$10,000.79	$10,430.05
Marzo	$28,372.60	$28,372.60	$22,327.58	$6,045.02

Abril	$31,658.03	$31,658.03	$25,613.01	$6,045.02
Mayo	$42,295.90	$42,295.90	$36,250.88	$6,045.02
Junio	$44,917.16	$44,917.16	$41,681.35	$3,235.81
Julio	$49,379.02	$49,379.02	$46,143.21	$3,235.81
Agosto	$59,740.83	$59,740.83	$56,505.02	$3,235.81
Septiembre	$77,335.93	$77,335.93	$74,100.12	$3,235.81
Octubre	$83,429.42	$83,429.42	$80,193.61	$3,235.81
Noviembre	$99,774.89	$99,774.89	$96,539.08	$3,235.81

4.- De la cuenta bancaria BANBAJIO terminación 0644 se cotejó la conciliación con los auxiliares y los estados de cuenta bancarios identificándose que al cierre mensual de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre existe una diferencia por depósitos en tránsito no contabilizados en el mes y depósitos en tránsito que no tiene registrado el banco por la cantidad de $1,188.20 pesos, $1,188.20 pesos, $371,629.22 pesos, $98,107.62 pesos, $185,857.51 pesos $264,687.79 pesos, $30,914.79 pesos, $240,877.97 pesos, $626,499.79 pesos, $1,044.22 pesos, $237,439.94 pesos y $302,650.05 pesos respectivamente entre los auxiliares contables y los estados de cuenta bancarias tal y como se detalla a continuación:

Mes	Conciliación	Estado de cuenta	Auxiliar	Diferencia
Enero	$1,880,262.03	$1,880,262.04	$1,881,450.24	$1,188.20
Febrero	$1,159,765.77	$1,159,765.78	$1,160,953.98	$1,188.20
Marzo	$3,693,031.04	$3,693,031.05	$4,064,660.27	$371,629.22
Abril	$307,130.05	$307,130.06	$405,237.68	$98,107.62
Mayo	$222,506.96	$222,506.97	$408,364.48	$185,857.51
Junio	$2,948.65	$2,948.66	$267,636.45	$264,687.79
Julio	$391,836.01	$391,836.02	$422,750.81	$30,914.79
Agosto	$399,713.95	$399,713.96	$640,591.93	$240,877.97
Septiembre	$1,051,334.63	$1,051,334.64	$1,677,834.43	$626,499.79
Octubre	$473,907.60	$473,907.61	$472,863.39	$1,044.22
Noviembre	$334,358.18	$334,358.18	$571,798.12	$237,439.94
Diciembre	$432,693.88	$432,693.88	$735,343.96	$302,650.08

5.- De la cuenta bancaria BANBAJIO terminación 6401 se cotejó la conciliación con los auxiliares contables y los estados de cuenta bancarias, identificándose que, al cierre mensual del mes de diciembre, existe una diferencia por depósitos en tránsito no contabilizados por el banco por la cantidad de $3´378,458.00 pesos entre el auxiliar contable y el estado de cuenta bancario, tal como se detalla a continuación:

Mes	Conciliación	Estado de cuenta	Auxiliar	Diferencia
Diciembre	$1,581,646.60	$1,581,646.60	$4,960,104.60	$3,378,458.00

6.- De la cuenta bancaria BANBAJIO terminación 7996 se cotejó la conciliación con los auxiliares y los estados de cuenta bancarios, identificándose que al cierre

mensual de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, existe una diferencia por egresos en tránsito no contabilizados por el banco, por la cantidad de $297,334.28 pesos, $154,661.34 pesos, $688,273.21 pesos, $590,139.72 pesos, $209,808.80 pesos $827,314.85 pesos, $338,279.61 pesos, $431,333.51 pesos, $1´064,379.13 pesos, $227,430.90 pesos, $233,212.51 pesos y $131,112.75 pesos respectivamente entre los auxiliares contables y los estados de cuenta bancarios, tal y como se detalla a continuación:

Mes	Conciliación	Estado de cuenta	Auxiliar	Diferencia
Enero	$8,798,731.19	$8,798,731.19	$8,501,396.91	$297,334.28
Febrero	$13,316,342.02	$13,316,342.02	$13,161,680.68	$154,661.34
Marzo	$6,950,837.28	$6,950,837.82	$6,282,564.61	$668,273.21
Abril	$8,366,643.70	$8,366,643.70	$7,776,503.98	$590,139.72
Mayo	$3,327,954.11	$3,327,954.11	$3,118,145.31	$209,808.80
Junio	$2,943,113.27	$2,943,113.38	$2,115,798.53	$827,314.85
Julio	$514,061.36	$514,061.47	$175,781.86	$338,279.61
Agosto	$4,659,563.13	$4,659,563.24	$4,228,229.73	$431,333.51
Septiembre	$2,274,179.54	$2,274,179.65	$1,209,800.52	$1,064,379.13
Octubre	$2,412,497.22	$2,412,496.61	$2,185,065.71	$227,430.90
Noviembre	$1,162,472.57	$1,162,472.57	$929,260.06	$233,212.51
Diciembre	$1,146,171.55	$1,146,171.55	$1,015,058.80	$131,112.75

7.- De la cuenta bancaria BANBAJIO terminación 9385 se cotejó la conciliación con los auxiliares y los estados de cuenta bancarios, identificándose que al cierre mensual de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, existe una diferencia por depósitos y retiros en tránsito que no fueron localizados en registros contables, por la cantidad de $1´137,720.62 pesos, $1´331,678.77 pesos, $993,543.86 pesos, $751,949.87 pesos, $767,969.75 pesos $563,510.75 pesos, $671,776.32 pesos, $604,141.34 pesos, $839,154.36 pesos, $404,910.87 pesos, $540,044.50 pesos y $750,000.00 pesos, respectivamente entre los auxiliares contables y los estados de cuenta bancarios, tal como se detalla a continuación:

Mes	Conciliación	Estado de cuenta	Auxiliar	Diferencia
Enero	$2,663,379.06	$3,801,099.67	$2,663,379.05	$1,137,720.62
Febrero	$1,728,917.51	$1,728,917.50	$3,060,596.27	$1,331,678.77
Marzo	$9,374,733.31	$9,374,733.73	$10,368,277.59	$993,543.86
Abril	$922,906.54	$922,906.22	$1,674,856.09	$751,949.87
Mayo	$1,462,388.85	$1,462,388.53	$2,230,358.28	$767,969.75
Junio	$518,707.24	$518,707.24	$1,082,217.99	$563,510.75
Julio	$212,994.63	$212,994.63	$884,770.95	$671,776.32
Agosto	$1,256,362.26	$1,256,362.26	$1,860,503.60	$604,141.34
Septiembre	$2,495,227.89	$2,495,227.89	$3,334,382.25	$839,154.36
Octubre	$497,230.32	$497,230.32	$902,141.19	$404,910.87
Noviembre	$993,308.15	$993,308.15	$1,533,352.65	$540,044.50
Diciembre	$1,891,205.59	$1,891,205.59	$1,141,205.59	$750,000.00

8.- De la cuenta bancaria BBVA terminación 5442 se cotejó la conciliación con los auxiliares y los estados de cuenta bancarios, identificándose que al cierre mensual de los meses de enero, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre existe una diferencia por depósitos y retiros en tránsito que no fueron localizados en registros contables por la cantidad de $7,940.94 pesos, $806.02 pesos $512.14 pesos, $805.98 pesos, $805.98 pesos, $1,706.20 pesos, $805.98 pesos, y $5,738.56 pesos, respectivamente entre los auxiliares contables y los estados de cuenta bancarios, tal y como se detalla a continuación:

Mes	Conciliación	Estado de cuenta	Auxiliar	Diferencia
Enero	$288,305.74	$280,048.20	$287,989.14	$7,940.94
Mayo	$78,601.77	$78,601.77	$77,795.75	$806.02
Junio	$228,479.01	$228,185.17	$227,673.03	$512.14
Julio	$231,089.21	$231,089.21	$230,283.23	$805.98
Agosto	$425,524.98	$425,524.98	$424,719.00	$805.98
Septiembre	$76,450.43	$76,450.43	$74,744.23	$1,706.20
Octubre	$44,184.69	$43,890.85	$43,084.87	$805.98
Diciembre	$63,828.81	$63,828.81	$69,567.37	$5,738.56

9.- De la cuenta bancaria BANORTE terminación 2174 se cotejó la conciliación con los auxiliares y los estados de cuenta bancarios, identificándose que al cierre mensual de los meses de noviembre y diciembre existe una diferencia por depósitos y retiros en tránsito que no fueron localizados en registros contables por la cantidad de $297.00 pesos y $83,333.00 pesos respectivamente, entre los auxiliares contables y los estados de cuenta bancarios, tal y como se detalla a continuación:

Mes	Conciliación	Estado de cuenta	Auxiliar	Diferencia
Noviembre	$651,060.13	$650,763.13	$651,060.13	$297.00
Diciembre	$1,026,362.79	$1,026,362.79	$1,109,695.79	$83,333.00

10.- De la cuenta bancaria SANTANDER terminación 1829 se cotejó la conciliación con los auxiliares y los estados de cuenta bancarios, identificándose que al cierre mensual de los meses de enero, febrero, marzo, abril; mayo; junio; julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre existe una diferencia por egresos en tránsito que no fueron localizados en registros contables por la cantidad de $20,135.10, $663,343.84, $20,510.94 y $20,135.10 respectivamente entre el auxiliar y el estado de cuenta, tal y como se detalla a continuación:

Mes	Conciliación	Estado de cuenta	Auxiliar	Diferencia
Enero	$152,011.11	$152,011.11	$131,876.01	$20,135.10
Febrero	$151,605.11	$151,605.11	$131,470.01	$20,135.10
Marzo	$137,279.11	$137,279.11	$117,144.01	$20,135.10
Abril	$136,873.11	$136,873.11	$116,738.01	$20,135.10
Mayo	$627,218.29	$627,239.17	-$36,104.67	$663,343.84
Junio	$425,272.79	$425,648.63	$405,137.69	$20,510.94
Julio	$424,866.79	$424,866.79	$404,731.69	$20,135.10
Agosto	$424,460.79	$424,460.79	$404,325.69	$20,135.10
Septiembre	$424,054.79	$424,054.79	$403,919.69	$20,135.10
Octubre	$423,648.79	$423,648.79	$403,513.69	$20,135.10
Noviembre	$423,242.79	$423,242.79	$403,107.69	$20,135.10
Diciembre	$422,836.79	$422,836.79	$402,701.69	$20,135.10

Observación preliminar:

1.- Se observa que el Ente Fiscalizado presentó diferencias de saldos de la cuenta bancaria AFIRME terminación (3731), por depósitos y retiros en tránsito que no fueron localizados en los registros contables, en los meses de febrero, marzo, junio y diciembre por la cantidad de $574.51 pesos, $53,758.84 pesos; $520,068.91 pesos y $3'340,000.00 pesos respectivamente.

Inobservancia:

Artículos 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 2, 7, 16, 18, 22, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 43, 44 y 67, primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consolidación de la Información Financiera", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2009; 14, fracción V, 49, fracciones IV y VIII, 63 y 64 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 72, fracción III y 78, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Observación preliminar:

2.- Se observa que el Ente Fiscalizado presentó diferencias de saldos de la cuenta bancaria AFIRME terminación (3790) por retiros en tránsito que no tiene contabilizados en la cuenta de banco, en los meses de enero y febrero por la cantidad de $29,300.00 pesos y $35,046.72 pesos respectivamente.

Inobservancia:

Artículos 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 2, 7, 16, 18, 22, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 43, 44 y 67, primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consolidación de la Información Financiera", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2009; 14, fracción V, 49, fracciones IV y VIII, 63 y 64 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 72, fracción III y 78, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Observación preliminar:

3.- Se observa que el Ente Fiscalizado presentó diferencias de saldos de la cuenta bancaria BANCO AZTECA terminación (3563), por depósitos en tránsito no contabilizados en el mes, entre los estados de cuenta bancarios y los auxiliares contables, en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto,

septiembre, octubre y noviembre por la cantidad de $567.37 pesos, $10,430.05 pesos, $6,045.02 pesos y $3,235.81 pesos respectivamente.

Inobservancia:
Artículos 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 2, 7, 16, 18, 22, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 43, 44 y 67, primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consolidación de la Información Financiera", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2009; 14, fracción V, 49, fracciones IV y VIII, 63 y 64 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 72, fracción III y 78, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Observación preliminar:
4.- Se observa que el Ente Fiscalizado presentó diferencias de saldos de la cuenta bancaria BANBAJIO terminación (0644) entre los estados de cuenta bancarios y los auxiliares contables al cierre de mes, en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, por la cantidad de $1,188.20 pesos, $1,188.20 pesos, $371,629.22 pesos, $98,107.62 pesos, $185,857.51 pesos, $264,687.79 pesos, $30,914.79 pesos, $240,877.97 pesos, $626,499.79 pesos, $1,044.22 pesos, $237,439.94 pesos y $302,650.05 pesos respectivamente.

Inobservancia:
Artículos 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 2, 7, 16, 18, 22, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 43, 44 y 67, primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consolidación de la Información Financiera", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2009; 14, fracción V, 49, fracciones IV y VIII, 63 y 64 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 72, fracción III y 78, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Observación preliminar:
5.- Se observa que el Ente Fiscalizado presentó diferencias de saldos de la cuenta bancaria BANBAJIO terminación (6401) entre los estados de cuenta bancarios y los auxiliares contables al cierre de mes, en el mes de diciembre por depósitos en tránsito no contabilizados por el banco por la cantidad de $3´378,458.00 pesos.

Inobservancia:

Artículos 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 2, 7, 16, 18, 22, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 43, 44 y 67, primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consolidación de la Información Financiera", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2009; 14, fracción V, 49, fracciones IV y VIII, 63 y 64 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 72, fracción III y 78, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Observación preliminar:

6.- Se observa que el Ente Fiscalizado presentó diferencias de saldos de la cuenta bancaria BANBAJIO terminación (7996) entre los estados de cuenta bancarios y los auxiliares al cierre de mes, en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre por egresos en tránsito no contabilizados por el banco, por la cantidad de $297,334.28 pesos, $154,661.34 pesos, $688,273.21 pesos, $590,139.72 pesos, $209,808.80 pesos $827,314.85 pesos, $338,279.61 pesos, $431,333.51 pesos, $1´064,379.13 pesos, $227,430.90 pesos, $233,212.51 pesos y $131,112.75 pesos respectivamente.

Inobservancia:

Artículos 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 2, 7, 16, 18, 22, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 43, 44 y 67, primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consolidación de la Información Financiera", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2009; 14, fracción V, 49, fracciones IV y VIII, 63 y 64 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 72, fracción III y 78, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Observación preliminar:

7.- Se observa que el Ente Fiscalizado presentó diferencias de saldos de la cuenta bancaria BANBAJIO terminación (9385) entre los estados de cuenta bancarias y los auxiliares al cierre de mes, en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre por depósitos y retiros en tránsito que no fueron localizados en los registros contables, por la cantidad de $1´137,720.62 pesos, $1´331,678.77 pesos, $993,543.86 pesos, $751,949.87 pesos, $767,969.75 pesos, $563,510.75 pesos, $671,776.32 pesos, $604,141.34 pesos, $839,154.36 pesos, $404,910.87 pesos, $540,044.50 pesos y $750,000.00 pesos respectivamente.

Inobservancia:

Artículos 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 2, 7, 16, 18, 22, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 43, 44 y 67, primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consolidación de la Información Financiera", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2009; 14, fracción V, 49, fracciones IV y VIII, 63 y 64 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 72, fracción III y 78, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Observación preliminar:

8.- Se observa que el Ente Fiscalizado presentó diferencias de saldos de la cuenta bancaria BBVA terminación (5442) entre los estados de cuenta bancarios y los auxiliares al cierre de mes, en los meses de enero, febrero, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre por depósitos y retiros en tránsito que no fueron localizados en los registros contables, por la cantidad de $7,940.94 pesos, $806.02 pesos $512.14 pesos, $805.98 pesos, $805.98 pesos, $1,706.20 pesos, $805.98 pesos, y $5,738.56 pesos, respectivamente.

Inobservancia:

Artículos 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 2, 7, 16, 18, 22, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 43, 44 y 67, primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consolidación de la Información Financiera", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2009; 14, fracción V, 49, fracciones IV y VIII, 63 y 64 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 72, fracción III y 78, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Observación preliminar:

9.- Se observa que el Ente Fiscalizado presentó diferencias de saldos de la cuenta bancaria BANORTE terminación (2174) entre los estados de cuenta bancarios y los auxiliares al cierre de mes, en los meses de noviembre y diciembre por la cantidad de $297.00 pesos y $83,333.00 pesos respectivamente.

Inobservancia:

Artículos 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 2, 7, 16, 18, 22, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 43, 44 y 67, primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consolidación de la Información Financiera", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20

de agosto de 2009; 14, fracción V, 49, fracciones IV y VIII, 63 y 64 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 72, fracción III y 78, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Observación preliminar:

10.- Se observa que el ente Fiscalizado presentó diferencias de saldos de la cuenta bancaria SANTANDER terminación (1829) entre los estados de cuenta bancarios y los auxiliares al cierre de mes, en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre por la cantidad de $20,135.10 pesos, $663,343.84 pesos, $20,510.94 pesos y $20,135.10 respectivamente.

Inobservancia:

Artículos 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 2, 7, 16, 18, 22, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 43, 44 y 67, primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consolidación de la Información Financiera", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2009; 14, fracción V, 49, fracciones IV y VIII, 63 y 64 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 72, fracción III y 78, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Procedimientos aplicados:

1.1.2 Derecho a recibir efectivo o equivalentes

II.- Verificar que la entrega, uso y destino de los fondos revolventes del Ente Fiscalizado, se realice conforme lo establecido en las Leyes, reglamentos, lineamientos o manuales autorizados para tal efecto. En caso de que el Ente Fiscalizado no cuente con normativa, verificar la autorización del importe asignado y que éste se destine a cubrir necesidades de gastos menores emergentes y extraordinarios, así como que no se utilicen para efectuar préstamos personales a los trabajadores del Ente Fiscalizado o terceros, ni adelantos de sueldos de sus trabajadores u honorarios de sus prestadores de servicios.

III.- Verificar que los fondos revolventes asignados al personal del Ente Fiscalizado, se encuentren comprobados y a su vez cancelados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, así como al cambio del responsable del mismo o al término de la administración respectiva, lo anterior de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

F11-FS/21/17 Hallazgos: C.1.1.2.II.1, C.1.1.2.III.1

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a las cuentas de Fondos revolventes, para verificar el origen, así como su asignación exclusiva al personal del Ente Fiscalizado, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 de 03 de marzo de 2022	Dir.No.103/2022 de 10 de marzo de 2022

De la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se revisaron auxiliares contables, pólizas y documentación anexa de los fondos revolventes del C. Castillo Navarro Enrique director de administración y de La L.C.P. Martha Angelica Valenzuela Verduzco, directora de Finanzas de la CAPDAM, así como su comprobación al cierre del ejercicio fiscal 2021.

Se identifica que el Ente Fiscalizado no cuenta con un reglamento en el cual se estipule la manera de regular y controlar el manejo de recursos correspondientes a fondos revolventes, es así por el cual se tomaría como base legal para la comprobación de dichos recursos **el reglamento para el manejo de fondos revolventes de la administración pública del Municipio de Manzanillo**, esto al tratarse de un organismo paramunicipal referido en el artículos 86, fracción I, y 87, fracción II, y 253, del reglamento de la administración pública del Municipio de Manzanillo.

De la documentación comprobatoria de los fondos revolventes asignados a trabajadores de la CAPDAM durante el ejercicio fiscal 2021 se identificaron cheques para fondos revolventes por la cantidad total de $109,301.24 pesos, utilizados para la compra de herramientas, refacciones y accesorios menores, servicios básicos y alimentos, del cual se detallan a continuación:

Numero de cheque	Fecha de cheque	Fecha de factura	Proveedor	Concepto	Numero de factura	Importe
Castillo Navarro Enrique						
CH-00499	29/01/2021	25/01/2021	Operadora y procesadora de productos de panificación S.A de C. V	Consumo de alimentos (Área de sistemas)	DOMPVZAAFV24765	$288.00
		20/01/2021	María Alicia Romero Gómez	Consumo de alimentos (Área de administrativa)	AAA10CCB	$533.01
		18/01/2021	Jesús Padilla Rubio	Consumo de alimentos (Dirección de operaciones)	AAA141AF	$858.50
		18/01/2021	Jesús Padilla Rubio	Consumo de alimentos (Dirección de operaciones)	AAA14399	$804.00
		14/01/2021	Cadena Comercial Oxxo S.A de C. V	Gastos en General (Dirección administrativa)	314596211	$102.00
		12/01/2021	Lucia Vanessa Pérez Reyes	Consumo de alimentos (Dirección de finanzas)	F326977D	$341.04
		14/01/2021	José Guadalupe Urrutia Torres	Gastos en General (Dirección administrativa)	FE3520	$595.00
		14/01/2021	Jorge Julio Martínez Ruvalcaba	Consumo de alimentos (Dirección administrativa y finanzas)	Falta una	$935.00
		08/01/2021	María Alicia Romero Gómez	Consumo alimentos (área de sistemas)	AAA18CBA	$229.00

		13/01/2021	Yesenia Pérez Becerra	Consumo alimentos (área de sistemas)	34803	$275.00
		14/012021	José Antonio Flores	Consumo de alimentos (Dirección de operaciones)	A54	$96.00
		13/01/2021	Cadena Comercial Oxxo S.A de C. V	Consumo de alimentos (Dirección de operaciones)	314534603	$85.00
		13/01/2021	Cadena Comercial Oxxo S.A de C. V	Consumo de alimentos (Dirección de operaciones)	314534467	$119.50
		08/02/2021	Jesús Padilla Rubio	Consumo de alimentos (Departamento de finanzas)	A7FAF2	$818.00
		03/02/2021	DHL Express	Envió Publicación al DOF	AZUFA17307	$629.45
		05/02/2021	Discomelpa S.A de C. V	Cable HDMI	146106	$495.01
		03/02/2021	Surtidora de Alambres y Aceros del Pacifico	Malla Sombra (Departamento Servicios Generales)	4006826	$1,475.52
		04/02/2021	Office Depot México	Mouse Óptico (Dirección administrativa)	67740378	$329.00
		04/02/2021	Home Depot México	Repisa (Dirección administrativa)	121563	$499.00
		02/02/2021	Maira Lázaro Hernández	Duplicado llaves (Departamento bienes patrimoniales)	NEF950	$290.00
CH-00558	09/03/2021	05/02/2021	Alma Delia Quiles Naranjo	Sanitizante (Departamento de servicios generales)	712	$974.40
		05/02/2021	Itzel Nohemí Ochoa Mendoza	Botequín curación (Departamento Recursos humanos)	1587	$170.00
		09/02/2021	José Luis Flores Rodríguez	Impresión Lona (Departamento cultura del agua)	4465028	$174.00
		23/02/2021	Home Depot México	Colocación malla sombra (Departamento servicios generales)	123679	$726.01
		16/02/2021	Robótica Automotriz	Sigfox (Departamento sistemas)	A11625	$1,290.00
		12/02/2021	María de los Isais Rico	Componentes eléctricos (Departamento de sistemas)	4472	$66.00
		22/04/2021	Edson Armando Velázquez Domínguez	Reparación de puerta (Depto. Servicios)	99DF9E	$1,500.00
		25/03/2021	Octavio Rene Camberos Casillas	Brochas cal (Depto. Servicios generales	2231BCC	$190.00
		06/04/2021	Operadora y Procesado de productos de panificación	Consumo de alimentos (Depto. Servicios generales)	25265	$488.00
		03/03/2021	Home Depot México	Repisas (Depto. Servicios Generales)	124642	$1,513.27
		14/04/2021	Tiendas Soriana	Consumo de alimentos (Dirección general)	95535	$76.54
		14/04/2021	Nueva Wal mart de México	Consumo de alimentos (Dirección finanzas	39821	$932.00
		07/03/2021	Cadena comercial Oxxo	Consumo de alimentos (Dirección Finanzas)	321889093	$95.00
		17/03/2021	Blanca Alicia Ochoa Martínez	Consumo de alimentos (Dirección Finanzas)	5FF3C9	$396.00
CH-00634	03/05/2021	18/04/2021	América Daniela Ayala Rodríguez	Consumo de alimentos (Dirección Finanzas)	9906B82	$414.12
		22/04/2021	Operadora de restaurantes de Colima	Consumo de alimentos (Dirección Finanzas)	9698	$398.00
		18/04/2021	América Daniela Ayala Rodríguez	Consumo de alimentos (Dirección Finanzas)	689A93F	$660.04
		29/03/2021	DHL Express México	Paquetería (Depto. de almacén general)	17652	$343.33
		31/03/2021	Pedro Antonio Morales Álvarez	Lona (Depto. atención a usuarios)	965	$114.84
		24/03/2021	Erika García Gonzales	Consumo de alimentos (Dirección Finanzas)	F1F31	$432.00
		30/03/2021	Jorge Alfredo de la Rocha	Consumo de alimentos (Dirección Finanzas)	11894	$255.20
		25/03/2021	Super Kiosko	Consumo de alimentos (Dirección Finanzas)	834582	$150.00
		05/05/2021	Cerrajería del puerto	Chapa (Para oficina de contraloría)	8EB8532	$696.00
		10/05/2021	Rubén Omar Cano Ramos	Gastos en general (Para pintar contraloría)	4296	$504.00
		07/05/2021	DHL Express México S.A de C. V	Gastos en general (Paquetería, envió de facturas para su adecuación para el aplacamiento)	AZUFA17879	$288.05
CH-00656	14/05/2021	04/05/2021	América Daniela Ayala Rodríguez	Consumo de alimentos (Dirección)	AAA138FE	$599.72
		08/04/2021	María Alicia Romero Gómez	Consumo de alimentos (Alberto de Delino, Hugo y Marcial)	AAA1090D	$769.00
		27/04/2021	Jesús Castellanos Zepeda	Gastos en general (abrazaderas Nissan 2014 ECo040)	7168	$52.50
		29/04/2021	Jesús Castellanos Zepeda	Gastos en general (Balero usos múltiples Eco.022 doge ram)	7191	$90.00
		29/04/2021	Jesús Castellanos Zepeda	Gastos en general (Balero usos múltiples Eco.022 doge ram)	7200	$90.00

		30/04/2021	Jesús Castellanos Zepeda	Gastos en general (Abrazaderas y manguera Nissan 2006)	7207	$50.00
		04/05/2021	Roció Guadalupe Villa Solorzano	Gasto en general (Solenoide Mixto para	221500	$396.72
		13/05/2021	Claudia Zúñiga Vázquez	Consumo de alimentos (Dilva, Fabiola Hernández)	A194	$225.00
		01/07/2021	María Magdalena Ávila Herrera	Rompedor para las camionetas de la CARCAM Mzo e instalación y redes Sol Ernesto Moreno de Taller Mecánico	7300	$770.24
		28/06/2021	Erika Mónica Gallardo Angulo	Reparación Motosierra	1842	$406.00
		21/06/2021	Claudia Zúñiga Vázquez	Tiempo extra por cálculo de cuotas	262	$335.00
		10/07/2021	Office Deporte de México S.A de C. V	Mouse para computadora	POSE70104680	$999.00
		13/07/2021	Jesús Padilla Rubio	Consumo de alimentos para personal	AAA1DE9E	$256.00
		25/06/2021	María de los A Isais Rico	Interruptor de halar para dina vactor de 1988	4775	$100.00
		05/07/2021	J. Jesús Castellanos Zepeda	Abrazaderas para dina vactor y eco 11 de dir de operaciones por taller mecánico	7621	$50.00
		08/07/2021	Víctor Quiñones Cedeño	Espumo expansivo para pipa eco 013	B-27892	$115.00
		13/07/2021	Eduardo Aguirre Martínez	Varilla, tuercas y tornillos para la ECO 062	4380	$160.00
		14/07/2021	Eduardo Aguirre Martínez	Tornillos para la ECO 062	4384	$112.00
		14/07/2021	Eduardo Aguirre Martínez	Tornillos para la ECO 062	4385	$168.00
		16/06/2021	Autozone de México S de R.L de C. V	Abrazadera para los anillos para el uso de parque vehicular	7221	$349.00
CH-00731	28 de julio de 2021	17/06/2021	Melchor Cabrera Aguilar	Desengrasante para el uso de taller mecánico	1248	$101.28
		16/06/2021	Lourdes Celedonia Magallanes	Ferretería en general para acondicionamiento de oficina de taller mecánico	74078	$69.96
		22/06/2021	Néstor Omar Lara Galindo	Manguera de gasolina para la ECO-045	10999	$118.44
		24/05/2021	Grupo Inter Llantas S.A de C. V	Balanceo para la ECO 034 de saneamiento	50009309	$160.00
		18/06/2021	Gasolinera Chapalita S.A de C. V	Combustible por Dir Finanzas	AA5533	$644.50
		11/06/2021	Ma del Rosario Arteaga Galván	Consumo de alimentos para la elaboración de la cuenta publica	M10	$559.01
		27/05/2021	Carlos Iván Corey García	Consumo por extensión de auditoria SAT	8.51E+31	$234.00
		25/05/2021	Nueva Wall mart de México S de RL de C. V	Gastos en general	ICCAAS448959	$182.00
		25/05/2021	Cafeterías de especialidad del Puerto S.A de C.V	Consumo conciliaciones para cuenta publica	P2739	$389.00
		24/05/2021	Carlos Iván Corey García	Consumo atención auditoria SAT	F412D09D	$143.00
		02/06/2021	Carlos Iván Corey García	Consumo conciliaciones cuenta publica	32751	$234.00
		15/07/2021	Manuel Busto Ramirez	Gastos en general renta de toldo	1132	$1,200.00
		14/07/2021	Cadena Comercial Oxxo S.A de C. V	Gastos en general auditoria SAT	337139445	$98.50
		05/07/2021	María Alicia romero Gómez	Consumo de alimentos	5028	$934.99
		09/07/2021	Ma. Concepción Chávez Diaz	Consumo de alimentos	28864	$840.00
		13/07/2021	Nueva salmar de México S.A de R.L de C. V	Gastos en general para sorteo pago anual	IBBEQ123609	$234.00
		15/07/2021	Extenso surtido en papelería para artículos de oficina y regalo	Gastos en general para sorteo pago anual	MZ10474	$185.00
		11/06/2021	Carlos Iván Corey García	Consumo de alimentos	32855	$206.00
CH-00734	28/07/2021	16/06/2021	José Ángel Michel Triana	Gastos en general resguardo contabilidad	2663	$1,833.00
		16/06/2021	José Ángel Michel Triana	Gastos en general resguardo contabilidad	2662	$1,998.00
		21/06/2021	Gasolinera Chapalita S.A de C. V	Gastos en general resguardo contabilidad	AA5539	$800.20
		15/06/2021	DHL Exprés México S.A de C. V	Gastos en general sorteo anual	18162	$345.66
		13/07/2021	Carlos Vladimir Castellanos Álvarez	Consumo de alimentos	245	$540.00
		15/06/2021	DHL expresó México S.A de C. V	Gasto en general para envío de documentos	18161	$345.66
		16/07/2021	Adriana Gómez Moran	Consumo de alimentos	A9306	$966.00
		20/07/2021	Jorge Alfredo López de la Rocha	Consumo de alimentos	A12190	$400.20
		19/07/2021	Adriana Gómez Moran	Consumo de alimentos	A9311	$660.01
		15/07/2021	Víctor Dionisio Hernández Ortiz	Consumo de alimentos	65028	$580.00
CH-00749	11/08/2021	10/07/2021	Mariscos Fredys	Consumo de alimentos	297DB206FF5A	$900.00
		30/06/2021	Víctor Dionisio Hernández Ortiz	Consumo de alimentos	4CCAF4BEE638	$570.00
		06/06/2021	Nueva Walmart de México S de RL de CV	Consumo de alimentos	ICAKC407097	$415.00
		06/07/2021	Cadena Comercial Oxxo S.A de C. V	Consumo de alimentos	336348221	$90.50
		14/07/2021	Mariscos Fredys	Consumo de alimentos	AAA144FC	$927.00
		08/07/2021	Mariscos Fredys	Consumo de alimentos	79220F955BA1	$760.00
		14/07/2021	Erika García González	Consumo de alimentos	209BA170019B	$572.00

		16/07/2021	Cadena Comercial Oxxo S.A de C. V	Consumo de alimentos	337284433	$102.50
		09/07/2021	Empresa Unidad Colima S.A de C. V	Gasto en general para bandas para la cortadora	51065	$450.66
		20/07/2021	Radial llantas SAPI de CV	Gastos en general alineación	OFAS38606	$324.80
		11/08/2021	Home Depot México S de RL de CV	Gastos generales para uso de servicios	144510	$159.00
		29/07/2021	Ma. Guadalupe Villafaña Paredón	Servicio de llantas	aaa12f3e	$1,519.60
		23/07/2021	Radial llantas SAPI de CV	Gastos en general alineación	OFAS38642	$321.32
		19/07/2021	J. Jesús Castellanos Zepeda	Gastos en general abrazaderas y mangueras	7732	$68.00
		22/07/2021	Eduardo Aguirre Martínez	Gastos en general tuercas, pernos y arandelas	4401	$76.00
CH-00751	13/08/2021	22/07/2021	DHL Express México S.A de C. V	Gastos en general para envío de información	AZUA18415	$635.86
		29/07/2021	Camionera de Jalisco S.A de C. V	Gastos en general rescate salida a carretera	841043	$1,276.00
		02/08/2021	Discomelpa S.A de C.V	Gastos en general adaptador USB	156789	$449.00
		21/07/2021	Ma. Guadalupe Villafaña Paredón	Servicio de llantas	65028	$1,566.00
		11/08/2021	Home Depot México S de RL de CV	Gastos generales para uso de servicios	144512	$797.55
		29/07/2021	DHL Express México S.A de C. V	Servicio de llantas	18469	$346.83
		11/08/2021	Home Depot México S de RL de CV	Gastos generales para uso de servicios	144508	$426.30
					Suma:	**$56,493.34**
					Martha Angelica Verduzco Valenzuela	
		04/01/2021	Office Depot México	Materiales de oficina	67309568	$899.00
		15/01/2021	Guillermina Sánchez García	Consumo de alimentos	19129	$525.00
		18/01/2021	Guillermina Sánchez García	Consumo de alimentos	19140	$278.01
CH-00000492	19/01/2021	14/01/2021	Carlson	Consumo de alimentos	3682	$860.00
		06/01/2020	Nohemí Ivonne Barrera Osorio	Consumo de alimentos	5637	$467.00
		12/01/2021	Nohemí Ivonne Barrera Osorio	Consumo de alimentos	5647	$330.00
		19/01/2020	Gasolinera Chapulita	Despacho de gasolina	4305	$577.81
		06/01/2021	Noe Rigoberto Guzmán Martin	Roscas	Sin Folio	$3,600.00
		04/02/2021	RAMCAL SA de CV	Gas Magna	B3EAF4E	$500.00
		04/02/2021	RAMCAL SA de CV	Gas Magna	DD26EF7A	$500.00
		02/02/2021	Carlos Iván Corey García	Consumo de alimentos	31678	$136.00
CH-00000513	09/02/2021	29/01/2021	Nueva Wall mart de México S de RL de CV	Chocolates	ICAKC32018	$490.00
		04/01/2021	Office Depot de México SA de CV	Artículos de oficina	POSE6709505	$1,986.50
		02/04/2021	María Alicia Romero Gómez	Consumo de alimentos	AAA1B484	$921.01
		30/01/2021	Jesús Padilla Rubio	Consumo de alimentos	AAA13144	$490.00
		27/02/2021	Gba Automotriz	Aceite y servicio preventivo	8	$1,700.00
		24/02/2021	Capeem Operadora De Alimentos	Consumo de alimentos	17919	$640.01
		12/02/2021	Servicios Gasolineros	Gasolina	8376535	$1,000.27
CH-00000544	01/03/2021	12/02/2021	Comercializadora De Carnes M	Consumo de alimentos	33021	$465.00
		16/02/2021	María Fernanda Cortez Larios	Consumo de alimentos	11918	$495.00
		11/02/2021	Nueva Walmart	Gel antibacterial	383910	$699.00
		09/02/2020	Capeem Operadora De Alimentos	Consumo de alimentos	17745	$244.01
		22/02/2021	María Fernanda Cortez Larios	Consumo de alimentos	1975	$395.00
		03/03/2021	Office Depot de México SA de CV	Lápiz adhesivo y caja de plástico	POSE68171774	$1,993.00
		02/03/2021	Office Depot de México SA de CV	Artículos de oficina	POSE68148635	$1,724.90
		25/02/2021	RAMCAL SA de CV	Gasolina	C4130564	$500.00
CH-00000563	05/03/2021	26/02/2021	RAMCAL SA de CV	Gasolina	F12896FC	$500.00
		02/03/2021	José Alberto Gallardo Landell	Consumo de alimentos	F11377	$604.00
		02/03/2021	Energéticos SAVI	Ultra	FW5148	$900.00
		26/02/2021	Servicio Armería SA de CV	Gasolina	CFDW-607	$500.00
		17/03/2021	Adriana Gómez Moran	Consumo de alimentos	8904	$150.00
		12/03/2021	Servicio Armería	Gasolina	632	$500.00
		12/03/2021	Red de Combustibles San Miguel	Gasolina	58	$500.00
		12/03/2021	Gasolinera del pacifico	Gasolina	1339	$500.00
		12/03/2021	RAMCAL	Gasolina	12886	$500.00
		16/03/2021	Carlos Iván Corey García	Consumo de alimentos	32015	$149.00
		11/03/2021	José Alberto Gallardo Lendel	Consumo de alimentos	11468	$1,170.00
CH-00000577	24/03/2021	09/03/2021	Grupo occidental de combustibles	Gasolina	6572	$500.00
		09/03/2021	Capeem Operadora de alimentos	Consumo de alimentos	18037	$266.00
		10/03/2021	Hugo Valentín Ruiz Gutiérrez	Consumo de alimentos	872	$318.00
		12/03/2021	Nohemí Ivonne Barrera Osorio	Consumo de alimentos	5752	$318.00
		22/03/2021	Servicios gasolineros de México	Gasolina	9072570	$215.90
		22/03/2021	Operadora VIPS	Consumo de alimentos	56006	$75.00
		18/03/2021	Luis Alberto Gama Espíndola	Consumo de alimentos	1940	$623.00
		19/03/2021	Comercializadora de carnes	Consumo de alimentos	33841	$670.00
		15/04/2021	Comercializadora de carnes	Consumo de alimentos	A-34474	$750.00
		09/04/2021	Gasolinera Chapalita SA de CV	Gasolina	AW1022	$760.08
CH-00000614	16/04/2021	12/04/2021	Energéticos SAVI	Ultra	FW6217	$650.51
		12/04/2021	Luis Alberto Gama Espíndola	Consumo de alimentos	A1996	$352.00
		15/04/2021	Moreno Hermanos SA	Consumo de alimentos	29240	$330.00
		16/04/2021	Energéticos SAVI	Ultra	FW6350	$792.00
CH-00000652	13/05/2021	13/05/2021	GBA Automotriz SA de CV	Aceite, servicio preventivo	07A88F9C	$1,700.00

		13/05/2021	Nohemí Ivonne Barrera Osorio	Consumo del día	B-5866	$524.00
		04/05/2021	Arturo Jaime Ballesteros de León	Consumo del día	FS-6298	$970.00
		13/05/2021	Operadora de franquicias Alsea SAPI de CV	Consumo del día	BKGGDLAADL56429	$69.99
		20/07/2021	Cafeterías de Especialidad del Puerto SA de CV	Consumo de alimentos	P3358	$170.00
		20/07/2021	RAMCAL SA de CV	Gasolina	D7EB447B	$200.70
		15/07/2021	Capeem Operadora de alimentos SA de CV	Consumo de alimentos	A19471	$194.01
		12/07/2021	Carlos Iván Corey García	Consumo de alimentos	8B652A5E	$263.00
		08/07/2021	Mariscos Fredy´s II	Consumo de alimentos	AAA12793	$760.00
		02/07/2021	GBA Automotriz SA de CV	Foco Halógeno H7	02/07/2021	$290.00
CH-00000746	04/08/2021	05/07/2021	Nueva Wall mart de México S de RL de CV	Comida	ICAKC406890	$436.00
		29/06/2021	Gold Foods Juárez SA de CV	Consumo de alimentos	J26491	$482.00
		30/06/2021	Nueva Wall Mart de México S de RL de CV	Comida	ICAKC406142	$234.99
		28/06/2021	Cafeterías de Especialidad del Puerto SA de CV	Consumo de alimentos	B0E02221	$490.99
		22/06/2021	Adolfo Zepeda Martínez	Consumo de alimentos	A6543	$426.00
		26/07/2021	Carlos Iván Corey García	Consumo de alimentos	3341	$271.00
		30/07/2021	José Alberto Gallardo Landell	Consumo de alimentos	F13082	$699.00
		30/07/2021	Operadora de restaurantes de Colima SA de CV	Consumo de alimentos	85C9CDF8	$458.00
		29/10/2021	Alva Papelería	Material de oficina	48611	$306.77
		29/10/2021	Comercial City Fresko	Materiales	13808058	$70.50
		29/10/2021	Alva Papelería	Material de oficina	11118	$264.53
		04/11/2021	Nueva Walmart	Alimentos y utensilios	241243	$208.89
		29/10/2021	Modatelas	Telas	3215	$671.83
		29/10/2021	Alva Papelería	Material de oficina	111119	$412.58
CH-00000949	09/11/2021	29/10/2021	Operadora y procesadora de alimentos	Consumo de alimentos	DOMPVZAAFV26807	$1,046.00
		29/10/2021	Ado Papelería y suministros SA de CV	Material de oficina	ADOMZO4378	$73.50
		05/11/2021	Maricos Fredis	Consumo de alimentos	AAA1E911	$900.00
		04/11/2021	Farmacia Guadalajara	Revelados	31448	$84.00
		04/11/2021	Waldos Dollar	Utensilios	103221	$184.91
		04/11/2021	Comercial City Fresko	Pan de muerto	13859128	$169.20
		05/11/2021	Abarrotera del Duero Sa de CV	Ver Nacho limonero	KS34659	$131.80
		15/11/2021	José Ángel Michel Triana	SSD Adata Su800	2830	$1,399.00
CH-00000980	07/12/2021	16/11/2021	Tiendas Soriana SA de CV	Comida y utensilios	82011	$1,122.20
		22/11/2021	Nueva Walmart México	Suministros	301754	$673.00
		03/12/2021	Comercial City Fresko	Comida y utensilios	14076767	$1,439.50
					Suma:	**$52,807.90**
					Total:	**$109,301.24**

Derivado del análisis anterior, se observa lo siguiente:

1.- El ente fiscalizado, ejerció recursos por un total de $29,555.17 pesos, por consumos de alimentos sin anexar a la comprobación la lista de personal que efectuó dichos consumos, misma que debe contener nombre, puesto y firma, incumpliendo lo estipulado en el artículo 15, fracción II, del Reglamento para el Manejo de Fondos Revolventes de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, se relacionan:

Numero de cheque	Fecha de factura	Proveedor	Concepto	Numero de factura	Importe
Castillo Navarro Enrique					
CH-00499	25/01/2021	Operadora y procesadora de productos de panificación S.A de C. V	Consumo de alimentos (Área de sistemas)	DOMPVZAAFV24765	$288.00
	20/01/2021	María Alicia Romero Gómez	Consumo de alimentos (Área de administrativa)	AAA10CCB	$533.01
	18/01/2021	Jesús Padilla Rubio	Consumo de alimentos (Dirección de operaciones)	AAA141AF	$858.50
	18/01/2021	Jesús Padilla Rubio	Consumo de alimentos (Dirección de operaciones)	AAA14399	$804.00
	14/01/2021	Cadena Comercial Oxxo S.A de C. V	Gastos en General (Dirección administrativa)	314596211	$102.00
	12/01/2021	Lucia Vanessa Pérez Reyes	Consumo de alimentos (Dirección de finanzas)	F326977D	$341.04
	14/01/2021	José Guadalupe Urrutia Torres	Gastos en General (Dirección administrativa)	FE3520	$595.00
	14/01/2021	Jorge Julio Martínez Ruvalcaba	Consumo de alimentos (Dirección administrativa y finanzas)	Falta una	$935.00
	08/01/2021	María Alicia Romero Gómez	Consumo alimentos (área de sistemas)	AAA18CBA	$229.00

	13/01/2021	Yesenia Pérez Becerra	Consumo alimentos (área de sistemas)	34803	$275.00
	14/012021	José Antonio Flores	Consumo de alimentos (Dirección de operaciones)	A54	$96.00
	13/01/2021	Cadena Comercial Oxxo S.A de C. V	Consumo de alimentos (Dirección de operaciones)	314534603	$85.00
	13/01/2021	Cadena Comercial Oxxo S.A de C. V	Consumo de alimentos (Dirección de operaciones)	314534467	$119.50
CH-00558	08/02/2021	Jesús Padilla Rubio	Consumo de alimentos (Departamento de finanzas)	A7FAF2	$818.00
	06/04/2021	Operadora y Procesado de productos de panificación	Consumo de alimentos (Depto. Servicios generales)	25265	$488.00
	14/04/2021	Tiendas Soriana	Consumo de alimentos (Dirección general)	95535	$76.54
	14/04/2021	Nueva Wall mart de México	Consumo de alimentos (Dirección finanzas	39821	$932.00
	07/03/2021	Cadena comercial Oxxo	Consumo de alimentos (Dirección Finanzas)	321889093	$95.00
	17/03/2021	Blanca Alicia Ochoa Martínez	Consumo de alimentos (Dirección Finanzas)	5FF3C9	$396.00
CH-00634	18/04/2021	América Daniela Ayala Rodríguez	Consumo de alimentos (Dirección Finanzas)	9906B82	$414.12
	22/04/2021	Operadora de restaurantes de Colima	Consumo de alimentos (Dirección Finanzas)	9698	$398.00
	18/04/2021	América Daniela Ayala Rodríguez	Consumo de alimentos (Dirección Finanzas)	689A93F	$660.04
	24/03/2021	Erika García Gonzales	Consumo de alimentos (Dirección Finanzas)	F1F31	$432.00
	30/03/2021	Jorge Alfredo de la Rocha	Consumo de alimentos (Dirección Finanzas)	11894	$255.20
	25/03/2021	Super Kiosko	Consumo de alimentos (Dirección Finanzas)	834582	$150.00
	04/05/2021	América Daniela Ayala Rodríguez	Consumo de alimentos (Dirección)	AAA138FE	$599.72
CH-00656	08/04/2021	María Alicia Romero Gómez	Consumo de alimentos (Alberto de Delino, Hugo y Marcial)	AAA1090D	$769.00
	13/05/2021	Claudia Zúñiga Vázquez	Consumo de alimentos (Dilva, Fabiola Hernández)	A194	$225.00
	11/06/2021	Ma del Rosario Arteaga Galván	Consumo de alimentos para la elaboración de la cuenta publica	M10	$559.01
CH-00731	02/06/2021	Carlos Iván Corey García	Consumo conciliaciones cuenta publica	32751	$234.00
	25/05/2021	Cafeterías de especialidad del Puerto S.A de C. V	Consumo conciliaciones para cuenta publica	P2739	$389.00
	14/07/2021	Cadena Comercial Oxxo S.A de C. V	Gastos en general auditoria SAT	337139445	$98.50
	05/07/2021	María Alicia romero Gómez	Consumo de alimentos	5028	$934.99
	09/07/2021	Ma. Concepción Chávez Diaz	Consumo de alimentos	28864	$840.00
CH-00734	13/07/2021	Nueva walmar de México S.A de R.L de C. V	Gastos en general para sorteo pago anual	IBBEQ123609	$234.00
	11/06/2021	Carlos Iván Corey García	Consumo de alimentos	32855	$206.00
				Suma:	**$15,465.17**
Martha Angelica Verduzco Valenzuela					
CH-00000492	14/01/2021	Carlscol	Consumo de alimentos	3682	$860.00
	06/01/2020	Nohemí Ivonne Barrera Osorio	Consumo de alimentos	5637	$467.00
	12/01/2021	Nohemí Ivonne Barrera Osorio	Consumo de alimentos	5647	$330.00
CH-00000513	02/02/2021	Carlos Iván Corey García	Consumo de alimentos	31678	$136.00
	29/01/2021	Nueva Wall mart de México S de RL de CV	Chocolates	ICAKC32018	$490.00
CH-00000544	24/02/2021	Capeem Operadora De Alimentos	Consumo de alimentos	17919	$640.01
	12/02/2021	Comercializadora De Carnes M	Consumo de alimentos	33021	$465.00
	16/02/2021	María Fernanda Cortez Larios	Consumo de alimentos	11918	$495.00
	09/02/2020	Capeem Operadora De Alimentos	Consumo de alimentos	17745	$244.01
	22/02/2021	María Fernanda Cortez Larios	Consumo de alimentos	1975	$395.00
CH-00000563	02/03/2021	José Alberto Gallardo Landell	Consumo de alimentos	F11377	$604.00
CH-00000577	17/03/2021	Adriana Gómez Moran	Consumo de alimentos	8904	$150.00
	16/03/2021	Carlos Iván Corey García	Consumo de alimentos	32015	$149.00
	11/03/2021	José Alberto Gallardo Landell	Consumo de alimentos	11468	$1,170.00
CH-00000652	13/05/2021	Nohemí Ivonne Barrera Osorio	Consumo del día	B-5866	$524.00
	04/05/2021	Arturo Jaime Ballesteros de León	Consumo del día	FS-6298	$970.00

	13/05/2021	Operadora de franquicias Alsea SAPI de CV	Consumo del día	BKGGDLAADL56429	$69.99
CH-00000746	20/07/2021	Cafeterías de Especialidad del Puerto SA de CV	Consumo de alimentos	P3358	$170.00
	15/07/2021	Capeen Operadora de alimentos SA de CV	Consumo de alimentos	A19471	$194.01
	12/07/2021	Carlos Iván Corey García	Consumo de alimentos	8B652A5E	$263.00
	08/07/2021	Mariscos Fredy´s II	Consumo de alimentos	AAA12793	$760.00
	05/07/2021	Nueva Wall mart de México S de RL de CV	Comida	ICAKC406890	$436.00
	29/06/2021	Gold Foods Juárez SA de CV	Consumo de alimentos	J26491	$482.00
	30/06/2021	Nueva Wall mart de México S de RL de CV	Comida	ICAKC406142	$234.99
	28/06/2021	Cafeterías de Especialidad del Puerto SA de CV	Consumo de alimentos	B0E02221	$490.99
	22/06/2021	Adolfo Zepeda Martínez	Consumo de alimentos	A6543	$426.00
	26/07/2021	Carlos Iván Corey García	Consumo de alimentos	3341	$271.00
	30/07/2021	José Alberto Gallardo Landell	Consumo de alimentos	F13082	$699.00
	30/07/2021	Operadora de restaurantes de Colima SA de CV	Consumo de alimentos	85C9CDF8	$458.00
CH-00000949	29/10/2021	Operadora y procesadora de alimentos	Consumo de alimentos	DOMPVZAAFV26807	$1,046.00
				Suma:	**$14,090.00**
				Total:	**$29,555.17**

2.-Asimismo, el Ente Fiscalizado efectuó pagos por la cantidad de $2,899.90 pesos, y la cantidad de $2,300.00 pesos, montos que exceden de los $2,000.00 pesos establecidos en el artículo 6 del Reglamento del Manejo de Fondos Revolventes de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, se detalla:

Numero de cheque	Fecha de cheque	Fecha de factura	Proveedor	Concepto	Numero de factura	Importe
CH-00796	13/08/2021	10/09/2021	Cadeco S.A de C. V	Gastos en general relay 12 V	FA-10620630	$2,888.90
CH-00946	8/11/2021	04/11/2021	GBA Automotriz	Cambio de aceite	4298	$2,300.00
					Total:	$5,188.90

3.-De los cheques expedidos a favor del C. Ing. Enrique Castillo Navarro, de Dirección Administrativa de CAPDAM por la cantidad de $7,407.89 pesos y $5,721.99 pesos, se exhibieron soportes comprobatorios por la cantidad de $7,092.64 pesos y $3,760.99 pesos, teniendo como diferencia los importes de $315.25 pesos y $1,961.00 pesos respectivamente, mismos que no fueron comprobados o reintegrados al cierre del ejercicio fiscal 2021.

Numero de cheque	Fecha de cheque	Importe de cheque	Importe comprobado	Diferencia
CH-00000981	10/12/2021	$7,407.89	$7,092.64	$315.25
CH-00000656	14/05/2021	$5,721.99	$3,760.99	$1,961.00
			Total:	**$2,276.25**

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$29,555.17**

1.- Se observa que el Ente Fiscalizado, ejerció recursos por un total de $29,555.17 pesos, por consumos de alimentos sin anexar a la comprobación la lista de personal que efectuó dichos consumos, misma que debe contener nombre, puesto y firma, incumpliendo lo estipulado en el artículo 15, fracción II, del Reglamento para el

Manejo de Fondos Revolventes de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo.

Inobservancia:
Artículos 42, 43 y 67, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 15, fracción II del Reglamento para el Manejo de Fondos Revolventes de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo.

Observación preliminar:	**Cuantificación:** **$5,188.90**

2.- Se observa que el Ente Fiscalizado incumplió lo señalado en el artículo 6 del Reglamento del Manejo de Fondos Revolventes de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo al efectuar pagos por la cantidad de $2,899.90 (dos mil ochocientos noventa y nueve pesos con noventa centavos en moneda nacional) y la cantidad de $2.300.00 (dos mil trecientos pesos en moneda nacional) rebasando el monto señalado en el citado reglamento y lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Impuesto sobre la renta.

Inobservancia:
Artículos 42, 43 y 67, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y 6 del Reglamento del manejo de Fondos Revolventes.

Observación preliminar:	**Cuantificación:** **$2,276.25**

3.- De los cheques expedidos a favor del C. Ing. Enrique Castillo Navarro de Dirección Administrativa de CAPDAM por la cantidad de $7,407.89 pesos y $5,721.99 pesos, se exhibieron soportes comprobatorios por la cantidad de $7,092.64 pesos y $3,760.99 pesos, teniendo como diferencia los importes de $315.25 pesos y $1,961.00 pesos respectivamente, mismos que no fueron comprobados o reintegrados al cierre del ejercicio fiscal 2021.

Inobservancia:
Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 14 del Reglamento del Manejo de Fondos Revolventes de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo.

Procedimientos aplicados:

1.1.2 Derecho a recibir efectivo o equivalentes

II.- Verificar que la entrega, uso y destino de los fondos revolventes del Ente Fiscalizado, se realice conforme lo establecido en las Leyes, reglamentos, lineamientos o manuales autorizados para tal efecto. En caso de que el Ente Fiscalizado no cuente con normativa, verificar la autorización del importe asignado

y que éste se destine a cubrir necesidades de gastos menores emergentes y extraordinarios, así como que no se utilicen para efectuar préstamos personales a los trabajadores del Ente Fiscalizado o terceros, ni adelantos de sueldos de sus trabajadores u honorarios de sus prestadores de servicios.

III.- Verificar que los fondos revolventes asignados al personal del Ente Fiscalizado, se encuentren comprobados y a su vez cancelados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, así como al cambio del responsable del mismo o al término de la administración respectiva, lo anterior de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

F12-FS/21/17 Hallazgos: C.1.1.2.II.2, C.1.1.2.III.2

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a las cuentas de fondos revolventes, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 de 03 de marzo de 2022	Dir.No.103/2022 de 10 de marzo de 2022

De la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se verificó el origen de los fondos revolventes, así como su asignación exclusiva al personal del Ente Fiscalizado, del cual se analizaron saldos contables, auxiliares contables, pólizas y documentación comprobatoria de los fondos revolventes asignados durante el ejercicio fiscal 2021, se revisaron las siguientes cuentas contables:

Cuenta contable	Nombre
1-1-01-01-001-0002-0022	Chipres Andrade Leonardo
1-1-01-01-001-0002-0062	Moreno Ceballos Carlos Alberto
1-1-01-01-001-0002-0070	Córdova Arévalo Miguel Ángel

Se identifica que el Ente Fiscalizado no cuenta con un reglamento en el cual se estipule la manera de regular y controlar el manejo de recursos correspondientes a fondos revolventes, es así por el cual se tomaría como base legal para la comprobación de dichos recursos **el reglamento para el manejo de fondos revolventes de la administración pública del Municipio de Manzanillo**, esto al tratarse de un organismo paramunicipal referido en el artículo 86 fracción I y artículo 87 fracción II, así como en el artículo 253 del reglamento de la administración pública del Municipio de Manzanillo.

De la documentación comprobatoria de los fondos revolventes asignados a trabajadores de la CAPDAM durante el ejercicio fiscal 2021 se identificaron cheques para fondos revolventes por la cantidad total de $73,035.38 pesos,

utilizados para la compra de herramientas, refacciones y accesorios menores, servicios básicos y alimentos, del cual se detallan a continuación:

Numero de cheque o transferencia	Fecha de cheque o transferencia	Fecha de factura	Proveedor	Concepto	Numero de factura	Importe
1-1-01-01-001-0002-0022	**CHIPRES ANDRADE LEONARDO**					
		23/01/2021	Tornicenter S. de RL de CV	Tornillería para reparación de guga	25283	$1,821.57
		13/01/2021	Grupo Retes SA de CV	Baleros para armado soplador	M34040	$1,600.80
		19/01/2021	Martin Osorio Gallardo	Balero para motor	6054	$870.00
CH-00000497	27/01/2021	19/01/2021	Martin Osorio Gallardo	Balero para motor	8053	$670.00
		23/01/2021	Gerardo Sánchez González	Alimentos para el personal	718	$580.00
		21/01/2021	Promovías terrestres SA de CV	Traslado de Camión	2.00013E+11	$574.00
		21/01/2021	Alejandro Jiménez Solano	Material para limpieza	1638	$555.00
		22/01/2021	Eduardo Ramon Medina Duran	Alimentos para el personal	4465028	$400.00
		28/01/2021	María Magdalena Ávila Herrera	Cincel punta	6952	$700.00
		26/01/2021	Eduardo Aguirre Martínez	Cambio de tuercas	4094	$675.00
		26/01/2021	Omar Javier García López	Alimentos para el personal	AAA13518	$348.00
		30/01/2021	Omar Javier García López	Alimentos para el personal	AAA17EB2	$278.40
CH-00000530	19/02/2021	28/01/2021	Omar Javier García López	Alimentos para el personal	AAA19622	$278.40
		26/01/2021	Enrique Omar Torres Álvarez	Guantes para sedimentador	006993E	$243.60
		26/01/2021	Carlos Horacio Orduña Villa	Material para mantenimiento	122382	$232.40
		29/01/2021	Flavio Antonio Itavo Fuentes	Pegamento para sellar	52726	$65.00
		15/02/2021	Infra SA de CV	Trabajos en taller	CC194333	$982.29
		15/02/2021	Octavio Pichardo Muñoz	Material para barrenación rastras	14565	$779.98
		09/02/2021	Armando Antonio Ramirez Cobián	Ladrillos	F-1334	$556.80
		10/02/2021	Infra SA de CV	Trabajos en el taller	CC194333	$387.90
CH-00000555	01/03/2021	10/02/2021	Melchor Alberto Cabrera Aguilar	Artículos de limpieza	F31240	$254.90
		11/02/2021	Lourdes Celedonia Magallanes Gómez	Mascarillas para llevar	F-71355	$249.98
		16/02/2021	Miguel Ernesto Rincón Anguiano	Guantes para limpieza	66005	$120.00
		15/02/2021	Grupo Retes SA de CV	Lubricación de motores	34726	$59.16
		10/03/2021	Vázquez Asociados SA de CV	Reparación de camión	154	$1,670.40
		26/02/2021	Jardín Husqvarn y Agrícola de Colima	Reparación de desbrozadora	13419	$1,358.12
		01/03/2021	Promovías terrestres SA de CV	Traslado de camión	2.00014E+11	$574.00
		02/03/2021	Autoservicio Malencon SA de CV	Comisión a Colima a la Conagua	45369	$500.00
CH-00000586	30/03/2021	02/25/2021	Ernesto Carmona Robles	tóner	ZZ224	$350.00
		05/03/2021	Empresas Unidas Coliman SA de CV	Cordón grafitado	195833	$249.98
		01/03/2021	Infra SA de CV	Trabajos en taller	CC195088	$197.99
		03/03/2021	Gas Menguc SA de CV	Trabajos en taller	175076	$199.28
		22/02/2021	Empresas Unidas Coliman SA de CV	Manguera engrasada	195415	$76.77
		12/03/2021	Oscar Gustavo Jaramillo Cortes	Cordón grafitado	5153	$938.02
CH-00000612	15/04/2021	08/04/2021	Jorge Amezcua Real	Comidas para personal	AAE214A0	$225.01

		26/03/2021	Quiroz Impermeabilizantes y recubrimientos SA de CV	Fester para reparación	FM31875	$211.93
		07/04/2021	Jorge Amezcua Real	Comidas para personal	04A34548	$150.00
		06/04/2021	Cadena Comercial Oxxo SA de CV	Para el personal	324631231	$138.50
		31/03/2021	Jorge Amezcua Real	Comidas para personal	1CC2EECD	$100.00
CH-00000730	26/07/2021	05/06/2021	Jorge Alfredo López de la Rocha	Consumo para personal	12067	$241.28
		07/06/2021	Jorge Alfredo López de la Rocha	Consumo para personal	12070	$686.72
		07/06/2021	Office Depot de México SA de CV	Compra de cámara web	POSE69610088	$1,499.00
		11/06/2021	Tiendas Soriana SA de CV	Varios artículos	BABAH-99723	$707.02
		08/06/2021	Grupo Retes SA de CV	Compra de balero	37216	$547.87
		19/07/2021	Cadena Comercial Oxxo SA de CV	Consumo para personal	337593341	$46.50
		20/07/2021	Rosa María González García	Consumo para personal	483	$239.00
CH-00000989	14/12/2021	20/11/2021	Octavio Bataz Navarro	Reparación radiador	A8211	$440.80
		23/11/2021	Beatriz López Martínez	Compra de refacción	AAA1FDCD	$1,740.00
		26/11/2021	Nueva Walmart de México S de RL de CV	Compra de agua y refrescos	IWKD242971	$396.00
		17/09/2021	Office Depot de México SA de CV	Plotteo líneas	POSE82326859	$783.00
		15/10/2021	Office Depot de México SA de CV	Carpetas premio	POSE716755975	$348.00
		26/10/2021	María de los A Isais Rico	Piezas para red	5099	$428.01
		03/12/2021	Alva Papelería	Rodin acrílica	MZO050270	$293.69
		07/12/2021	Francisco León	Artículos navideños	AAA13CB8	$203.00
		17/11/2021	Cadena comercial Oxxo SA de CV	Compra de Duracell	2687145	$138.55
		04/11/2021	Steren	Alcohol Isopropílico	162930	$119.00
		08/11/2021	Steren	Placa fenólica	163185	$89.01
				1-1-01-01-001-0002-0062	**MORENO CEBALLOS CARLOS ALBERTO**	
CH-00000533	23/02/2021	22/01/2021	Torres Mejía Angelica	Balero para bomba	A-120	$1,000.00
		19/01/2021	Osorio Gallardo Martin	Balero para motor	6055	$650.01
		21/01/2021	Cabrera Aguilar Melchor Alberto	Artículos de limpieza oficina	30330	$43.00
		21/01/2021	Nueva Wal mart de México S de RL de CV	Artículos de limpieza baño	IWAKD221272	$43.00
		21/01/2021	Gordillo Berra María Cristina	Acido para limpieza	FE-37998	$29.00
		20/01/2021	Fermín Álvarez Rogelio	Alineación y balanceo	FER-1129	$230.00
		25/01/2021	Nueva Wal mart de México S de RL de CV	Artículos de limpieza oficina	IWAKD221465	$169.00
		22/01/2021	Gordillo Berra María Cristina	Coladera para baño	FE-38034	$70.00
		22/01/2021	Sánchez Morado Armando	Artículos de limpieza oficina	116	$56.00
		10/02/2021	Jiménez Diego Antonia	tóner para impresora	4627	$350.00
CH-00000587	30/03/2021	25/02/2021	Osorio Gallardo Martin	Accesorio para acoplar bomba	6160	$1,560.00
		02/03/2021	Osorio Gallardo Martin	Baleros para motor	6174	$620.01
		09/03/2021	Jiménez Diego Antonia	tóner para impresora	2058	$350.01
CH-00000642	12/05/2021	15/04/2021	Eduardo Aguirre Martínez	Tornillas para bombas y motores	4220	$660.00
		15/04/2021	Lourdes Celedonia Magallanes Gómez	Cerradura para puerta	72801	$180.01
		28/04/2021	Jorge Alfredo López de la Rocha	Comida personal	11961	$394.40
		28/04/2021	Jorge Alfredo López de la Rocha	Comida personal	11962	$394.40
		28/04/2021	Jorge Alfredo López de la Rocha	Comida personal	11960	$156.60

		30/04/2021	Empresas Unidas Colima SA de CV	Empaquetado de bomba	197410	$620.21
CH-00000699	24/06/2021	14/06/2021	Aguirre Martínez Eduardo	Tornillos para base de bomba	4328	$980.00
		14/06/2021	Aguirre Martínez Eduardo	Tornillos para armazón	4329	$680.00
		16/06/2021	Torres Mejía Angelica	Ventilador para motor	A-174	$1,300.00
CH-00000765	20/08/2021	08/07/2021	Alva Papelería SA de CV	Material para la delegación	MZO043898	$656.28
		20/07/2021	Cadena Comercial Oxxo SA de CV	Bebidas para la comida	337666723	$95.00
		19/07/2021	Fas Menguc SA de CV	Gas para ánfora	182342	$100.94
		21/07/2021	Discomelpa SA de CV	Convertidor para computadora	156053	$240.00
		22/07/2021	Padilla Rubio Jesús	Comida personal	1727	$446.00
		08/08/2021	Padilla Rubio Jesús	Comida personal	C6D7	$374.00
		09/08/2021	Cadena Comercial Oxxo SA de CV	Bebidas para la comida	340286559	$52.50
		09/08/2021	Osorio Gallardo Martin	Baleros para motor	6536	$600.01
CH-00000979	07/12/2021	19/10/2021	Gallardo Angulo Erika Mónica	Aceite para desbrozadoras	2003	$100.00
		25/10/2021	Padilla Rubio Jesús	Comida para personal	419E	$252.00
		26/10/2021	Cadena Comercial Oxxo SA de CV	Bebidas para comida	349829859	$47.00
		29/10/2021	Padilla Rubio Jesús	Comida para personal	ECE1	$174.00
		11/03/2021	Hernández Marisela	Comida para personal	6673	$232.00
		11/10/2021	Padilla Rubio Jesús	Comida para personal	CB35	$179.00
		17/11/2021	Pérez Reyes Lucia Vanessa	Comida para personal	788D	$654.24
		20/11/2021	Pérez Reyes Lucia Vanessa	Comida para personal	4142	$640.32
		19/11/2021	Padilla Rubio Jesús	Comida para personal	0B2A	$589.00
				1-1-01-01-001-0002-0070 CORDOVA AREVALO MIGUEL ANGEL		
CH-00000700	24/06/2021	31/05/2021	José de Jesús Torres Quezada	Rehabilitación de Armería	736	$1,546.66
		06/06/2021	Ma. Concepción Chávez Diaz	Alimentos personales	A48028	$800.00
		06/06/2021	Ma. Concepción Chávez Diaz	Alimentos personal	A48027	$800.00
		31/05/2021	José de Jesús Torres Quezada	Rehabilitación de Armería	377	$773.34
		28/05/2021	María del Refugio Ortega Camarena	Alimentos personales	12740	$649.60
		03/06/2021	Infra SA de CV	Insumos de fabricación y rehabilitación	CC199233	$387.90
		05/06/2021	Jorge Alfredo López de la Rocha	Alimentos personal	A12067	$241.28
		21/06/2021	Jorge Amezcua Real	Alimentos personal	63A3113F	$190.00
		14/06/2021	Mario Ayala Rodríguez	Fusibles de media tensión	MAF34863	$135.00
CH-00000722	15/07/2021	08/07/2021	Eroelectrica SA de CV	Relevador para la estación	XDA35768	$1,434.56
		06/07/2021	Ma. Concepción Chávez Diaz	Alimentos personal	A48517	$1,200.00
		30/06/2021	María Magdalena Ávila Herrera	Punta para la rompedora	7297	$700.00
		30/06/2021	Infra SA de CV	Compra de soldadura	CC2000144	$699.97
		05/06/2021	Jorge Alfredo López de la Rocha	Alimentos personal	A12067	$686.72
		29/06/2021	Armando Sánchez Morado	Herramienta necesaria para traslado	1089	$498.00
		29/06/2021	Super Kiosko SA de CV	Bebidas para personal	869152	$426.00
		28/06/2021	Infra SA de CV	Oxígeno para soldadura	CC200088	$397.90

		28/06/2021	Heriberto Ochoa Estrado	Cartuchos y cable	C4310	$330.00
		26/06/2021	Ma. Concepción Chávez Diaz	Complemento de alimentos	A48409	$200.00
		08/07/2021	Discomelpa SA de CV	Cabe para computadora	224794	$99.01
CH-00000752	13/08/2021	20/07/2021	Luis Casimiro Maya	Sustitución de cerradura y chapa de vehículo	F672	$1,798.00
		20/07/2021	Luis Casimiro Maya	Llave adicional	F673	$1,682.00
		16/07/2021	Blanca Esthela Vázquez Rodríguez	Patines de pino	61642	$928.00
		16/07/2021	Gas Menguc SA de CV	Carga de gas para trabajos	182253	$802.50
		29/07/2021	Fredy Méndez Méndez	Química para desmonte de plantas	7467	$500.00
		24/07/2021	Ma. Concepción Chávez Diaz	Alimentos para personal	A48860	$475.00
		15/07/2021	Roció Guadalupe Villa Solorzano	Operación de camioneta	230389	$259.00
		15/07/2021	Empresas Unidas Colima SA de CV	Reparación de vac	199629	$421.85
		20/07/2021	Eduardo Aguirre Martínez	Tornillería para rejillas	7394	$340.00
		22/07/2021	Materiales de Construcción Armería SA de CV	Herramienta para reparación de conducto	AA35012	$300.01
		22/07/2021	Ferretería y Materiales Alinser SA de CV	Herramienta para reparación de conducto	AL9111	$169.08
		16/07/2021	J. Jesús Castellanos Zepeda	Reparación de camioneta	7712	$30.00
CH-00000770	31/08/2021	09/08/2021	Quiroz impermeabilizantes y recubrimientos SA de CV	Producto para reparación	FM33710	$2,060.86
		25/08/2021	Jardín Husqvarna y agrícola de Colima SA de CV	Desbrozador para cortar maleza	MA13966	$1,720.00
		10/08/2021	Octavio Pichardo Muñoz	Pintura Utilizada para mantenimiento	15875	$1,392.01
		24/08/2021	Jardín Husqvarna y agrícola de Colima SA de CV	Mantenimiento desbrozador	MA13957	$874.56
		31/07/2021	María Magdalena Ávila Herrera	Herramienta para demolición	7373	$700.00
		25/08/2021	Carmen Avelina López Castillo	Alimentos para personal	65028	$675.00
		25/08/2021	Promovías Terrestres SA de CV	Pago de peaje	2.00015E+11	$574.00
					Total:	**$73,035.38**

Derivado de lo anterior se observa lo siguiente:

El Ente Fiscalizado ejerció recursos por un total $9,712.31 pesos, por consumos de alimentos sin anexar a la comprobación la lista de personal que efectuó dichos consumos, incumpliendo lo estipulado en el artículo 15, fracción II, del reglamento para el manejo de fondos revolventes de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, se relacionan:

Numero de cheque	Fecha de factura	Proveedor	Concepto	Numero de factura	Importe facturado
1-1-01-01-001-0002-0022	**CHIPRES ANDRADE LEONARDO**				
CH-00000497	23/01/2021	Gerardo Sánchez González	Alimentos para el personal	718	$580.00
	22/01/2021	Eduardo Ramon Medina Duran	Alimentos para el personal	4465028	$400.00
CH-00000530	26/01/2021	Omar Javier García López	Alimentos para el personal	AAA13518	$348.00
	30/01/2021	Omar Javier García López	Alimentos para el personal	AAA17EB2	$278.40
	28/01/2021	Omar Javier García López	Alimentos para el personal	AAA19622	$278.40
CH-00000612	08/04/2021	Jorge Amezcua Real	Comidas para personal	AAE214A0	$225.01
	07/04/2021	Jorge Amezcua Real	Comidas para personal	04A34548	$150.00
	31/03/2021	Jorge Amezcua Real	Comidas para personal	1CC2EECD	$100.00
CH-00000730	05/06/2021	Jorge Alfredo López de la Rocha	Consumo para personal	12067	$241.28

	07/06/2021	Jorge Alfredo López de la Rocha	Consumo para personal	12070	$686.72
	19/07/2021	Cadena Comercial Oxxo SA de CV	Consumo para personal	337593341	$46.50
	20/07/2021	Rosa María González García	Consumo para personal	483	$239.00
1-1-01-01-001-0002-0062 MORENO CEBALLOS CARLOS ALBERTO					
	28/04/2021	Jorge Alfredo López de la Rocha	Comida personal	11961	$394.40
CH-00000642	28/04/2021	Jorge Alfredo López de la Rocha	Comida personal	11962	$394.40
	28/04/2021	Jorge Alfredo López de la Rocha	Comida personal	11960	$156.60
1-1-01-01-001-0002-0070 CORDOVA AREVALO MIGUEL ANGEL					
	06/06/2021	Ma. Concepción Chávez Diaz	Alimentos personal	A48028	$800.00
	06/06/2021	Ma. Concepción Chávez Diaz	Alimentos personal	A48027	$800.00
CH-00000700	28/05/2021	María del Refugio Ortega Camarena	Alimentos personal	12740	$649.60
	05/06/2021	Jorge Alfredo López de la Rocha	Alimentos personal	A12067	$241.28
	21/06/2021	Jorge Amezcua Real	Alimentos personal	63A3113F	$190.00
	06/07/2021	Ma. Concepción Chávez Diaz	Alimentos personal	A48517	$1,200.00
	05/06/2021	Jorge Alfredo López de la Rocha	Alimentos personal	A12067	$686.72
CH-00000722	29/06/2021	Super Kiosko SA de CV	Bebidas para personal	869152	$426.00
	26/06/2021	Ma. Concepción Chávez Diaz	Complemento de alimentos	A48409	$200.00
				Total	**$9,712.31**

2.- El Ente Fiscalizado efectuó pago con fondo revolvente, por compra de material para impermeabilizar, por la cantidad de $2,060.86 pesos, monto que excede de $2,000.00 pesos en efectivo, incumpliendo lo establecido el artículo 6 del Reglamento del Manejo de Fondos Revolventes de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, se detalla:

Numero de cheque	Fecha de cheque	Fecha de factura	Proveedor	Concepto	Numero de factura	Importe
CH-00000770	31/08/2021	09/08/2021	Quiroz impermeabilizantes y recubrimientos SA de CV	Producto para reparación	FM33710	$2,060.86

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$9,712.31**

1.- Se observa que el Ente Fiscalizado ejerció recursos por un total $9,712.31 pesos, por consumos de alimentos sin anexar a la comprobación la lista de personal que efectuó dichos consumos, incumpliendo lo estipulado en el artículo 15, fracción II, del reglamento para el manejo de fondos revolventes de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo.

Inobservancia:

Artículos 42, 43 y 67, primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 15, fracción II del Reglamento para el Manejo de Fondos Revolventes de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo.

Observación preliminar:

2.- Se observa que el Ente Fiscalizado incumplió lo señalado en el artículo 6 del Reglamento del Manejo de Fondos Revolventes de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo al efectuar un pago para la adquisición de material para impermeabilización pagándose en efectivo por un total de $2,060.86 (dos mil sesenta pesos con ochenta y seis centavos en moneda nacional) rebasando el monto señalado en dicho reglamento y lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Inobservancia:
Artículos 42, 43 y 67, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y 6 del Reglamento del manejo de Fondos Revolventes.

Procedimientos aplicados:

1.1.2 Derecho a recibir efectivo o equivalentes

VIII.- Verificar que la comprobación de gastos otorgados por el Ente Fiscalizado, se encuentre plenamente justificada, que se haya realizado con apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como se hayan aplicado para los objetivos a los que fueron destinados, y esté soportada con comprobantes fiscales, oficios de comisión, invitaciones, itinerarios, constancias, etc., lo anterior de conformidad a las disposiciones legales aplicables en la materia.

IX.- Verificar que los gastos a comprobar asignados por el Ente Fiscalizado se encuentren comprobados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, en su caso, al cambio del funcionario responsable de los mismos o al término de la administración pública respectiva.

F13-FS/21/17 Hallazgos: C.1.1.2.VIII, C.1.1.2.IX

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a las cuentas de Fondos revolventes, para verificar el origen, así como su asignación exclusiva al personal del Ente Fiscalizado, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 de 03 de marzo de 2022	Dir.No.103/2022 de 10 de marzo de 2022

De la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se realizó análisis a las cuentas de Gastos a Comprobar, verificando que la asignación fuera exclusiva al personal del Ente Fiscalizado, así como su adecuada comprobación de conformidad a las Leyes y reglamentación aplicable.

Derivado de lo anterior se observa lo siguiente:

1.-De la revisión a la documentación comprobatoria por concepto de gastos a comprobar del trabajador C. Ing. Gabino Uribe García, se detectaron pagos

efectuados con tarjeta de crédito bancaria terminación 788 por un total de $13,363.00 pesos, sin identificarse a nombre de qué persona está registrada la tarjeta de crédito, se detallan:

Numero de cheque	Fecha de factura	Proveedor	Concepto	Numero de factura	Importe facturado	Método de pago
CH-00000588	05/04/2021	aerovías de México SA de CV	Transportación aérea	1391515266403	$299.00	Tarjeta de crédito
	05/04/2021	aerovías de México SA de CV	Transportación aérea	1391515266404	$398.00	Tarjeta de crédito
	05/04/2021	aerovías de México SA de CV	Transportación aérea	1392121163926	$5,792.00	Tarjeta de crédito
CH-00000639	17/05/2021	aerovías de México SA de CV	Transportación aérea	F-1391515869569	$398.00	Tarjeta de crédito
	17/05/2021	aerovías de México SA de CV	Transportación aérea	F1391515869568	$299.00	Tarjeta de crédito
	17/05/2021	aerovías de México SA de CV	Transportación aérea	F-1392121772859	$6,177.00	Tarjeta de crédito
				Total	**$13,363.00**	

2.- Asimismo, no se anexa a las comprobaciones el oficio de comisión, así como los informes que detallen el propósito de los viajes oficiales realizados por el C. Ing. Gabino Uribe García durante el ejercicio fiscal 2021, mismos que deben señalar el resultado que se obtuvo de las reuniones a las que asistió, se detallan:

Numero de cheque	Oficio de invitación	Motivo	Importe
CH-00000588	Permiso No.20210040PS01	Asistir a la dirección para permiso de sorteo de vehículo de fecha 7 y 8 de abril de 2021	$10,000.00
CH-00000639	Permiso No.20210040PS02	Asistir a la dirección para permiso de sorteo de vehículo de fecha 11 y 12 de mayo de 2021	$10,000.00

3.- Se observa que, de los cheques expedidos CH-00000588 por la cantidad de $10,000.00 pesos, solo se anexó documentación comprobatoria por la cantidad de $7,466.00 pesos faltando por comprobar la cantidad de $2,534.00 pesos identificándose comprobación de gastos sobre transportes en taxi por la cantidad de $2,534.00 pesos, sin exhibir los comprobantes fiscales respectivos. Del che1que CH-00000639 por la cantidad de $10,000.00 pesos solo se anexo documentación comprobatoria por la cantidad $2,460.00 pesos, identificándose comprobación de gastos sobre transportes en taxi, sin exhibir los comprobantes fiscales respectivos. Se detallan:

Fecha	Numero de cheque	Concepto de la Póliza	Importe	Importe comprobado	Diferencia
29/04/2021	CH-00000588	Registro por comprobaciones de viáticos por comisión oficial a la cd. De México a las oficinas de juegos y sorteos a recoger el permiso para el sorteo del vehículo.	$10,000.00	$7,466.00	$2,534.00
17/05/2021	CH-00000639	Pago por concepto de comprobación de fondo revolvente a cargo del ing. Gabino Uribe García de la dirección general	$10,000.00	$7,540.00	$2,460.00
		Total:	**$20,000.00**	**$15,006.00**	**$4,994.00**

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$13,363.00**

1.- Se observa que de la documentación comprobatoria por concepto de gastos a comprobar del trabajador C. Ing. Gabino Uribe García, se detectaron pagos efectuados con tarjeta de crédito bancaria con terminación 788 por un total de $13,363.00 (trece mil trescientos sesenta y tres pesos en moneda nacional), sin identificarse a nombre de qué persona está registrada la tarjeta de crédito.

Inobservancia:
Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 67, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 14, fracción III, 20, fracciones II y III, 48, 49, fracción IV, 63 y 64 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 4 fracción VI del Reglamento para el Manejo de Fondos Revolventes de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima.

Observación preliminar:
2.- Se observa que el Ente Fiscalizado no exhibió el oficio de comisión y el informe de los resultados del trabajador C. Ing. Gabino Uribe García, informe señalado en los artículos 9 de la Ley de Austeridad del Estado de Colima y 14 del Reglamento que Regula los Viáticos y Pasajes para las Comisiones en el Desempeño de las Funciones en la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima.

Inobservancia:
Artículos 42, 43 y 67, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 de la Ley de Austeridad del Estado de Colima; 63 y 64 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 15 fracción VIII del Reglamento para el manejo de fondos revolventes de la administración pública del municipio de Manzanillo, Colima.

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$4,994.00**
3.- Se observa que, de los cheques expedidos CH-00000588 por la cantidad de $10,000.00 pesos, solo se anexó documentación comprobatoria por la cantidad de $7,466.00 pesos faltando por comprobar la cantidad de $2,534.00 pesos identificándose comprobación de gastos sobre transportes en taxi por la cantidad de $2,534.00 pesos, sin exhibir los comprobantes fiscales respectivos. Del che1que CH-00000639 por la cantidad de $10,000.00 pesos solo se anexo documentación comprobatoria por la cantidad $2,460.00 pesos, identificándose comprobación de gastos sobre transportes en taxi, sin exhibir los comprobantes fiscales respectivos.

Inobservancia:
Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 67, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 14, fracción III, 20, fracciones II y III, 48, 49, fracción IV, 63 y 64 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 19 fracción

I del del Reglamento para el manejo de fondos revolventes de la administración pública del municipio de Manzanillo, Colima.

---

2. PASIVO.
2.1 PASIVO CIRCULANTE.
2.2 PASIVO NO CIRCULANTE.

Objetivo:
Constatar que las cifras registradas en los pasivos del Ente Fiscalizado, corresponden a obligaciones a cargo de éste, así como que estos se encuentren debidamente documentados, justificados dentro del marco legal correspondiente y registrados en su contabilidad.

Procedimiento aplicado:

I.- Verificar que las obligaciones del Ente Fiscalizado se encuentren debidamente justificadas, soportadas legal y documentalmente, así como registradas en su contabilidad.

F14-FS/21/17 Hallazgo: C.2.2.I.2

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, (CAPDAM) correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, así como de la información y documentación proporcionada para su revisión y análisis por parte del Ente Fiscalizado, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a las nóminas emitidas por el Ente Fiscalizado, así como a la obligación de pago del 2% al Impuesto Sobre Nómina, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022	Dir. No. 103/2022 del 10 de marzo de 2022
544/2022 del 26 de abril de 2022	Dir. No. 183/2022 del 03 de mayo de 2022

De la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se verificó que el Ente Fiscalizado realizara los devengos y pagos correspondientes al 2% sobre nómina por las erogaciones efectuadas en el ejercicio fiscal 2021 por concepto de remuneración al personal subordinado.

De lo anterior se observó que el Ente Fiscalizado no mostro evidencia del devengo y pago del impuesto estatal 2% sobre nómina correspondientes al ejercicio fiscal

2021 por concepto de remuneración al personal subordinado con las categorías de Base, Confianza, Sindicato, Honorarios Asimilables a Salarios, Supernumerario por un importe de $1,957,764.53 pesos, como se detalla a continuación:

Nómina	Importe
Sindicato	$36,729,757.92
Confianza	$22,738,018.61
Base	$4,509,043.47
Honorarios Asimilables	$968,721.81
Supernumerarios	$7,734,626.21
Prima vacacional Confianza	$1,108,328.78
Especial Confianza	$600,617.49
Especial Sindicato	$2,992,965.78
Especial Base	$6,162,642.07
Especial Honorarios	$37,500.00
Finiquitos proporcionales	$2,403,463.83
Finiquitos Especiales	$2,458,083.84
Aguinaldo confianza	$3,509,629.48
Aguinaldo Base	$677,651.97
Aguinaldo Sindicato	$5,257,175.32
Total	**$97,888,226.58**
Ley Hacienda Artículo 41Q	**2%**
Impuesto Estatal 2%	**$1,957,764.53**

Cabe señalar, que esta observación es recurrente, estando registrada con el número **F-23-FS/20/17** en la Auditoria a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, en la que el ente fiscalizado no exhibió evidencia de los pagos realizados respecto al impuesto estatal de 2% sobre nómina.

Observación preliminar:

1.- Se observa que el Ente Fiscalizado no mostró evidencia del devengo y pago del impuesto estatal 2% sobre nómina correspondientes al ejercicio fiscal 2021 por concepto de remuneración al personal subordinado con las categorías de Base, Confianza, Sindicato, Honorarios Asimilables a Salarios y Supernumerario por un importe de la cantidad de $1,957,764.53 pesos.

Inobservancia:

Artículos 41 M, 41 N, 41 Ñ, 41 O, 41 P, 41 Q, 41 R de la Ley de Hacienda del Estado de Colima.

Recomendación preliminar:

2.- Se recomienda al Ente Fiscalizado en la medida de lo posible realizar el pago del impuesto estatal 2% sobre nómina correspondientes al personal subordinado con las categorías de Base, Confianza, Sindicato, Honorarios Asimilables a Salarios y Supernumerario para evitar la imposición de multa y evitar un posible daño al patrimonio del Ente Fiscalizado.

Inobservancia:
Artículos 41 M, 41 N, 41 Ñ, 41 O, 41 P, 41 Q, 41 R de la Ley de Hacienda del Estado de Colima.

Procedimiento aplicado:

I.- Verificar que las obligaciones del Ente Fiscalizado se encuentren debidamente justificadas, soportadas legal y documentalmente, así como registradas en su contabilidad.

F15-FS/21/17 Hallazgo: C.2.2.I.3

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, Colima, correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente **(XIV) FS/21/17**, se realizó una revisión a la cuenta contable **2-1-01-07-002-0006-0001 Fondo de Pensiones,** para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022	Dir. No. 103/2022 del 10 de marzo de 2022
544/2022 del 26 de abril de 2022	Dir. No. 183/2022 del 03 de mayo de 2022

De la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se realizó un análisis a las nóminas de pago emitidas del ejercicio fiscal 2021 así como a las retenciones realizadas a los trabajadores por concepto de Fondo de pensiones, así como los enteros realizados por el ente fiscalizado.

Derivado de lo anterior, se observa que el ente fiscalizado no exhibió evidencia documental respecto a los enteros realizados al Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima por la cantidad de $24,007.46 pesos, derivado de las retenciones realizadas en las nóminas de "especial base", descontadas en los periodos quincenales 15, 16,17,18 y 19, "especial confianza" descontadas en el periodo quincenal número 9 y "sindicato" descontadas en el periodo quincenal número 20, se detallan:

Nómina	Retención	Entero	Diferencia
Especial Base	$18,591.46	-	$18,591.46
Especial Confianza	$15,556.15	$10,680.15	$4,876.00
Sindicato	$1,686,601.12	$1,686,061.12	$540.00
Total	$4,112,190.10	$4,088,182.54	**$24,007.46**

Observación preliminar: **Cuantificación: $24,007.56**

Se observa que el Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental respecto a los enteros realizados al Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima por la cantidad de $24,007.46 pesos, derivado de las retenciones realizadas en las nóminas de "especial base", descontadas en los periodos quincenales 15, 16, 17, 18 y 19, "especial confianza" descontadas en el periodo quincenal número 9 y "sindicato" descontadas en el periodo quincenal número 20.

Inobservancia:
Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 14 y 58 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 10, apartado 1, fracción III 12 numeral 2 de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima; 72 fracción III y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Procedimiento aplicado:

I.- Verificar que las obligaciones del Ente Fiscalizado se encuentren debidamente justificadas, soportadas legal y documentalmente, así como registradas en su contabilidad.

F16-FS/21/17 Hallazgo: C.2.2.I.4

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, Colima, correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, así como de la información y/o documentación proporcionada para su revisión y análisis por parte del Ente Fiscalizado, como consta en el expediente **(XIV) FS/21/17** se realizó análisis a los **Resúmenes de Nóminas Globales de enero a diciembre de 2021,** respecto a las **Retenciones del 5.3% del fondo de pensiones**, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022	Dir. No. 103/2022 del 10 de marzo de 2022
544/2022 del 26 de abril de 2022	Dir. No. 183/2022 del 03 de mayo de 2022

De la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se realizó la revisión a las retenciones efectuadas en las nóminas de pago a los trabajadores Sindicalizados, confianza, base, y supernumerarios, identificando que los descuentos aplicados al personal por concepto de Fondo de Pensiones no corresponden a la cuota de aportación del 5.3% del salario de cotización, señalada en el **artículo décimo séptimo transitorio** de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima al tratarse de trabajadores en transición, identificándose una diferencia por la cantidad de $1,131,292.13 pesos. Se detalla:

Nómina	Ley IPECOL 5.30%	Descuento Ente Auditado	Diferencia
Aguinaldo Base	$2,279.93	$2,101.34	$178.59
Aguinaldo Confianza	$79,622.51	$67,649.04	$11,973.47
Aguinaldo Sindicato	$1,139.97	$1,096.44	$43.53
Base	$69,189.62	$56,984.22	$12,205.40
Confianza	$516,117.13	$406,025.45	$110,091.68
Sindicato	$1,314,593.86	$1,053,036.23	$261,557.63
Supernumerario	$156,994.21	$123,664.31	$33,329.90
Finiquito (proporcionales)	$127,383.58	$68,715.72	$58,667.86
Finiquito Especial	$130,278.44	$13,475.47	$116,802.97
Especial Confianza	$22,869.69	$6,593.12	$16,276.57
Especial Base	$326,620.03	$18,591.46	$308,028.57
Especial Sindicato	$112,430.23	$13,048.80	$99,381.43
Fondo de Ahorro Base	$14,253.30	$7,126.64	$7,126.66
Fondo de Ahorro Confianza	$89,516.69	$45,325.55	$44,191.14
Fondo de Ahorro Sindicato	$102,873.63	$51,436.92	$51,436.71
Total	**$3,066,162.84**	**$1,934,870.71**	**$1,131,292.13**

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$1,131,292.13**

Se observa que el Ente Fiscalizado no realizó las retenciones del 5.3 % del salario base de cotización, en las nóminas de pago de Sindicalizados, confianza, base, y supernumerarios, de conformidad a lo señalado en el artículo décimo séptimo transitorio de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima al tratarse de trabajadores en transición, identificándose una diferencia por la cantidad de $1,131,292.13 pesos.

Inobservancia:

Artículos 60, 66 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima; 72, fracciones III y IX, 78, fracción III, en relación al 79, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 29, fracción II y 30, fracción I de la Ley de Aguas para el Estado de Colima.

---

4. INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS.

Objetivo:

Constatar que los recursos económicos recaudados por el Ente Fiscalizado se hayan depositado a la o las cuentas bancarias del Ente Fiscalizado, lo anterior conforme al marco legal correspondiente, y que éste, durante el ejercicio fiscal en revisión, haya implementado los mecanismos tendientes al abatimiento del rezago de adeudos y fortalecimiento de sus ingresos.

Procedimientos aplicados:

GENERALIDADES DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS.

III.- Verificar que el Ente Fiscalizado al realizar los registros contables correspondientes a sus ingresos observe las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el CONAC relacionada con estos.

IV.- Verificar que los recursos económicos correspondientes a la recaudación se hayan depositado en la o las cuentas bancarias a nombre del Ente Fiscalizado, el día hábil inmediato posterior al de su recepción, en su caso, si se expidieron los recibos de ingresos correspondientes en forma simultánea a la recepción de los mismos y con los requisitos que exige la Ley, así como, si el Ente Fiscalizado realizó los registró contablemente de manera oportuna en términos de la normatividad aplicable.

VI.- Verificar que los ingresos reportados por el Ente Fiscalizado en sus estados financieros del ejercicio fiscal que se revisa coincidan con los importes de los recibos expedidos por el Ente Fiscalizado en relación a dichos ingresos.

F17-FS/21/17 Hallazgos: C.4.III, C.4.IV, C.4.VI.1

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a las acreditaciones sobre los ingresos recaudados, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
1094/2021 del 03 de diciembre de 2021	Dir. No. 150/2021 del 13 de diciembre de 2021
299/2022 del 03 de marzo de 2022	Dir. No. 103/2022 del 10 de marzo de 2022

De la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se realizó un análisis a las acreditaciones de ingresos del ejercicio en revisión, mismas que fueron proporcionadas por el ente fiscalizado en archivo de Excel, del cual se seleccionaron recibos de pago tanto como estimado anual y pagos por periodo, generando en el sistema Aguacom 143 recibos de ingresos (tickets), verificando su correcto ingreso y registro.

De análisis a lo anterior se observó lo siguiente:

1.-De la comparación a la cédula de acreditaciones y los recibos generados se observó que 7 nombres de contribuyentes registrados en las acreditaciones, no coinciden con los recibos generados en el sistema Aguacom mismos que se detallan:

Número de Cuenta	Fecha de Pago	No. Caja	Número de Recibo	Tarifa	Nombre de Contribuyente	Descripción	Nombre del Contribuyente según recibo de ingresos (ticket)

81691	19/01/2021	53	TK000123756	Comercial "B"	Ruiz Gómez Antonio	Pago Estimado Anual	Auto Partes y Mas S.A. de C.V.
49822	17/02/2021	14	14000007312	Comercial "B"	García Silva Rubén	Pago Estimado Anual	Concordia Automotriz SA de CV
80983	03/02/2021	19	TM000104812	Comercial "B"	Castillo Cervantes Juan Carlos	Pago Estimado Anual	Servicios Integrales Marítimos y Portuarios S.A.
79916	15/01/2021	2	TN000119463	Comercial "B"	Logística Internacional Alow S.A. de C.V.	Pago Estimado Anual	Oñate Willy y Compañía S.C.
7147	11/02/2021	94	BA000003555	Industrial	Martínez Martínez José Francisco Antonio	Pago Estimado Anual	Hoteles del Camino de Colima SA de CV
7524	15/02/2021	2	TN000120295	Condominal	Condominio Playa Blanca	Pago Estimado Anual	Los 16 de Playa Blanca A.C.
12751	17/02/2021	94	BA000003634	Condominal	Promotora Salahua S.A. de C.V.	Pago Estimado Anual	Asociación de Colonos Condominios Playa Vieja AC y Promotora Salahua S.A de C.V.

De lo anterior, se concluye que no existe confiabilidad y veracidad en la información proporcionada en los archivos de Excel referente a las acreditaciones proporcionadas por la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, ya que existen discrepancias en los nombres de los contribuyentes en relación con los recibos de pagos generados.

2.- Así mismo se realizó la comparación de los conceptos de ingresos: 1 Servicio de Agua Potable, 2 Servicio de Alcantarillado y 65 Servicio de Saneamiento de acuerdo al servicio con los que cuenta cada usuario, determinando una diferencia en 19 recibos entre la base de datos entregada por el Ente Fiscalizado en formato de Excel denominada pagos 2021 con los recibos de ingresos generados en el sistema Aguacom, del Organismo Operador de Agua por la cantidad de $26,679.70, se detalla:

Número de Cuenta	Fecha de Pago	No. Caja	Numero de Recibo	Tarifa	Nombre de Contribuyente	Descripción	Archivo de Pagos2021 (pesos)	Recibos de Ingresos (pesos)	Diferencia (pesos)
64147	28/01/2021	23	23000019235	Comercial "A"	Surtidora de Alambres y Aceros del Pacifico, S.A. de C.V.	Pago Estimado Anual	40,183.32	40,207.36	24.04
56479	17/02/2021	94	BA000003604	Comercial "A"	Nad Inmobiliarias S.A. de C.V.	Pago Estimado Anual	44,877.00	45,484.49	607.49
53267	28/01/2021	94	BA000003405	Comercial "A"	Inmobiliaria Favorita, S.A. de C. V.	Pago Estimado Anual	204,926.10	210,893.06	5,966.96
10287	14/01/2021	76	76000023919	Comercial "B"	Díaz Caro Luis Gabriel	Pago Estimado Anual	16,055.28	16,202.08	146.8
79916	15/01/2021	2	TN000119463	Comercial "B"	Logística Internacional Alow S.A. De C.V.	Pago Estimado Anual	15,135.84	15,440.04	304.2

69123	26/02/2021	88	88000025611	Comercial "B"	Comisión Federal de Electricidad	Pago Estimado Anual	11,152.26	11,562.97	410.71
55135	18/03/2021	14	14000007522	Comercial "B"	Ferrocarril Mexicano S.A. de C.V	Pago Estimado Anual	40,095.15	40,562.86	467.71
15702	18/03/2021	14	14000007518	Comercial "B"	Ferrocarril Mexicano S.A. de C.V.	Pago Estimado Anual	120,540.25	121,152.27	612.02
49822	17/02/2021	14	14000007312	Comercial "B"	García Silva Rubén	Pago Estimado Anual	42,477.18	43,210.78	733.6
9913	31/03/2021	14	14000007597	Comercial "B"	Embotelladora Aga S.A de C.V	Pago Estimado Anual	14,993.32	16,217.91	1,224.59
55838	18/03/2021	14	14000007520	Comercial "B"	Ferrocarril Mexicano S.A. de C.V.	Pago Estimado Anual	36,865.60	38,495.25	1,629.65
57002	26/03/2021	94	BA000003923	Doméstico "B"	Herrera Mier José Hugo	Pago Estimado Anual	47,421.80	47,544.88	123.08
57010	26/08/2021	23	23000020616	Doméstico "B"	Garza Sada Armando	Pago Periodo	161,421.24	166,937.19	5,515.95
910971	25/01/2021	6	T6000097509	Domestico en Zona Rural	Ortiz Juvenal	Pago Estimado Anual	2,043.90	2,071.92	28.02
55609	23/02/2021	2	TN000120540	Industrial	Coppel S.A. de C.V.	Pago Estimado Anual	83,644.38	84,699.79	1,055.41
7147	11/02/2021	94	BA000003555	Industrial	Martínez Martínez José Francisco Antonio	Pago Estimado Anual	46,181.88	47,864.64	1,682.76
67942	16/02/2021	23	23000019289	Industrial	Cuevas Montes Francisco Javier	Pago Estimado Anual	114,475.20	116,627.04	2,151.84
75115	25/02/2021	94	BA000003701	Industrial	Contecon Manzanillo S.A. de C.V.	Pago Estimado Anual	1,222,273.98	1,226,235.22	3,961.24
56682	29/01/2021	23	23000019250	Industrial	Residencial Perla S.A. de C.V.	Pago Periodo	478,951.60	478,985.23	33.63
						Total	**$2,743,715.28**	**$2,770,394.98**	**$26,679.70**

De lo anterior se observa que existe discrepancia en la suma de los conceptos de agua potable, alcantarillado y saneamiento referente al archivo en formato Excel proporcionado por el Ente Fiscalizado y los recibos de ingresos generados en el sistema Aguacom.

Observación preliminar:

1.- Se observa información carente de confiablilidad y veracidad, toda vez que, en las acreditaciones proporcionadas en archivos de Excel por la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, existen discrepancias en los nombres de los contribuyentes en relación con los recibos de pagos generados.

Inobservancia:

Artículos 2, 16, 19 fracción II, 22, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 64, de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 1, 2, Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo; 61 fracción X, 86 fracción I del reglamento interior de la CAPDAM.

Observación preliminar:	**Cuantificación:** **$26,679.70**

2.- Se observa que existe discrepancia en 19 recibos de ingresos generados en el sistema Aguacom, en los conceptos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, esto en relación a las acreditaciones en formato Excel, proporcionadas por el Ente Fiscalizado. Resultando una diferencia en dichos conceptos por la cantidad de $26,679.70 (veintiséis mil seiscientos setenta y nueve pesos con setenta centavos en moneda nacional).

Inobservancia:
Artículos 2, 16, 22, 33, 34, 35, 36, 38, fracción I, 40, 41, 42, 43, 44 y 67, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consolidación de la Información Financiera", de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 1, 14, fracciones III y V, 49, fracción IV, 54, 63, 64, 74, 75, fracción III, 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

Procedimiento aplicado:

GENERALIDADES DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS.

VI.- Verificar que los ingresos reportados por el Ente Fiscalizado en sus estados financieros del ejercicio fiscal que se revisa coincidan con los importes de los recibos expedidos por el Ente Fiscalizado en relación a dichos ingresos.

F18-FS/21/17 Hallazgo: C.4.VI.2

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, (CAPDAM) correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, se realizó análisis a los ingresos recaudados en el ejercicio fiscal 2021, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
1094/2021 del 03 de diciembre de 2021	Dir. No. 150/2021 del 13 de diciembre de 2021

299/2022 del 03 de marzo de 2022	Dir. No. 103/2022 del 10 de marzo de 2022
544/2022 del 26 de abril de 2022	Dir. No. 183/2022 del 03 de mayo de 2022

De la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se realizó análisis a los ingresos reportados en el Estado Financiero denominado Estado Analítico de los Ingresos del ejercicio fiscal 2021, mimo que presenta ingresos recaudados en el ejercicio fiscal 2021 por un total de $305'760,004.34 pesos. Se detalla:

Concepto	Importe (pesos)
Derechos	$270,957,734.22
Productos	$1,620,070.84
Aprovechamientos	$7,502,146.89
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	$25,680,052.39
Total:	**$305,760,004.34**

Así mismo se verificó el Reporte de Ingresos del ejercicio fiscal 2021 que emite el Sistema de Recaudación de Agua Potable Aguacom, el cual presenta ingresos por la cantidad de $314,896,668.90 pesos, como se detalla a continuación:

No.	Nombre	Importe (pesos)
110	2% de Supervisión de Obra	$43,570.55
149	Cargo por Error en Aplicación	$38,325.52
124	Carta de factibilidad de Servicios	$284,267.47
33	Carta de no Adeudo	$123,986.91
30	Cobro de Inspecciones	$57,713.34
19	Conexión de Agua	$1,010,382.59
261	Conexión de Agua	$468.49
28	Conexión de Drenaje	$789.35
25	Constancia	$430,062.98
16	Contratación Agua	$1,157,070.55
257	Contratación Agua	$4,915.28
127	Contratación de Servicio de Descarga de Aguas	$56,773.40
15	Contratación Drenaje	$894,446.57
256	Contratación Drenaje	$3,895.24
168	Contrato de Agua en Pipas	$1,000.00
75	Detección de Fugas en Redes Interiores	$18,685.30
59	Entronque a la Red	$1,281,097.37
137	Entronque Red Drenaje	$32,074.36
258	Entronque a la Red	$8,705.44
238	FISM	$14,765,605.65
4	Gastos de Ejecución	$2,266,798.32
251	Honorarios por Notificación	$1,289,310.67
10	I.V.A.	$14,673,023.68
136	Infracciones	$1,662,464.31
60	Instalación de Medidor	$412,604.44
219	Instalación de Medidor de mas 1/2"	$70,710.98
58	Interés por convenio	$6,871.76
27	Mano de obra	$786,617.69

24	Mantenimiento a Redes	$1,140,617.77
5	Medidor	$18,005.35
26	Multa	$431,775.93
254	Otros gastos de ejecución	$359,445.17
239	Pago 1/8 instalación de Medidor	$166,805.27
240	Pago 2/8 instalación de Medidor	$165,857.52
241	Pago 3/8 instalación de Medidor	$168,635.85
242	Pago 4/8 instalación de Medidor	$173,367.64
243	Pago 5/8 instalación de Medidor	$180,550.79
244	Pago 6/8 instalación de Medidor	$182,269.77
245	Pago 7/8 instalación de Medidor	$182,311.19
246	Pago 8/8 instalación de Medidor	$181,847.29
198	Pago Bases Licitación pública Estatal	$38,000.00
131	Pago de Planta de Tratamiento Art. II frac. II Párrafo 4to	$248,743.95
73	Por Cambio de Uso Agua	$7,189.63
74	Por Cambio de Uso Drenaje	$9,441.75
215	PRODDER	$5,446,809.16
229	PROSANEAR	$157,469.00
3	Recargos	$1,588,279.42
61	Recargos al Dia del Convenio	$945,768.65
226	Recurso Excedente 2020	$1,830,168.58
1	Servicio de Agua Potable	$176,448,756.92
2	Servicio de alcantarillado	$38,602,049.86
18	Servicio de Cons. Agua sin Cont.	$2,587,565.17
21	Servicio de Consumo de Agua no Facturado	$3,775,874.26
248	Servicio de Consumo de Agua no Facturado	$1,180,525.28
34	Servicio de Desazolve Fosa Séptica	$76,509.87
36	Servicio de Descarga de Aguas Negras	$2,819,140.44
22	Servicio de Descargas al Drenaje	$780,239.54
249	Servicio de Descargas al Drenaje	$279,358.74
71	Servicio de Incorporación Agua Potable	$3,400,894.47
259	Servicio de Incorporación Agua Potable	$1,179,099.53
72	Servicio de Incorporación Agua residual	$3,022,996.38
260	Servicio de Incorporación Agua residual	$1,179,099.52
14	Servicio de Material	$801,240.52
65	Servicio de Saneamiento	$23,161,604.65
113	Servicio de Saneamiento no Facturado	$457,125.82
250	Servicio de Saneamiento no Facturado	$138,008.33
17	Servicio de Sondeo Part. de Registro.	$527.26
220	Sorteo pago Anual Anticipado CAPDAM 2021	$1.00
112	Venta de Agua Tratada	$453.45
	Total:	**$314,896,668.90**

Derivado del análisis anterior, se observa lo siguiente:

De la comparativa realizada al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 y al Listado de Recaudación 2021 generado del sistema de Recaudación de Agua Potable Aguacom, se determinó una diferencia de $9´136,664.56 (nueve millones ciento treinta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos en moneda nacional) los cuales no fueron registrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, generando estados financieros no confiables, incumpliendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se detalla:

Listado de Recaudación por concepto al 31 de diciembre de 2021	Estado Analítico de Ingresos-Cuenta Pública 2021	Diferencia
$314,896,668.90	$305,760,004.34	$9,136,664.56

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$9,136,664.56**

Se observa que el Ente Fiscalizado no registró ingresos por la cantidad de $9,136,664.56 pesos en su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, aprobada por el Consejo de Administración en Sesión Ordinaria No. 105 de fecha 14 de febrero de 2022, los cuales fueron recaudados en el Sistema de Recaudación de Agua Potable Aguacom, por lo que se determina que no se generaron estados financieros confiables, oportunos y comparables en términos monetarios, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Inobservancia:

Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 42, 43, 44 y 67, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados 4), 5) y 6) de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 14, fracción V, 23, 35, 48, 49 fracción IV, 53, 54, 63, 64, 74, 75 y 76 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima (vigente a partir del 04 de octubre de 2020); 72, fracción III y IX, y 78, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 20, fracción XXII y 29, fracción II de la Ley de Aguas para el Estado de Colima.

Procedimientos aplicados:

4. INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS.

GENERALIDADES DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS.

IX.- Verificar, que la Tesorería Municipal o su equivalente en el Ente Fiscalizado, haya llevado a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución para el cobro de los créditos fiscales a su favor, así como sus accesorios, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

4.1.4.3 DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1. Derechos por la Prestación de Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento. (Aplicable a Organismos Operadores de Agua).

III.- Verificar el cumplimiento de los convenios celebrados por parte del Ente Fiscalizado con usuarios morosos.

IX.- Verificar que el Ente Fiscalizado realice el registro contable sistemático de los créditos fiscales y sus accesorios por este concepto.

F19-FS/21/17 Hallazgos: C.4.IX, C.4.1.4.3.1.III, C.4.1.4.3.1.IX

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, (CAPDAM) correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, se realizó análisis a los convenios celebrados con usuarios morosos en el ejercicio fiscal 2021, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
746/2022 del 27 de junio de 2022	Dir. No. 332/2022 del 30 de junio de 2022
847/2022 del 25 de julio de 2022	Dir. No. 421/2021del 28 de julio de 20222

De la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se realizó un análisis a 46 convenios que se formalizaron en el ejercicio fiscal 2021, mismos que se detallan:

No.	Nombre del Contribuyente	Tarifa	No.	Nombre del Contribuyente	Tarifa
1	Ayala Sánchez José Cruz	Industrial	24	López Duarte José Luis	Doméstico "A"
2	Preciado de Medina Graciela	Doméstico "B"	25	Mendoza Martínez Trini	Doméstico "A"
3	Pacheco Aguayo maría Citlaly	Comercial "B"	26	Cuellar Godínez María del Carmen	Mixto
4	Ordorica verduzco Ramona	Condominal	27	Purasanta S.A. de C.V.	Industrial
5	Nancy Novelo Valdez	Industrial	28	Suites Orduña S.A. de C.V.	Industrial
6	López Aguilar Rosa Velia	Industrial	29	Condominios Playa del Tesoro	Condominal
7	Centro Regional de Investigación Pes	Comercial "A"	30	Abraham Salinas Mario S.	Condominal
8	Chávez Vega Gabriel	Doméstico "A"	31	Guarro Cortes Manuel	Doméstico "B"
9	Obieta Obieta Carlos	Doméstico "B"	32	Vallesa Nicolasa Mario	Doméstico "A"
10	Club Santiago Recreativo	Comercial "A"	33	Cuevas Ojeda Silvia	Doméstico "A"
11	Purasanta S.A. de C.V.	Industrial	34	Condominio Palma de Mallorca	Condominal
12	Anaya González Marco Antonio	Doméstico "A"	35	López Camacho Francisco Javier	Comercial "B"
13	Magaña Olivera Román	Mixto	36	Andrade Medina Víctor Ramón	Industrial
14	Procuraduría Federal del Consumidor	Comercial "A"	37	Asociación Fraccionamiento Coto III del Mar A.C.	Condominal
15	Salazar Villaseñor Abel	Comercial "A"	38	Ramírez Quevedo Edgardo	Comercial "B"
16	Urbanizadora y Viv. Plainco S.A. de C.	Condominal	39	Camarena Niehus Luis Eduardo	Doméstico "B"
17	Cárdenas Rodríguez Juan José	Doméstico "A"	40	Propietarios del Condominio Punta Azul	Doméstico "B"
18	Cortés Hernández Erika Esmeralda	Comercial "A"	41	STSADODM	Comercial "B"
19	Operadora Bellamar, S. de RL de CV	Industrial	42	Aceves Ma. de los Ángeles	Doméstico en Zona Rural
20	Lupercio Pérez Dania Yaritza	Comercial "A"	43	Campos Guzmán Lucila	Doméstico en Zona Rural
21	Méndez Martínez Gabriel	Comercial "A"	44	Muratalla Ochoa Santiago	Doméstico en Zona Rural
22	Vizcaíno Chávez Rafael	Mixto	45	Cano Magaña José	Doméstico en Zona Rural
23	Chacón Ángeles Rodolfo	Comercial "B"	46	Orozco Cisneros Luz María	Comercial "A"

Del análisis a los convenios anteriores, se observa que no cuentan con las firmas tanto de los usuarios como de la persona encargada de la elaboración de dichos contratos. Asimismo, se observa que los contratos presentan el status de cancelados.

Aunado a lo anterior, se observó incumplimiento de convenios por la cantidad de $668,482.30 pesos, toda vez que no se localizaron pagos de los mismos en el ejercicio fiscal 2021. Se detalla:

Número de Cuenta	Nombre del Contribuyente	Cantidad a pagar	Cantidad pagada	Diferencia sin cumplir
6938	Preciado De Medina Graciela	$37,890.60	$24,630.30	$13,260.30
8108	Nancy Novelo Valdez	$90,635.40	$30,000.00	$60,635.40
14683	Centro Regional De Investigación Pes	$52,025.08	$16,000.00	$36,025.08
17250	Obieta Obieta Carlos	$54,144.71	$12,381.35	$41,763.36
56080	Purasanta S.A. De C.V.	$81,096.08	$40,000.00	$41,096.08
20654	Anaya González Marco Antonio	$69,625.22	$29,011.00	$40,614.22
48098	Operadora Bella mar, S De Rl De Cv	$362,310.24	$163,077.96	$199,232.28
49480	Lupercio Pérez Dania Yaritza	$81,901.59	$65,606.50	$16,295.09
50397	Méndez Martínez Gabriel	$71,088.40	$54,725.60	$16,362.80
54316	López Duarte José Luis	$48,890.48	$20,000.00	$28,890.48
56700	Abraham Salinas Mario S.	$40,353.76	$26,230.00	$14,123.76
56795	Guarro Cortes Manuel	$72,723.84	$18,000.00	$54,723.84
67692	Condominio Palma De Mallorca	$72,853.04	$35,000.00	$37,853.04
71785	Asociación Fraccionamiento Coto Iii Del Mar A.C.	$100,090.60	$80,060.40	$20,030.20
83526	Stsadodm	$200,192.57	$177,020.00	$23,172.57
990412	Orozco Cisneros Luz María	$64,611.80	$40,208.00	$24,403.80
	Total	**$1,500,433.41**	**$831,951.11**	**$668,482.30**

Por consiguiente, se solicitó al Ente Fiscalizado mediante oficio 847/2021 del 25 de julio en el numeral 7, presentara las acciones pertinentes para el cumplimiento de los anteriores convenios, así como su registro contable.

Mediante Oficio Dir. No- 421/2022 del 28 de julio de 2022, el Director general de la CAPDAM el Ing. Leonardo Chipres Andrade, menciona que: "**respecto de este punto le informo que todos aquellos convenios de pago que no cumplen son cancelados y se comienzan los procesos de recuperación por medio del Procedimiento Administrativo de Ejecución de conformidad con lo que establece el artículo 33 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima y/o las medidas de apremio que establece la Ley de Aguas del Estado de Colima para la recuperación de los adeudos, por lo cual se enumeran los convenios solicitados y su situación a continuación:**

No.	CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	ACCIONES DE SEGUIMIENTO
1	6938	Preciado De Medina Graciela	se canceló convenio por falta de pago, sin embargo en pagos posteriores se cubrió el adeudo correspondiente, solo debe su bimestre actual.
2	8108	Nancy Novelo Valdez	se canceló convenio el contrato presenta adeudo y actualmente se le realiza la suspensión del servicio por falta de pago de conformidad con lo que establece el artículo 77 de la Ley de Aguas el Estado de Colima.
3	14683	Centro Regional De Investigación Pes	se canceló convenio por falta de pago, sin embargo ya liquido el adeudo correspondiente, solo adeuda 5 bimestres actualmente.
4	17250	Obieta Obieta Carlos	se canceló convenio por falta de pago y se encuentra en proceso de reducción del servicio.
5	56080	Purasanta S.A. De C.V.	se canceló convenio por falta de pago sin embargo ya se encuentra al corriente en pagos.
6	20654	Anaya González Marco Antonio	se canceló convenio por falta de pago, aun cuenta con adeudo, alto monto derivado de fuga en el domicilio, se procederá a hacer reducción del servicio de conformidad con lo que marca el artículo 77 de la Ley de Aguas para el Estado de Colima.
7	48098	Operadora Bellamar, S De Rl De Cv	Termino su convenio de pagos realizando todos los pagos. Se anexa estado de cuenta del convenio.
8	49480	Lupercio Pérez Dania Yaritza	se canceló contrato por falta de pago, actualmente se encuentra al corriente en pagos.
9	50397	Méndez Martínez Gabriel	se canceló convenio por falta de pago sin embargo actualmente debe solo 3 bimestres.

10	54316	López Duarte José Luis	se canceló convenio por falta de pago y se encuentra en proceso de reducción del servicio de conformidad con lo que marca el artículo 77 de la Ley de Aguas para el Estado de Colima.
11	56700	Abraham Salinas Mario S.	se canceló convenio por falta de pago, sin embargo el adeudo conveniado ya se cubrio actualmente se encuentra registrando actividad de pago, se anexa estado de cuenta histórico de pagos.
12	56795	Guarro Cortes Manuel	se canceló convenio por falta de pago, sin embargo el usuario se encuentra registrando actividad constante de pago a su adeudo, se anexa estado de cuenta histórico de pagos.
13	67692	Condominio Palma De Mallorca	se canceló convenio por falta de pagos sin embargo el periodo de adeudo del convenio ya se encuentra cubierto, solo adeuda 2 bimestres de 2022.
14	71785	Asociación Fraccionamiento Coto Iii Del Mar A.C.	se canceló convenio por falta de pago sin embargo el periodo de adeudo del convenio ya se encuentra cubierto, solo adeuda 3 bimestres de 2022.
15	83526	Stsadodm	se canceló convenio por falta de pago, el periodo de adeudo del convenio ya se cubrió, actualmente solo debe 1 bimestre del 2022.
16	990412	Orozco Cisneros Luz María	se canceló convenio por falta de pago sin embargo actualmente se encuentra al corriente en pagos.

De lo anterior se desprende que el Ente Fiscalizado presenta como documentación soporte 16 archivos en PDF, que constan de: Estados de Cuenta Concentrado, Inspecciones del Contrato, Estado de Cuenta Histórico y Estado del Convenio; por lo cual no se identifica que proporcionen documentación comprobatoria *(pólizas de ingresos, estado de cuenta bancario, recibos del ingreso, tira de auditoría, etc.)* donde justifique que efectivamente liquidaron su adeudo con base a lo señalado en las acciones de seguimiento de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, (CAPDAM); así mismo dentro de las acciones de seguimiento no presentan los procesos de recuperación por medio del Procedimiento Administrativo de Ejecución de conformidad y las y/o las medidas de apremio que establece la Ley de Aguas del Estado de Colima para la recuperación de los adeudos.

Observación preliminar:

1.- Se observa que el Ente Fiscalizado presentó 46 convenios con usuarios morosos, mismos que dichos convenios no cuentan con las firmas tanto de los usuarios como la persona encargada de la elaboración de dichos contratos, además presentan el status de cancelados, por lo que se concluye que dichos convenios no fueron formalizados legalmente de acuerdo al artículo 29, fracción XIX, de la Ley De Aguas para el Estado de Colima.

Inobservancia:

Artículos 42, 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, fracción V, XI de la Ley para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Drenaje para el Municipio de Manzanillo, Colima (CAPDAM); 29 fracción XIX de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 31 fracción II del Reglamento interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, Colima.

Observación preliminar:

2.- Se observa que el Ente Fiscalizado no proporcionó documentación comprobatoria que justifique las acciones de seguimiento realizadas, así mismo no proporcionó las acciones de cobro, que permitieran recuperar adeudos de convenios con usuarios morosos por la cantidad de $668,482.30 (seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con treinta centavos en moneda nacional), por lo que omitió dar cumplimiento al artículo 33 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima, así como los artículos 1 y 2 de la Ley que establece las Cuotas y Tarifas para el pago de Derechos por los Servicios Públicos del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, ya que se constató que los convenios celebrados con usuarios morosos, fueron cancelados. Asimismo, incumplió el artículo 77 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima, al no realizar la reducción o suspensión del servicio, por falta oportuna de pago, hasta que el usuario se regularice.

Inobservancia:

Artículos 33, del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima; 1,2 y 77, de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo; 29, fracciones II y XIX, y 78, de la Ley de Aguas para el Estado de Colima.

4.1.4.3 DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1. Derechos por la Prestación de Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento. (Aplicable a Organismos Operadores de Agua).

Objetivo:

Constatar que estos derechos se recaudaron por el organismo operador de agua, conforme el marco legal y reglamentario correspondiente, asegurando la legalidad y eficiencia en el cobro por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de los bienes del dominio público por los servicios prestados; así como que los mismos fueron depositados a la o las cuentas bancarias del Ente Fiscalizado.

Procedimientos aplicados:

I.- Verificar si el Ente Fiscalizado cuenta con un padrón de usuarios, en su caso, este se encuentre actualizado.

VI.- Verificar la base legal de los cobros por servicios que no se encuentren contemplados en las disposiciones legales aplicables.

F20-FS/21/17 Hallazgos: C.4.1.4.3.1.I.1, C.4.1.4.3.1.VI.1

De la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, Colima (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, se realizó un análisis del padrón de usuarios del ejercicio fiscal 2021, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022	Dir. No. 103/2022 del 10 de marzo de 2022

De la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se realizó un análisis al padrón de usuarios del cual se integra por un total de 72,935 usuarios y se conforma de la siguiente manera:

Tarifa	Cantidad
Comercial "A"	1,775
Comercial "B"	1,859
Condominal	1,126
Depósitos No Identificados	1
Doméstico "A"	58,281
Doméstico "B"	3,371
Domestico en Zona Rural	4,568
Industrial	685
Mixto	1,259
Sin Definir	8
Suministro de Agua a Barcos	2
Total de Usuarios	**72,935**

Del análisis al Padrón de usuarios del Ente Fiscalizado, se observó que se consideran dentro de la tarifa **"sin definir"** a los usuarios: Moran García José Ángel, Gobierno del Estado de Colima, Sria. de Finanzas del Gobierno del Estado, SEMARNAT-CNA-Dirección local Colima, Comisión Estatal del Agua de Colima, y Municipio de Manzanillo; verificando en el archivo en formato digital Excel proporcionado por la Comisión de Agua, que los usuarios en mención no presentan saldo a pagar, asimismo, se detectó que el ente no registró ningún ingreso en el ejercicio en relación a los usuarios mencionados, mismos que mantienen el estatus de las tomas activas, observando que el concepto de cobro **"sin definir"** no se encuentra contemplado en la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima. se detalla:

Nombre	Tarifa	Contrato	Estatus de la Toma
Moran García José Ángel	Sin Definir	61481	ACTIVA
Gobierno del Estado De Colima	Sin Definir	70004	ACTIVA
Sria. de Finanzas del Gobierno del Estado	Sin Definir	70005	ACTIVA
Gobierno del Estado de Colima	Sin Definir	70008	ACTIVA
Gobierno del Estado de Colima	Sin Definir	70009	ACTIVA
Semarnat-CNA- Dirección Local Colima	Sin Definir	75000	ACTIVA
Comisión Estatal del Agua de Colima	Sin Definir	75001	ACTIVA

Recomendación preliminar:
Se recomienda al Ente Fiscalizado que en medida de sus atribuciones adecue el padrón de usuarios conforme a lo señalado en la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima, toda vez que no contempla la tarifa "sin definir".

Inobservancia:
Artículos 20, fracción III, de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 3, 4, 5, 6 y 9 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima.

Procedimientos aplicados:

I.- Verificar si el Ente Fiscalizado cuenta con un padrón de usuarios, en su caso, este se encuentre actualizado.

VI.- Verificar la base legal de los cobros por servicios que no se encuentren contemplados en las disposiciones legales aplicables.

F21-FS/21/17 Hallazgos: C.4.1.4.3.1.I.2, C.4.1.4.3.1.VI.2

De la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, Colima (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, se realizó análisis del padrón de usuarios del Ente Fiscalizado, del cual se analizó que la tarifa de cobro corresponda al giro de la toma registrada, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022	Dir. No. 103/2022 del 10 de marzo de 2022

De la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se realizó un análisis al padrón de usuarios de todas las tomas, del cual se detectaron establecimientos con diferentes tarifas que cuentan con un giro de toma distinto al que corresponde su actividad tal como se estipula en La Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima.

Se detalla el padrón de usuarios por giro de toma y la tarifa de cobro:

Giro de Toma	Comercial "A"	Comercial "B"	Condominal	Domestico "A"	Domestico "B"	Domestico en zona rural	Industrial	Mixto	Sin definir	Total
Academia de Belleza		2		1				1		**4**
Agencia Aduanal	44	38		5			2	2		**91**
Agencia de Motos	1	1								**2**
Agencias de Carros	13	2		1			1			**17**
Agencias de Viajes	2	1						1		**4**
Albercas y Toboganes							1			**1**
Alquileres de Loza, Muebles y Mante	1	2								**3**
Área Común			19	7	11					**37**
Área de Donación				1						**1**
Áreas Verdes		1	25	3	1					**30**
Autolavado							33			**33**
Automotriz	1	1					1			**3**
Bachillerato		1				3				**4**
Baldío	2	13	10	94	58	9	9			**195**
Bancos e Instituciones de Crédito	19	6								**25**
Baños Públicos	3	3		2		2	1			**11**
Bares y Billares	10	1		2		1		1		**15**
Bodegas de Almacenamiento	21	18		2			12	1		**54**
Bodegas de Frutas y Verduras	7	9						2		**18**
Boutiques	9	15		2				7		**33**
Bungalows			4				5			**9**
Cafetería	1	1		1						**3**
Caja Popular	5	1								**6**
Campo de Futbol		1								**1**
Carnicerías	28	12		1				11		**52**
Carpinterías	1	4						2		**7**
Casa de Empeño	1							1		**2**
Casa de Huéspedes		1					1			**2**
Casa Hab y Comercio		1		2	1	17		42		**63**
Casa Hab y Escuela						1		1		**2**
Casa Hab y Estética				3				3		**6**
Casa Hab y Paletería								1		**1**
Casa Hab y Purificadora								11		**11**
Casa Hab y Restaurant				1				6		**7**
Casa Hab y Vivero								2		**2**
Casa Hab. y Abarrotes				7		9		61		**77**
Casa Habitación	338	269	442	57582	3046	4404	87	209	7	**66386**
Casa Habitación y Pescadería								2		**2**
Casa Habitación y Taller								5		**5**
Casa Habitación y Venta de Hot Dog								1		**1**
Casa y Local	1	6		38	2			161		**208**
Caseta de Vigilancia			2							**2**
Casino	2			1			2			**5**
Cenaduría		1						1		**2**
Central de Autobuses							2			**2**
Centro Comercial	2	1					6			**9**
Centro de Salud						1				**1**

Ciber		3		3				1		**7**
Cibers y Venta de Equipo de Computo	4	7		3				2		**16**
Clínica	4	2				1	5			**12**
Club	1	1					1			**3**
Clubes Sociales	2	1					2			**5**
Cocina Económica	12	23		6				19		**60**
Colegio	24	17		1			3	1		**46**
Comercial	289	377	33	88	3	2	40	52		**884**
Comida Para Llevar	1	4								**5**
Condominio	5	4	227	3	59		20	2		**320**
Construcción	5	8	11	16	11	6	23			**80**
Consultorios	7	24		4				13		**48**
Cremería		2		2						**4**
Cuartos En Renta	34	29		26			1	96		**186**
Departamentos	5	24	286	18	142	1	2	12		**490**
Depósitos de Cerveza	2	14		1				2		**19**
Despacho Contable		1								**1**
Discotecas	2									**2**
Ejidal		2		4		9				**15**
Empresa	19	10	1	5		4	53		1	**94**
Escuela de Educ. Especial						1				**1**
Escuela de Idiomas	1	1								**2**
Escuela Primaria	1	3				47				**51**
Escuela Secundaria						10				**10**
Estacionamientos	2	8								**10**
Estadio				2						**2**
Estéticas	7	23		10		1	1	19		**61**
Farmacias	13	22		1				3		**39**
Ferreterías	11	39		2				7		**59**
Florerías	3	5		1						**9**
Fumigaciones	1	3		1						**5**
Funerarias	3	3		2						**8**
Gasera	1						3			**4**
Gasolineria		1					31			**32**
Gimnasio	6	9						3		**18**
Guardería	1	11		2				3		**17**
Herrerías y Cerrajerías	2	3						3		**8**
Hospital						3				**3**
Hielera							7			**7**
Hotel	2	4	8	1			124	1		**140**
Iglesia Evangélica		6		6		1				**13**
Imprenta		1						1		**2**
Incobrable	1									**1**
Inmobiliaria		2			4					**6**
Jardín de Niños				3		25				**28**
Joyería	3			1				3		**7**
Laboratorios Clínicos	1	6								**7**
Laminado de Vehículos	1	6								**7**
Lavandería		5		5			48	6		**64**
Llantera	4	8		2				5		**19**
Local Comercial	45	121	1	5	3		3	11		**189**
Locales Comerciales Varios	81	83		7			8	24		**203**
Maderería	1	4					1			**6**
Mantenimiento A Redes			57	57	24					**138**
Marisquería	3	1								**4**
Materiales Para Construcción	4	6					3	1		**14**
Mausoleos y Servicios Funerales		1								**1**
Mercería y Bonetería				1						**1**
Mixto	1	14		94	1			252		**362**
Motel							12			**12**
Mueblerías	9	9						4		**22**

Novedades y Regalos	6	17	3				4	**30**
Null			3		1			**4**
Oficina Administrativa		11	2				1	**14**
Oficina de Gobierno	2	2	1		2			**7**
Oficinas Administrativas	2	4						**6**
Oficinas, Bufetts Y Despachos	116	130	14	2		8	18	**288**
Palapa	2	1						**3**
Paletería	19	3	1				5	**28**
Panaderías	6	6	6				5	**23**
Papelería	1	13	7				9	**30**
Paquetería y Fletes	2	2				2		**6**
Pastelería	1	1					1	**3**
Patio de Acopio	3							**3**
Patio de Trailers	5	3				25		**33**
Patio Minero						4		**4**
Pescadería	5	13		1			7	**26**
Pinturas	5	9	1				1	**16**
Pizzería	4	1					1	**6**
Planchaduria y/o Tintorería		2						**2**
Plaza	12	3				4	1	**20**
Plaza Comercial	1	1				2	1	**5**
Pollería		1						**1**
Purificadora de Agua		2				59	3	**64**
Refaccionaria	11	32	4				7	**54**
Restaurant	165	30	4	1		2	12	**214**
Restaurant Bar	7							**7**
Salón para Eventos	16	11	1	1		1	1	**31**
Seguridad Privada	1	4					1	**6**
Semillas y Cereales	1	3						**4**
Servicio de Grúas	1							**1**
Servicio de Transportes y Fletes	15	5				19	1	**40**
Sindicato	8	7			1			**16**
Sociedad Cooperativa	2							**2**
Spa	1	4						**5**
Super Kiosko	53	1						**54**
Taller de Carpintería	2							**2**
Taller de Reparación	1						2	**3**
Taller de Lavadoras	1				1	1		**3**
Taller de Motos		1						**1**
Taller de Mofles							1	**1**
Taller de Reparación	1	4	3					**8**
Taller de Torno y Soldadura	2	7	1				3	**13**
Taller Eléctrico Y Casa Habitación							1	**1**
Taller Mecánico y Casa Habitación							2	**2**
Talleres Mecánicos, Eléctricos y dee	9	39	4			2	10	**64**
Tapicería	1						1	**2**
Taquería	14	7					6	**27**
Tienda de Abarrotes	15	44	75		3		51	**188**
Tienda de Ropa	6	21	2				5	**34**
Tiendas de Autoservicio	47	4				1		**52**
Tortillería	57	4	5			1	9	**76**
Tostaderia	1	5	1				2	**9**
Universidad	3				2			**5**
Venta y Reparación de Bicicletas		3	1				2	**6**

Veterinaria	1	2								**3**
Vidrios y Aluminios		14		1				1		**16**
Viveros	1	1								**2**
Zapatería	4	8		2				3		**17**
Total	**1775**	**1859**	**1126**	**58281**	**3371**	**4568**	**685**	**1259**	**8**	**72935**

Del análisis anterior, se identificaron giros de tomas que no corresponden a la tarifa establecida en la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, se detallan:

Giro de Toma	Tarifa	Cantidad de establecimientos
Agencia Aduanal	Comercial "A"	44
Casa Hab y Comercio	Domestico en zona rural	17
Casa Habitación	Comercial "B"	269
Casa Habitación	Comercial "A"	338
Casa y Local	Domestico "A"	38
Condominio	Domestico "B"	59
Lavandería	Domestico "A"	5
Locales Comerciales Varios	Domestico "A"	7
Estéticas	Domestico "A"	10
Ferreterías	Comercial "A"	11
Restaurant	Comercial "B"	30
Clínica	Comercial "A"	4
Refaccionaria	Comercial "A"	11
Tienda de Abarrotes	Comercial "A"	15
Tienda de Abarrotes	Domestico "A"	75
Tiendas de Autoservicio	Comercial "A"	47
Bodegas de Almacenamiento	Comercial "A"	21
Carnicerías	Comercial "A"	28
Super Kiosko	Comercial "A"	53
Oficinas, Bufets Y Despachos	Comercial "A"	116
	Suma:	**1198**

Observación preliminar:

Se observa que el Ente Fiscalizado no cuenta con un padrón de usuarios actualizado al 31 de diciembre del 2021, y de acuerdo a la tarifa de cobro correspondiente a cada contrato, giro de la toma y referencia del domicilio, toda vez que el tipo de tarifa, no es de conformidad a lo que estipula la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo.

Inobservancia:

Artículos 20, fracción III, y 29, fracción II, de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 3,4 y 6 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima.

Procedimiento aplicado:

II.- Verificar que los cobros y cálculos por el concepto de derechos por los servicios prestados por el Ente Fiscalizado se hayan realizado conforme a las disposiciones legales aplicables.

F22-FS/21/17 Hallazgo: C.4.1.4.3.1.II.1

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a los Ingresos recaudados en el ejercicio fiscal 2021.

De lo anterior, se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
1094/2021 del 03 de diciembre de 2021	Oficio Dir. No. 150/2021 del 13 de diciembre de 2021
299/2022 del 03 de marzo de 2022	Oficio Dir. No. 103/2022 del 10 de marzo de 2022
777/2022 del 05 de julio de 2022	Oficio Dir. No. 354/2022 del 08 de julio de 2022
832/2022 del 18 de julio de 2022	Oficio Dir. No. 398/2022 del 21 de julio de 2022

De la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se verificó que los ingresos por concepto de derechos en servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en recibos de ingresos de pagos estimados anuales se realizaran conforme a las disposiciones legales, observando que el Ente Fiscalizado realizó cobros en menor cuantía, por la cantidad de $196,369.62 (ciento noventa y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos). Se detalla:

Recibo de Ingreso	Fecha	Contribuyente	Contrato	Tarifa	Metros Cúbicos Estimados	Calculo conforme a Ley Tarifaria Agua, alcantarillado y saneamiento (Pesos)	Importe cobrado CAPDAM (Pesos)	Diferencia cobrada de menos (Pesos)
TH000161291	31/03/2021	Cruz Roja Mexicana Iap	42661	Domestico Zona Rural	64	3,267.19	2,726.95	540.24
TH000160950	29/03/2021	Jiménez Quiñones Leticia	1467	Domestico A	85	7,946.43	6,578.85	1,367.58
80000056627	24/03/2021	Rivera Ochoa Francisco Javier	13617	Domestico A	106	12,637.50	10,598.80	2,038.70
T6000095561	07/01/2021	García Villegas Xochitl	66432	Domestico A	78	6,521.21	6,427.20	94.01
TL000020878	05/02/2021	Rodríguez Torres José	6859	Domestico A	77	6,552.66	6,448.87	103.79
BA000003923	26/03/2021	Herrera Mier Hugo	57002	Domestico B	203	56,905.29	47,544.88	9,360.41
BA000003604	17/02/2021	Nad Inmobiliaria S.A. De C.V.	56479	Comercial A	166	46,282.64	45,485.00	797.64
BA000003896	26/03/2021	Cfe Suministrador De Servicios Básicos	2366	Comercial A	163	45,146.97	37,630.27	7,516.70
14000007518	18/03/2021	Ferrocarril Mexicano S.A. De C.V.	15702	Comercial B	465	161,724.67	121,188.27	40,536.40
TM000104812	03/02/2021	Servicios Integrales Marítimos Y Portuarios S.A	80983	Comercial B	301	76,047.05	62,049.72	13,997.33
14000007312	17/02/2021	Concordia Automotriz Sa De CV	49822	Comercial B	175	53,815.02	43,210.78	10,604.24

14000007522	18/03/2021	Ferrocarril Mexicano S.A. De C.V.	55135	Comercial B	191	59,768.65	40,562.86	19,205.79
14000007520	18/03/2021	Ferrocarril Mexicano S.A. De C.V.	55838	Comercial B	180	55,675.53	38,495.25	17,180.28
TK000123893	20/01/2021	S.U.T.S.A.M.	16826	Comercial B	171	50,726.80	39,812.23	10,914.57
TH000158717	27/02/2021	Terminal Internacional De Manz. S.A. De C.V.	49475	Comercial B	135	38,930.93	28,384.65	10,546.28
14000007597	31/03/2021	Embotelladora Aga S.A. De C.V.	9913	Comercial B	115	32,128.77	16,217.91	15,910.86
76000023919	14/01/2021	Diaz Caro Luis Gabriel	10287	Comercial B	90	23,679.14	16,202.08	7,477.06
88000025611	26/02/2021	Comisión Federal De Electricidad	69123	Comercial B	86	18,344.32	11,562.97	6,781.35
TN000119463	15/01/2021	Oñate Willy Y Compañía	79916	Comercial B	86	22,484.37	15,440.04	7,044.33
TK000123756	19/01/2021	Auto Partes Y Mas S.A. De C.V.	81691	Comercial B	81	20,990.90	13,986.34	7,004.56
14000007210	19/01/2021	Corporativo De Servicios Aduanales Y Comercio	66477	Comercial B	68	17,308.58	11,289.06	6,019.52
23000019289	16/02/2021	Cuevas Montes Francisco Javier	67942	Industrial	365	117,836.50	116,627.04	1,209.46
TL000021639	25/02/2021	Vázquez Cristóbal Arlene Rubí	51522	Mixto	81	15,458.37	15,339.84	118.53
					Total	**$950,179.48**	**$753,809.86**	**$196,369.62**

Derivado de lo anterior, se requirió al Ente Fiscalizado, mediante oficio 777/2022 de fecha 05 de julio de 2022, proporcionara el cálculo del pago de 7 recibos de las cuales se identificaron diferencias, por lo que el Ente Fiscalizado dio respuesta mediante oficio Dir. No. 351/2022 de fecha 08 de julio de 2022, en el cual proporcionan 21 archivos en PDF donde se identifica el histórico anual, histórico de lecturas, histórico de pagos, consumos y recibos de ingresos; sin señalar el cálculo realizado por la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, (CAPDAM) por el pago de dichos recibos.

Por lo que se concluye, que la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, (CAPDAM) no proporcionó evidencia documental suficiente respecto del cálculo realizado donde se demuestre y justifique cada uno de los importes cobrados respecto de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$196,369.62**

Se observa que el Ente Fiscalizado realizó cobros en menor cuantía identificados en 23 recibos de ingresos de pagos estimados anuales por concepto de agua potable, alcantarillado y saneamiento por la cantidad de $196,369.62 (ciento noventa y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos), toda vez que no se aplicaron los cálculos correspondientes conforme a las disposiciones legales, asimismo no proporcionó evidencia documental suficiente respecto del cálculo realizado donde se demuestre y justifique cada uno de los importes cobrados.

Inobservancia:

Artículos 3 fracción I, II y III, 4, 5, 6 y 7 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima.

Procedimientos aplicados:

II.- Verificar que los cobros y cálculos por el concepto de derechos por los servicios prestados por el Ente Fiscalizado se hayan realizado conforme a las disposiciones legales aplicables.

V.- Comprobar que los descuentos en el pago de servicio y/o condonaciones de accesorios, que se hayan aplicado conforme a las disposiciones legales aplicables.

VI.- Verificar la base legal de los cobros por servicios que no se encuentren contemplados en las disposiciones legales aplicables.

F23-FS/21/17 Hallazgos: C.4.1.4.3.1.II.2, C.4.1.4.3.1.V.1, C.4.1.4.3.1.VI.3

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, así como de la información y documentación proporcionada para su revisión y análisis por parte del Ente Fiscalizado, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a los descuentos aplicados por concepto del 8% por pago anual anticipado, en Derechos de Agua Potable, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
1094/2021 del 03 de diciembre de 2021	Oficio Dir. No. 150/2021 del 13 de diciembre de 2021
299/2022 del 03 de marzo de 2022	Oficio Dir. No. 103/20222 del 10 de marzo de 2022
544/2022 del 26 de abril de 2022	Oficio Dir. No. 183/2022 del 03 de mayo de 2022
832/2022 el 18 de julio de 2022	Oficio Dir. No. 309/20222 del 21 de julio de 2022

De la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se verificó que los descuentos realizados se llevaran acabo de acuerdo a lo estipulado en la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima, y lo establecido en el decreto 429 y al Convenio Acuerdo de Concentración Laboral del 22 de mayo del 2018.

Del análisis a lo anterior se observó lo siguiente:

1.- El Ente Fiscalizado realizó descuentos a 21 contribuyentes correspondientes al 8% de descuento por el pago de agua potable, drenaje y alcantarillado por un total de $4,062.63 (cuatro mil sesenta y dos pesos con sesenta y tres centavos en moneda nacional) correspondiente a pagos de los meses de abril, junio y julio,

contraviniendo lo autorizado en el Decreto 429 del 26 de febrero de 2021; en donde se autoriza el descuento del 8% en el pago estimado anual de los derechos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a favor de los contribuyentes del municipio de Manzanillo, Colima, hasta el 31 de marzo de 2021. Se detalla:

Número de Cuenta	Fecha de Pago	No. Caja	Numero de Recibo	Nombre de Contribuyente	50 Bon. Agua Pago Anual (pesos)	51 Bon. Alc. Pago Anual (pesos)	66 Bon. San. Pago Anual (pesos)	Total del Descuento (pesos)
55833	22/04/2021	14	14000007667	Gutiérrez Mejía Florentino	$318.12	$79.52	$47.72	$445.36
77508	09/04/2021	79	TS000045425	Lind Gerald	$294.16	$73.52	$44.12	$411.80
1042	09/04/2021	14	14000007608	Medina Guerra Alfredo	$278.22	$0.00	$0.00	$278.22
49063	09/04/2021	14	14000007606	Aguirre González Julio	$261.96	$0.00	$0.00	$261.96
15236	13/04/2021	14	14000007625	Ortega Gordo María Magdalena	$218.28	$54.54	$32.70	$305.52
6922	09/04/2021	79	TS000045427	Cruz González Gregorio Pablo	$145.52	$36.36	$21.80	$203.68
53274	09/04/2021	79	TS000045379	Ibarra María Del Refugio Rodrigue	$143.52	$35.88	$21.52	$200.92
18544	11/06/2021	95	CM000001038	López Carrillo María Gabriela	$138.12	$34.50	$20.70	$193.32
15873	12/04/2021	90	TD000000307	Quintero Santeliz José David	$138.12	$0.00	$0.00	$138.12
11313	15/04/2021	90	TD000000308	Gamiño Yepes Sabino	$138.12	$34.50	$20.70	$193.32
68487	27/07/2021	14	14000008097	Chávez López Arturo	$133.92	$33.48	$20.04	$187.44
59650	30/04/2021	14	14000007705	Valdovinos Pedraza Ma. Luisa Yaraseth	$133.92	$33.48	$20.04	$187.44
8910	15/04/2021	89	89000039587	Ríos María Guadalupe	$112.92	$28.20	$16.92	$158.04
5889	09/04/2021	79	TS000045353	León Valdez Alan Yoshio	$110.12	$0.00	$0.00	$110.12
62264	16/04/2021	14	14000007654	García Ruelas Gerardo	$97.62	$24.36	$14.64	$136.62
41128	09/04/2021	79	TS000045377	Padilla Carmen Castro De	$92.08	$0.00	$0.00	$92.08
6798	09/04/2021	79	TS000045347	Yedra Aceves Elsi	$87.05	$21.75	$13.05	$121.85
45487	09/04/2021	79	TS000045349	Romero Salas Fernando	$83.95	$20.95	$12.55	$117.45
46341	09/04/2021	79	TS000045418	Cortes Carrillo Esther Artemisa	$83.95	$20.95	$12.55	$117.45
67274	15/04/2021	89	89000039578	Valverde Soria Lourdes Paola	$74.64	$18.64	$11.16	$104.44
15176	09/04/2021	79	TS000045423	Sandoval Valdivia Alberto	$69.64	$17.40	$10.44	$97.48
				Total:	**$3,153.95**	**$568.03**	**$340.65**	**$4,062.63**

2.- La Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, realizo el descuento del 50% a adultos mayores, observando la duplicidad del descuento al mismo contribuyente con diferente número de cuenta, por un total de $36,929.87 pesos, contravenido lo estipulado en la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima; en donde señala que el descuento se realizará respecto de la casa que habitan y que comprueben ser propietarios, y dicho descuento se realizará a un solo inmueble, se detalla:

Número de Cuenta	Fecha de Pago	Numero de Recibo	Nombre de Contribuyente	44 Bon. Agua Tercera Edad (pesos)	45 Bon. Alc. Tercera Edad (pesos)	46 Bon. San. Tercera Edad (pesos)	Importe (pesos)
44009	05/02/2021	80000053836	Ávila De García Ma Guadalupe	1,163.04	0.00	0.00	1,163.04
45368	04/02/2021	80000053742	Ávila De García Ma Guadalupe	863.52	215.88	129.48	1,208.88
65248	08/02/2021	TH000156498	Bueno Chávez Yolanda	863.52	215.88	129.48	1,208.88
901598	17/03/2021	T6000100888	Bueno Chávez Yolanda	446.50	0.00	0.00	446.50
14395	07/01/2021	TL000017676	Caballero Gutiérrez Francisco	746.46	186.60	111.96	1,045.02
64171	22/02/2021	80000054851	Caballero Gutiérrez Francisco	629.64	157.38	94.44	881.46
900233	10/02/2021	84000006621	De La Mora Cárdenas Oscar	535.80	0.00	0.00	535.80
900311	10/02/2021	84000006616	De La Mora Cárdenas Oscar	535.80	0.00	0.00	535.80
4640	04/02/2021	TL000020772	De La Rosa Calixto Rosa María	863.52	215.88	129.48	1,208.88
6224	15/02/2021	T6000099114	De La Rosa Calixto Rosa María	863.52	215.88	129.48	1,208.88
13240	07/01/2021	TH000152934	Diaz Chávez Elvira	837.12	209.28	125.52	1,171.92
13970	28/01/2021	T6000098024	Diaz Chávez Elvira	837.12	209.28	125.52	1,171.92
6119	04/02/2021	T6000098532	Gamez López Romualdo	863.52	215.88	129.48	1,208.88
78463	20/01/2021	TL000019523	Gamez López Romualdo	837.12	209.28	125.52	1,171.92
85907	25/02/2021	80000055289	González García María De Jesús	933.72	233.40	140.04	1,307.16
31023	26/02/2021	80000055419	González García María De Jesús	863.52	215.88	129.48	1,208.88

3625	05/02/2021	TL000020898	Gutiérrez Pérez Justina	863.52	215.88	129.48	1,208.88
3622	28/01/2021	TL000020374	Gutiérrez Pérez Justina	837.12	209.28	125.52	1,171.92
10240	14/01/2021	TH000153654	Jiménez Martínez Emilia	1,279.20	319.80	191.88	1,790.88
81418	14/01/2021	TH000153656	Jiménez Martínez Emilia	927.84	231.96	139.14	1,298.94
68919	06/01/2021	80000050670	López Nolasco María Guadalupe	837.12	209.28	125.52	1,171.92
6037	13/01/2021	T6000096286	López Nolasco María Guadalupe	837.12	209.28	125.52	1,171.92
86553	25/03/2021	TN000121940	López Sandoval Ramon	1,012.70	253.15	151.90	1,417.75
9839	30/03/2021	TN000122207	López Sandoval Ramon	419.76	104.92	62.96	587.64
13605	25/01/2021	TL000019771	Martínez Aguillon Daniel	837.12	0.00	0.00	837.12
25140	25/01/2021	T6000097465	Martínez Aguillon Daniel/Norma Patrici	837.12	0.00	0.00	837.12
50668	18/02/2021	80000054616	Mata Real María Esperanza	863.52	215.88	129.48	1,208.88
5431	22/02/2021	TL000021414	Mata Real María Esperanza	863.52	215.88	129.48	1,208.88
61939	13/01/2021	TL000018435	Medina Valdés Ma Purificación	1,076.94	269.22	161.52	1,507.68
901063	13/01/2021	TL000018434	Medina Valdés Ma. Purificación	519.42	129.84	77.88	727.14
54862	28/01/2021	T6000098029	Ochoa Salas José	837.12	0.00	0.00	837.12
6981	05/02/2021	T6000098611	Ochoa Salas José Y/O Salas Mejía	863.52	215.88	129.48	1,208.88
13289	18/02/2021	TH000157405	Zúñiga Cabrera José Luis	629.64	157.38	94.44	881.46
86162	08/01/2021	80000050997	Zúñiga Carbajal José Luis	837.12	209.28	125.52	1,171.92
			Total:	**$27,862.86**	**$5,667.41**	**$3,399.60**	**$36,929.87**

3.- La Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, realizó descuento del 50% a 3 jubilados, observando la duplicidad del descuento al mismo contribuyente con diferente número de cuenta, por un total de $6,636.60 pesos, contravenido lo estipulado en la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima; en donde señala que el descuento se realizará respecto de la casa que habitan y que comprueben ser propietarios, así como dicho descuento se realizará a un solo inmueble, se detalla:

Número de Cuenta	Fecha de Pago	Numero de Recibo	Nombre de Contribuyente	52 Bon. Agua Jubilados (pesos)	53 Bon. Alc. Jubilados (pesos)	67 Bon. San. Jubilado (pesos)s	Total del Descuento (pesos)
75863	26/02/2021	TH000158526	Castañeda Uribe Víctor	$863.52	$215.88	$129.48	$1,208.88
49424	31/03/2021	TD000000302	Castañeda Uribe Víctor	$863.52	$215.88	$129.48	$1,208.88
50392	28/01/2021	TK000124615	González Ledesma Ma. De Jesús Irene	$837.12	$0.00	$0.00	$837.12
20013	29/01/2021	TL000020478	González Ledezma Ma. De Jesús Irene	$837.12	$0.00	$0.00	$837.12
86338	09/02/2021	TN000120090	Rodríguez Martínez José Manuel	$980.52	$245.10	$147.06	$1,372.68
22016	12/01/2021	TK000122855	Rodríguez Martínez José Manuel	$837.12	$209.28	$125.52	$1,171.92
			Total	**$5,218.92**	**$886.14**	**$ 531.54**	**$6,636.60**

4.- La Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, realizó descuento del 50% a persona discapacitada, observando la duplicidad del descuento al mismo contribuyente con diferente número de cuenta, por un total de $2,053.38 pesos, contravenido lo estipulado en la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima; en donde señala que el descuento se realizará respecto de la casa que habitan y que comprueben ser propietarios, así como dicho descuento se realizará a un solo inmueble. se detalla:

Número de Cuenta	Fecha de Pago	Numero de Recibo	Nombre de Contribuyente	62 Bon. Agua Discapacitado (pesos)	63 Bon. Alc. Discapacitado (pesos)	64 Bon. San. Discapacitado (pesos)	Total (pesos)
19481	27/01/2021	TL000020140	Martínez Ciprian Ma. Luisa	$837.12	$209.28	$125.52	$1,171.92
66324	04/02/2021	TH000156178	Martínez Ciprian Ma. Luisa	$629.64	$157.38	$94.44	$881.46
			Total	**$1,466.76**	**$366.66**	**$219.96**	**$2,053.38**

5.- La Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, realizó descuento del 25% a 6 contribuyentes; de los cuales 6 (seis) no fueron localizados en las nóminas del ente auditado por un total del descuento de $3,111.18 pesos, inobservando lo establecido en el Convenio Acuerdo de Concertación Laboral de fecha 22 de mayo de 2018. se detalla:

Número de Cuenta	Fecha de Pago	Numero de Recibo	Nombre de Contribuyente	48 Bon. Agua Trab. Capdam (pesos)	49 Bon. Alc. Trab. Capdam (pesos)	68 Bon. San. Trab. Capdam (pesos)	Total del Descuento (pesos)
84337	25/02/2021	88000025599	Bobadilla Flores Susana	$431.76	$107.94	$64.74	$604.44
51777	25/02/2021	88000025598	Espinosa Duarte Rosalba	$314.82	$78.66	$47.22	$440.70
71689	26/02/2021	TM000105627	González Camarena Irma	$326.52	$81.60	$48.96	$457.08
50431	19/01/2021	TI000063936	Ramona Hernández López	$418.56	$104.64	$62.76	$585.96
70490	28/01/2021	76000024464	Saucedo Trujillo Ma. Teresa	$418.56	$0.00	$0.00	$418.56
15658	17/02/2021	80000054519	Zotelo García Ignacio	$431.76	$107.94	$64.74	$604.44
			Total	**$2,341.98**	**$480.78**	**$288.42**	**$3,111.18**

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$4,062.63**

1.- Se observa que el Ente Fiscalizado efectuó descuentos del 8% en el pago de agua potable, alcantarillado y saneamiento en los meses de abril, junio y julio por un total de $4,062.63 (cuatro mil sesenta y dos pesos con sesenta y tres centavos en moneda nacional), contraviniendo lo establecido a lo autorizado en el Decreto 429 del 26 de febrero de 2021; en donde se autoriza el descuento del 8 % en el pago estimado anual de los derechos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a favor de los contribuyentes del municipio de Manzanillo, Colima, hasta el 31 de marzo de 2021.

Inobservancia:

Artículos 26 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima; artículo único del Decreto 429 del 26 de febrero de 2021.

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$36,929.87**

2.- Se observa que el Ente Fiscalizado, realizó duplicidad de descuento del 50% a 17 adultos mayores por un total de $36,929.87(treinta y seis mil novecientos veinte y

nueve pesos con ochenta y siete centavos en moneda nacional); siendo el mismo contribuyente y diferente número de cuenta; contravenido lo estipulado en la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima; en donde señala que el descuento se realizará respecto de la casa que habitan y que comprueben ser propietarios y dicho descuento se realizará a un solo inmueble.

Inobservancia:
Artículos 27 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima; 82 fracción II del Reglamento interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$6,636.60**

3.- Se observa que el Ente Fiscalizado realizó duplicidad del descuento del 50% a (3) tres jubilados, por un total de $6,636.60 (seis mil seiscientos treinta y seis pesos con sesenta centavos en moneda nacional), siendo el mismo contribuyente y diferente número de cuenta; contravenido lo estipulado en la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima; en donde señala que el descuento se realizará respecto de la casa que habitan y que comprueben ser propietarios, y dicho descuento se realizará a un solo inmueble.

Inobservancia:
Artículos 27 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima.

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$2,053.38**

4.- Se observa que el Ente Fiscalizado realizó la duplicidad del descuento del 50% a una persona discapacitada por un total de $2,053.38 (dos mil cincuenta y tres pesos con treinta y ocho centavos en moneda nacional), siendo el mismo contribuyente y diferente número de cuenta; contravenido lo estipulado en la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima; en donde señala que el descuento se realizará respecto de la casa que habitan y que comprueben ser propietarios, y dicho descuento se realizará a un solo inmueble.

Inobservancia:
Artículos 27 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima.

Observación preliminar:	**Cuantificación:** **$3,111.18**

5.- Se observa que el Ente Fiscalizado realizó el descuento del 25% tal y como lo estipula el Convenio de Concertación laboral 2018 a (6) seis contribuyentes por un total de $3,111.18 (tres mil ciento once pesos con dieciocho centavos en moneda nacional) sin haber acreditado que son trabajadores de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado de Manzanillo, mismos que no fueron localizados en las nóminas del ejercicio fiscal 2021.

Inobservancia:
Clausula vigésima tercera del Convenio Acuerdo de Concertación Laboral del 22 de mayo de 2018.

Procedimiento aplicado:

II.- Verificar que los cobros y cálculos por el concepto de derechos por los servicios prestados por el Ente Fiscalizado se hayan realizado conforme a las disposiciones legales aplicables.

F24-FS/21/17 Hallazgo: C.4.1.4.3.1.II.3

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a los contratos, pólizas de ingresos, tiras de auditoría y acreditaciones sobre los ingresos recaudados, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
1094/2021 del 03 de diciembre de 2021	Oficio Dir. No. 150/2021 del 13 de diciembre de 2021
299/2022 del 03 de marzo de 2022	Oficio Dir. No. 103/2022 del 10 de marzo de 2022
702/2022 del 13 de junio de 20022	Oficio Dir. No. 309/2022 del 16 de junio de 2022
777/2022 del 05 de julio de 2022	Oficio Dir. No. 354/2022 del 08 de julio de 2022
832/2022 del 18 de julio de 2022	Oficio Dir. No. 398/2022 del 21 de julio de 2022

De la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se realizó un análisis a los pagos por concepto de agua potable, alcantarillado y saneamiento por periodo, para lo cual se requirió al ente en Oficio 777/2022 de fecha 05 de julio de 2022, exhibiera contratos, pólizas de ingresos, tiras de auditoria o documentos que formen parte de las pólizas, fichas de depósitos, estados de cuenta bancario, recibos de ingresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, del Contribuyente Secretaría de Marina de los Números de Cuentas 47, 8199, 10687 y 10689 con una

tarifa de Domestico "A"; presentando mediante oficio Dir. No. 354/2022 del 08 de julio de 2022.

De lo anterior, la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, (CAPDAM); exhibió 4 contratos de fecha 06 de julio que no presentan firmas; así mismo presentan un archivo PDF que consta de 26 hojas integrada por 3 pólizas de ingresos 479, 1141 y 2161; 3 tiras de auditoría de fechas 22 de febrero, 06 de mayo y 02 de septiembre respectivamente; 4 hojas que presenta el ingreso en el estado de cuenta bancario BBVA del 24 de febrero, 21 de mayo y 24 de septiembre donde señala SPEI recibido Banxico, 9 ticket de ingresos; se detalla:

Póliza de Ingreso	No. de ticket	Fecha de póliza y ticket 2021	Servicio de Agua Potable (pesos)	Servicio de Alcantarillado (pesos)	Servicio de Saneamiento (pesos)	Total de los Servicios (pesos)	Recargos (pesos)	Bonif. Recargos por (pesos)	Servicio de material (pesos)	I.V.A (pesos)	Instalación de medidor (pesos)	Total pagado (pesos)
Contrato 47												
479	14000007354	22/02	97,209.09	24,302.27	14,581.36	136,092.72	439.23	0.00	0.00	0.00	6,478.40	143,010.35
2161	14000008221	02/09	466,523.21	116,630.80	69,978.47	653,132.48	2,284.08	2,284.08	0.00	0.00	0.00	653,132.48
		Importe	**563,732.30**	**140,933.07**	**84,559.83**	**789,225.20**	**2,723.31**	**2,284.08**	**0.00**	**0.00**	**6,478.40**	**796,142.83**
Contrato 8199												
479	14000007359	22/02	1,478,539.72	0.00	0.00	1,478,539.72	4,501.36	2,250.68	0.00	0.00	0.00	1,480,790.40
2161	14000008824	02/09	791,762.95	0.00	0.00	791,762.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	791,762.95
		Importe	**2,270,302.67**	**0.00**	**0.00**	**2,270,302.67**	**4,501.36**	**2,250.68**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**2,272,553.35**
Contrato10687												
479	14000007360	22/02	3,124,102.40	0.00	0.00	3,124,102.40	13,136.94	6,568.47	2,079.20	332.67	18,265.46	3,151,348.20
2161	14000008825	02/09	2,806,382.08	0.00	0.00	2,806,382.08	5,776.70	5,776.70	0.00	0.00	0.00	2,806,382.08
		Importe	**5,930,484.48**	**0.00**	**0.00**	**5,930,484.48**	**18,913.64**	**12,345.17**	**2,079.20**	**332.67**	**18,265.46**	**5,957,730.28**
Contrato 10689												
479	14000007362	22/02	61,829.05	0.00	0.00	61,829.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61,829.05
1141	14000007747	06/05	554,212.50	0.00	0.00	554,212.50	2,207.50	0.00	0.00	0.00	0.00	556,420.00
2161	14000008827	02/09	149,947.57	0.00	0.00	149,947.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	149,947.57
		Importe	**765,989.12**	**0.00**	**0.00**	**765,989.12**	**2,207.50**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**768,196.62**
		Total	**$9,530,508.57**	**$140,933.07**	**$84,559.83**	**$9,756,001.47**	**$28,345.81**	**$16,879.93**	**$2,079.20**	**$332.67**	**$24,743.86**	**$9,794,623.08**

Así mismo se realizó el análisis del pago por conceptos de agua potable, alcantarillado y saneamiento por periodo del Contrato 56701 a nombre de Condomines del Fracc. La Punta, que no indica en los recibos de ingresos el periodo por el cual está cubriendo cada uno de los recibos, que permita verificar que los pagos se hayan realizado de conformidad a la normativa vigente.

Del análisis a lo anterior se observó lo siguiente:

1.- Se observa que el Ente Fiscalizado presentó 4 contratos, mismos que no presentan las firmas tanto de la comisión de Agua Potable, como del usuario por la prestación de servicio de Suministro de Agua Potable y/o Alcantarillado y Saneamiento. Siendo los contratos número 47, 8199, 10687 y 10689 de fecha 06 de julio de 2022, a nombre de la secretaría de Marina, por lo que dichos contratos no cuentan con validez jurídica.

2.- La Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, (CAPDAM), no señala en 9 recibos de ingresos (007354, 117359, 007360, 007362, 007747, 008221, 008824, 008825, 008827) los periodos que cubren los pagos así como los metros cúbicos considerados para poder determinar que los cobros se realizaran de conformidad a la normatividad vigente y tal como se señala en la Ley que establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima.

3.- Del análisis a los recibos de ingresos de fecha 22 de febrero de 2022, se observó que, en dos recibos de ingresos, se les realizó la bonificación del 50% de los recargos por un total de $8,819.15 pesos, sin exhibir el fundamento legal para el otorgamiento de dicho descuento.

Póliza de Ingreso	No. de ticket	Contrato	Servicio de Agua Potable (pesos)	Recargos (pesos)	Bonif. Recargos por	Servicio de material (pesos)	I.V.A. (pesos)	Instalación de medidor (pesos)	Total pagado (pesos)
479	14000007359	8199	1,478,539.72	4,501.36	2,250.68	0.00	0.00	0.00	1,480,790.40
479	14000007360	10687	3,124,102.40	13,136.94	6,568.47	2,079.20	332.67	18,265.46	3,151,348.20
		Total	**$4,602,642.12**	**$17,638.30**	**$8,819.15**	**$2,079.20**	**332.67**	**$18,265.46**	**$4,632,138.60**

4.- La Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, (CAPDAM); no exhibió el fundamento legal de los descuentos realizados en metros cúbicos, en los Consumos del Contrato 56701 a nombre de Condomines del Fracc. La Punta, en 5 recibos de ingresos correspondientes al ejercicio en revisión, así mismo dichos recibos no señalan los periodos de pago, se detalla:

Concepto de pago	Recibo 23000019505 06/03/2021 (pesos)	Recibo 23000019932 07/05/2021 (pesos)	Recibo 23000020341 13/07/2021 (pesos)	Recibo 23000020714 06/09/2021 (pesos)	Recibo 23000021084 05/11/2021 (pesos)	Total (pesos)
Agua	361,526.22	361,693.99	340,261.52	199,839.04	167,669.37	1,430,990.14
Alcantarillado	90,381.55	90,423.49	85,065.38	49,959.75	41,917.34	357,747.51
Saneamiento	54,228.93	54,254.09	51,039.22	29,975.85	25,150.40	214,648.49
Importe Bimestral	**$506,136.70**	**$506,371.57**	**$476,366.12**	**$279,774.64**	**$234,737.11**	**$2,003,386.14**

Observación preliminar:

1.- Se observa que el Ente Fiscalizado presentó 4 contratos, mismos que no presentan las firmas tanto de la comisión de Agua Potable, como del usuario por la prestación de servicio de Suministro de Agua Potable y/o Alcantarillado y Saneamiento. Siendo los contratos número 47, 8199, 10687 y 10689 de fecha 06 de

julio de 2022, a nombre de la secretaría de Marina, por lo que dichos contratos no cuentan con validez jurídica.

Inobservancia:
Artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción I, II y III, 4, 5, 6 y 7 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima.

Observación preliminar:
2.- Se observa que la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, (CAPDAM), no señala en 9 recibos de ingresos (007354, 117359, 007360, 007362, 007747, 008221, 008824, 008825, 008827) los periodos que cubren los pagos así como los metros cúbicos considerados para poder determinar que los cobros se realizaran de conformidad a la normatividad vigente y tal como se señala en la Ley que establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima.

Inobservancia:
Artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción II de la Ley que establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima.

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$8,819.15**
3.- Se observa que del análisis a los recibos de ingresos de fecha 22 de febrero de 2022, se observó que, en dos recibos de ingresos, con terminación 7359 y 7360, se les realizó la bonificación del 50% de los recargos por un total de $8,819.15 pesos, sin exhibir el fundamento legal para el otorgamiento de dicho descuento.

Inobservancia:
Artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción I, II y III, 4, 5, 6 y 7 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima.

Observación preliminar:
4.- Se observa que la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, (CAPDAM); no exhibió el fundamento legal de los descuentos realizados en metros cúbicos, en los Consumos del Contrato 56701 a nombre de Condomines del Fracc. La Punta, en 5 recibos de ingresos correspondientes al ejercicio en revisión, así mismo dichos recibos no señalan los periodos de pago.

Inobservancia:
Artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción IV, de la Ley que establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima.

Procedimiento aplicado:

V.- Comprobar que los descuentos en el pago de servicio y/o condonaciones de accesorios, que se hayan aplicado conforme a las disposiciones legales aplicables.

F25-FS/21/17 Hallazgo: C.4.1.4.3.1.V.2

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a Los Ingresos por Derechos, recaudados en el ejercicio fiscal 2021, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
1094/2021 del 03 de diciembre de 2021	Oficio Dir. No. 150/2021 del 13 de diciembre de 2021
299/2022 del 03 de marzo de 2022	Oficio Dir. No. 103/20222 del 10 de marzo de 2022
544/2022 del 26 de abril de 2022	Oficio Dir. No. 183/2022 del 03 de mayo de 2022
832/2022 el 18 de julio de 2022	Oficio Dir. No. 398/20222 del 21 de julio de 2022

De la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se verificaron las autorizaciones para los descuentos realizados por concepto de bonificación de recargos y bonificación de multas, verificando lo siguiente:

El decreto número 420 fue aprobado el día 15 de febrero del 2021, donde se identifica en el artículo sexto que se autoriza el descuento del cien por ciento en los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno de los derechos por la prestación de agua potable, saneamiento y alcantarillado, respecto al ejercicio fiscal 2020 y ejercicios fiscales anteriores, **hasta el 31 de marzo de 2021, por lo que ve a los usuarios del servicio comercial**, y **hasta el 31 de mayo de 2021, a los usuarios de servicio doméstico.**

El decreto numero 459 fue aprobado el día 31 de mayo del 2021, donde se identifica en el artículo tercero que se autoriza el descuento del 100 por ciento en multas y recargos generados por la falta de pago oportuno de los derechos por la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a partir del primero de junio del 2021 y hasta el 30 de septiembre del 2021.

El decreto numero 07 fue aprobado el día 18 de octubre del 2021, donde se identifica en el artículo tercero que se autoriza el descuento del 100 por ciento de

los recargos generados y las multas impuestas por falta de pago oportuno de los derechos por la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, a partir del día de la aprobación (18 de octubre del 2021) hasta el día 31 de diciembre del 2021.

Del análisis a lo anterior se observó lo siguiente:

1.- El ente Fiscalizado realizó bonificaciones de recargos y bonificaciones por multas, por la cantidad de $41,134.19 pesos, siendo un total de 3,859 recibos, de los meses de enero a mayo del 2021, sin identificar el decreto en el que se autorizaron dichos descuentos. Asimismo, una de las pautas que se establecen para otorgar incentivos fiscales radica en que el contribuyente realice el pago de manera anualizada, por lo que se identificó que los recibos observados corresponden a pagos por periodos, es decir que son bimestrales, se detallan por tipo de tarifa:

No. de recibos	Tarifa	160 Bonif. recargos por decreto (pesos)	No. de Recibos	247 Bonif. multas por Decreto (pesos)
55	Comercial "A"	1,678.57	1	679.09
70	Comercial "B"	1,076.46		
36	Condominal	2,435.37	1	896.20
3337	Doméstico "A"	29,753.73		
188	Doméstico "B"	2,441.39		
98	Domestico en Zona Rural	1,018.30		
8	Industrial	431.20		
65	Mixto	723.88		
3857		**$39,558.90**	**2**	**$1,575.29**
			Total:	**$41,134.19**

2.- Así mismo se observó que el Ente Fiscalizado realizó bonificaciones de recargos y multas por decreto, a 23 contribuyentes por el periodo de pago del 01 al 07 de octubre del 2021, por la cantidad de $3,937.55 pesos, del cual no se localizó decreto alguno en donde se autoricen los descuentos realizados, se detallan a continuación:

Ticket	Referencia	Contribuyente	Concepto	Nombre Concepto	Importe (pesos)
T6000107829	01/10/2021	Cárdenas Niz Jaime	160	Bonif. Recargos por Decreto	$304.29
TI000065512	01/10/2021	Ceballos Sánchez Cayetano	160	Bonif. Recargos por Decreto	$1,826.04
T6000107820	01/10/2021	García Jorge	160	Bonif. Recargos por Decreto	$47.08
TN000132348	01/10/2021	Gómez Uribe Pedro	160	Bonif. Recargos por Decreto	$291.24
TK000135647	01/10/2021	Gutiérrez Bernal Miguel Ángel	160	Bonif. Recargos por Decreto	$13.60
TN000132350	01/10/2021	Maulion Santaolaya María Dolores	160	Bonif. Recargos por Decreto	$526.29

TN000132346	01/10/2021	Vargas Ochoa Balvina	160	Bonif. Recargos por Decreto	$114.38
TP000009135	06/10/2021	Contreras Topete María del Carmen	160	Bonif. Recargos por Decreto	$18.17
TP000009136	06/10/2021	González Ojeda Ramon	160	Bonif. Recargos por Decreto	$19.43
TP000009138	06/10/2021	Martínez Martínez Isaías	160	Bonif. Recargos por Decreto	$6.46
TP000009137	06/10/2021	Tronco Guadiana Arturo Miguel	160	Bonif. Recargos por Decreto	$6.47
TP000009134	06/10/2021	Valencia Parra Ma. Teresa	160	Bonif. Recargos por Decreto	$4.54
TS000050503	07/10/2021	Alonso López Mario Adán	160	Bonif. Recargos por Decreto	$87.25
TS000050504	07/10/2021	De Cos Gómez Sergio	160	Bonif. Recargos por Decreto	$46.87
TS000050426	07/10/2021	Diaz López Carmen	160	Bonif. Recargos por Decreto	$9.75
TD000000331	07/10/2021	García Arias José Raúl	160	Bonif. Recargos por Decreto	$396.46
			247	Bonif. Multas por Decreto	$49.83
TD000000332	07/10/2021	García Arias José Raúl	160	Bonif. Recargos por Decreto	$1.07
TS000050479	07/10/2021	Hernández Naranjo Eduardo	160	Bonif. Recargos por Decreto	$9.94
TS000050473	07/10/2021	Melchor Elvira	160	Bonif. Recargos por Decreto	$13.64
TS000050502	07/10/2021	Pascual Hernández Astrid Isabel	160	Bonif. Recargos por Decreto	$117.48
TS000050429	07/10/2021	Santa Ana Macias Antonieta de Lourdes	160	Bonif. Recargos por Decreto	$13.63
TS000050430	07/10/2021	Valencia Zavala José Luis	160	Bonif. Recargos por Decreto	$13.64
				TOTAL:	**$3,937.55**

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$41,134.19**

1.- Se observa que el Ente Fiscalizado realizó bonificaciones de recargos y bonificaciones por multas, por la cantidad de $41,134.19 pesos, siendo un total de 3,859 recibos, de los meses de enero a mayo del 2021, sin identificar el decreto en el que se autorizaron dichos descuentos. Asimismo, una de las pautas que se establecen para otorgar incentivos fiscales radica en que el contribuyente realice el pago de manera anualizada, por lo que se identificó que los recibos observados corresponden a pagos por periodos, es decir que corresponden a pagos bimestrales.

Inobservancia:

Artículos 42, 43 y 67, primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, fracción I, 29, fracciones II, VII, 30, fracciones I, II y VI, de la Ley de Aguas para el Estado de Colima.

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$3,937.55**

2.- Se observa que el Ente Fiscalizado realizó bonificaciones de recargos y multas por decreto, a 23 contribuyentes por el periodo de pago del 01 al 07 de octubre

del 2021, por la cantidad de $3,937.55 pesos, del cual no se localizó decreto alguno mediante el cual se autoricen los descuentos realizados.

Inobservancia:
Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Procedimiento aplicado:

X.- Constatar el monto y antigüedad del rezago con que cuente el ente auditado, así como verificar si se cuenta con un programa o estrategia para incrementar la recaudación y abatir dicho rezago.

F26-FS/21/17 Hallazgo: C.4.1.4.3.1.X

De la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, (CAPDAM) correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, se realizó análisis del monto y antigüedad del rezago, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022	Oficio Dir. No. 103/20222 del 10 de marzo de 2022
702/2022 el 13 de junio de 2022	Oficio Dir. No. 309/20222 del 16 de junio de 2022

Del análisis a la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se identificó que al cierre del ejercicio fiscal 2021, el Ente Fiscalizado presenta un rezago por la cantidad de $604´168,675.44 (seiscientos cuatro millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos en moneda nacional) que al compararlo con el ejercicio fiscal 2020, que presentó un rezago por la cantidad de $592´419,609.00 (quinientos noventa y dos millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos nueve pesos en moneda nacional), se determinó un incremento por la cantidad de $11´749,066.44 (once millones setecientos cuarenta y nueve mil sesenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos en moneda nacional), se detalla:

Morosidad	Importe (pesos)
Morosidad al 31 de diciembre de 2020	$592,419,609.00
Morosidad al 31 de diciembre de 2021	$604,168,675.44
Incremento	**$11,749,066.44**

Se detalla el rezago por toma, tarifa y tipo de usuario:

Tarifa	Rezago 2020 (Cantidad y pesos)		Adeudos del Ejercicio 2021 (Cantidad y pesos)		Rezago al 31/12/2021 (Cantidad y pesos)	
	Toma	Adeudo	Toma	Adeudo	Toma	Adeudo
Comercial "A"	920	$29,769,727.66	295	$587,916.45	1,215	$30,357,644.11
Comercial "B"	1,072	$24,605,708.57	360	$441,109.25	1,432	$25,046,817.82
Condominal	311	$9,644,581.78	324	$3,600,482.75	635	$13,245,064.53
Doméstico "A"	34,026	$325,792,407.99	11,344	$3,839,660.71	45,370	$329,632,068.70
Doméstico "B"	1,559	$26,427,040.44	546	$1,517,744.88	2,105	$27,944,785.32
Domestico En Zona Rural	3,311	$80,148,939.95	79	$7,442.86	3,390	$80,156,382.81
Industrial	323	$84,178,410.19	109	$1,497,013.12	432	$85,675,423.31
Mixto	707	$11,640,983.96	245	$257,696.42	952	$11,898,680.38
Sin Definir	1	$201,849.37	0	$0.00	1	$201,849.37
Suministro de Agua a Barcos	2	$9,959.09	0	$0.00	2	$9,959.09
Sumas:	**42,232**	**$592,419,609.00**	**13,302**	**$11,749,066.44**	**55,534**	**$604,168,675.44**

De lo anterior, el ente fiscalizado, mediante oficio DIR. COM. 301/2022 de fecha 15 de junio de 2022, signado por el Lic. Héctor de Jesús Valdés Magaña, Director Comercial de la CAPDAM, sin firma, donde da contestación al oficio 702/2022 el 13 de junio de 2022, dirigido al Lic. Ricardo Sotelo García, Director de Contraloría de la CAPDAM, el Ente Fiscalizado informa que: *como parte de las formalidades para la elaboración del proyecto de presupuesto de ingresos que se debe cumplir con lo establecido por los artículos 35, 36 y 43 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, en el cual se deben plasmar estrategias a seguir para garantizar los objetivos y metas de la recaudación y que todas las acciones implementadas tienden a seguir dichos principios, como lo son*:

Estrategias.

a) Promover la correcta vigilancia y aplicación de las leyes y reglamentos administrativos y fiscales que infieran de manera directa en la generación de mayores ingresos para el organismo.
b) Promover e incentivar el cumplimiento voluntario por parte de los sujetos obligados de sus obligaciones fiscales dentro del marco legal aplicable.
c) Promover los convenios necesarios con instituciones de banca múltiple, tiendas de conveniencia e instituciones públicas estatales y municipales, para otorgar más ventanillas receptoras de pagos de contribuciones municipales al alcance de los sujetos obligados.
d) Ejercer de manera activa la facultad económica coactiva enfocada a disminuir la cartera vencida con que cuenta la Comisión y con esto fortalecer en materia de ingresos tributarios desplegando estrategias de persuasión mediante la solicitud de incentivos fiscales a la legislatura local.
e) Promover de manera constante la comunicación entre las diversas áreas del organismo, así como aprovechar las estructuras de operación con que ya cuenta el mismo, con la finalidad de detectar y actualizar todas las irregularidades y con esto, incrementar de manera justa y en el marco de la legalidad la recaudación del organismo.

f) La creación de medios legales que auxilien a garantizar la correcta operación para la prestación de los servicios públicos que brinda la comisión."

Sin embargo, de lo anterior el Ente Fiscalizado no mostró evidencia documental fehaciente en dicho oficio, que demuestre lo señalado sobre las estrategias implementadas tendientes al abatimiento del rezago de adeudos y fortalecimiento de sus ingresos durante el ejercicio fiscal 2021.

Observación preliminar:
Se observa que el Ente Fiscalizado presentó un rezago al cierre del ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de $604´168,675.44 (seiscientos cuatro millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos en moneda nacional) que al compararlo con el ejercicio fiscal 2020, que presentó un rezago por la cantidad de $592´419,609.00 (quinientos noventa y dos millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos nueve pesos en moneda nacional), determinando un incremento por la cantidad de $11´749,066.44 (once millones setecientos cuarenta y nueve mil sesenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos en moneda nacional), detectando que no mostró evidencia documental fehaciente que demuestre el impacto positivo de las estrategias implementadas tendientes al abatimiento del rezago de adeudos y fortalecimiento de sus ingresos durante el ejercicio fiscal 2021.

Inobservancia:
Artículos 13 fracción V, 20, fracción V, 40 fracción XXII inciso B) y 62 fracción XX, 77, 78 de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 19, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima; 29 fracción VII, 92 fracción III del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo; 42 y 43 de La Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.
5.1.1 SERVICIOS PERSONALES.

Objetivo:
Constatar que el egreso por este concepto se encuentre autorizado en el Presupuesto de Egresos del Ente Fiscalizado para el ejercicio fiscal que se revisa, que se erogaron las partidas en las plazas y conforme el tabulador oficial aplicable, y que las erogaciones se efectuaron con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, y se observaron las disposiciones legales aplicables en la materia.

Procedimiento aplicado:

I.- Verificar que la plantilla de personal del Ente Fiscalizado corresponda a las nóminas de pago en todas sus categorías.

F27-FS/21/17 Hallazgo: C.5.1.1.I.1

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, se realizó la revisión al rubro de **Servicios Personales**, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
544/2022 del 26 de abril de 2022	Dir. No. 183/2022 del 03 de mayo de 2022
746/2022 del 27 de junio de 2022	Dir. No. 332/2022 del 30 de junio de 2022

Se verificó la plantilla de personal del Ente Fiscalizado, así como las nóminas de pago generadas en el ejercicio fiscal 2021, revisando que el total de plazas estuvieran autorizadas en su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en revisión.

De la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se identificó que mediante acta extraordinaria de consejo de Administración número 93, de fecha 16 de diciembre de 2020, se autorizó una plantilla de personal de 498 plazas, asimismo se identificó que la plantilla de personal al mes de diciembre del 2021 contempló un total de 377 plazas, tal como se detalla a continuación:

Nómina	Presupuesto de egresos 2021	Plantilla de personal a diciembre 2021	Nómina al 31/12/2021
Sindicalizados	199	127	127
Confianza	222	100	100
Jubilados Sindicalizados	72	60	60
Jubilados Presupuesto IPECOL	-	3	3
Pensionados y Jubilados Confianza	5	-	-
Base	-	13	13
Honorarios	-	7	7
Supernumerarios	-	67	67
Sumas	**498**	**377**	**377**

Del análisis anterior se observa que el Ente Fiscalizado no contempló en el presupuesto de egresos 2021 los puestos de: *jubilados presupuesto Ipecol (3)*, *trabajadores de base (13)*, *trabajadores por honorarios* (7) y *trabajadores supernumerarios (67),* por lo que es necesario precisar a cada tipo de trabajador dentro del presupuesto de egresos ya que corresponde a un total de 90 plazas que no se consideraron en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021.

Observación preliminar:

Se observa que el Ente Fiscalizado no contempló en su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 los puestos de: jubilados presupuesto Ipecol (3), trabajadores de base (13), trabajadores por honorarios (7) y trabajadores supernumerarios (67), por lo que es necesario precisar a cada tipo de trabajador dentro del presupuesto de egresos ya que corresponde a un total de 90 plazas que no se consideraron en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021.

Inobservancia:

Artículos 42, 43, 61 fracción II, inciso a) y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 14, fracción V, 23, 27, fracción IV, 29, fracción IV, 35, 37 fracción II, 47 fracción V último párrafo, 48, 49 fracción IV, 53, 54, 63, 64, 74, 75 y 76 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 6 fracción IV, 10, 30 y 31 fracción I y II de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 57, 69, fracción II y 76 de la Ley de los trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Procedimientos aplicados:
5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.
5.1.1 SERVICIOS PERSONALES.

I.- Verificar que la plantilla de personal del Ente Fiscalizado corresponda a las nóminas de pago en todas sus categorías.

8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS

V.- Verificar que, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en revisión, el Ente Fiscalizado incluyera el número de plazas y el tabulador de sueldos de sus trabajadores, y demás requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

F28-FS/21/17 Hallazgos: C.5.1.1.I.2, C.8.2.V

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, (CAPDAM) correspondiente a la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó análisis al Presupuesto de Egresos 2021, así como al Tabulador del sueldos autorizado para el ejercicio fiscal en revisión.

De lo anterior se requirió al Ente Fiscalizado diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha

544/2022 del 26 de abril de 2022	Dir. No. 183/2022 del 03 de mayo de 2022
746/2022 del 27 de junio de 2022	Dir. No. 332/2022 del 30 de junio de 2022

Se verificó que los sueldos y puestos de los trabajadores estuvieran autorizados en el tabulador de sueldos del ejercicio fiscal 2021 cotejándolos con las nóminas de pago emitidas por el Ente Fiscalizado en el ejercicio fiscal en revisión.

De la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se observó que no fueron contemplados en el tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2021, 2 puestos de categoría confianza y 1 de base, siendo los puestos de "Director de Área A", "jefe departamento A" y "Asistente de departamento", de los cuales se realizaron pagos en el ejercicio fiscal 2021 por la cantidad de $790,022.07 pesos. Se detallan:

Nombre	Adscripción	Puesto	Sueldo Diario (nómina)	Quincenas trabajadas	Total, de percepciones
Confianza					
Valdés Magaña Héctor Jesús	Despacho Dirección Comercial	Director de Área A (Comercialización)	$1,463.85	9 a la 24	**$516,809.99**
Rodríguez Hernández Jorge Alberto	Jurídico	Jefe Departamento A (Jurídico)	$559.07	20	**$13,309.71**
Base					
Castillo Leal María Cristina	Medición y Altos Consumos	Asistente De Departamento	$337.92	2 a la 24	**$259,902.37**
				Total:	**$790,022.07**

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$790,022.07**

El Ente Fiscalizado erogó la cantidad de $790,022.07 (setecientos noventa mil veintidós pesos con siete centavos en moneda nacional) correspondientes a sueldos de puestos no contemplados en el tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2021, siendo los puestos de "director de área A", "jefe de departamento A" y "asistente de departamento".

Inobservancia:

Artículos 42, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 14, fracción V, 23, 27, fracción IV, 29, fracción IV, 35, 47 fracción V último párrafo, 48, 49 fracción IV, 63, 74, 75 y 76 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 6 fracción IV, 10, 30 y 31 fracción I y II de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 57, 69, fracción II y 76 de la Ley de los trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Procedimientos aplicados:

I.- Verificar que la plantilla de personal del Ente Fiscalizado corresponda a las nóminas de pago en todas sus categorías.

V.- Verificar los cálculos en nómina, que las percepciones o remuneraciones corresponda las autorizadas en el tabulador oficial, la plaza descrita en el Presupuesto de Egresos del Ente Fiscalizado para el ejercicio fiscal que se revisa.

F29-FS/21/17 Hallazgos: C.5.1.1.I.3, C.5.1.1.V.1

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis al Tabulador de Sueldos autorizado en el presupuestado para el ejercicio fiscal 2021, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
544/2022 del 26 de abril de 2022	Dir. No. 183/2022 del 03 de mayo de 2022
746/2022 del 27 de junio de 2022	Dir. No. 332/2022 del 30 de junio de 2022

De la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se realizó un análisis al tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio fiscal 2021, mediante el Acta Extraordinaria del Consejo de Administración número 93 del 16 de diciembre de 2020, observándose que el Ente Fiscalizado no integro el total de las remuneraciones a pagar en el ejercicio fiscal 2021, es decir contemplando el sueldo, sobresueldo, quinquenios y otras prestaciones o compensaciones ordinarias y extraordinarias mismos que deben de ser establecidos mediante importes en términos mensuales o anuales, toda vez que en el tabulador aprobado para el ejercicio fiscal 2021 solo se consideró el concepto del sueldo diario para el personal del sindicato, confianza y supernumerarios y consideró el concepto de sueldo quincenal a personal asimilable al salario.

Observación preliminar:

Se observa que el Ente Fiscalizado no integró en el tabulador de sueldos autorizado mediante acta extraordinaria del consejo de administración número 93 del 16 de diciembre de 2020, Las remuneraciones a pagar de forma desintegrada, es decir, contemplando el sueldo, sobresueldo, quinquenios y otras prestaciones o compensaciones ordinarias y extraordinarias mismos que deben de ser establecidos mediante importes en términos mensuales o anuales, toda vez que en el tabulador aprobado para el ejercicio fiscal 2021, solo se consideró el concepto del sueldo diario para el personal del sindicato, confianza y supernumerarios y consideró el concepto de sueldo quincenal a personal asimilable al salario.

Inobservancia:

Artículo 3 primer párrafo, 6, 10, 12 y 31 fracción I de la Ley que fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 13 fracción II, 14 fracciones III, 15 fracciones VI y VII, 29 fracción IV, 47 fracción V segundo párrafo, 48 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado; 127 fracción V de la Constitución Política de lo Estados Unidos Mexicanos; 142 fracción V Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 69 fracción II Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Procedimientos aplicados:

I.- Verificar que la plantilla de personal del Ente Fiscalizado corresponda a las nóminas de pago en todas sus categorías.

V.- Verificar los cálculos en nómina, que las percepciones o remuneraciones corresponda las autorizadas en el tabulador oficial, la plaza descrita en el Presupuesto de Egresos del Ente Fiscalizado para el ejercicio fiscal que se revisa.

F30-FS/21/17 Hallazgos: C.5.1.1.I.4, C.5.1.1.V.2

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a las nóminas y al tabulador de sueldos del ejercicio fiscal 2021, y que dicho sueldo autorizado corresponda al ejercido, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
544/2022 del 26 de abril de 2022	Dir. No. 183/2022 del 03 de mayo de 2022
746/2022 del 27 de junio de 2022	Dir. No. 332/2022 del 30 de junio de 2022

De la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se identificó que realizó pagos en demasía por la cantidad de $33,670.20 pesos al Trabajador de Base Christian Raúl Reyes Méndez correspondiente a la prestación de "sueldo" erogado a partir de la 2° quincena de abril a la 2° quincena de diciembre del 2021, toda vez que se consideró para el cálculo de dicha prestación la cantidad de $468.20 pesos, y el sueldo autorizado en el tabulador autorizado para el ejercicio fiscal 2021 corresponde a la cantidad de $336.16 pesos, se detalla a continuación:

Nombre	Adscripción	Puesto	Sueldo Diario	
			Nómina	Tabulador
Base				

Reyes Méndez Christian Raúl	Calidad Del Agua	Supervisor	$468.20	$336.16

Nombre	Adscripción	Puesto	Sueldo Diario		Diferencia
			Nómina	Tabulador	
Reyes Méndez Christian Raúl	Calidad Del Agua	Supervisor	$154,687.80	$121,017.60	$33,670.20

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$33,670.20**

Se observa que el Ente Fiscalizado, realizó pago en demasía al C. Reyes Méndez Christian Raúl, por la cantidad de $33,670.20 pesos, correspondiente a la prestación de "sueldo" erogado a partir de la segunda quincena de abril a la segunda quincena de diciembre del 2021, toda vez que se consideró para el cálculo de dicha prestación la cantidad de $468.20 pesos, y el sueldo autorizado en el tabulador autorizado para el ejercicio fiscal 2021 corresponde a la cantidad de $336.16 pesos.

Inobservancia:

Artículo 56, 57 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; 10 de la Ley que fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 9 fracción I, 10 fracciones III y VI, 11 fracciones IV y V, 26 y 28 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Procedimientos aplicados:

IV.- Verificar que los pagos por concepto de servicios personales, no soportados en nóminas, se encuentren justificados con los contratos respectivos y dentro del marco legal correspondiente. Asimismo, que el pago coincida con el importe del cheque emitido o de la transferencia bancaria realizada, el recibo y las cláusulas del convenio o contrato respectivo.

VII.- Verificar que las percepciones, incrementos salariales, sobresueldos, bonos, quinquenios, aguinaldos y cualquier otra prestación, se encuentren consideradas en el Presupuesto de Egresos del Ente Fiscalizado del ejercicio fiscal que se revisa, así como con la autorización correspondiente y en caso de contar con algún convenio laboral, verificar que las partidas de prestaciones correspondan a las convenidas en el mismo, en su caso, que el devengo correspondiente de dichas prestaciones se efectúe en el ejercicio fiscal en el que se origina la obligación de pago. Además, verificar los cálculos de estas prestaciones y que las mismas se otorguen conforme el marco legal aplicable y no se encuentren partidas por bonos extraordinarios prohibitivos por la Ley.

F31-FS/21/17 Hallazgos: C.5.1.1.IV.1, C.5.1.1.VII.1

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a la cuenta contable **5-1-01-01-003-0001 Sueldo,** identificando que se devengó la cantidad de $47,684,701.99 pesos al cierre del ejercicio fiscal, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022	Dir. No. 103/2022 del 10 de marzo 2022
746/2022 del 27 de junio de 2022	Dir. No. 332/2022 del 30 de junio 2022

Mediante oficio 746/2022 del 27 de junio del 2022, se solicitó al Ente Fiscalizado, proporcionara el total de 77 contratos de personal supernumerario que laboró en el ejercicio fiscal 2021, sin embargo, del análisis realizado a la documentación proporcionada, se constató que el ente fiscalizado solo exhibió 39 contratos.

De lo anterior se observa que el Ente Fiscalizado, realizó erogaciones por pago a personal supernumerario del cual no se exhibieron los contratos respectivos, que permitieran verificar que las erogaciones realizadas por el ente, fueran de acuerdo a lo convenido en los mismos. Los pagos realizados fueron por la cantidad de $5,150,655.54 pesos, siendo pagados mediante cuenta bancaria Banorte 0894 nomina (recursos propios) la cantidad de $446,204.77 pesos y cuenta bancaria Afirme 3790 nómina (recursos propios) la cantidad de $4,704,450.77 pesos, se detalla a continuación:

Banorte 0894 nómina rec prop

Nombre	No exhibió contrato		Contratos Exhibidos		No exhibió contrato		Importe pagado sin contrato
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	
Hilmar Anais Báez Escalante	01/01/2021	25/04/2021	26/04/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$86,626.43
Miguel Angol Velasco Jiménez	01/01/2021	03/06/2021	04/06/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$143,327.66
José Antonio Solano Sabalsa	No Exhibió						$191,358.98
Job Becerril Ortiz	No Exhibió						$13,737.89
Roberto Carlos Rojas Guerrero	No Exhibió						$11,153.81
						Total:	**$446,204.77**

Afirme 1122003790 nómina rec prop

Nombre	No exhibió contrato		Contratos Exhibidos		No exhibió contrato		Importe pagado sin contrato
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	
Abril Fierro Rubio	01/01/2021	15/06/2021	16/06/2021	15/09/2021	16/09/2021	31/12/2021	$7,122.57
Alejandro Álvarez Navarro	01/01/2021	06/06/2021	07/06/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$66,379.37
Alfonso Silva Castillo	01/01/2021	25/04/2021	26/04/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$109,421.53
Arlette Adillene García Munguía	01/01/2021	23/05/2021	24/05/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$54,068.58
Crescencio Madrigal Flores	01/01/2021	06/06/2021	07/06/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$135,967.95
Cynthia Elsa López Peralta	01/01/2021	07/04/2021	08/04/2021	15/09/2021	16/09/2021	31/12/2021	$23,801.99
David Alberto Muñiz Muñiz	01/01/2021	25/04/2021	26/04/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$55,016.05
Diego Eduardo Hernández Grajeda	01/01/2021	23/05/2021	24/05/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$69,647.27
Eder Manuel de los Santos Gutiérrez	01/01/2021	06/05/2021	07/05/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$61,231.47
Edgar Alejandro Barrera García	01/01/2021	09/05/2021	10/05/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$64,473.74
Edgar Uriel Cruz García	01/01/2021	25/04/2021	26/04/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$54,747.27
Eduardo Miralrío Velázquez	01/01/2021	06/06/2021	07/06/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$91,722.83
Emma Lizbeth González Franco	01/01/2021	23/05/2021	24/05/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$83,402.74

Fernando Campos Olea	01/01/2021	23/05/2021	24/05/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$69,327.99
Francisco Javier López Rojas	01/01/2021	03/06/2021	04/06/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$89,198.34
Gerardo Vargas Grageda	01/01/2021	07/06/2021	08/06/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$47,613.68
Hilmar Anais Báez Escalante	01/01/2021	25/04/2021	26/04/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$23,392.63
Hugo Enrique Medina Canal	01/01/2021	07/04/2021	08/04/2021	15/09/2021	16/09/2021	31/12/2021	$82,361.26
Ignacio Israel Torres Morales	01/01/2021	23/05/2021	24/05/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$90,902.63
José Adolfo Cruz Ramírez	01/01/2021	25/04/2021	26/04/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$52,138.57
José Antonio Diaz Dávila	01/01/2021	15/06/2021	16/06/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$26,125.42
José Luis Espinoza Mejía	01/01/2021	23/05/2021	24/05/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$64,816.05
José Guadalupe Figueroa Carrillo	01/01/2021	03/06/2021	04/06/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$86,305.80
Juan Pablo de Jesús Figueroa Jaramillo	01/01/2021	25/04/2021	26/04/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$70,211.04
Julio Cesar Nava Beltrán	01/01/2021	25/04/2021	26/04/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$45,075.43
Karen Valeria Ramirez Pérez	01/01/2021	25/04/2021	26/04/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$76,869.01
Lizett Ludivina Fuentes Robles	01/01/2021	07/04/2021	08/04/2021	15/09/2021	16/09/2021	31/12/2021	$137,632.77
Luis Raúl Laborin Lozano	01/01/2021	09/05/2021	10/05/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$35,231.70
Luis Rodrigo Pérez Contreras	01/01/2021	15/06/2021	16/06/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$23,261.98
María Guadalupe Mendoza Ramírez	01/01/2021	25/04/2021	26/04/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$66,095.18
Mario Alberto López García	01/01/2021	23/05/2021	24/05/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$64,080.55
Miguel Ángel Velasco Jiménez	01/01/2021	03/06/2021	04/06/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$7,681.47
Missael Gómez Mejía	01/01/2021	23/05/2021	24/05/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$57,767.21
Néstor Faustino Vázquez Estévez	01/01/2021	25/04/2021	26/04/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$59,100.78
Omar Hernández Grageda	01/01/2021	06/06/2021	07/06/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$77,243.70
Oscar Carpacio Diaz	01/01/2021	23/05/2021	24/05/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$80,052.76
Otilio Alejandro Alvarado Macias	01/01/2021	07/04/2021	08/04/2021	15/09/2021	16/09/2021	31/12/2021	$43,483.75
Ricardo Figueroa Carrillo	01/01/2021	03/06/2021	04/06/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$83,294.68
Savier Guadalupe Gutiérrez Mata	01/01/2021	03/06/2021	04/06/2021	30/09/2021	01/10/2021	31/12/2021	$54,994.87
Silvano Aldrete Orozco	No Exhibió						$14,785.16
Benjamín Ayala de los Santos	No Exhibió						$15,274.04
Cesar Alejandro Barragán Hernández	No Exhibió						$13,430.46
Job Becerril Ortiz	No Exhibió						$4,748.79
Oscar Bernardino Rodríguez	No Exhibió						$15,274.04
Raúl Eduardo Caballero López	No Exhibió						$103,653.86
Ramon Alberto Cárdenas Castañeda	No Exhibió						$99,925.56
Flor Jazmín Ceja Valdez	No Exhibió						$126,825.03
Francisco Xavier de la Cerda Camolinga	No Exhibió						$38,088.85
José Atlahua Duran Mendoza	No Exhibió						$107,799.88
David Gregorio Esqueda Prado	No Exhibió						$141,073.99
Jorge Flores Evangelista	No Exhibió						$101,601.72
Ángel Eduardo Gómez Pérez	No Exhibió						$162,208.02
Eusebio González González	No Exhibió						$121,006.35
Manuel Gutiérrez Morfin	No Exhibió						$114,908.27
Miguel Ángel Gutiérrez Núñez	No Exhibió						$128,790.85
José Cristian Gutiérrez Sánchez	No Exhibió						$15,413.72
Arturo Teodoro Hernández Aceves	No Exhibió						$95,530.32
Mario Hernández Grajeda	No Exhibió						$15,483.56
Reyes Hernández Valente	No Exhibió						$112,985.54
Edgar Jesús Hernández Zepeda	No Exhibió						$15,274.04
Lucio David Hueso Castelan	No Exhibió						$103,820.66
Damián López Jiménez	No Exhibió						$97,579.07
Lizbeth López Ramírez	No Exhibió						$40,834.48
Maira Yesenia Mejía Chaires	No Exhibió						$11,009.64
Vidal Melchor Martínez	No Exhibió						$12,313.02
Edgar Omar Mendias Jiménez	No Exhibió						$14,785.16
Erick David Nuño Rodríguez	No Exhibió						$21,339.74
Guillermo Octavio Prudente Hernández	No Exhibió						$16,959.55
Alfonso Raúl Quiroz Magaña	No Exhibió						$96,197.87
Adolfo Ángel Reyes Flores	No Exhibió						$93,747.22
Roberto Carlos Rojas Guerrero	No Exhibió						$4,120.23
Ramon Sánchez Cervantes	No Exhibió						$102,021.21
José Antonio Solano Sabalsa	No Exhibió						$7,681.47
Blanca Estela Soto García	No Exhibió						$11,422.75
Norberto Zúñiga Contreras	No Exhibió						$15,274.04
						Total	**$4,704,450.77**

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$5,150,655.54**

Se observa que el Ente Fiscalizado, realizó erogaciones por pago a personal supernumerario del cual no se exhibieron los contratos respectivos, que permitieran verificar que las erogaciones realizadas por el ente, fueran de acuerdo a lo convenido en los mismos. Los pagos realizados fueron por la cantidad de $5,150,655.54 pesos, siendo pagados mediante cuenta bancaria Banorte 0894 nomina (recursos propios) la cantidad de $446,204.77 pesos y cuenta bancaria Afirme 3790 nómina (recursos propios) la cantidad de $4,704,450.77 pesos.

Inobservancia:
Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 14, fracciones III y IV, 15, fracciones IV, V y VI, 49, fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; Artículo 12 de la Ley que fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Procedimientos aplicados:

IV.- Verificar que los pagos por concepto de servicios personales, no soportados en nóminas, se encuentren justificados con los contratos respectivos y dentro del marco legal correspondiente. Asimismo, que el pago coincida con el importe del cheque emitido o de la transferencia bancaria realizada, el recibo y las cláusulas del convenio o contrato respectivo.

VII.- Verificar que las percepciones, incrementos salariales, sobresueldos, bonos, quinquenios, aguinaldos y cualquier otra prestación, se encuentren consideradas en el Presupuesto de Egresos del Ente Fiscalizado del ejercicio fiscal que se revisa, así como con la autorización correspondiente y en caso de contar con algún convenio laboral, verificar que las partidas de prestaciones correspondan a las convenidas en el mismo, en su caso, que el devengo correspondiente de dichas prestaciones se efectúe en el ejercicio fiscal en el que se origina la obligación de pago. Además, verificar los cálculos de estas prestaciones y que las mismas se otorguen conforme el marco legal aplicable y no se encuentren partidas por bonos extraordinarios prohibitivos por la Ley.

F32-FS/21/17 Hallazgos: C.5.1.1.IV.2, C.5.1.1.VII.2

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, y del análisis realizado a la cuenta contable **5-1-01-03-002-0005 Aguinaldo,** en la cual se devengó la cantidad de $9,689,120.01 pesos al cierre del ejercicio fiscal, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022	Dir. No. 103/2022 del 10 de marzo 2022
746/2022 del 27 de junio de 2022	Dir. No. 332/2022 del 30 de junio 2022

De la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se identificó que se efectuaron pagos de la cuenta bancaria de Santander 92000951829 por la cantidad de $157,867.26 pesos, y de la cuenta bancaria Bajío 26507996 (recursos propios) la cantidad de $678,762.04 pesos, sumando la cantidad de $836,629.30 pesos, por concepto de finiquitos proporcionales, erogados en los meses de mayo, septiembre, octubre y diciembre del ejercicio fiscal 2021, observando que el Ente Fiscalizado no exhibió evidencia correspondiente a los contratos del personal supernumerario que permitan verificar la base de cálculo de los finiquitos otorgados. Se detalla:

Santander 92000951829 (operaciones recursos)			
Fecha	**Nombre**	**Cheque**	**Finiquitos**
31/05/2021	Crescencio Madrigal Flores	5309	$18,650.53
31/05/2021	Miguel Ángel Velasco Jiménez	5310	$18,780.03
31/05/2021	Miguel Ángel Gutiérrez Núñez	5311	$22,568.02
31/05/2021	Gerardo Vargas Grageda	5312	$10,399.14
31/05/2021	José Guadalupe Figueroa Carrillo	5313	$10,177.88
31/05/2021	Ricardo Figueroa Carrillo	5314	$10,177.88
31/05/2021	Manuel Gutiérrez Morfin	5316	$10,620.39
31/05/2021	Omar Hernández Grageda	5317	$10,620.39
31/05/2021	Alejandro Álvarez Navarro	5318	$10,399.14
31/05/2021	Francisco Javier López Rojas	5319	$10,694.14
01/06/2021	Savier Guadalupe Gutiérrez Mata	5323	$10,325.38
01/06/2021	Eduardo Miralrio Velázquez	5324	$14,454.34
		Total:	**$157,867.26**

Bajío 26507996 (recursos propios pagos)			
Fecha	**Nombre**	**Cheque**	**Finiquitos**
11/10/2021	Abril Fierro Rubio	904	$1,912.42
11/10/2021	Alejandro Álvarez Navarro	861	$1,106.29
30/12/2021		1004	$4,993.45
30/12/2021	Alfonso Silva Castillo	1064	$10,990.40
13/05/2021	Arlette Adillene García Munguía	645	$9,406.65
30/12/2021		1050	$5,507.48
11/10/2021	Crescencio Madrigal Flores	856	$1,942.77
30/12/2021		1059	$8,768.10
11/10/2021	Cynthia Elsa López Peralta	890	$1,327.55
11/10/2021	David Alberto Muñiz Muñiz	878	$1,106.29
30/12/2021		1007	$4,846.58
13/05/2021	Diego Eduardo Hernández Grajeda	649	$10,620.39
11/10/2021		868	$1,106.29
30/12/2021		1028	$4,993.45
11/10/2021	Eder Manuel de los Santos Gutiérrez	885	$1,106.29
30/12/2021		1034	$4,993.45
11/10/2021	Edgar Alejandro Barrera García	907	$1,106.29
30/12/2021		1029	$4,993.45
11/10/2021	Edgar Uriel Cruz García	863	$1,106.29
30/12/2021		1019	$4,185.68

11/10/2021	Eduardo Miralrio Velázquez	851	$1,537.70
30/12/2021		1053	$6,940.16
13/05/2021	Emma Lizbeth González Franco	644	$14,770.90
30/12/2021		1056	$7,656.61
13/05/2021	Fernando Campos Olea	643	$12,845.84
12/10/2021		909	$1,404.36
30/12/2021		1052	$6,334.22
11/10/2021	Francisco Javier López Rojas	886	$1,106.29
30/12/2021		1035	$4,993.45
11/10/2021	Hilmar Anais Báez Escalante	906	$3,078.39
30/12/2021		1066	$13,889.85
11/10/2021	Hugo Enrique Medina Canal	881	$5,951.55
13/05/2021	Ignacio Israel Torres Morales	648	$10,620.39
11/10/2021		850	$1,106.29
30/12/2021		1074	$4,993.45
11/10/2021	José Adolfo Cruz Ramírez	852	$1,106.29
30/12/2021		1025	$4,993.45
30/12/2021	José Antonio Diaz Dávila	1039	$4,993.45
13/05/2021	José Luis Espinoza Mejía	647	$10,620.39
11/10/2021		870	$1,106.29
30/12/2021		1045	$5,507.48
11/10/2021	José Guadalupe Figueroa Carrillo	887	$1,106.29
30/12/2021		1036	$4,993.45
11/10/2021	Juan Pablo de Jesús Figueroa Jaramillo	867	$1,025.14
30/12/2021		1054	$6,940.16
30/12/2021	Julio Cesar Nava Beltrán	1022	$4,950.85
30/12/2021	Karen Valeria Ramírez Pérez	1061	$10,242.76
11/10/2021	Lizett Ludivina Fuentes Robles	905	$5,951.55
30/12/2021		1067	$13,889.85
11/10/2021	Luis Rodrigo Pérez Contreras	893	$1,106.29
30/12/2021		1040	$4,993.45
30/12/2021	María Guadalupe Mendoza Ramírez	1057	$7,656.61
13/05/2021	Mario Alberto López García	650	$10,620.39
11/10/2021		862	$1,106.29
30/12/2021		1027	$4,993.45
11/10/2021	Miguel Ángel Velasco Jiménez	848	$2,075.85
30/12/2021		1069	$9,412.27
13/05/2021	Missael Gómez Mejía	651	$10,620.39
30/12/2002		1041	$5,434.05
11/10/2021	Néstor Faustino Vázquez Estévez	877	$1,106.29
30/12/2021		1072	$4,993.45
11/10/2021	Omar Hernández Grageda	858	$1,106.29
30/12/2021		1026	$4,993.45
13/05/2021	Oscar Carpacio Diaz	646	$10,620.39
12/10/2021		910	$1,106.29
30/12/2021		1020	$4,773.15
11/10/2021	Otilio Alejandro Alvarado Macias	889	$1,622.57
30/12/2021		1038	$4,993.45
11/10/2021	Ricardo Figueroa Carrillo	888	$1,106.29
30/12/2021		1037	$4,993.45
30/12/2021	Silvano Aldrete Orozco	1010	$3,965.39
30/12/2021	Benjamín Ayala de lo Santos	1011	$3,965.39
30/12/2021	Cesar Alejandro Barragán Hernández	1006	$3,304.48
30/12/2021	Job Becerril Ortiz	1015	$3,965.39
30/12/2021	Oscar Bernardino Rodríguez	1009	$3,965.39
11/10/2021	Raúl Eduardo Caballero López	866	$4,941.42
30/12/2021		1044	$5,507.48
11/10/2021	Ramon Alberto Cárdenas Castañeda	876	$4,941.42
30/12/2021		1047	$5,507.48
15/10/2021	Flor Jazmín Ceja Valdez	921	$18,948.86
11/10/2021	Francisco Xavier de la Cerda Camolinga	895	$10,143.87
11/10/2021	José Atlahua Duran Mendoza	855	$7,301.52
30/12/2021		1042	$5,507.48
11/10/2021	David Gregorio Esqueda Prado	873	$8,407.81
30/12/2021		1032	$4,993.45
11/10/2021	Jorge Flores Evangelista	879	$4,941.42
30/12/2021		1071	$5,507.48

11/10/2021	Ángel Eduardo Gómez Pérez	891	$8,306.29
30/12/2021		1063	$10,605.88
11/10/2021	Eusebio González González	853	$9,898.95
30/12/2021		1055	$7,465.94
11/10/2021	Manuel Gutiérrez Morfin	849	$9,661.60
30/12/2021		1023	$4,993.45
30/12/2021	José Cristian Gutiérrez Sánchez	1012	$3,965.39
11/10/2021	Arturo Teodoro Hernández	865	$6,195.22
30/12/2021	Aceves	1043	$5,507.48
30/12/2021	Mario Hernández Grajeda	1014	$3,965.39
11/10/2021	Reyes Hernández Valente	854	$7,301.52
30/12/2021		1058	$8,141.81
11/10/2021	Lucio David Hueso Castelan	883	$6,557.39
30/12/2021		1068	$6,893.12
11/10/2021	Damián López Jiménez	871	$7,301.52
30/12/2021		1030	$4,993.45
13/10/2021	Alfonso Raúl Quiroz Magaña	917	$4,941.42
30/12/2021		1046	$5,507.48
11/10/2021	Adolfo Ángel Reyes Flores	872	$8,407.81
30/12/2021		1031	$4,993.45
11/10/2021	Ramon Sánchez Cervantes	864	$5,900.21
30/12/2021		1021	$4,920.02
13/10/2021	José Antonio Solano Sabalsa	916	$10,085.21
30/12/2021		1062	$10,381.19
30/12/2021	Edgar Jesús Hernández Zepeda	1013	$3,965.39
30/12/2021	Lizbeth López Ramírez	1065	$11,030.16
30/12/2021	Maira Yesenia Mejía Chaires	1002	$2,954.69
30/12/2021	Vidal Melchor Martínez	1005	$3,304.48
30/12/2021	Edgar Omar Mendias Jiménez	1018	$3,965.39
30/12/2021	Erick David Nuño Rodríguez	1070	$5,770.85
30/12/2021	Guillermo Octavio Prudente Hernández	1008	$3,818.52
30/12/2021	Roberto Carlos Rojas Guerrero	1016	$3,965.39
30/12/2021	Blanca Estela Soto García	1003	$3,104.34
30/12/2021	Norberto Zúñiga Contreras	1017	$3,965.39
			$678,762.04

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$836,629.30**

Se observa que el Ente Fiscalizado no exhibió los contratos correspondientes que amparen las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria Santander 92000951829 por la cantidad de $157,867.26 (ciento cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y siete pesos con veintiséis centavos en moneda nacional), y la cuenta bancaria Bajío 26507996 (recursos propios) la cantidad de $678,762.04 (seiscientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y dos pesos con dos centavos en moneda nacional), sumando la cantidad de $836,629.30 (ochocientos treinta y seis mil seiscientos noventa y nueve pesos con treinta centavos en moneda nacional) por concepto de finiquitos proporcionales, erogados en los meses de mayo, septiembre, octubre y diciembre del ejercicio fiscal 2021.

Inobservancia:

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 14, fracciones III y IV, 15, fracciones IV, V y VI, 49, fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 26 fracción IV de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Procedimiento aplicado:

IV.- Verificar que los pagos por concepto de servicios personales, no soportados en nóminas, se encuentren justificados con los contratos respectivos y dentro del marco legal correspondiente. Asimismo, que el pago coincida con el importe del cheque emitido o de la transferencia bancaria realizada, el recibo y las cláusulas del convenio o contrato respectivo.

F33-FS/21/17 Hallazgo: C.5.1.1.IV.3

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a la cuenta contable **5-1-01-02-001 Honorarios Asimilables a Salarios**, del cual se devengó la cantidad de $1,004,721.81 pesos, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
544/2022 del 26 de abril de 2022	Dir. No. 183/2022 del 03 de mayo de 2022
746/2022 del 27 de junio de 2022	Dir. No. 332/2022 del 30 de junio de 2022

De la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se identificó que se realizaron pagos a 7 trabajadores por "Honorarios Asimilables al Salario" verificando los contratos celebrados con los mismos. Se detalla:

Nombre	Contrato		Percepción Bruta
	De	Hasta	
Pedro Acosta Zamora	06/01/2021	31/05/2021	$12,683.90
	08/06/2021	15/10/2021	
	18/10/2021	31/12/2021	
Ladislao Brambila Mendoza	07/10/2020	15/03/2021	$4,125.17
	22/03/2021	15/08/2021	
	23/08/2021	15/10/2021	
	25/10/2021	31/12/2021	
Manuel Buen Abad Velázquez	07/09/2020	31/01/2021	$10,147.12
	08/02/2021	30/06/2021	$10,248.63
	08/07/2021	15/10/2021	
	18/10/2021	31/12/2002	
Eugenio González Gómez	01/11/2021	31/12/2021	$12,500.00
José Antonio Múgica Rivera	01/02/2021	30/06/2021	$6,100.18
	08/07/2021	15/10/2021	$4,125.17
	18/10/2002	31/12/2021	
Juan Paniagua Ramírez	20/08/2020	31/01/2021	$3,967.69
	08/02/2021	30/06/2021	$4,125.17
	16/07/2021	15/10/2021	

	18/10/2021	31/12/2021	
Sergio Valdovines Manzano	10/08/2020	15/01/2021	$5,775.56
	25/01/2021	30/06/2021	
	08/07/2021	15/10/2021	
	25/10/2021	31/12/2021	

El Ente Fiscalizado, realizó pago en demasía por la cantidad de $6,095.42 pesos a un total de 4 trabajadores de categoría Contrato, en virtud de que no se pagó la parte proporcional a los días trabajados, contemplados a partir de la fecha inicial estipulada en el contrato. Los pagos fueron realizados de la cuenta bancaria Afirme 3790 (recursos propios). Se detallan:

Fecha	Póliza Egresos	Qna.	Nombre	Cálculo		Diferencia
				Pagado CAPDAM	Convenido en Contrato	
15/01/2021	205	1	Acosta Zamora Pedro	$10,147.12	$8,455.93	$1,691.19
29/03/2021	859	6	Brambila Mendoza Ladislao	$3,575.15	$2,750.11	$825.04
11/02/2021	201	3	Buen Abad Velázquez Manuel	$7,545.13	$5,465.94	$2,079.19
30/01/2021	224	2	Valdovinos Manzano Sergio	$4,195.26	$2,695.26	$1,500.00
					Total:	**$6,095.42**

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$6,095.42**

Se observa que el Ente Fiscalizado realizó pagos en demasía a 4 trabajadores de Contrato por Honorarios Asimilables al Salario por la cantidad de $6,095.42 pesos, pagados mediante la cuenta bancaria Afirme 3790 (recursos propios), en virtud de que no se pagó la parte proporcional a los días trabajados, contemplados a partir de la fecha inicial estipulada en el contrato de cada uno de los trabajadores en mención.

Inobservancia:

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 14, fracciones III y IV, 15, fracciones IV, V, VI y VII, 49, fracciones IV y V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 12 de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

Procedimiento aplicado:

VII.- Verificar que las percepciones, incrementos salariales, sobresueldos, bonos, quinquenios, aguinaldos y cualquier otra prestación, se encuentren consideradas en el Presupuesto de Egresos del Ente Fiscalizado del ejercicio fiscal que se revisa, así como con la autorización correspondiente y en caso de contar con algún convenio laboral, verificar que las partidas de prestaciones correspondan a las convenidas en el mismo, en su caso, que el devengo correspondiente de dichas prestaciones se efectúe en el ejercicio fiscal en el que se origina la obligación de

pago. Además, verificar los cálculos de estas prestaciones y que las mismas se otorguen conforme el marco legal aplicable y no se encuentren partidas por bonos extraordinarios prohibitivos por la Ley.

F34-FS/21/17 Hallazgo: C.5.1.1.VII.3

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a la cuenta contable **5-1-01-01-003-0001 Sueldos,** identificando que se devengó la cantidad de $47,684,701.99 pesos, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022	Dir. No. 103/2022 del 10 de marzo 2022
746/2022 del 27 de junio de 2022	Dir. No. 332/2022 del 30 de junio 2022

De la revisión a la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se analizaron nóminas quincenales, pólizas contables, así como los contratos de personal supernumerario, verificando los siguientes contratos:

Nombre	Vigencia Contrato	Percepción Contrato	Quincena parte proporcional				Quincenas completas			
			Días Trabajados	Pago proporcional	Erogado CAPDAM	Pago en demasía	Quincenas completas	Pago según contrato	Erogado CAPDAM	Pago total en demasía
Abril Fierro Rubio	16/06/2021 al 15/09/2021	$3,684.74	-			-	6	$22,104.54	$22,510.50	$405.96
Alejandro Álvarez Navarro	07/06/2021 al 30/09/2021	$4,125.17	9	$2,475.10	$2,472.14	-$2.96	7	$28,876.19	$29,295.63	$416.48
Alfonso Silva Castillo	26/04/2021 al 30/09/2021	$8,155.73	5	$2,718.58	$3,568.99	$850.41	10	$81,557.30	$87,883.12	$7,176.23
Arlette Adillene García Munguía	24/05/2021 al 30/09/2021	$3,684.74	8	$1,965.19	$1,922.22	-	8	$29,477.92	$29,878.68	$400.76
Crescencio Madrigal Flores	07/06/2021 al 30/09/2021	$7,154.82	9	$4,292.89	$6,805.43	$2,512.54	7	$50,083.74	$64,670.58	$17,099.38
Cynthia Elsa López Peralta	08/04/2021 al 15/09/2021	$4,125.17	8	$2,200.09	$2,197.46	-	10	$41,251.70	$43,059.29	$1,807.59
David Alberto Muñiz Muñiz	26/04/2021 al 30/09/2021	$4,125.17	5	$1,375.06	$1,373.41	-	10	$41,251.70	$45,808.41	$4,556.71
Diego Eduardo Hernández Grajeda	24/05/2021 al 30/09/2021	$4,125.17	8	$2,200.09	$2,149.78	-	8	$33,001.36	$33,415.86	$414.50
Eder Manuel de los Santos Gutiérrez	07/05/2021 al 30/09/2021	$4,125.17	9	$2,475.10	$2,472.14	-	9	$37,126.53	$41,953.50	$4,826.97
Edgar Alejandro Barrera García	10/05/2021 al 30/09/2021	$4,125.17	6	$1,650.07	$1,648.09	-	9	$37,126.53	$39,090.06	$1,963.53
Edgar Uriel Cruz García	26/04/2021 al 30/09/2021	$4,125.17	5	$1,375.06	$1,722.61	$347.55	10	$41,251.70	$44,690.97	$3,786.82
Eduardo Miralrio Velázquez	07/06/2021 al 30/09/2021	$5,775.56	9	$3,465.34	$3,408.47	-	7	$40,428.92	$44,161.23	$3,732.31
Emma Lizbeth González Franco	24/05/2021 al 30/09/2021	$5,685.94	8	$3,032.50	$2,974.14	-	8	$45,487.52	$46,716.16	$1,228.64
Fernando Campos Olea	24/05/2021 al 30/09/2021	$5,186.81	8	$2,766.30	$2,713.47	-	8	$41,494.48	$42,078.00	$583.52
Francisco Javier López Rojas	04/06/2021 al 30/09/2021	$4,125.17	12	$3,300.14	$4,296.18	$996.04	7	$28,876.19	$31,168.22	$3,288.07
Gerardo Vargas Grageda	08/06/2021 al 30/09/2021	$4,125.17	8	$2,200.09	$2,616.50	$416.41	7	$28,876.19	$29,402.89	$943.11
Hilmar Anais Báez Escalante	26/04/2021 al 30/09/2021	$11,375.96	5	$3,791.99	$3,791.71	-	10	$113,759.60	$115,678.37	$1,918.77
Hugo Enrique Medina Canal	08/04/2021 al 15/09/2021	$11,375.96	8	$6,067.18	$6,066.73	-	10	$113,759.60	$115,678.37	$1,918.77
Ignacio Israel Torres Morales	24/05/2021 al 30/09/2021	$4,125.17	8	$2,200.09	$2,363.98	$163.89	8	$33,001.36	$44,190.30	$11,352.83
José Adolfo Cruz Ramirez	26/04/2021 al 30/09/2021	$4,125.17	5	$1,375.06	$1,373.41	-	10	$41,251.70	$41,883.33	$631.63
José Antonio Diaz Dávila	03/05/2021 al 15/06/2021	$3,684.74	13	$3,193.44	$3,192.88	-	2	$7,369.48	$8,008.38	$638.90

José Antonio Diaz Dávila	16/06/2021 al 30/09/2021	$4,125.17	-	-	-	-	7	$28,876.19	$45,149.02	$16,272.83
José Luis Espinoza Mejía	24/05/2021 al 30/09/2021	$4,125.17	8	$2,200.09	$3,267.22	$1,067.13	8	$33,001.36	$34,742.82	$2,808.59
José Guadalupe Figueroa Carrillo	04/06/2021 al 30/09/2021	$4,125.17	12	$3,300.14	$4,296.18	$996.04	7	$28,876.19	$30,343.23	$2,463.08
Juan Pablo de Jesús Figueroa Jaramillo	26/04/2021 al 30/09/2021	$5,775.56	5	$1,925.19	$1,893.60	-	10	$57,755.60	$57,770.99	$15.39
Julio Cesar Nava Beltrán	26/04/2021 al 30/09/2021	$3,750.00	5	$1,250.00	$1,249.89	-	10	$37,500.00	$37,868.71	$368.71
Karen Valeria Ramirez Pérez	26/04/2021 al 30/09/2021	$6,627.50	5	$2,209.17	$2,208.98	-	10	$66,275.00	$67,402.99	$1,127.99
Lizett Ludivina Fuentes Robles	08/04/2021 al 15/09/2021	$11,375.96	8	$6,067.18	$6,066.73	-	10	$113,759.60	$117,678.37	$3,918.77
Luis Raúl Laborin Lozano	10/05/2021 al 30/09/2021	$4,125.17	6	$1,650.07	$1,648.09	-	9	$37,126.53	$37,213.74	$87.21
Luis Rodrigo Pérez Contreras	03/05/2021 al 15/06/2021	$3,684.74	13	$3,193.44	$3,192.88	-	2	$7,369.48	$8,008.38	$638.90
Luis Rodrigo Pérez Contreras	16/06/2021 al 30/09/2021	$4,125.17	0	-	-	-	7	$28,876.19	$29,295.63	$419.44
María Guadalupe Mendoza Ramirez	26/04/2021 al 30/09/2021	$5,685.94	5	$1,895.31	$1,895.06	-	10	$56,859.40	$59,814.88	$2,955.48
Mario Alberto López García	24/05/2021 al 30/09/2021	$4,125.17	8	$2,200.09	$2,638.66	$438.57	8	$33,001.36	$34,742.81	$2,180.02
Miguel Ángel Velasco Jiménez	04/06/2021 al 30/09/2021	$7,682.14	12	$6,145.71	$7,745.18	$1,599.47	7	$53,774.98	$58,421.53	$6,246.02
Missael Gómez Mejía	24/05/2021 al 30/09/2021	$4,125.17	8	$2,200.09	$2,149.78	-	8	$33,001.36	$33,415.86	$414.50
Néstor Faustino Vázquez Estevez	26/04/2021 al 30/09/2021	$4,125.17	5	$1,375.06	$2,351.17	$976.11	10	$41,251.70	$49,207.83	$8,932.24
Omar Hernández Grageda	07/06/2021 al 30/09/2021	$4,125.17	9	$2,475.10	$3,380.06	$904.96	7	$28,876.19	$37,468.47	$9,497.24
Oscar Carpacio Diaz	24/05/2021 al 30/09/2021	$4,125.17	8	$2,200.09	$2,638.66	$438.57	8	$33,001.36	$40,752.18	$8,189.39
Otilio Alejandro Alvarado Macias	08/04/2021 al 15/09/2021	$4,125.17	8	$2,200.09	$2,197.46	-	10	$41,251.70	$41,883.33	$631.63
Ricardo Figueroa Carrillo	04/06/2021 al 30/09/2021	$4,125.17	12	$3,300.14	$4,296.18	$996.04	7	$28,876.19	$30,413.07	$2,532.92
Savier Guadalupe Gutiérrez Mata	04/06/2021 al 30/09/2021	$4,125.17	12	$3,300.14	$4,296.18	$996.04	7	$28,876.19	$28,480.94	$600.79
									Total:	**$139,392.63**

De lo anterior se observa lo siguiente:

El Ente Fiscalizado realizó pago en demasía a 39 trabajadores supernumerarios, por la cantidad de $139,392.63 pesos, en virtud de que no se pagó la parte proporcional de los días trabajados, ni el importe establecido en los respectivos contratos, así mismo no se exhibió evidencia documental que dichos trabajadores hubieran laborado tiempo extra para la acreditación de los pagos en demasía.

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$139,392.63**

Se observa que el Ente Fiscalizado pago en demasía a 39 trabajadores supernumerarios, totalizando la cantidad de $139,392.63 (siento treinta y nueve mil trecientos noventa y dos pesos con sesenta y tres centavos en moneda nacional), en virtud de que no se pagó la parte proporcional de los días trabajados, ni el importe establecido en los respectivos contratos, así mismo no se exhibió evidencia documental que dichos trabajadores hubieran laborado tiempo extra para la acreditación de los pagos en demasía.

Inobservancia:

Artículos 134, primer y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 24, fracción VII, 29, fracción II, y 30, fracciones I, II y VI, de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 14, fracción III, 15, fracciones IV, V y VI, 20, fracciones II y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 12 de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Colima; 73, fracción I, II, VII, del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Procedimiento aplicado:

VII.- Verificar que las percepciones, incrementos salariales, sobresueldos, bonos, quinquenios, aguinaldos y cualquier otra prestación, se encuentren consideradas en el Presupuesto de Egresos del Ente Fiscalizado del ejercicio fiscal que se revisa, así como con la autorización correspondiente y en caso de contar con algún convenio laboral, verificar que las partidas de prestaciones correspondan a las convenidas en el mismo, en su caso, que el devengo correspondiente de dichas prestaciones se efectúe en el ejercicio fiscal en el que se origina la obligación de pago. Además, verificar los cálculos de estas prestaciones y que las mismas se otorguen conforme el marco legal aplicable y no se encuentren partidas por bonos extraordinarios prohibitivos por la Ley.

F35-FS/21/17 Hallazgo: C.5.1.1.VII.4

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, y del análisis realizado a la cuenta contable **5-1-01-03-002-0001 Prima Vacacional,** en la cual se devengó la cantidad de $2,359,180.97 pesos al cierre del ejercicio fiscal, se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022	Dir. No. 103/2022 del 10 de marzo 2022
746/2022 del 27 de junio de 2022	Dir. No. 332/2022 del 30 de junio 2022

De la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se identificó que se efectuaron pagos de la cuenta bancaria BanBajío 7996 (recursos propios) por la cantidad de $487,575.97 pesos, por finiquitos por término de contrato de personal supernumerario, del cual se detectó que pagaron por concepto de prima vacacional la cantidad de $71,536.65 pesos. Se detalla:

Fecha	Cheque	Nombre	Puesto	Días laborados	Sueldo quincenal	Proporción días laborados	Pagado CAPDAM	Calculo conforme a ley 30%	Diferencia
15/09/2021	787	Abril Fierro Rubio	Ayudante	92	$3,684.74	5	$881.84	$370.49	$511.35

30/09/2021	814	Alejandro Álvarez Navarro	Ayudante General	116	$4,125.17	6	$1,243.51	$522.97	$720.54
30/09/2021	838	Alfonso Silva Castillo	Jefe De Oficina D	158	$8,155.73	9	$3,461.64	$1,408.31	$2,053.33
30/09/2021	827	Arlette Adillene García Munguía	Intendente	130	$3,684.74	7	$1,246.07	$523.51	$722.56
30/09/2021	807	Crescencio Madrigal Flores	Coordinador B	107	$7,154.82	6	$2,236.69	$836.68	$1,400.01
15/09/2021	789	Cynthia Elsa López Peralta	Ayudante General	161	$4,125.17	9	$1,693.75	$725.85	$967.90
01/10/2021	843	David Alberto Muñiz Muñiz	Ayudante General	173	$4,125.17	9	$1,683.03	$779.95	$903.08
30/09/2021	820	Diego Eduardo Hernández Grajeda	Ayudante General	130	$4,125.17	7	$1,393.59	$586.09	$807.50
30/09/2021	828	Eder Manuel de los Santos Gutiérrez	Ayudante General	147	$4,125.17	8	$1,575.83	$662.73	$913.10
30/09/2021	821	Edgar Alejandro Barrera García	Ayudante General	144	$4,125.17	8	$1,543.67	$649.21	$894.46
30/09/2021	817	Edgar Uriel Cruz García	Ayudante General	158	$4,125.17	9	$1,672.31	$712.32	$959.99
30/09/2021	805	Eduardo Miralrio Velázquez	Supervisor D	116	$5,775.56	6	$1,758.53	$732.20	$1,026.33
30/09/2021	808	Emma Lizbeth González Franco	Inspector Administrativo B	130	$5,685.94	7	$1,970.95	$807.84	$1,163.11
30/09/2021	813	Fernando Campos Olea	Inspector C	130	$5,186.81	7	$1,799.98	$736.92	$1,063.06
30/09/2021	830	Francisco Javier López Rojas	Ayudante General	119	$4,125.17	7	$1,275.67	$536.50	$739.17
30/09/2021	829	Gerardo Vargas Grageda	Ayudante General	115	$4,125.17	6	$1,125.59	$518.46	$607.13
30/09/2021	824	Hilmar Anais Báez Escalante	Jefe De Departamento C	158	$11,375.96	9	$4,823.28	$1,964.37	$2,858.91
15/09/2021	791	Hugo Enrique Medina Canal	Jefe De Departamento C	161	$11,375.96	9	$4,883.95	$2,001.67	$2,882.28
30/09/2021	804	Ignacio Israel Torres Morales	Ayudante General	130	$4,125.17	7	$1,372.15	$586.09	$786.06
30/09/2021	806	José Adolfo Cruz Ramirez	Ayudante General	158	$4,125.17	9	$1,704.47	$712.32	$992.15
30/09/2021	823	José Luis Espinoza Mejía	Ayudante General	130	$4,125.17	7	$1,393.59	$586.09	$807.50
30/09/2021	832	José Guadalupe Figueroa Carrillo	Ayudante General	119	$4,125.17	7	$1,275.67	$536.50	$739.17
30/09/2021	818	Juan Pablo de Jesús Figueroa Jaramillo	Supervisor D	158	$5,775.56	9	$2,410.40	$997.31	$1,413.09
30/09/2021	822	Julio Cesar Nava Beltrán	Notificador	158	$3,750.00	9	$1,556.70	$647.54	$909.16
30/09/2002	834	Karen Valeria Ramirez Pérez	Coordinador C	158	$6,627.50	9	$2,836.72	$1,144.42	$1,692.30
15/09/2021	790	Lizett Ludivina Fuentes Robles	Jefe De Departamento C	161	$11,375.96	9	$4,883.95	$2,001.67	$2,882.28
30/09/2021	836	Luis Rodrigo Pérez Contreras	Ayudante General	107	$4,125.17	6	$1,618.71	$482.40	$1,136.31
30/09/2021	837	María Guadalupe Mendoza Ramirez	Inspector Administrativo B	158	$5,685.94	9	$2,410.63	$981.83	$1,428.80
30/09/2021	815	Mario Alberto López García	Ayudante General	130	$4,125.17	7	$1,393.59	$586.09	$807.50
30/09/2021	803	Miguel Ángel Velasco Jiménez	Coordinador A	119	$7,682.14	7	$2,462.10	$999.10	$1,463.00
30/09/2021	816	Missael Gómez Mejía	Ayudante General	130	$4,125.17	7	$1,393.59	$586.09	$807.50
30/09/2021	825	Néstor Faustino Vázquez Estevez	Ayudante General	158	$4,125.17	9	$1,704.47	$712.32	$992.15
30/09/2021	809	Omar Hernández Grageda	Ayudante General	116	$4,125.17	6	$1,232.79	$522.97	$709.82
30/09/2021	810	Oscar Carpacio Diaz	Ayudante General	130	$4,125.17	7	$1,393.59	$586.09	$807.50
15/09/2021	788	Otilio Alejandro Alvarado Macias	Ayudante General	161	$4,125.17	9	$1,725.91	$725.85	$1,000.06
30/09/2021	833	Ricardo Figueroa Carrillo	Ayudante General	119	$4,125.17	7	$1,275.67	$536.50	$739.17

30/09/2021	831	Savier Guadalupe Gutiérrez Mata	Ayudante General	119	$4,125.17	7	$1,222.07	$536.50	$685.57
						TOTAL:	**$71,536.65**	**$29,543.78**	**$41,992.87**

De lo anterior, se observó que el Ente Fiscalizado realizó pagos en demasía a 37 trabajadores por el concepto de pago de prima vacacional por la cantidad de $41,992.87 pesos, toda vez que no se consideró la parte proporcional de los días efectivamente laborados y el treinta por ciento (30%) correspondiente de los 10 días vacacionales del periodo, tal y como lo estipula el artículo 52 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, Ayuntamiento y Organismos Descentralizados.

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$41,992.87**

Se observa, que el Ente Fiscalizado realizó pagos de finiquitos por término de contrato del personal supernumerario, realizando pagos en demasía por concepto de Prima vacacional a 37 trabajadores por la cantidad de $41,992.87 pesos, toda vez que no se consideró la parte proporcional de los días efectivamente laborados y el treinta por ciento (30%) correspondiente de los 10 días vacacionales del periodo, tal y como lo estipula el artículo 52 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, Ayuntamiento y Organismos Descentralizados.

Inobservancia:

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 14, fracciones III y IV, 15, fracciones IV, V y VI, 49, fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 51, 52 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Procedimiento aplicado:

VII.- Verificar que las percepciones, incrementos salariales, sobresueldos, bonos, quinquenios, aguinaldos y cualquier otra prestación, se encuentren consideradas en el Presupuesto de Egresos del Ente Fiscalizado del ejercicio fiscal que se revisa, así como con la autorización correspondiente y en caso de contar con algún convenio laboral, verificar que las partidas de prestaciones correspondan a las convenidas en el mismo, en su caso, que el devengo correspondiente de dichas prestaciones se efectúe en el ejercicio fiscal en el que se origina la obligación de pago. Además, verificar los cálculos de estas prestaciones y que las mismas se otorguen conforme el marco legal aplicable y no se encuentren partidas por bonos extraordinarios prohibitivos por la Ley.

F36-FS/21/17 Hallazgo: C.5.1.1.VII.5

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a la cuenta de contable **5-1-01-03-002-0005 Aguinaldo** en la cual, se devengó la cantidad de $9,689,120.01 pesos, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022	Dir. No. 103/2022 del 10 de marzo 2022
746/2022 del 27 de junio de 2022	Dir. No. 332/2022 del 30 de junio 2022

De la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se observa lo siguiente:

El Ente Fiscalizado realizó pagos en demasía por la cantidad de $55,890.85 pesos, efectuados de la cuenta bancaria Bajío 26507996 (Recursos Propios), a 37 trabajadores de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado de Manzanillo, por concepto de **finiquitos por termino de contrato del personal supernumerario**, detectando que no fueron calculados en proporción al tiempo efectivamente trabajado. Se detalla:

Fecha	Cheque	Nombre	Puesto	Contrato		Días Laborados	Sueldo quincenal	Parte proporcional	Aguinaldo		Diferencia
				De	Hasta				Ley	Pagado	
15/09/2021	787	Abril Fierro Rubio	Ayudante	16/06/2021	15/09/2021	92	$3,684.74	11.34	$2,786.27	$3,427.86	$641.59
30/09/2021	814	Alejandro Álvarez Navarro	Ayudante General	07/06/2021	30/09/2021	116	$4,125.17	14.3	$3,933.04	$4,833.76	$900.72
30/09/2021	838	Alfonso Silva Castillo	Jefe De Oficina D	26/04/2021	30/09/2021	158	$8,155.73	19.48	$10,591.28	$13,456.05	$2,864.77
30/09/2021	827	Arlette Adillene García Munguía	Intendente	24/05/2021	30/09/2021	130	$3,684.74	16.03	$3,937.12	$4,843.71	$906.59
30/09/2021	807	Crescencio Madrigal Flores	Coordinador B	07/06/2021	30/09/2021	107	$7,154.82	13.19	$6,292.32	$8,694.42	$2,402.10
15/09/2021	789	Cynthia Elsa López Peralta	Ayudante General	08/04/2021	15/09/2021	161	$4,125.17	19.85	$5,458.79	$6,583.91	$1,125.12
01/10/2021	843	David Alberto Muñiz Muñiz	Ayudante General	26/04/2021	30/09/2021	173	$4,125.17	21.33	$5,865.65	$6,542.24	$676.59
30/09/2021	820	Diego Eduardo Hernández Grajeda	Ayudante General	24/05/2021	30/09/2021	130	$4,125.17	16.03	$4,407.72	$5,417.14	$1,009.42
30/09/2021	828	Eder Manuel de los Santos Gutiérrez	Ayudante General	07/05/2021	30/09/2021	147	$4,125.17	18.12	$4,984.11	$6,125.54	$1,141.43
30/09/2021	821	Edgar Alejandro Barrera García	Ayudante General	10/05/2021	30/09/2021	144	$4,125.17	17.75	$4,882.39	$6,000.53	$1,118.14
30/09/2021	817	Edgar Uriel Cruz García	Ayudante General	26/04/2021	30/09/2021	158	$4,125.17	19.48	$5,357.07	$6,500.57	$1,143.50
30/09/2021	805	Eduardo Miralrio Velázquez	Supervisor D	07/06/2021	30/09/2021	116	$5,775.56	14.3	$5,506.56	$6,835.74	$1,329.18
30/09/2021	808	Emma Lizbeth González Franco	Inspector Administrativo B	24/05/2021	30/09/2021	130	$5,685.94	16.03	$6,075.39	$7,661.46	$1,586.07
30/09/2021	813	Fernando Campos Olea	Inspector C	24/05/2021	30/09/2021	130	$5,186.81	16.03	$5,542.07	$6,996.87	$1,454.80
30/09/2021	830	Francisco Javier López Rojas	Ayudante General	04/06/2021	30/09/2021	119	$4,125.17	14.67	$4,034.76	$4,958.77	$924.01
30/09/2021	829	Gerardo Vargas Grageda	Ayudante General	08/06/2021	30/09/2021	115	$4,125.17	14.18	$3,899.13	$4,375.38	$476.25

30/09/2021	824	Hilmar Anais Baez Escalante	Jefe De Departamento C	26/04/2021	30/09/2021	158	$11,375.96	19.48	$14,773.16	$18,748.99	$3,975.83
15/09/2021	791	Hugo Enrique Medina Canal	Jefe De Departamento C	08/04/2021	15/09/2021	161	$11,375.96	19.85	$15,053.67	$18,984.82	$3,931.15
30/09/2021	804	Ignacio Israel Torres Morales	Ayudante General	24/05/2021	30/09/2021	130	$4,125.17	16.03	$4,407.72	$5,333.80	$926.08
30/09/2021	806	José Adolfo Cruz Ramírez	Ayudante General	26/04/2021	30/09/2021	158	$4,125.17	19.48	$5,357.07	$6,625.58	$1,268.51
30/09/2021	823	José Luis Espinoza Mejía	Ayudante General	24/05/2021	30/09/2021	130	$4,125.17	16.03	$4,407.72	$5,417.14	$1,009.42
30/09/2021	832	José Guadalupe Figueroa Carrillo	Ayudante General	04/06/2021	30/09/2021	119	$4,125.17	14.67	$4,034.76	$4,958.77	$924.01
30/09/2021	818	Juan Pablo de Jesús Figueroa Jaramillo	Supervisor D	26/04/2021	30/09/2021	158	$5,775.56	19.48	$7,500.32	$9,369.68	$1,869.36
30/09/2021	822	Julio Cesar Nava Beltrán	Notificador	26/04/2021	30/09/2021	158	$3,750.00	19.48	$4,869.86	$6,051.20	$1,181.34
30/09/2002	834	Karen Valeria Ramírez Pérez	Coordinador C	26/04/2021	30/09/2021	158	$6,627.50	19.48	$8,606.67	$11,026.88	$2,420.21
15/09/2021	790	Lizett Ludivina Fuentes Robles	Jefe De Departamento C	08/04/2021	15/09/2021	161	$11,375.96	19.85	$15,053.67	$18,984.82	$3,931.15
30/09/2021	836	Luis Rodrigo Pérez Contreras	Ayudante General	16/06/2021	30/09/2021	107	$4,125.17	13.19	$3,627.89	$6,292.22	$2,664.33
30/09/2021	837	María Guadalupe Mendoza Ramírez	Inspector Administrativo B	26/04/2021	30/09/2021	158	$5,685.94	19.48	$7,383.93	$9,370.55	$1,986.62
30/09/2021	815	Mario Alberto López García	Ayudante General	24/05/2021	30/09/2021	130	$4,125.17	16.03	$4,407.72	$5,417.14	$1,009.42
30/09/2021	803	Miguel Ángel Velasco Jiménez	Coordinador A	04/06/2021	30/09/2021	119	$7,682.14	14.67	$7,513.76	$9,570.66	$2,056.90
30/09/2021	816	Missael Gómez Mejía	Ayudante General	24/05/2021	30/09/2021	130	$4,125.17	16.03	$4,407.72	$5,417.14	$1,009.42
30/09/2021	825	Nestor Faustino Vázquez Estévez	Ayudante General	26/04/2021	30/09/2021	158	$4,125.17	19.48	$5,357.07	$6,625.58	$1,268.51
30/09/2021	809	Omar Hernández Grageda	Ayudante General	07/06/2021	30/09/2021	116	$4,125.17	14.3	$3,933.04	$4,792.09	$859.05
30/09/2021	810	Oscar Carpacio Diaz	Ayudante General	24/05/2021	30/09/2021	130	$4,125.17	16.03	$4,407.72	$5,417.14	$1,009.42
15/09/2021	788	Otilio Alejandro Alvarado Macias	Ayudante General	08/04/2021	15/09/2021	161	$4,125.17	19.85	$5,458.79	$6,708.92	$1,250.13
30/09/2021	833	Ricardo Figueroa Carrillo	Ayudante General	04/06/2021	30/09/2021	119	$4,125.17	14.67	$4,034.76	$4,958.77	$924.01
30/09/2021	831	Savier Guadalupe Gutiérrez Mata	Ayudante General	04/06/2021	30/09/2021	119	$4,125.17	14.67	$4,034.76	$4,750.42	$715.66
										TOTAL:	**$55,890.85**

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$55,890.85**

Se observa que el Ente Fiscalizado realizó pagos en demasía por la cantidad de $55,890.85 pesos, efectuados de la cuenta bancaria Bajío 26507996 (Recursos Propios), a 37 trabajadores de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado de Manzanillo, por concepto de finiquitos por termino de contrato del personal supernumerario, detectando que no fueron calculados en proporción al tiempo efectivamente trabajado.

Inobservancia:

Artículos 134, primer y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 24, fracción VII, 29, fracción II, y 30, fracciones I, II y VI, de la Ley de Aguas

para el Estado de Colima; 67 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; 31 fracción II, 70 fracción XIII, 82 fracción VI, del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Municipio de Manzanillo.

Procedimiento aplicado:

VII.- Verificar que las percepciones, incrementos salariales, sobresueldos, bonos, quinquenios, aguinaldos y cualquier otra prestación, se encuentren consideradas en el Presupuesto de Egresos del Ente Fiscalizado del ejercicio fiscal que se revisa, así como con la autorización correspondiente y en caso de contar con algún convenio laboral, verificar que las partidas de prestaciones correspondan a las convenidas en el mismo, en su caso, que el devengo correspondiente de dichas prestaciones se efectúe en el ejercicio fiscal en el que se origina la obligación de pago. Además, verificar los cálculos de estas prestaciones y que las mismas se otorguen conforme el marco legal aplicable y no se encuentren partidas por bonos extraordinarios prohibitivos por la Ley.

F37-FS/21/17 Hallazgo: C.5.1.1.VII.6

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a los finiquitos por termino de contrato del personal supernumerario, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022	Dir. No. 103/2022 del 10 de marzo 2022
746/2022 del 27 de junio de 2022	Dir. No. 332/2022 del 30 de junio 2022

De la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se verificaron los pagos correspondientes a finiquitos por terminación de contratos. Revisando que se efectuaran conforme a la normativa vigente; detectando que se realizaron pagos por concepto de la percepción denominada "vacaciones" a 37 trabajadores supernumerarios, se detallan:

Fecha	Póliza	Nombre	Sueldo quincenal	Contrato		Días Laborados	Vacaciones pagadas
				De	Hasta		
15/09/2021	787	Abril Fierro Rubio	$3,684.74	16/06/2021	15/09/2021	92	$1,037.45
30/09/2021	814	Alejandro Álvarez Navarro	$4,125.17	07/06/2021	30/09/2021	116	$1,462.95
30/09/2021	838	Alfonso Silva Castillo	$8,155.73	26/04/2021	30/09/2021	158	$4,072.52

30/09/2021	827	Arlette Adillene García Munguía	$3,684.74	24/05/2021	30/09/2021	130	$1,465.97
30/09/2021	807	Crescencio Madrigal Flores	$7,154.82	07/06/2021	30/09/2021	107	$2,631.40
15/09/2021	789	Cynthia Elsa López Peralta	$4,125.17	08/04/2021	15/09/2021	161	$1,992.64
01/10/2021	843	David Alberto Muñiz Muñiz	$4,125.17	26/04/2021	30/09/2021	173	$1,980.03
30/09/2021	820	Diego Eduardo Hernández Grajeda	$4,125.17	24/05/2021	30/09/2021	130	$1,639.52
30/09/2021	828	Eder Manuel de los Santos Gutiérrez	$4,125.17	07/05/2021	30/09/2021	147	$1,853.92
30/09/2021	821	Edgar Alejandro Barrera García	$4,125.17	10/05/2021	30/09/2021	144	$1,816.08
30/09/2021	817	Edgar Uriel Cruz García	$4,125.17	26/04/2021	30/09/2021	158	$1,967.42
30/09/2021	805	Eduardo Miralrio Velázquez	$5,775.56	07/06/2021	30/09/2021	116	$2,068.86
30/09/2021	808	Emma Lizbeth González Franco	$5,685.94	24/05/2021	30/09/2021	130	$2,318.77
30/09/2021	813	Fernando Campos Olea	$5,186.81	24/05/2021	30/09/2021	130	$2,117.63
30/09/2021	830	Francisco Javier López Rojas	$4,125.17	04/06/2021	30/09/2021	119	$1,500.79
30/09/2021	829	Gerardo Vargas Grageda	$4,125.17	08/06/2021	30/09/2021	115	$1,324.23
30/09/2021	824	Hilmar Anais Báez Escalante	$11,375.96	26/04/2021	30/09/2021	158	$5,674.45
15/09/2021	791	Hugo Enrique Medina Canal	$11,375.96	08/04/2021	15/09/2021	161	$5,745.82
30/09/2021	804	Ignacio Israel Torres Morales	$4,125.17	24/05/2021	30/09/2021	130	$1,614.29
30/09/2021	806	José Adolfo Cruz Ramírez	$4,125.17	26/04/2021	30/09/2021	158	$2,005.26
30/09/2021	823	José Luis Espinoza Mejía	$4,125.17	24/05/2021	30/09/2021	130	$1,639.52
30/09/2021	832	José Guadalupe Figueroa Carrillo	$4,125.17	04/06/2021	30/09/2021	119	$1,500.79
30/09/2021	818	Juan Pablo de Jesús Figueroa Jaramillo	$5,775.56	26/04/2021	30/09/2021	158	$2,835.77
30/09/2021	822	Julio Cesar Nava Beltrán	$3,750.00	26/04/2021	30/09/2021	158	$1,831.42
30/09/2002	834	Karen Valeria Ramírez Pérez	$6,627.50	26/04/2021	30/09/2021	158	$3,337.32
15/09/2021	790	Lizett Ludivina Fuentes Robles	$11,375.96	08/04/2021	15/09/2021	161	$5,745.82
30/09/2021	836	Luis Rodrigo Pérez Contreras	$4,125.17	16/06/2021	30/09/2021	107	$1,904.36
30/09/2021	837	María Guadalupe Mendoza Ramírez	$5,685.94	26/04/2021	30/09/2021	158	$2,836.03
30/09/2021	815	Mario Alberto López García	$4,125.17	24/05/2021	30/09/2021	130	$1,639.52
30/09/2021	803	Miguel Ángel Velasco Jiménez	$7,682.14	04/06/2021	30/09/2021	119	$2,896.59
30/09/2021	816	Missael Gómez Mejía	$4,125.17	24/05/2021	30/09/2021	130	$1,639.52
30/09/2021	825	Néstor Faustino Vázquez Estévez	$4,125.17	26/04/2021	30/09/2021	158	$2,005.26
30/09/2021	809	Omar Hernández Grageda	$4,125.17	07/06/2021	30/09/2021	116	$1,450.34
30/09/2021	810	Oscar Carpacio Diaz	$4,125.17	24/05/2021	30/09/2021	130	$1,639.52
15/09/2021	788	Otilio Alejandro Alvarado Macias	$4,125.17	08/04/2021	15/09/2021	161	$2,030.48
30/09/2021	833	Ricardo Figueroa Carrillo	$4,125.17	04/06/2021	30/09/2021	119	$1,500.79
30/09/2021	831	Savier Guadalupe Gutiérrez Mata	$4,125.17	04/06/2021	30/09/2021	119	$1,437.73
						Total:	**$84,160.78**

De lo anterior se identificó que el Ente Fiscalizado realizó pagos por concepto de vacaciones en el cálculo de pagos por finiquitos por la cantidad de $84,160.78 (ochenta y cuatro mil siento sesenta pesos con setenta y ocho centavos en moneda nacional), debido al termino de contratos de 37 trabajadores supernumerarios inobservando el segundo párrafo del artículo 51 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, que indica que las vacaciones son irrenunciables e intransferibles y no podrán compensarse con una remuneración.

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$84,160.78**

Se observa que el Ente Fiscalizado realizó pagos por concepto de vacaciones en el cálculo de pagos por finiquitos por la cantidad de $84,160.78 (ochenta y cuatro mil siento sesenta pesos con setenta y ocho centavos en moneda nacional), debido al termino de contratos de 37 trabajadores supernumerarios inobservando el segundo párrafo del artículo 51 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima,

que indica que las vacaciones son irrenunciables e intransferibles y no podrán compensarse con una remuneración.

Inobservancia:
Artículo 134, primer y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 51 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; 73, fracción VII, del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Procedimiento aplicado:

VII.- Verificar que las percepciones, incrementos salariales, sobresueldos, bonos, quinquenios, aguinaldos y cualquier otra prestación, se encuentren consideradas en el Presupuesto de Egresos del Ente Fiscalizado del ejercicio fiscal que se revisa, así como con la autorización correspondiente y en caso de contar con algún convenio laboral, verificar que las partidas de prestaciones correspondan a las convenidas en el mismo, en su caso, que el devengo correspondiente de dichas prestaciones se efectúe en el ejercicio fiscal en el que se origina la obligación de pago. Además, verificar los cálculos de estas prestaciones y que las mismas se otorguen conforme el marco legal aplicable y no se encuentren partidas por bonos extraordinarios prohibitivos por la Ley.

F38-FS/21/17 Hallazgo: C.5.1.1.VII.7

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó un análisis a la cuenta contable **5-1-01-03-002-0004 Prima de Antigüedad,** del cual se devengó la cantidad de $302,335.48 pesos, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022 Acta de recepción del 03 de junio de 2022	Dir. No. 329/2022 del 03 de junio de 2022

De la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se identificó que durante el ejercicio fiscal 2021 se realizaron pagos por concepto de prima de antigüedad por la cantidad de $186,383.86 pesos de los cuales se detallan:

Fecha	Cheque	Beneficiario	Concepto	Importe
BanBajío 026507996 recurso propio				

31/03/2021	589	Galván Vaca Gabriela Guadalupe	Prima de Antigüedad a la que tenía derecho quien en vida fue trabajador sindicalizado el C. **Carlos Antonio Jaramillo Rodríguez.**	$39,272.68
31/03/2021	592	Moreno Ortiz Josefina	Prima de Antigüedad a la que tenía derecho quien en vida fue trabajador sindicalizado el C. **Raúl Santos Benavides.**	$76,149.96
15/10/2021	918	Chávez Alcázar Claudia Edith	S firma convenio fuera de juicio con el que se otorgó la Prima de Antigüedad al trabajador de confianza por los servicios prestados desde el 01/mar/2010 al 15/oct/2021 como Coordinadora A con la que se da por concluido la relación de trabajo.	$61,094.24
15/10/2021	919	Velázquez Espíndola Christian Alan	Se firma convenio fuera de juicio con lo que se otorga la Prima de Antigüedad al trabajador de confianza por los servicios prestados desde el 21/nov/2018 al 15/oct/2021 como jefe del Departamento Jurídico con la que se da por concluido la relación de trabajo	$9,866.98
			Total:	**$186,383.86**

De lo anterior se identificó que el Ente Fiscalizado realizó dos pagos por concepto de prima de antigüedad, derivado del fallecimiento en el ejercicio fiscal 2020 de dos trabajadores sindicalizados, siendo Carlos Antonio Jaramillo Rodríguez y Raúl Santos Benavides, mismos pagos que se realizaron mediante cheque 589 por la cantidad de $39,272.68 pesos y cheque 592 por la cantidad de $76,149.96 pesos, respectivamente, a nombre de las beneficiarias Gabriela Guadalupe Galván Vaca y Josefina Moreno Ortiz, observando que los pagos realizados por la cantidad de $115,422.64 pesos, no fueron provisionados durante el ejercicio fiscal 2020 para su pago posterior, por lo que se realizó una afectación presupuestal al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, se detallan:

Fecha	Cheque	Beneficiario	Concepto	Falleció	Importe
31/03/2021	589	Galván Vaca Gabriela Guadalupe	Prima de Antigüedad a la que tenía derecho quien en vida fue trabajador sindicalizado el C. **Carlos Antonio Jaramillo Rodríguez.**	23/10/2020	$39,272.68
31/03/2021	592	Moreno Ortiz Josefina	Prima de Antigüedad a la que tenía derecho quien en vida fue trabajador sindicalizado el C. **Raúl Santos Benavides.**	24/05/2020	$76,149.96
				Total:	**$115,422.64**

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$115,422.64**

Se observa que el Ente Fiscalizado realizó dos pagos por concepto de prima de antigüedad, derivado del fallecimiento en el ejercicio fiscal 2020 de dos trabajadores sindicalizados, siendo Carlos Antonio Jaramillo Rodríguez y Raúl Santos Benavides, mismos pagos que se realizaron mediante cheque 589 por la cantidad de $39,272.68 pesos y cheque 592 por la cantidad de $76,149.96 pesos respectivamente a nombre de las beneficiarias Gabriela Guadalupe Galván Vaca y Josefina Moreno Ortiz, identificando que los pagos realizados por la cantidad de $115,422.64 (ciento quince mil cuatrocientos veintidós pesos con sesenta y cuatro

centavos en moneda nacional), no fueron provisionados durante el ejercicio fiscal 2020 para su pago posterior, por lo que se realizó una afectación presupuestal al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021.

Inobservancia:
Artículo 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, fracción II, VI, del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, Colima.

Procedimiento aplicado:

VII.- Verificar que las percepciones, incrementos salariales, sobresueldos, bonos, quinquenios, aguinaldos y cualquier otra prestación, se encuentren consideradas en el Presupuesto de Egresos del Ente Fiscalizado del ejercicio fiscal que se revisa, así como con la autorización correspondiente y en caso de contar con algún convenio laboral, verificar que las partidas de prestaciones correspondan a las convenidas en el mismo, en su caso, que el devengo correspondiente de dichas prestaciones se efectúe en el ejercicio fiscal en el que se origina la obligación de pago. Además, verificar los cálculos de estas prestaciones y que las mismas se otorguen conforme el marco legal aplicable y no se encuentren partidas por bonos extraordinarios prohibitivos por la Ley.

F39-FS/21/17 Hallazgo: C.5.1.1.VII.8

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó un análisis a la cuenta contable **5-1-01-03-002-0005 Aguinaldo** en la cual se devengó la cantidad de $9,689,120.01 pesos, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022	Dir. No. 103/2022 del 10 de marzo 2022
746/2022 del 27 de junio de 2022	Dir. No. 332/2022 del 30 de junio 2022

De la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se verificó que realizó pagos por concepto de Aguinaldo al Personal de Confianza de las cuentas bancarias Afirme 3790 nómina (recurso propio) la cantidad de $965,595.58 pesos, Bajío 7996 (recurso propio) la cantidad de $55,507.60 pesos, Banorte 0894 nómina (recurso propio) por cantidad de $39,822.87 pesos, se detallan:

Nombre	Puesto	Fecha	Proporción Días aguinaldo	Sueldo Diario	Ley	Aguinaldo pagado Capdam	Diferencia
Acevedo Abarca Martha Ibethe	Jefe departamento a	15/10/2021	35.625	$716.26	$25,516.76	$37,865.62	$12,348.86
	Jefe departamento c	09/12/2021	9.375	$642.39	$6,022.41	$8,844.24	$2,821.83
		15/10/2021	35.625	$1,463.85	$52,149.66	$77,387.53	$25,237.87

Álvarez Echave José Jesús	Director de área a (construcción)	09/12/2021	9.375	$1,463.85	$13,723.59	$14,250.60	$527.01
Amezola García Alberto	Inspector a	15/10/2021	35.625	$354.40	$12,625.50	$18,735.62	$6,110.12
		09/12/2021	9.375	$354.40	$3,322.50	$5,009.18	$1,686.68
Anguiano Carrisales Ricardo Agustín	Jefe departamento a	15/10/2021	22.500	$716.26	$16,115.85	$25,901.14	$9,785.29
		09/12/2021	11.250	$716.26	$8,057.93	$16,719.78	$8,661.86
Armenta Paredes Jaime Mtututzeli	Operador planta tratamiento	15/10/2021	35.625	$286.50	$10,206.56	$19,667.24	$9,460.68
		09/12/2021	9.375	$286.50	$2,685.94	$5,258.26	$2,572.32
Ayala Garnica Trinidad	Inspector b	15/10/2021	35.625	$321.06	$11,437.76	$16,973.08	$5,535.32
		09/12/2021	9.375	$321.06	$3,009.94	$4,537.94	$1,528.00
Barragán Hernández Melecio Rafael	Ayudante general	15/10/2021	35.625	$227.01	$8,087.23	$12,001.05	$3,913.82
		09/12/2021	9.375	$227.01	$2,128.22	$3,208.62	$1,080.40
Barreto Ruiz Christopher Noe	Ayudante general	15/10/2021	35.625	$227.01	$8,087.23	$12,001.05	$3,913.82
		09/12/2021	9.375	$227.01	$2,128.22	$3,208.62	$1,080.40
Bautista Gregorio Cristian Javier	Ayudante general	15/10/2021	35.625	$227.01	$8,087.23	$12,001.05	$3,913.82
		09/12/2021	9.375	$227.01	$2,128.22	$3,208.62	$1,080.40
Bautista Gutiérrez Luis Ángel	Ayudante general	15/10/2021	35.625	$227.01	$8,087.23	$12,001.05	$3,913.82
		09/12/2021	9.375	$227.01	$2,128.22	$3,208.62	$1,080.40
Cabrera Hernández Susana	Coordinador e	15/10/2021	35.625	$315.01	$11,222.23	$16,653.24	$5,431.01
		09/12/2021	9.375	$315.01	$2,953.22	$4,452.43	$1,499.21
Camilo Gómez Dilva Yetzarely	Coordinador a	15/10/2021	35.625	$438.14	$15,608.74	$23,162.60	$7,553.86
		09/12/2021	9.375	$438.14	$4,107.56	$6,192.78	$2,085.22
Carpacio Adrián	Supervisor a	15/10/2021	35.625	$411.13	$14,646.51	$21,659.23	$7,012.72
		09/12/2021	9.375	$411.13	$3,854.34	$5,811.01	$1,956.67
Carpacio Diaz Miguel Ángel	Supervisor a	15/10/2021	35.625	$411.13	$14,646.51	$21,734.70	$7,088.19
		09/12/2021	9.375	$411.13	$3,854.34	$5,811.01	$1,956.67
Castillo Navarro Enrique	Director de área a (administrativo)	15/10/2021	35.625	$1,463.85	$52,149.66	$77,387.53	$25,237.87
		09/12/2021	9.375	$1,463.85	$13,723.59	$14,250.60	$527.01
Ceja Valdez Flor Jazmín	Jefe departamento a	09/12/2021	9.493	$716.26	$6,799.56	$9,729.36	$2,929.80
Chávez Alcázar Claudia Edith	Coordinador a	15/10/2021	35.507	$438.14	$15,556.97	$23,162.60	$7,605.63
Chávez García Virginia	Intendente	15/10/2021	35.625	$202.98	$7,231.16	$13,933.88	$6,702.72
		09/12/2021	9.375	$202.98	$1,902.94	$3,725.38	$1,822.44
Chávez Sánchez Cintya Marlene	Asistente comercial	15/10/2021	35.625	$267.55	$9,531.47	$18,047.53	$8,516.06
		09/12/2021	9.375	$267.55	$2,508.28	$4,464.05	$1,955.77
Chipres Andrade Leonardo	Director general	15/10/2021	35.625	$1,754.52	$62,504.78	$92,754.02	$30,249.25
		09/12/2021	9.375	$1,754.52	$16,448.63	$24,798.82	$8,350.20
Chulines González Rosana Fabiola	Asistente administrativo	15/10/2021	35.625	$333.89	$11,894.83	$22,920.41	$11,025.58
		09/12/2021	9.375	$333.89	$3,130.22	$6,048.44	$2,918.22
Cirilo Santos Víctor Manuel	Jefe de oficina b	15/10/2021	35.625	$521.48	$18,577.73	$27,568.43	$8,990.71
		09/12/2021	9.375	$521.48	$4,888.88	$7,370.73	$2,481.86
Córdova Arévalo Miguel Ángel	Director de área a (operación)	15/10/2021	15.000	$1,463.85	$21,957.75	$38,962.47	$17,004.72
		09/12/2021	13.125	$1,463.85	$19,213.03	$19,797.89	$584.86
Cortes Cabrales Víctor Guadalupe	Ayudante general	15/10/2021	35.625	$227.01	$8,087.23	$12,001.05	$3,913.82
		09/12/2021	9.375	$227.01	$2,128.22	$3,208.62	$1,080.40
Cruz Gallegos José María	Jefe de oficina a	31/05/2021	18.616	$536.70	$9,991.44	$14,876.15	$4,884.71
Cruz González Omar Dasaeth	Ayudante general	15/10/2021	35.625	$227.01	$8,087.23	$12,001.05	$3,913.82
		09/12/2021	9.375	$227.01	$2,128.22	$3,208.62	$1,080.40
Cruz Ramirez Dorians Fernando	Jefe departamento b	15/10/2021	35.625	$674.66	$24,034.76	$35,666.41	$11,631.65
		09/12/2021	9.375	$674.66	$6,324.94	$9,459.90	$3,134.96
Delino Rosales Juan Roberto	Jefe departamento c	15/10/2021	35.625	$642.39	$22,885.14	$33,960.43	$11,075.29
		09/12/2021	9.375	$642.39	$6,022.41	$9,037.54	$3,015.13
Diaz Cortes Jorge Elías	Inspector administrativo a	15/10/2021	28.125	$354.40	$9,967.50	$16,914.10	$6,946.60
		09/12/2021	13.125	$354.40	$4,651.50	$5,009.18	$357.68
Doval Estrada Elder	Jefe departamento a	15/10/2021	1.875	$716.26	$1,342.99	$5,916.50	$4,573.51
		09/12/2021	13.125	$716.26	$9,400.91	$10,123.80	$722.89
Duarte Gaytán Aureliano	Supervisor a	15/10/2021	35.625	$411.13	$14,646.51	$21,734.70	$7,088.19
		09/12/2021	9.375	$411.13	$3,854.34	$5,811.01	$1,956.67
Duarte González Rogelio	Jefe departamento e Jefe departamento d	15/10/2021	35.625	$578.57	$20,611.56	$30,586.54	$9,974.98
		09/12/2021	9.375	$610.79	$5,726.16	$8,633.06	$2,906.90

Elías Figueroa Edgar Ali	Inspector a	15/10/2021	35.625	$354.40	$12,625.50	$18,735.62	$6,110.12
		09/12/2021	9.375	$354.40	$3,322.50	$4,944.13	$1,621.63
Estrada Castillo José Paulino	Mensajero lecturista	15/10/2021	35.625	$313.39	$11,164.52	$21,513.15	$10,348.63
		09/12/2021	9.375	$313.39	$2,938.03	$5,751.78	$2,813.75
Estrada Rincón Miguel Alejandro	Ayudante general	15/10/2021	35.625	$227.01	$8,087.23	$12,001.05	$3,913.82
		09/12/2021	9.375	$227.01	$2,128.22	$3,208.62	$1,080.40
Estrella García José De Jesús	Inspector a	15/10/2021	35.625	$354.40	$12,625.50	$18,735.62	$6,110.12
		09/12/2021	9.375	$354.40	$3,322.50	$5,009.18	$1,686.68
Flores De La Rosa Idalia	Jefe de oficina b	15/10/2021	35.625	$521.48	$18,577.73	$27,568.43	$8,990.71
		09/12/2021	9.375	$521.48	$4,888.88	$7,370.73	$2,481.86
Flores Tene Hugo Eduardo	Ayudante general	15/10/2021	35.625	$227.01	$8,087.23	$12,001.05	$3,913.82
		09/12/2021	9.375	$227.01	$2,128.22	$3,208.62	$1,080.40
García De León María Silvia	Ayudante general	15/10/2021	35.625	$227.01	$8,087.23	$12,001.05	$3,913.82
		09/12/2021	9.375	$227.01	$2,128.22	$3,208.62	$1,080.40
García Llamas América	Coordinador b	15/10/2021	7.500	$408.32	$3,062.40	$6,670.72	$3,608.32
		09/12/2021	13.125	$408.32	$5,359.20	$5,771.29	$412.09
García López Agustín	Ayudante general	15/10/2021	35.625	$227.01	$8,087.23	$12,001.05	$3,913.82
		09/12/2021	9.375	$227.01	$2,128.22	$3,208.62	$1,080.40
García Vicente Juan Carlos	Ayudante general	15/10/2021	35.625	$227.01	$8,087.23	$11,917.71	$3,830.48
		09/12/2021	9.375	$227.01	$2,128.22	$3,208.62	$1,080.40
García Zepeda Adrián	Supervisor a	15/10/2021	35.625	$411.13	$14,646.51	$21,734.70	$7,088.19
		09/12/2021	9.375	$411.13	$3,854.34	$5,811.01	$1,956.67
Garnica Murillo Alexis Jhosep	Ayudante general	15/10/2021	35.625	$227.01	$8,087.23	$12,001.05	$3,913.82
		09/12/2021	9.375	$227.01	$2,128.22	$3,208.62	$1,080.40
Gaytán Alcaraz Cesar Yvian	Inspector a	15/10/2021	35.625	$354.40	$12,625.50	$18,735.62	$6,110.12
		09/12/2021	9.375	$354.40	$3,322.50	$5,009.18	$1,686.68
Gaytán Alcaraz Saul Ivanni	Inspector administrativo a	15/10/2021	35.625	$354.40	$12,625.50	$18,735.62	$6,110.12
		09/12/2021	9.375	$354.40	$3,322.50	$5,009.18	$1,686.68
Gómez Soltero Patricia	Jefe de departamento a	15/10/2021	35.625	$716.26	$25,516.76	$37,865.62	$12,348.86
		09/12/2021	9.375	$716.26	$6,714.94	$10,076.80	$3,361.86
González González Rosa Blanca	Supervisor	15/10/2021	35.625	$326.37	$11,626.93	$17,253.80	$5,626.87
		09/12/2021	9.375	$326.37	$3,059.72	$4,612.99	$1,553.27
González López Alma Rosa	Inspector administrativo a	15/10/2021	35.625	$354.40	$12,625.50	$24,328.35	$11,702.85
		09/12/2021	9.375	$354.40	$3,322.50	$6,504.45	$3,181.95
Gopar Melchor Edgar	Inspector b	15/10/2021	35.625	$321.06	$11,437.76	$16,796.28	$5,358.52
		09/12/2021	9.375	$321.06	$3,009.94	$4,537.94	$1,528.00
Goy Ortiz Pamela	Jefe de oficina a	15/10/2021	35.625	$536.70	$19,119.94	$28,373.05	$9,253.11
		09/12/2021	9.375	$536.70	$5,031.56	$7,585.85	$2,554.29
Guijarro Rentería Martha Gabriela	Coordinador c	15/10/2021	45.000	$377.83	$17,002.35	$25,936.74	$8,934.39
Gutiérrez Gallegos Mayra Edid	Inspector administrativo d	15/10/2021	35.625	$264.51	$9,423.17	$13,983.52	$4,560.35
		09/12/2021	9.375	$264.51	$2,479.78	$3,738.65	$1,258.87
Gutiérrez Velázquez Edgar Gonzalo	Ayudante general	15/10/2021	35.625	$227.01	$8,087.23	$11,917.71	$3,830.48
		09/12/2021	9.375	$227.01	$2,128.22	$3,208.62	$1,080.40
Hernández Carrillo Belia	Coordinador a	15/10/2021	35.625	$438.14	$15,608.74	$23,162.60	$7,553.86
		09/12/2021	9.375	$438.14	$4,107.56	$6,192.78	$2,085.22
Hernández Lira Fabiola Noemi	Jefe de departamento a	15/10/2021	35.625	$716.26	$25,516.76	$37,602.67	$12,085.91
		09/12/2021	9.375	$716.26	$6,714.94	$10,089.81	$3,374.87
Hernández Vázquez Ismael	Notificador	15/10/2021	35.625	$207.33	$7,386.13	$10,960.66	$3,574.53
		09/12/2021	9.375	$207.33	$1,943.72	$2,930.45	$986.73
Iglesias González Guadalupe Georgina	Jefe de unidad de sistemas e informática	15/10/2021	35.625	$508.45	$18,113.53	$34,903.35	$16,789.82
		09/12/2021	9.375	$508.45	$4,766.72	$9,331.80	$4,565.08
Jaramillo Reyes Ignacio Vidal	Jefe departamento e (sistemas e infor.)	09/12/2021	9.493	$578.57	$5,492.45	$7,965.24	$2,472.79
Jiménez Marín Enriqueta	Inspector administrativo d	15/10/2021	35.625	$264.51	$9,423.17	$13,983.52	$4,560.35
		09/12/2021	9.375	$264.51	$2,479.78	$3,738.65	$1,258.87
Jiménez Ortiz Jesús Genaro	Ayudante general	15/10/2021	35.625	$227.01	$8,087.23	$12,001.05	$3,913.82
		09/12/2021	9.375	$227.01	$2,128.22	$3,208.62	$1,080.40
Larrañaga Cruz Luis Ángel	Ayudante general	15/10/2021	35.625	$227.01	$8,087.23	$12,001.05	$3,913.82
		09/12/2021	9.375	$227.01	$2,128.22	$3,208.62	$1,080.40
Lobato Delgado Martin	Inspector a	15/10/2021	35.625	$354.40	$12,625.50	$18,735.62	$6,110.12
		09/12/2021	9.375	$354.40	$3,322.50	$5,009.18	$1,686.68

Lonvera Melchor Aurelio	Inspector administrativo a	15/10/2021	35.625	$354.40	$12,625.50	$18,670.57	$6,045.07
		09/12/2021	9.375	$354.40	$3,322.50	$4,944.12	$1,621.62
López Cortez Abel	Supervisor	15/10/2021	35.625	$326.37	$11,626.93	$17,253.80	$5,626.87
		09/12/2021	9.375	$326.37	$3,059.72	$4,612.99	$1,553.27
López Yeme Ramon	Jefe de departamento b	15/10/2021	35.625	$674.66	$24,034.76	$35,666.41	$11,631.65
		09/12/2021	9.375	$674.66	$6,324.94	$9,535.81	$3,210.87
López Yeme Sahudy Saret	Técnico profesional	15/10/2021	35.625	$280.00	$9,975.00	$19,221.04	$9,246.04
		09/12/2021	9.375	$280.00	$2,625.00	$5,138.96	$2,513.96
Maldonado Guerrero Juan Carlos	Inspector a	15/10/2021	35.625	$354.40	$12,625.50	$18,735.62	$6,110.12
		09/12/2021	9.375	$354.40	$3,322.50	$5,009.18	$1,686.68
Martínez Jiménez Víctor Manuel	Inspector a	15/10/2021	35.625	$354.40	$12,625.50	$18,605.51	$5,980.01
		09/12/2021	9.375	$354.40	$3,322.50	$5,009.18	$1,686.68
Mejía Arizmendi Javier	Inspector a	15/10/2021	35.625	$354.40	$12,625.50	$18,670.57	$6,045.07
		09/12/2021	9.375	$354.40	$3,322.50	$5,009.18	$1,686.68
Mesina Campos Hugo Wenceslao	Jefe de oficina b	15/10/2021	35.625	$521.48	$18,577.73	$27,568.43	$8,990.71
		09/12/2021	9.375	$521.48	$4,888.88	$7,370.73	$2,481.86
Meza Gómez Verónica Patricia	Asistente comercial	15/10/2021	35.625	$267.55	$9,531.47	$18,366.39	$8,834.92
		09/12/2021	9.375	$267.55	$2,508.28	$4,910.46	$2,402.18
Michel Vizcaíno Irma Leticia	Jefe de departamento a	15/10/2021	35.625	$716.26	$25,516.76	$37,865.62	$12,348.86
		09/12/2021	9.375	$716.26	$6,714.94	$10,076.80	$3,361.86
Miralrio De Paz Abel	Supervisor a	15/10/2021	35.625	$411.13	$14,646.51	$21,734.70	$7,088.19
		09/12/2021	9.375	$411.13	$3,854.34	$5,811.01	$1,956.67
Moran Vázquez Lucio	Inspector administrativo a	01/10/2021	33.658	$354.40	$11,928.23	$17,759.81	$5,831.58
Moreno Ceballos Carlos Alberto	Jefe de departamento a	15/10/2021	35.625	$716.26	$25,516.76	$37,865.62	$12,348.86
		09/12/2021	9.375	$716.26	$6,714.94	$10,076.80	$3,361.86
Moreno Leyva Arsenio	Coordinador e	15/10/2021	35.625	$315.01	$11,222.23	$16,653.24	$5,431.01
		09/12/2021	9.375	$315.01	$2,953.22	$4,452.43	$1,499.21
Morfin García Zuleika Saraí	Jefe de departamento c	15/10/2021	11.342	$642.39	$7,286.29	$9,787.21	$2,500.92
Murillo Ramirez Carlos	Supervisor a	15/10/2021	35.625	$411.13	$14,646.51	$21,659.23	$7,012.72
		09/12/2021	9.375	$411.13	$3,854.34	$5,811.01	$1,956.67
Narez Armenta Ángel Zirahuén	Ayudante	15/10/2021	35.625	$202.98	$7,231.16	$10,730.69	$3,499.53
		09/12/2021	9.375	$202.98	$1,902.94	$2,868.97	$966.03
Nava Mesina María Guadalupe	Jefe de departamento d	09/12/2021	7.521	$610.79	$4,593.48	$6,614.94	$2,021.46
Nava Rivera Vianey	Inspector administrativo d	15/10/2021	35.625	$264.51	$9,423.17	$13,983.52	$4,560.35
		09/12/2021	9.375	$264.51	$2,479.78	$3,738.65	$1,258.87
Núñez Macias Laura Guadalupe	Jefe de oficina a	15/10/2021	35.625	$536.70	$19,119.94	$28,373.05	$9,253.11
		09/12/2021	9.375	$536.70	$5,031.56	$7,585.85	$2,554.29
Olguin José	Inspector c	15/10/2021	35.625	$293.12	$10,442.40	$15,496.01	$5,053.61
		09/12/2021	9.375	$293.12	$2,748.00	$10,005.43	$7,257.43
Osorio Flores Christian Iván	Jefe departamento e (sistemas e infor.)	15/10/2021	37.479	$578.57	$21,684.49	$30,586.54	$8,902.05
Padilla Jaime Gretel Amayrani	Jefe de departamento c	15/10/2021	13.125	$642.39	$8,431.37	$16,154.79	$7,723.42
		09/12/2021	13.125	$642.39	$8,431.37	$9,079.70	$648.33
Palacios Mendoza Carlos Daniel	Jefe de departamento "a"	15/10/2021	35.625	$716.26	$25,516.76	$37,865.62	$12,348.86
		09/12/2021	9.375	$716.26	$6,714.94	$10,123.80	$3,408.86
Pérez Contreras Juan José	Ayudante general	15/10/2021	35.625	$227.01	$8,087.23	$15,583.46	$7,496.23
		09/12/2021	9.375	$227.01	$2,128.22	$4,166.41	$2,038.19
Rentería Gutiérrez Paula Monserrat	Ayudante general	15/10/2021	35.625	$227.01	$8,087.23	$12,001.05	$3,913.82
		09/12/2021	9.375	$227.01	$2,128.22	$3,208.62	$1,080.40
Reynoso Rebolledo Juan Carlos	Jefe de oficina a cajas Jefe de oficina a	15/10/2021	35.625	$536.70	$19,119.94	$28,373.05	$9,253.11
		09/12/2021	9.375	$536.70	$5,031.56	$7,585.85	$2,554.29
Robles Alcaraz Carlos Humberto	Jefe de departamento a	15/10/2021	35.625	$716.26	$25,516.76	$37,865.62	$12,348.86
		09/12/2021	9.375	$716.26	$6,714.94	$10,076.80	$3,361.86
Rodríguez Avalos José Agustín	Ayudante	15/10/2021	45.000	$202.98	$9,134.10	$13,933.88	$4,799.78
Rodríguez Hernández Jorge Alberto	Jefe de departamento a	09/12/2021	9.493	$716.26	$6,799.56	$10,123.80	$3,324.24
Rojas García Jerónimo	Inspector a	15/10/2021	35.625	$354.40	$12,625.50	$18,735.62	$6,110.12
		09/12/2021	9.375	$354.40	$3,322.50	$5,009.18	$1,686.68
	Ayudante	15/10/2021	35.625	$313.25	$11,159.53	$16,560.20	$5,400.67

Sánchez Ledezma Jorge Luis		09/12/2021	9.375	$313.25	$2,936.72	$4,082.55	$1,145.83
Sotelo García Ricardo	Director de área a (contraloría)	09/12/2021	9.493	$1,463.85	$13,896.55	$20,690.42	$6,793.87
Sotelo Leal Jorge Elías	Ayudante general	15/10/2021	35.625	$227.01	$8,087.23	$15,583.46	$7,496.23
		09/12/2021	9.375	$227.01	$2,128.22	$4,166.41	$2,038.19
Tafoya Rodríguez Azalea	Jefe de departamento "a"	15/10/2021	35.625	$716.26	$25,516.76	$37,865.62	$12,348.86
		09/12/2021	9.375	$716.26	$6,714.94	$10,123.80	$3,408.86
Uribe García Gabino	Director general	17/05/2021	16.644	$1,754.52	$29,201.94	$43,478.45	$14,276.51
Valdés Magaña Héctor Jesús	Director de área a (comercialización)	15/10/2021	16.875	$1,463.85	$24,702.47	$45,680.14	$20,977.67
		09/12/2021	13.125	$1,463.85	$19,213.03	$18,004.74	
Valdovines Gutiérrez Azucena Guadalupe	Inspector a contable	15/10/2021	35.625	$354.40	$12,625.50	$18,735.62	$6,110.12
		09/12/2021	9.375	$354.40	$3,322.50	$5,009.18	$1,686.68
Valencia García Carlos	Jefe de oficina a	15/10/2021	35.625	$536.70	$19,119.94	$28,373.05	$9,253.11
		09/12/2021	9.375	$536.70	$5,031.56	$7,585.85	$2,554.29
Valenzuela Verduzco Martha Angelica	Dirección de área a (finanzas)	15/10/2021	35.625	$1,463.85	$52,149.66	$77,387.53	$25,237.87
		09/12/2021	9.375	$1,463.85	$13,723.59	$14,250.60	$527.01
Velasco Grajeda Ricardo	Asistente administrativo	15/10/2021	35.625	$418.76	$14,918.33	$22,138.06	$7,219.74
		09/12/2021	9.375	$418.76	$3,925.88	$5,918.86	$1,992.99
Velázquez Cervantes Miguel Ángel	Director de área a (contraloría)	15/10/2021	20.712	$1,463.85	$30,319.74	$45,680.14	$15,360.40
Velázquez Espíndola Christian Alan	Jefe de departamento "a"	15/10/2021	35.507	$716.26	$25,432.14	$37,865.62	$12,433.48
Zaldívar Romano David	Jefe de departamento d	15/10/2021	35.625	$610.79	$21,759.39	$32,289.87	$10,530.48
		09/12/2021	9.375	$610.79	$5,726.16	$8,520.94	$2,794.78
Zúñiga Sánchez Luis	Supervisor a	15/10/2021	35.625	$411.13	$14,646.51	$21,508.29	$6,861.78
		09/12/2021	9.375	$411.13	$3,854.34	$5,811.02	$1,956.68
						Total:	**$1,065,810.76**

De lo anterior se observó que el Ente Fiscalizado realizó pagos en demasía por la cantidad de $1´065,810.76 (un millón sesenta y cinco mil ochocientos diez pesos con setenta y seis centavos en moneda nacional), toda vez que no se efectuaron los pagos por concepto de aguinaldo al personal de confianza en proporción al tiempo efectivamente devengado por los trabajadores en el ejercicio fiscal 2021, inobservando lo establecido en el artículo 67 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$1,065,810.76**

Se observa que el Ente Fiscalizado realizó pagos en demasía por concepto de aguinaldo, de la cantidad de $1,065,810.76 (un millón sesenta y cinco mil ochocientos diez pesos con setenta y seis centavos en moneda nacional), toda vez que no se efectuaron los pagos por concepto de aguinaldo al personal de confianza en proporción al tiempo efectivamente devengados por los trabajadores en el ejercicio fiscal 2021, inobservando lo establecido en el artículo 67 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Inobservancia:

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 14, fracciones III y IV, 15, fracciones IV, V, VI y VII, 49, fracciones IV y V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 67 de la Ley

de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Procedimiento aplicado:

VII.- Verificar que las percepciones, incrementos salariales, sobresueldos, bonos, quinquenios, aguinaldos y cualquier otra prestación, se encuentren consideradas en el Presupuesto de Egresos del Ente Fiscalizado del ejercicio fiscal que se revisa, así como con la autorización correspondiente y en caso de contar con algún convenio laboral, verificar que las partidas de prestaciones correspondan a las convenidas en el mismo, en su caso, que el devengo correspondiente de dichas prestaciones se efectúe en el ejercicio fiscal en el que se origina la obligación de pago. Además, verificar los cálculos de estas prestaciones y que las mismas se otorguen conforme el marco legal aplicable y no se encuentren partidas por bonos extraordinarios prohibitivos por la Ley.

F40-FS/21/17 Hallazgo: C.5.1.1.VII.9

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a la cuenta contable **5-1-01-05-004-0031 Bono del Burócrata,** en la cual, se devengó la cantidad de $1,464,827.44 pesos al cierre del ejercicio fiscal 2021, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
544/2022 del 26 de abril de 2022	Dir. No. 183/2022 del 03 de mayo de 2022

De la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado y del análisis realizado a pólizas contables, nominas emitidas, convenio sindical y auxiliares contables se observó lo siguiente:

1.-El Ente Fiscalizado realizó pagos en demasía de la cuenta bancaria Banorte 0894 (recursos propios) y Afirme 3790 (recurso propio) por concepto de Bono del Burócrata (Servidor Público) pagados mediante nomina especial de sindicato por la cantidad de $3,073.33 pesos al personal Sindicalizado, en virtud de que se detectaron pagos mayores a los establecidos en el convenio de Concertación Laboral firmado el 01 de enero de 2018, mismo que establece el pago de 17 días de salario diario, se detalla:

Fecha	Póliza egresos	Nombre	Cuenta bancaria	Puesto	Tipo de nómina	Salario diario	17 días de sueldo	Total Pagado	Diferencia
14/09/2021	2825	Pérez Contreras Víctor Hugo	Banorte 0894 rec prop	Ayudante General	Nomina Especial	$4,517.10	$5,119.38	$5,485.05	$365.67
14/09/2021	2825	Zotelo Muñoz Daniel Sinhue	Banorte 0894 rec prop	Ayudante	Nomina Especial	$4,194.45	$4,753.71	$5,485.05	$731.34
14/09/2021	2825	Estrada Michel Juan Daniel	Afirme 3790 rec prop	Ayudante	Nomina Especial	$4,517.10	$5,119.38	$5,485.05	$365.67
14/09/2021	2825	Gutiérrez Velázquez Aldo Gabriel	Afirme 3790 rec prop	Ayudante Clase "A"	Nomina Especial	$4,394.04	$4,979.91	$6,224.89	$1,244.98
14/09/2021	2825	Leyva Rojas Axel Javier	Afirme 3790 rec prop	Ayudante	Nomina Especial	$4,517.10	$5,119.38	$5,485.05	$365.67
								Total:	**$3,073.33**

2.- El Ente Fiscalizado realizó pagos mediante cuenta bancaria Afirme 3790 (recursos propios) por concepto de Bono del Burócrata (Servidor Público) por la cantidad de $25,696.52 pesos, a 5 trabajadores que según las nóminas emitidas, los trabajadores corresponden a la categoría de confianza, observando que el bono otorgado es una prestación exclusiva del personal sindicalizado, tal como lo establece el Convenio de Concertación Laboral firmado el 1 de enero de 2018 con la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, y del cual no existe evidencia en la documentación presentada que dichos trabajadores cuenten con otra categoría distinta a la presentada en la nómina. se detalla a continuación:

Fecha	Póliza egresos	Nombre	Puesto	Nómina	Sueldo	17 días de sueldo	Bono del Servidor Público	Diferencia
14/09/2021	2826	Chávez García Virginia	Intendente	Nomina Especial	$3,044.70	0	$3,450.66	$3,450.66
14/09/2021	2826	Iglesias González Guadalupe Georgina	Jefe de Unidad de Sistemas e Informática	Nomina Especial	$7,626.75	0	$8,643.65	$8,643.65
14/09/2021	2826	López Yeme Sahudy Saret	Técnico Profesional	Nomina Especial	$4,200.00	0	$4,760.00	$4,760.00
14/09/2021	2826	Olguin José	Inspector C	Nomina Especial	$4,396.80	0	$4,983.04	$4,983.04
14/09/2021	2826	Pérez Contreras Juan José	Ayudante General	Nomina Especial	$3,405.15	0	$3,859.17	$3,859.17
							Total:	**$25,696.52**

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$3,073.33**

1.- Se observa que el Ente Fiscalizado realizó pagos en demasía de la cuenta bancaria Banorte 0894 (recursos propios) y Afirme 3790 (recurso propio) por concepto de Bono del Burócrata (Servidor Público) pagados mediante nomina especial de sindicato por la cantidad de $3,073.33 pesos al personal Sindicalizado, en virtud de que se detectaron pagos mayores a los establecidos en el convenio

de Concertación Laboral firmado el 01 de enero de 2018, mismo que establece el pago de 17 días de salario diario.

Inobservancia:
Cláusula vigésima cuarta del Convenio Sindical suscrito entre la Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo y el Sindicato Único de Trabajadores de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, firmado el 1 de enero de 2018; 70 fracción XIII, 82, fracción VI del Reglamento interior de la comisión de agua potable, drenaje y alcantarillado de Manzanillo.

Observación preliminar:	**Cuantificación:** **$25,696.52**

2.- Se observa que el Ente Fiscalizado realizó pagos mediante cuenta bancaria Afirme 3790 (recursos propios) por concepto de Bono del Burócrata (Servidor Público) por la cantidad de $25,696.52 pesos, a 5 trabajadores que según las nóminas emitidas, los trabajadores corresponden a la categoría de confianza, observando que el bono otorgado es una prestación exclusiva del personal sindicalizado, tal como lo establece el Convenio de Concertación Laboral firmado el 01 de enero de 2018 con la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, y del cual no existe evidencia en la documentación presentada que dichos trabajadores cuenten con otra categoría distinta a la presentada en la nómina.

Inobservancia:
Cláusula vigésima cuarta del Convenio Sindical suscrito entre la Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo y el Sindicato Único de Trabajadores de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, firmado el 1 de enero de 2018; 70 fracción XIII, 82, fracción VI del Reglamento interior de la comisión de agua potable, drenaje y alcantarillado de Manzanillo.

Procedimiento aplicado:

IX.- Verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta realizadas por el Ente Fiscalizado, se encuentren debidamente calculadas y justificadas conforme a las disposiciones legales aplicables.

F41-FS/21/17 Hallazgo: C.5.1.1.IX

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó un análisis a la cuenta de contable **5-1-03-09-004-0001 Obligaciones o Indemnizaciones derivadas de Resoluciones de Autoridades Competentes,** identificando que se devengó la cantidad de $24,014,737.98 pesos, para lo cual

se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022	Dir. No. 103/2022 del 10 de marzo de 2022
544/2022 del 26 de abril de 2022	Dir. No. 183/2022 del 03 de mayo de 2022

Se identificó que con oficio 500-18-00-05-02-2021-5286 del 06 de septiembre de 2021, emitido por la Administración General de Auditoria Fiscal Federal, se dio a conocer a la Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, las omisiones por no enterar en su totalidad las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de los ingresos por Salarios (ISR) en el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, donde se identificó que según los cálculos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) determinó que el Ente Fiscalizado realizó pagos de declaraciones por la retención del Impuesto sobre la renta (ISR), por la cantidad de $8´974,176.00 (ocho millones novecientos setenta y cuatro mil ciento setenta y seis pesos en moneda nacional); y que la autoridad que realizó dicha revisión, determinó la cantidad de 14´040,283.80 (catorce millones cuarenta mil doscientos ochenta y tres pesos con ochenta centavos en moneda nacional), que debió haber efectuado y enterado por retenciones del Impuesto sobre la renta, identificando una omisión por la cantidad de $5´111,634.62 (cinco millones siento once mil seiscientos treinta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos en moneda nacional).

De lo anterior se identificó que durante el ejercicio fiscal 2021 el Ente Fiscalizado realizó pagos por concepto de obligaciones fiscales por observaciones de auditoría del ejercicio fiscal respecto a retenciones del Impuesto sobre la renta (ISR), tal y como se detalla a continuación:

Fecha de Pago	TEF	Concepto del Pago	Importe a cargo	Actualización	Recargos	Importe pagado
30/09/2021	8256	Obligaciones fiscales por observaciones de Auditoria en el ejercicio 2018, determinadas de enero 2018. Número de oficio 500-18-00-05-02-2021-5286	$687,695.00	$105,080.00	$512,767.00	$1,305,542.00
30/09/2021	8257	Obligaciones fiscales por observaciones de Auditoria en el ejercicio 2018, determinadas de febrero 2018. Número de oficio 500-18-00-05-02-2021-5286	$678,487.00	$100,755.00	$492,559.00	$1,271,801.00
30/09/2021	8258	Obligaciones fiscales por observaciones de Auditoria en el ejercicio 2018, determinadas de marzo 2018. Número de oficio 500-18-00-05-02-2021-5286	$391,698.00	$56,718.00	$276,852.00	$725,268.00
30/09/2021	8259	Obligaciones fiscales por observaciones de Auditoria en el ejercicio 2018, determinadas de abril 2018. Número de oficio 500-18-00-05-02-2021-5286	$204,698.00	$30,418.00	$141,704.00	$376,820.00
30/09/2021	8260	Obligaciones fiscales por observaciones de Auditoria en el ejercicio 2018,	$481,320.00	$70,321.00	$316,255.00	$867,896.00

		determinadas de junio 2018. Número de oficio 500-18-00-05-02-2021-5286				
30/09/2021	8261	Obligaciones fiscales por observaciones de Auditoria en el ejercicio 2018, determinadas de julio 2018. Número de oficio 500-18-00-05-02-2021-5286	$287,426.00	$40,240.00	$183,034.00	$510,700.00
30/09/2021	8262	Obligaciones fiscales por observaciones de Auditoria en el ejercicio 2018, determinadas de agosto 2018. Número de oficio 500-18-00-05-02-2021-5286	$253,691.00	$33,842.00	$156,389.00	$443,922.00
30/09/2021	8263	Obligaciones fiscales por observaciones de Auditoria en el ejercicio 2018, determinadas de septiembre 2018. Número de oficio 500-18-00-05-02-2021-5286	$646,432.00	$83,131.00	$386,085.00	$1,115,648.00
30/09/2021	8264	Obligaciones fiscales por observaciones de Auditoria en el ejercicio 2018, determinadas de octubre 2018. Número de oficio 500-18-00-05-02-2021-5286	$463,910.00	$56,968.00	$267,992.00	$788,870.00
30/09/2021	8265	Obligaciones fiscales por observaciones de Auditoria en el ejercicio 2018, determinadas de noviembre 2018. Número de oficio 500-18-00-05-02-2021-5286	$38,310.00	$4,340.00	$21,317.00	$63,967.00
30/09/2021	8266	Obligaciones fiscales por observaciones de Auditoria en el ejercicio 2018, determinadas de diciembre 2018. Número de oficio 500-18-00-05-02-2021-5286	$977,968.00	$103,274.00	$524,510.00	$1,605,752.00
			$5,111,635.00	**$685,087.00**	**$3,279,464.00**	**$9,076,186.00**

Derivado de lo anterior, se observa lo siguiente:

1.- El Ente Fiscalizado realizó pagos en el ejercicio fiscal 2021 por actualizaciones y recargos por concepto de Impuesto sobre la Renta (ISR), por la cantidad de $685,087.00 (seiscientos ochenta y cinco mil ochenta y siete pesos en moneda nacional) de actualizaciones, y $3´279,464.00 (tres millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos en moneda nacional) de recargos, sumando la cantidad de $3´964,551.00 (tres millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un pesos), determinándose un presunto daño al patrimonio de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo.

Asimismo, se identificó que en el mismo oficio 500-18-00-05-02-2021-5286 del 06 de septiembre de 2021, emitido por la Administración General de Auditoria Fiscal Federal, se dio a conocer a la Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, las omisiones por no enterar en su totalidad las retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de la tasa del 16%, en el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, donde se identificó que según los cálculos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) determinó que el Ente Fiscalizado realizó pagos de declaraciones por la retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por la cantidad de $71´577,529.00 (setenta y un millones quinientos setenta y siete mil quinientos veintinueve pesos en moneda nacional); y que la autoridad que realizó dicha revisión, determinó la cantidad de $105´704,400.08 (ciento cinco millones

setecientos cuatro mil cuatrocientos pesos con ocho centavos en moneda nacional), que debió haber efectuado y enterado por retenciones del Impuesto al Valor Agregado, identificando una omisión por la cantidad de $34´126,871.08 (treinta y cuatro millones siento veintiséis mil ochocientos setenta y un pesos con ocho centavos en moneda nacional).

De lo anterior se identificó que durante el ejercicio fiscal 2021 el Ente Fiscalizado realizó pagos por concepto de obligaciones fiscales por observaciones de auditoría del ejercicio fiscal respecto a retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), tal y como se detalla a continuación:

Fecha de Pago	TEF	Concepto del Pago	Importe a cargo	Actualización	Recargos	Importe pagado
30/09/2021	8267	Obligaciones fiscales por observaciones de Auditoria en el ejercicio 2018, determinadas de enero 2018. Número de oficio 500-18-00-05-02-2021-5286	$546,718.00	$83,539.00	$407,650.00	$1,037,907.00
30/09/2021	8268	Obligaciones fiscales por observaciones de Auditoria en el ejercicio 2018, determinadas de febrero 2018. Número de oficio 500-18-00-05-02-2021-5286	$652,194.00	$172,412.00	$866,185.00	$1,690,791.00
30/09/2021	8269	Obligaciones fiscales por observaciones de Auditoria en el ejercicio 2018, determinadas de marzo 2018. Número de oficio 500-18-00-05-02-2021-5286	$206,758.00	$29,938.00	$146,135.00	$382,831.00
30/09/2021	8270	Obligaciones fiscales por observaciones de Auditoria en el ejercicio 2018, determinadas de abril 2018. Número de oficio 500-18-00-05-02-2021-5286	$387,107.00	$75,246.00	$355,125.00	$817,478.00
30/09/2021	8271	Obligaciones fiscales por observaciones de Auditoria en el ejercicio 2018, determinadas de mayo 2018. Número de oficio 500-18-00-05-02-2021-5286	$27,546.00	$4,146.00	$18,634.00	$50,326.00
30/09/2021	8272	Obligaciones fiscales por observaciones de Auditoria en el ejercicio 2018, determinadas de junio 2018. Número de oficio 500-18-00-05-02-2021-5286	$551,340.00	$80,551.00	$362,261.00	$994,152.00
30/09/2021	8273	Obligaciones fiscales por observaciones de Auditoria en el ejercicio 2018, determinadas de agosto 2018. Número de oficio 500-18-00-05-02-2021-5286	$211,935.00	$28,272.00	$130,649.00	$370,856.00
30/09/2021	8274	Obligaciones fiscales por observaciones de Auditoria en el ejercicio 2018, determinadas de septiembre 2018. Número de oficio 500-18-00-05-02-2021-5286	$8,575.00	$1,103.00	$5,121.00	$14,799.00
30/09/2021	8275	Obligaciones fiscales por observaciones de Auditoria en el ejercicio 2018, determinadas de octubre 2018. Número de oficio 500-18-00-05-02-2021-5286	$46,841.00	$5,752.00	$27,058.00	$79,651.00
30/09/2021	8276	Obligaciones fiscales por observaciones de Auditoria en el ejercicio 2018, determinadas de noviembre 2018. Número de oficio 500-18-00-05-02-2021-5286	$948,048.00	$107,414.00	$527,520.00	$1,582,982.00
30/09/2021	8277	Obligaciones fiscales por observaciones de Auditoria en el ejercicio 2018, determinadas de diciembre 2018. Número de oficio 500-18-00-05-02-2021-5286	$181,061.00	$19,120.00	$97,107.00	$297,288.00
			$3,768,123.00	**$607,493.00**	**$2,943,445.00**	**$7,319,061.00**

2.- Del análisis a los pagos efectuados, se detectó que el Ente Fiscalizado realizó pagos en el ejercicio fiscal 2021 por actualizaciones y recargos, debido a que no realizó los cálculos correctos y pertinentes sobre las retenciones del Impuesto al Valor Agregado(IVA), por la cantidad de **$607,493.00 pesos de actualizaciones**, y

$2´943,445.00 pesos de recargos, sumando la cantidad de $3´550,938.00 pesos, determinándose un posible daño al patrimonio de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo, identificando en el reglamento interior de la CAPDAM, en el artículo 85, fracción XIII, se establece que:

> *El departamento de asuntos fiscales le corresponde calcular los importes de los pagos correspondientes a impuestos, derechos y demás contribuciones fiscales, conforme a los procedimientos que establece la legislación en materia.*

3.- Además del análisis realizado a la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2021, no se encontró evidencia documental de que el Ente Fiscalizado hubiera provisionado la parte pendiente de pagar respecto a la diferencia determinada por la autoridad competente ya que se determinó una diferencia por la cantidad de $34´126, 871.08 pesos, y el Ente Fiscalizado realizó pagos por la cantidad de $3´768,123.00 pesos, faltando por liquidar la cantidad de $30´358,748.08 pesos, más actualizaciones y recargos, toda vez que la obligación de pago se originó en el momento que la Secretaria Administración Tributaria (SAT) determinó la omisión de los impuestos señalados en el oficio 500-18-00-05-02-2021-5286 con fecha del 06 de septiembre de 2021.

Observación preliminar:	**Cuantificación:** **$3,964,551.00**

1.- Se observa que el Ente Fiscalizado realizó pagos en el ejercicio fiscal 2021 mediante la cuenta bancaria Banorte 2174 (recursos propios), por actualizaciones y recargos debido a que no realizó los cálculos correctos y pertinentes sobre las retenciones del Impuesto sobre la Renta (ISR), correspondiente al ejercicio fiscal 2018, esto como consecuencia de una auditoría realizada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), determinando la cantidad de $685,087.00 (seiscientos ochenta y cinco mil ochenta y siete pesos en moneda nacional) de actualizaciones, y $3´279,464.00 (tres millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos en moneda nacional) de recargos, sumando la cantidad de $3´964,551.00 (tres millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un pesos), determinándose un presunto daño al patrimonio de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo.

Inobservancia:

Artículo 6 del Código Fiscal de la Federación; 91 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 94, primer párrafo, 96 primer párrafo, de la ley del Impuesto Sobre la Renta; 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 85 fracción XIII del reglamento interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo.

Observación preliminar:	**Cuantificación:** **$3,550,938.00**

2.- Se observa que el Ente Fiscalizado realizó pagos en el ejercicio fiscal 2021 mediante la cuenta bancaria Banorte 2174 (recursos propios), por actualizaciones y recargos debido a que no realizó los cálculos correctos y pertinentes sobre las retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiente al ejercicio fiscal 2018, esto como consecuencia de una auditoría realizada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), determinando la cantidad de $607,493.00 (seiscientos siete mil cuatrocientos noventa y tres pesos en moneda nacional) por concepto de actualizaciones, y $2´943,445.00 (dos millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos en moneda nacional) por concepto de recargos, sumando la cantidad de $ 3´550,938.00 (tres millones quinientos cincuenta mil novecientos treinta y ocho pesos en moneda nacional) determinándose un presunto daño al patrimonio de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo.

Inobservancia:
Artículo 6 del Código Fiscal de la Federación; 91 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 1, primer párrafo y segundo párrafo, 5-D primer párrafo, 32 primer párrafo de la ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) vigente en 2018; 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 85 fracción XIII del reglamento interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo.

Observación preliminar:
3.- Se observa que el Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental de haber provisionado la parte pendiente de pago, respecto a la diferencia determinada por la autoridad competente respecto a retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), ya que se determinó una diferencia de la cantidad de $34´126,871.08 (treinta y cuatro millones siento veintiséis mil ochocientos setenta y un pesos con ocho centavos en moneda nacional), y el Ente Fiscalizado realizó pagos por la cantidad de $3´768,123.00 (tres millones setecientos sesenta y ocho mil siento veinte tres pesos en moneda nacional), faltando por liquidar la cantidad de $30´358,748.08 treinta millones trecientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos con ocho centavos en moneda nacional), más actualizaciones y recargos, toda vez que la obligación de pago se originó en el momento que la Secretaria Administración Tributaria (SAT) determinó la omisión de los impuestos señalados en el oficio 500-18-00-05-02-2021-5286 con fecha del 06 de septiembre de 2021.

Inobservancia:
Artículos 2, 16, 22, 33, 34, 35, 36, 38, fracción I, 40, 41, 42, 43, 44 y 67, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consolidación de la Información Financiera", de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 1, 14, fracciones III y V, 49, fracción IV, 54, 63, 64, 74, 75, fracción III, 76 y 77 de la Ley de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

5.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS.
5.1.3 SERVICIOS GENERALES.
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Bienes Muebles y Activos Intangibles.

Objetivo:
Constatar que el egreso por este concepto se encuentre autorizado en el Presupuesto de Egresos del Ente Fiscalizado para el ejercicio fiscal en revisión, así como que las erogaciones fueron realizadas con base en los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, publicidad, igualdad, concurrencia, racionalidad, austeridad, disciplina fiscal, control y rendición de cuentas, y en apego a las disposiciones jurídicas legales aplicables; así como en cumplimiento con las normas en materia de adquisiciones y de lo convenido en los contratos respectivos.

Procedimiento aplicado:

II.- Verificar que la integración, funcionamiento y operación del Comité de Adquisiciones del Ente Fiscalizado se sujete a las disposiciones del Manual y reglamentación respectiva, las cuales no deben contravenir a la Ley de la materia; y que en el caso de que los organismos descentralizados, desconcentrados o paraestatales no cuenten con el Subcomité correspondiente, se encuentre sustentada la excepción correspondiente.

F42-FS/21/17 Hallazgo: C.5.1.3.II

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, se realizó el análisis a la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo del 2022	DIR. No. 103/2022 del 10 de marzo del 2022
693/2022 del 07 de junio del 2022	Dir. No. 299/2022 del 13 de junio de 2022

Mediante oficio 693/2022 de fecha 07 de junio de 2022 la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM) exhibió el acta de la Sesión Ordinaria No. 1, de fecha 15 de enero de 2021, en la cual se realizó la integración del Comité de Adquisiciones del Ente Fiscalizado, el cual deberá ser conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre	Puesto dentro del Ente	Voz	Voto
Presidente del Comité de Adquisiciones	Ing. Enrique Castillo Navarro	Director Administrativo	✓	✓
Primer Vocal	Ing. José Jesús Álvarez Echave	Director de Construcción	✓	✓
Segundo Vocal	**SIN TITULAR**	Director Comercial	✓	✓
Tercer Vocal	Ing. Leonardo Chipres Andrade	Director de Operaciones	✓	✓
Cuarto Vocal	Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo, de la Industria de la Transformación, de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y de la Confederación Patronal de la República Mexicana.	Integrante Invitado del Comité	✓	×
Quinto Vocal	L.C.P Martha Angélica Valenzuela Verduzco	Directora de Finanzas	✓	✓
Secretario del Comité de Adquisiciones	Martha Ibeth Acevedo Abarca	Jefe de Recursos Materiales	✓	×

De lo anterior, se observa lo siguiente:

1. El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto al nombramiento de los suplentes de cada uno de los integrantes del Comité de Adquisiciones, inobservando lo establecido en el artículo 22, apartado 1, fracción VIII, inciso f), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2. Se observa que el Comité de Adquisiciones de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), está conformado por un total de 6 miembros, incluyendo al Secretario del Comité, tal y como lo establece su reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.; sin embargo incumple lo establecido en el artículo 22, apartado 1, fracción VIII, inciso c), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el cual establece que el número total de los miembros del Comité debe ser impar, inobservando dicho ordenamiento.

3. El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto al haber expedido el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, inobservando lo establecido en el artículo 22, apartado 1, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Observación preliminar:

1.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto al nombramiento de los suplentes de cada uno de los integrantes del Comité de Adquisiciones, inobservando lo establecido en el artículo 22, apartado 1, fracción VIII, inciso f), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM).

Inobservancia:

Artículos 22, apartado 1, fracción VIII, inciso f) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y el Capítulo Segundo; 11 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM).

Observación preliminar:

2.- Se observa que el Comité de Adquisiciones de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), está conformado por un total de 6 miembros, incluyendo al Secretario del Comité, tal y como lo establece su reglamento interno de la Ley de Adquisiciones Estatal; sin embargo incumple lo establecido en el artículo 22, apartado 1, fracción VIII, inciso c), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el cual establece que el número total de los miembros del Comité debe ser impar, inobservando dicho ordenamiento estatal.

Inobservancia:

Artículo 22, apartado 1, fracción VIII, inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Observación preliminar:

3.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto al haber expedido el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, inobservando lo establecido en el artículo 22, apartado 1, fracción

VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Inobservancia:
Artículo 22, apartado 1, fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Procedimiento aplicado:

IV.- Verificar si el Ente Fiscalizado cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones e Inversiones de Bienes, Servicios y Arrendamientos correspondiente al ejercicio en revisión, en su caso, que éste esté debidamente elaborado, aprobado y difundido al público en general a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas y de su página oficial de internet, a más tardar el último día del mes de marzo de cada año.

F43-FS/21/17 Hallazgo: C.5.1.3.IV

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, así como de la información y documentación proporcionada para su revisión por parte del Ente Fiscalizado, se realizó el análisis al Programa Anual de Adquisiciones, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03/03/2022	DIR. No. 103/2022 del 10 de marzo del 2022
693/2022 del 07 de junio del 2022	Dir. No. 299/2022 del 13 de junio de 2022

De la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se observó lo siguiente:

1.- El Programa Anual de Adquisiciones del Ente Fiscalizado para el ejercicio fiscal 2021, no cumple con las formalidades establecidas en el numeral 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el cual a la letra dice:

> *Artículo 16. Programas*
> *1. Los entes gubernamentales formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como los programas que abarquen más de un ejercicio presupuestal. Para la elaboración de los programas deberán señalar los recursos correspondientes y deberán considerar:*
>
> *I. Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones;*

II. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;

III. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios;

IV. Los sujetos responsables de su instrumentación;

V. Sus programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como, en su caso, aquéllos relativos a la adquisición de bienes para su posterior comercialización, incluyendo los que habrán de sujetarse a procesos productivos;

VI. La existencia en cantidad suficiente de los bienes, los plazos estimados de suministro, los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;

VII. Las normas aplicables conforme a la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, los criterios del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del gobierno federal o, a falta de éstas, las normas internacionales;

VIII. Los requerimientos de mantenimiento de los bienes muebles a su cargo;

IX. En las adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, los entes gubernamentales deberán determinar tanto el presupuesto total como el relativo a los ejercicios de que se trate; en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes se considerarán los costos que, en su momento, se encuentren vigentes, y se dará prioridad a las previsiones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores;

X. Los convenios marco que se utilizan para la adquisición de bienes o servicios de uso constante, frecuente o intensivo en el año de ejercicio; y

XI. Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Por lo que se concluye que el Programa Anual de Adquisiciones exhibido por el Ente Fiscalizado no cumple con dichos requerimientos, toda vez que dicho documento solo detalla lo siguiente:

1. No. De Unidad.
2. No. De Req.
3. Área Solicitante.
4. Concepto de la Adquisición.
5. Proveedores
6. Ubicación
7. Importe
8. Condiciones de Pago

9. Tiempo de Entrega
10. Proveedor Adjudicado

2.- Asimismo, el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental con la que se acredite que el Programa Anual de Adquisiciones fue publicado en su página de internet, inobservando lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Observación preliminar:
1.- Se observa que el programa anual de adquisiciones para el ejercicio fiscal 2021 de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM) no cumple con las formalidades establecidas en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Inobservancia:
Artículos 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 16 fracción XI del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Observación preliminar:
2.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental con la que se acredite que el Programa Anual de Adquisiciones fue publicado en su página de internet, inobservando lo establecido en el artículo 18, numeral 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el cual señala que los entes gubernamentales pondrán a disposición del público en general, a través del Sistema Electrónico de Compras y de su página en Internet, a más tardar el último día del mes de marzo de cada año, su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate.

Inobservancia:
Artículos 18, 22 numeral 1 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 16 fracción XI del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Procedimiento aplicado:

VI.- Revisar que el Ente Fiscalizado cuente con un Sistema Electrónico de Compras Públicas, de acceso público y gratuito, debidamente elaborado, integrado y actualizado conforme a la Ley de la materia y su Reglamento. (Art. 64 LAASSPEC).

F44-FS/21/17 Hallazgo: C.5.1.3.VI

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM) correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, se verificó que el Ente Fiscalizado cuente con un Sistema Electrónico de Compras Públicas, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
765/2022 del 30 de junio de 2022	Dir. No. 351 del 05 de julio de 2022

Mediante oficio Dir. No. 351 del 05 de julio de 2022, en el que a su vez se anexa oficio interno CAPDAM/RM/023/2022 de fecha 04 de julio de 2022 signado por la Lic. Flor Jazmín Ceja Valdez, jefa de Departamento de Recursos Materiales de la CAPDAM, se informa que el Sistema Electrónico de Compras, se encuentra habilitado en la siguiente dirección electrónica: https://capdam.gob.mx/licitacion.php

Del análisis realizado a la dirección electrónica proporcionada por el Ente Fiscalizado, se observó que el organismo operador de agua no cuenta con un Sistema Electrónico de Compras Públicas, toda vez que no se localizó en la página electrónica mencionada por el ente fiscalizado, inobservando lo establecido en el artículo 64, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Observación preliminar:
Se observa que el Ente Fiscalizado inobservó lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, toda vez que no se localizó evidencia del sistema electrónico de compras en la dirección electrónica proporcionada mediante oficio CAPDAM/RM/023/2022 de fecha 04 de julio de 2022.

Inobservancia:
Artículo 64 de la Ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Procedimiento aplicado:

VII.- Constatar que el Ente Fiscalizado cuente con un Padrón Único de Proveedores debidamente integrado en su Sistema Electrónico de Compras Públicas, elaborado con carácter permanente y a disposición de cualquier interesado, conforme a las disposiciones de la Ley de la materia y su Reglamento. (Art. 25 de la LAASSPEC).

F45-FS/21/17 Hallazgo: C.5.1.3.VII

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, se realizó un análisis al Padrón Único de Proveedores del Ente Fiscalizado, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022	Dir. No. 103/2022 del 10 de marzo de 2022
765/2022 del 30 de junio de 2022	Dir. No. 351/2022 del 05 de julio de 2022

Derivado de la información proporcionada por el Ente Fiscalizado mediante oficio de respuesta Dir. No. 351/2022 de fecha 05 de julio de 2022, en el cual a su vez anexa oficio CAPDAM/RM/023/2022 de fecha 04 de julio de 2022, signado por la Lic. Flor Jazmín Ceja Valdez, Jefa de Departamento de Recursos Materiales de la CAPDAM, dirigido al Lic. Ricardo Sotelo García, Director de Contraloría de la CAPDAM, se informa que, referente al punto número 1 hace del conocimiento que el padrón de proveedores se encuentra de forma permanente y a disposición de la ciudadanía en la página de Sistema Electrónico de Compras en el link https://capdam.gob.mx/licitacion.php

Del análisis realizado a la página mencionada por el Ente Fiscalizado, se observó que el Padrón Único de Proveedores, no fue localizado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, y que el documento publicado con el nombre de "análisis de proveedores" solo corresponde a nuevos proveedores de ejercicio fiscal 2021, identificando que dicho documento no contiene entre otros aspectos, el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento, así como las sanciones que se hubieren impuesto, por lo que se determina que no está debidamente integrado conforme lo establece el artículo 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Cabe señalar, que esta observación es recurrente, estando registrada con el número **F-60-FS/20/17** en la Auditoria a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, en la que el Ente Fiscalizado no exhibió evidencia que el padrón único de proveedores estuviera integrado conforme a la ley.

Observación preliminar:

Se observa que el Ente Fiscalizado omitió dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima toda vez que el padrón único de proveedores no fue localizado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, detectando que el documento publicado con el nombre de "análisis de proveedores" solo corresponde a nuevos proveedores de ejercicio fiscal 2021, identificando que dicho documento no contiene entre otros aspectos, el historial en materia de

contrataciones y su cumplimiento, así como las sanciones que se hubieren impuesto, por lo que se determina que no está debidamente integrado conforme lo establece el artículo 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Asimismo, se trata de una observación recurrente, estando registrada con el número F-60-FS/20/17 en la Auditoria a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020.

Inobservancia:
Artículo 25 de la Ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Procedimientos aplicados:

IX.- Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se encuentren asentadas en las actas del Comité de Adquisiciones, mismas que deberán estar numeradas y rubricadas, y se cuente con un registro ordenado y sistemático para el control de las mismas.

XX.- Constatar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios estén amparados con un contrato, que éste se encuentre debidamente formalizado, que contenga los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

F46-FS/21/17 Hallazgos: C.5.1.3.IX, C.5.1.3.XX.1

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, así como de la información y documentación proporcionada para su revisión y análisis por parte del Ente Fiscalizado, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó análisis a la cuenta contable **5-1-03-03-003-0001 Servicios de consultoría en actividades como planeación y diseño en sistemas de cómputo**, en la que se devengaron recursos por la cantidad de $834,519.30 pesos, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 de fecha 03 de marzo de 2022	Acta de recepción de documentación de fecha 03 de junio de 2022
702/2022 de fecha 13 de junio de 2022	Oficio Dir. No. 309/2022 de fecha 16 de junio de 2022

Del análisis de la información y documentación exhibida por el Ente Fiscalizado, se verificó que se realizaron pagos de la cuenta bancaria Bajío Cta. 26507996 Recurso Propio por la cantidad de $50,132.88 (cincuenta mil ciento treinta y dos pesos con ochenta y ocho centavos, moneda nacional) y la cuenta bancaria Banorte Cta-2174 (Recursos Propios Terminales) por la cantidad de $150,398.64 (ciento cincuenta mil, trescientos noventa y ocho pesos con sesenta y cuatro pesos,

moneda nacional), al proveedor Aplicaciones y Servicios de Información Empress, S.C., se detallan:

Fecha	TEF	Cuenta Bancaria	Concepto de la Póliza	Factura	Fecha Factura	Total (pesos)
11/06/2021	TEF-00002556	Cuenta Bancaria: Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas de información Empress correspondiente al mes de junio 2021.	3477	04/06/2021	$25,066.44
16/08/2021	TEF-00002919	Cuenta Bancaria: Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas de información Empress correspondiente al mes de agosto 2021.	3540	05/08/2021	$25,066.44
12/10/2021	TEF-00003266	Cuenta Bancaria: Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas de información Empress correspondiente al mes de octubre del 2021.	3605	06/10/2021	$25,066.44
23/11/2021	TEF-00003469	Cuenta Bancaria: Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas de información Empress correspondiente al mes de noviembre del 2021.	3632	05/11/2021	$26,319.76
17/12/2021	TEF-00003647	Cuenta Bancaria: Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas de información Empress correspondiente al mes de diciembre del 2021.	3663	08/12/2021	$26,319.76
16/02/2021	TEF-00007645	Cuenta Bancaria: Banorte Cta-2174 (Recursos Propios Terminales)	Mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas de información Empress correspondiente al mes de enero 2021.	3302	08/01/2021	$25,066.44
16/02/2021	TEF-00007646	Cuenta Bancaria: Banorte Cta-2174 (Recursos Propios Terminales)	Mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas de información Empress correspondiente al mes de febrero 2021.	3335	05/02/2021	$25,066.44
17/03/2021	TEF-00007714	Cuenta Bancaria: Banorte Cta-2174 (Recursos Propios Terminales)	Mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas de información Empress correspondiente al mes de marzo 2021.	3375	05/03/2021	$25,066.44
27/04/2021	TEF-00007800	Cuenta Bancaria: Banorte Cta-2174 (Recursos Propios Terminales)	Mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas de información Empress correspondiente al mes de abril 2021.	3415	07/04/2021	$25,066.44
18/05/2021	TEF-00007856	Cuenta Bancaria: Banorte Cta-2174 (Recursos Propios Terminales)	Mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas de información Empress correspondiente al mes de mayo 2021.	3444	05/05/2021	$25,066.44
15/07/2021	TEF-00008080	Cuenta Bancaria: Banorte Cta-2174 (Recursos Propios Terminales)	Mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas de información Empress correspondiente al mes de julio 2021.	3506	05/07/2021	$25,066.44
17/09/2021	TEF-00008222	Cuenta Bancaria: Banorte Cta-2174 (Recursos Propios Terminales)	Mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas de información Empress correspondiente al mes de septiembre 2021.	3573	01/09/2021	$25,066.44
					Total:	**$303,303.92**

De lo anterior, se observa lo siguiente:

1.- El Ente Fiscalizado no exhibió el oficio emitido por el titular del área responsable de la contratación, en el que se autoriza la procedencia de no celebrar Licitación Pública por los servicios prestados con el proveedor Aplicaciones y Servicios de Información Empress, S.C., para realizar mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas de información Empress en el ejercicio fiscal 2021, incumpliendo a lo señalado en el artículo 44, numeral 4, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

2.- Los servicios prestados por la empresa Aplicaciones y Servicios de Información Empress, S.C., no se encuentran autorizados por el Comité de Adquisiciones, por lo que el ente fiscalizado incumplió lo señalado en el artículo 46 numeral 1 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima.

3.- El Ente Fiscalizado realizó pagos por la cantidad de $250,664.40 (doscientos cincuenta mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta centavos, moneda nacional), en los meses de enero a octubre de 2021 al proveedor Aplicaciones y Servicios de Información Empress, S.C., sin exhibir el contrato firmado en el que se establecieron las condiciones del servicio señalado. se detalla:

Fecha	TEF	Cuenta Bancaria	Concepto de la Póliza	Factura	Fecha Factura	Total (pesos)
16/02/2021	TEF-00007645	Cuenta Bancaria: Banorte Cta-2174 (Recursos Propios Terminales)	Mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas de información Empress correspondiente al mes de enero 2021.	3302	08/01/2021	$25,066.44
16/02/2021	TEF-00007646	Cuenta Bancaria: Banorte Cta-2174 (Recursos Propios Terminales)	Mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas de información Empress correspondiente al mes de febrero 2021.	3335	05/02/2021	$25,066.44
17/03/2021	TEF-00007714	Cuenta Bancaria: Banorte Cta-2174 (Recursos Propios Terminales)	Mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas de información Empress correspondiente al mes de marzo 2021.	3375	05/03/2021	$25,066.44
27/04/2021	TEF-00007800	Cuenta Bancaria: Banorte Cta-2174 (Recursos Propios Terminales)	Mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas de información Empress correspondiente al mes de abril 2021.	3415	07/04/2021	$25,066.44
18/05/2021	TEF-00007856	Cuenta Bancaria: Banorte Cta-2174 (Recursos Propios Terminales)	Mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas de información Empress correspondiente al mes de mayo 2021.	3444	05/05/2021	$25,066.44
11/06/2021	TEF-00002556	Cuenta Bancaria: Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas de información Empress correspondiente al mes de junio 2021.	3477	04/06/2021	$25,066.44
15/07/2021	TEF-00008080	Cuenta Bancaria: Banorte Cta-2174 (Recursos Propios Terminales)	Mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas de información Empress	3506	05/07/2021	$25,066.44

			correspondiente al mes de julio 2021.			
16/08/2021	TEF-00002919	Cuenta Bancaria: Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas de información Empress correspondiente al mes de agosto 2021.	3540	05/08/2021	$25,066.44
17/09/2021	TEF-00008222	Cuenta Bancaria: Banorte Cta-2174 (Recursos Propios Terminales)	Mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas de información Empress correspondiente al mes de septiembre 2021.	3573	01/09/2021	$25,066.44
12/10/2021	TEF-00003266	Cuenta Bancaria: Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas de información Empress correspondiente al mes de octubre del 2021.	3605	06/10/2021	$25,066.44
					TOTAL:	**$250,664.40**

Observación preliminar:

1.- Se observa que el Ente Fiscalizado no exhibió oficio emitido por el titular del área responsable de la contratación, en el que se autoriza la procedencia de no celebrar Licitación Pública por los servicios prestados con el proveedor Aplicaciones y Servicios de Información Empress, S.C., para realizar mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas de información Empress en el ejercicio fiscal 2021, incumpliendo a lo señalado en los artículos 44, numeral 4, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 30 y 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Inobservancia:

Artículos 44, numeral 4, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 30 y 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Observación preliminar:

2.- Se observa que el Ente Fiscalizado a través del Comité de Adquisiciones omitió dar cumplimiento al artículo 46, numeral 1, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima, ya que se constató que no se autorizaron los servicios prestados por el proveedor Aplicaciones y Servicios de Información Empress, S.C.

Inobservancia:

Artículos 46 numeral 1 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima; 42,43 y 67, primer párrafo, de la Ley General De Contabilidad Gubernamental; 78 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Observación preliminar:	**Cuantificación:** **$250,664.40**

3.- Se observa que el Ente Fiscalizado realizó pagos por la cantidad de $250,664.40 (doscientos cincuenta mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta centavos, moneda nacional), pagos realizados de los meses de enero a octubre de 2021 al proveedor Aplicaciones y Servicios de Información Empress, S.C., en el que se observa que no exhibió contrato firmado en el que se establecieron las condiciones aplicables al servicio señalado, por lo que incumplió lo señalado a los artículos 42,43 y 67, primer párrafo, de la Ley General De Contabilidad Gubernamental y 49, 50 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima.

.

Inobservancia:

Artículos 42,43 y 67, primer párrafo, de la Ley General De Contabilidad Gubernamental; 49, 50 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Procedimiento aplicado:

XIII.- Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios adjudicados en forma directa, no excedan de 100 valores diarios de la Unidad de Medida y Actualización vigente en la fecha de la adjudicación respectiva, y se informe oportunamente al Comité de Adquisiciones de estas operaciones.

F47-FS/21/17 Hallazgo: C.5.1.3.XIII

De la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, se realizó análisis a las adquisiciones, arrendamientos y servicios cuyo monto de operación no exceda de 100 valores diarios de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

De lo anterior, se requirió al Ente Fiscalizado diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con el siguiente oficio:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 de fecha 03 de marzo de 2022 Acta de recepción de documentación de fecha 03 de junio de 2022	Oficio Dir. No. 103/2022 de fecha 10 de marzo de 2022
702/2022 de fecha 13 de junio de 2022	Oficio Dir. No. 309/2022 de fecha 16 de junio de 2022

De la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se revisaron las actas del comité de adquisiciones, documentación soporte de transferencias realizadas, del cual se analizó una muestra de adquisiciones menores a 100 UMAS por la cantidad de $158,766.59 pesos, se detallan:

Fecha	TEF	Nombre Del Beneficiario	concepto de la póliza	Factura	Fecha Factura	Total (pesos)
25/02/2021	001846	Jesús Salvador Leal Jara	Para la unidad Nissan estacas modelo 2006 no eco 005 con placas fh-85-535 de saneamiento ya que presenta tiradero de aceite hidráulico y puede perder presión de la bomba y se puede quedar sin dirección	FE4989	16/02/2021	$7,800.00
05/03/2021	001912	Michel Triana José Ángel	5 tener hp 105a compatible con chip. para la impresión de documentación varia en el departamento de dirección comercial	2534	24/02/2021	$6,487.50
05/03/2021	001917	Virginia Campos Hernández	Material de limpieza y uso higiénico en las oficinas centrales de la Capdam. (limpiador pisos, blanqueador, papel higiénico, toalla en rollo, jabón en polvo, escoba, trapeador, bolsa para basura, bolsa en rollo, etc.)	FV2066	26/02/2021	$156.60
05/03/2021	001917	Virginia Campos Hernández	material de limpieza y uso higiénico en las oficinas centrales de la Capdam. (limpiador pisos, blanqueador, papel higiénico, toalla en rollo, jabón en polvo, escoba, trapeador, bolsa para basura, bolsa en rollo, etc.)	FV2066	26/02/2021	$346.94
05/03/2021	001917	Virginia Campos Hernández	material de limpieza y uso higiénico en las oficinas centrales de la Capdam. (limpiador pisos, blanqueador, papel higiénico, toalla en rollo, jabón en polvo, escoba, trapeador, bolsa para basura, bolsa en rollo, etc.)	FV2066	26/02/2021	$877.41
05/03/2021	001917	Virginia Campos Hernández	material de limpieza y uso higiénico en las oficinas centrales de la Capdam. (limpiador pisos, blanqueador, papel higiénico, toalla en rollo, jabón en polvo, escoba, trapeador, bolsa para basura, bolsa en rollo, etc.)	FV2066	26/02/2021	$185.87
05/03/2021	001917	Virginia Campos Hernández	material de limpieza y uso higiénico en las oficinas centrales de la Capdam. (limpiador pisos, blanqueador, papel higiénico, toalla en rollo, jabón en polvo, escoba, trapeador, bolsa para basura, bolsa en rollo, etc.)	FV2066	26/02/2021	$2,267.99
05/03/2021	001917	Virginia Campos Hernández	material de limpieza y uso higiénico en las oficinas centrales de la Capdam. (limpiador pisos, blanqueador, papel higiénico, toalla en rollo, jabón en polvo, escoba, trapeador, bolsa para basura, bolsa en rollo, etc.)	FV2066	26/02/2021	$1,146.94
05/03/2021	001917	Virginia Campos Hernández	material de limpieza y uso higiénico en las oficinas centrales de la Capdam. (limpiador pisos, blanqueador, papel higiénico, toalla en rollo, jabón en polvo, escoba, trapeador, bolsa para basura, bolsa en rollo, etc.)	FV2066	26/02/2021	$438.94
05/03/2021	001917	Virginia Campos Hernández	material de limpieza y uso higiénico en las oficinas centrales de la Capdam. (limpiador pisos, blanqueador, papel higiénico, toalla en rollo, jabón en polvo, escoba, trapeador, bolsa para basura, bolsa en rollo, etc.)	FV2066	26/02/2021	$142.75

05/03/2021	001917	Virginia Campos Hernández	material de limpieza y uso higiénico en las oficinas centrales de la Capdam. (limpiador pisos, blanqueador, papel higiénico, toalla en rollo, jabón en polvo, escoba, trapeador, bolsa para basura, bolsa en rollo, etc.)	FV2066	26/02/2021	$99.44
05/03/2021	001917	Virginia Campos Hernández	material de limpieza y uso higiénico en las oficinas centrales de la Capdam. (limpiador pisos, blanqueador, papel higiénico, toalla en rollo, jabón en polvo, escoba, trapeador, bolsa para basura, bolsa en rollo, etc.)	FV2066	26/02/2021	$225.33
05/03/2021	001917	Virginia Campos Hernández	material de limpieza y uso higiénico en las oficinas centrales de la Capdam. 3 bolsas en rollo 60x90	FV2063	25/02/2021	$1,293.90
17/03/2021	001996	Pichardo Muñoz Octavio	material para reparaciones de fugas en tomas domiciliarias y tubo general con folios 109968, 109973, 109609, 106394, 110029, 109820	14704	03/03/2021	$974.40
17/03/2021	001996	Pichardo Muñoz Octavio	material para reparaciones de fugas en tomas domiciliarias y tubo general con folios 109968, 109973, 109609, 106394, 110029, 109820	14704	03/03/2021	$592.06
17/03/2021	001996	Pichardo Muñoz Octavio	material para reparaciones de fugas en tomas domiciliarias y tubo general con folios 109968, 109973, 109609, 106394, 110029, 109820	14704	03/03/2021	$918.72
17/03/2021	001996	Pichardo Muñoz Octavio	material para reparaciones de fugas en tomas domiciliarias y tubo general con folios 109968, 109973, 109609, 106394, 110029, 109820	14704	03/03/2021	$64.99
17/03/2021	TEF-00001996	Pichardo Muñoz Octavio	material para reparaciones de fugas en tomas domiciliarias y tubo general con folios 109968, 109973, 109609, 106394, 110029, 109820	14704	03/03/2021	$391.99
17/03/2021	TEF-00001996	Pichardo Muñoz Octavio	material para reparaciones de fugas en tomas domiciliarias y tubo general con folios 109968, 109973, 109609, 106394, 110029, 109820	14704	03/03/2021	$765.60
17/03/2021	TEF-00001996	Pichardo Muñoz Octavio	material para reparaciones de fugas en tomas domiciliarias y tubo general con folios 109968, 109973, 109609, 106394, 110029, 109820	14704	03/03/2021	$85.00
17/03/2021	TEF-00001996	Pichardo Muñoz Octavio	material para reparaciones de fugas en tomas domiciliarias y tubo general con folios 109968, 109973, 109609, 106394, 110029, 109820	14704	03/03/2021	$75.01
17/03/2021	TEF-00001996	Pichardo Muñoz Octavio	tubo PVC alcantarillado 8" serie 25 material para reparación de fugas de aguas negras en Miramar con folio 109642	14705	03/03/2021	$6,900.14
22/03/2021	TEF-00002015	Distribuidora Arca Continental S De El De C.V.	201 Ciel agua purificada 20 litros ruta pet. consumo de agua para el personal que labora en el organismo operador.	0764938FA2B7	12/03/2021	$5,628.00
05/04/2021	002067	Virginia Campos Hernández	8 tambos de 200 litros para transporte de hipoclorito de sodio a fuentes de abastecimiento y casetas de cloración de plantas de tratamiento	FV2099	19/03/2021	$8,352.00
05/04/2021	002067	Virginia Campos Hernández	3 cestos para basura para el área de espera en la oficina de atención a usuarios de la Capdam	FV2078	05/03/2021	$330.60
05/04/2021	002067	Virginia Campos Hernández	material para el mantenimiento del baño de taller mecánico de este organismo operador	FV2101	19/03/2021	$43.22
05/04/2021	002067	Virginia Campos Hernández	material para el mantenimiento del baño de taller mecánico de este organismo operador	FV2101	19/03/2021	$16.41

05/04/2021	002067	Virginia Campos Hernández	material para el mantenimiento del baño de taller mecánico de este organismo operador	FV2101	19/03/2021	$27.72
05/04/2021	002067	Virginia Campos Hernández	material para el mantenimiento del baño de taller mecánico de este organismo operador	FV2101	19/03/2021	$36.47
05/04/2021	002067	Virginia Campos Hernández	material para el mantenimiento del baño de taller mecánico de este organismo operador	FV2101	19/03/2021	$20.89
22/04/2021	002233	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	solicitud de 60 insertic doble de bce 1/2 para instalación de medidores, en áreas de cortes, reconexiones e inspecciones. oficio dir com 040/21.	72786	15/04/2021	$7,980.32
22/04/2021	002233	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	solicito adquisición de material para las áreas de instalación de medidores, cortes, reconexiones e inspección, oficio dir com 036/21. 100 codos galv 1/2x90, 100 cople galv 1/2, 70 red bushing galv 3/4x1/2, 40 red bushing galv 1x1/2, 20 red campana g	72793	15/04/2021	$383.96
22/04/2021	002233	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	solicito adquisición de material para las áreas de instalación de medidores, cortes, reconexiones e inspección, oficio dir com 036/21. 100 codos galv 1/2x90, 100 cople galv 1/2, 70 red bushing galv 3/4x1/2, 40 red bushing galv 1x1/2, 20 red campana g	72793	15/04/2021	$812.00
22/04/2021	002233	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	solicito adquisición de material para las áreas de instalación de medidores, cortes, reconexiones e inspección, oficio dir com 036/21. 100 codos galv 1/2x90, 100 cople galv 1/2, 70 red bushing galv 3/4x1/2, 40 red bushing galv 1x1/2, 20 red campana g	72793	15/04/2021	$638.00
22/04/2021	002233	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	solicito adquisición de material para las areas de instalación de medidores, cortes, reconexiones e inspección, oficio dir com 036/21. 100 codos galv 1/2x90, 100 cople galv 1/2, 70 red bushing galv 3/4x1/2, 40 red bushing galv 1x1/2, 20 red campana g	72793	15/04/2021	$893.20
22/04/2021	002233	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	solicito adquisición de material para las áreas de instalación de medidores, cortes, reconexiones e inspección, oficio dir com 036/21. 100 codos galv 1/2x90, 100 cople galv 1/2, 70 red bushing galv 3/4x1/2, 40 red bushing galv 1x1/2, 20 red campana g	72793	15/04/2021	$1,252.80
22/04/2021	002233	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	solicito adquisición de material para las áreas de instalación de medidores, cortes, reconexiones e inspección, oficio dir com 036/21. 100 codos galv 1/2x90, 100 cople galv 1/2, 70 red bushing galv 3/4x1/2, 40 red bushing galv 1x1/2, 20 red campana g	72793	15/04/2021	$301.60
22/04/2021	002233	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	solicito adquisición de material para las áreas de instalación de medidores, cortes, reconexiones e inspección, oficio dir com 036/21. 100 codos galv 1/2x90, 100 cople galv 1/2, 70 red bushing galv 3/4x1/2, 40 red bushing galv 1x1/2, 20 red campana g	72793	15/04/2021	$417.60
22/04/2021	002233	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	solicito adquisición de material para las áreas de instalación de medidores, cortes, reconexiones e inspección, oficio dir com 036/21. 100	72793	15/04/2021	$2,668.00

			codos galv 1/2x90, 100 cople galv 1/2, 70 red bushing galv 3/4x1/2, 40 red bushing galv 1x1/2, 20 red campana g			
22/04/2021	002233	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	solicito adquisición de material para las áreas de instalación de medidores, cortes, reconexiones e inspección, oficio dir com 036/21. 100 codos galv 1/2x90, 100 cople galv 1/2, 70 red bushing galv 3/4x1/2, 40 red bushing galv 1x1/2, 20 red campana g	72793	15/04/2021	$585.80
28/04/2021	002293	Pichardo Muñoz Octavio	20 válvula globo bronce de 1/2" extremos ros cables solicitud de material para reparaciones e instalaciones, en área de instalaciones de medidores, cortes, reconexiones e inspecciones del departamento de comercialización.	15054	23/04/2021	$3,705.04
28/04/2021	TEF-00002293	Pichardo Muñoz Octavio	100 niple galvanizado de 1/2 x 2" solicitud de material para reparaciones e instalaciones, en área de instalaciones de medidores, cortes, reconexiones e inspecciones del departamento de comercialización.	15054	23/04/2021	$1,001.08
28/04/2021	TEF-00002293	Pichardo Muñoz Octavio	100 tee galvanizado de 1/2 solicitud de material para reparaciones e instalaciones, en área de instalaciones de medidores, cortes, reconexiones e inspecciones del departamento de comercialización.	15054	23/04/2021	$603.20
28/04/2021	TEF-00002293	Pichardo Muñoz Octavio	50 conector hembra de 1/2" para tubo plus solicitud de material para reparaciones e instalaciones, en área de instalaciones de medidores, cortes, reconexiones e inspecciones del departamento de comercialización.	15054	23/04/2021	$1,899.50
28/04/2021	TEF-00002293	Pichardo Muñoz Octavio	20 conector hembra cpvc material para instalación de medidores con folios 990504, 990503, 87807, 87806, 87801, 85389, 87802, 112207	15056	23/04/2021	$139.90
28/04/2021	TEF-00002293	Pichardo Muñoz Octavio	15 llave de paso de 1/2 roscable material para instalación de medidores con folios 990504, 990503, 87807, 87806, 87801, 85389, 87802, 112207	15056	23/04/2021	$2,924.94
14/05/2021	TEF-00002403	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	material para realizar trabajos e instalaciones de tomas en camellones y jardines con folios 110986, 110983, 111016	72605	07/04/2021	$3,300.78
14/05/2021	TEF-00002403	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	material para realizar trabajos e instalaciones de tomas en camellones y jardines con folios 110986, 110983, 111016	72605	07/04/2021	$261.00
14/05/2021	TEF-00002403	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	material para realizar trabajos e instalaciones de tomas en camellones y jardines con folios 110986, 110983, 111016	72605	07/04/2021	$337.00
14/05/2021	TEF-00002403	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	material para realizar trabajos e instalaciones de tomas en camellones y jardines con folios 110986, 110983, 111016	72605	07/04/2021	$64.99
14/05/2021	TEF-00002403	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	material para realizar trabajos e instalaciones de tomas en camellones y jardines con folios 110986, 110983, 111016	72605	07/04/2021	$70.01
14/05/2021	TEF-00002403	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	material para realizar trabajos e instalaciones de tomas en camellones y jardines con folios 110986, 110983, 111016	72605	07/04/2021	$93.99

14/05/2021	TEF-00002403	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	material para realizar trabajos e instalaciones de tomas en camellones y jardines con folios 110986, 110983, 111016	72605	07/04/2021	$10.01
14/05/2021	TEF-00002403	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	material para realizar trabajos e instalaciones de tomas en camellones y jardines con folios 110986, 110983, 111016	72605	07/04/2021	$808.01
14/05/2021	TEF-00002403	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	material para realizar trabajos e instalaciones de tomas en camellones y jardines con folios 110986, 110983, 111016	72605	07/04/2021	$210.02
14/05/2021	TEF-00002403	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	material para realizar trabajos e instalaciones de tomas en camellones y jardines con folios 110986, 110983, 111016	72605	07/04/2021	$165.01
14/05/2021	TEF-00002403	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	material para realizar trabajos e instalaciones de tomas en camellones y jardines con folios 110986, 110983, 111016	72605	07/04/2021	$295.00
14/05/2021	TEF-00002403	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	material para realizar trabajos e instalaciones de tomas en camellones y jardines con folios 110986, 110983, 111016	72605	07/04/2021	$119.99
14/05/2021	TEF-00002403	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	material para realizar trabajos e instalaciones de tomas en camellones y jardines con folios 110986, 110983, 111016	72605	07/04/2021	$48.02
14/05/2021	TEF-00002403	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	material para realizar trabajos e instalaciones de tomas en camellones y jardines con folios 110986, 110983, 111016	72605	07/04/2021	$45.00
14/05/2021	TEF-00002403	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	material para realizar trabajos e instalaciones de tomas en camellones y jardines con folios 110986, 110983, 111016	72605	07/04/2021	$700.06
14/05/2021	TEF-00002403	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	material para realizar trabajos e instalaciones de tomas en camellones y jardines con folios 110986, 110983, 111016	72605	07/04/2021	$558.02
14/05/2021	TEF-00002403	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	material para realizar trabajos e instalaciones de tomas en camellones y jardines con folios 110986, 110983, 111016	72605	07/04/2021	$64.03
14/05/2021	TEF-00002403	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	material para realizar trabajos e instalaciones de tomas en camellones y jardines con folios 110986, 110983, 111016	72605	07/04/2021	$435.00
14/05/2021	TEF-00002403	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	material para realizar trabajos e instalaciones de tomas en camellones y jardines con folios 110986, 110983, 111016	72605	07/04/2021	$450.01
14/05/2021	TEF-00002402	A.D.O. Papelería Y Suministros S.A. De C. V	suministro de material de papelería para utilizarse en el departamento de calidad del agua	3367	04/05/2021	$219.94
14/05/2021	TEF-00002402	A.D.O. Papelería Y Suministros S.A. De C. V	suministro de material de papelería para utilizarse en el departamento de calidad del agua	3367	04/05/2021	$58.39
14/05/2021	TEF-00002402	A.D.O. Papelería Y Suministros S.A. De C. V	suministro de material de papelería para utilizarse en el departamento de calidad del agua	3367	04/05/2021	$582.83
14/05/2021	TEF-00002402	A.D.O. Papelería Y Suministros S.A. De C. V	suministro de material de papelería para utilizarse en el departamento de calidad del agua	3367	04/05/2021	$582.83
14/05/2021	TEF-00002402	A.D.O. Papelería Y Suministros S.A. De C. V	suministro de material de papelería para utilizarse en el departamento de calidad del agua	3367	04/05/2021	$1,370.54

14/05/2021	TEF-00002402	A.D.O. Papelería Y Suministros S.A. De C. V	suministro de material de papelería para utilizarse en el departamento de calidad del agua	3367	04/05/2021	$1,595.00
14/05/2021	TEF-00002402	A.D.O. Papelería Y Suministros S.A. De C. V	suministro de material de papelería para utilizarse en el departamento de calidad del agua	3367	04/05/2021	$397.72
14/05/2021	TEF-00002402	A.D.O. Papelería Y Suministros S.A. De C. V	suministro de material de papelería para utilizarse en el departamento de calidad del agua	3367	04/05/2021	$31.16
14/05/2021	TEF-00002402	A.D.O. Papelería Y Suministros S.A. De C. V	suministro de material de papelería para utilizarse en el departamento de calidad del agua	3367	04/05/2021	$56.63
14/05/2021	TEF-00002402	A.D.O. Papelería Y Suministros S.A. De C. V	suministro de material de papelería para utilizarse en el departamento de calidad del agua	3367	04/05/2021	$61.55
14/05/2021	TEF-00002402	A.D.O. Papelería Y Suministros S.A. De C. V	suministro de material de papelería para utilizarse en el departamento de calidad del agua	3367	04/05/2021	$122.80
14/05/2021	TEF-00002402	A.D.O. Papelería Y Suministros S.A. De C. V	suministro de material de papelería para utilizarse en el departamento de calidad del agua	3367	04/05/2021	$58.00
14/05/2021	TEF-00002402	A.D.O. Papelería Y Suministros S.A. De C. V	suministro de material de papelería para utilizarse en el departamento de calidad del agua	3367	04/05/2021	$122.80
14/05/2021	TEF-00002402	A.D.O. Papelería Y Suministros S.A. De C. V	suministro de material de papelería para utilizarse en el departamento de calidad del agua	3367	04/05/2021	$359.60
14/05/2021	TEF-00002402	A.D.O. Papelería Y Suministros S.A. De C. V	suministro de material de papelería para utilizarse en el departamento de calidad del agua	3367	04/05/2021	$256.59
14/05/2021	TEF-00002402	A.D.O. Papelería Y Suministros S.A. De C. V	suministro de material de papelería para utilizarse en el departamento de calidad del agua	3367	04/05/2021	$119.13
14/05/2021	TEF-00002402	A.D.O. Papelería Y Suministros S.A. De C. V	suministro de material de papelería para utilizarse en el departamento de calidad del agua	3367	04/05/2021	$119.13
14/05/2021	TEF-00002402	A.D.O. Papelería Y Suministros S.A. De C. V	suministro de material de papelería para utilizarse en el departamento de calidad del agua	3367	04/05/2021	$49.49
14/05/2021	TEF-00002402	A.D.O. Papelería Y Suministros S.A. De C. V	suministro de material de papelería para utilizarse en el departamento de calidad del agua	3367	04/05/2021	$65.98
14/05/2021	TEF-00002402	A.D.O. Papelería Y Suministros S.A. De C. V	suministro de material para realizar diversas labores en el departamento de saneamiento	3365	04/05/2021	$1,968.52
14/05/2021	TEF-00002402	A.D.O. Papelería Y Suministros S.A. De C. V	suministro de material para realizar diversas labores en el departamento de saneamiento	3365	04/05/2021	$1,429.58
14/05/2021	TEF-00002402	A.D.O. Papelería Y Suministros S.A. De C. V	suministro de material para realizar diversas labores en el departamento de saneamiento	3365	04/05/2021	$1,334.00
21/05/2021	TEF-00002459	Formas Impresas Tapatías, S.A De C.V.	4000 juegos de formato para control de salida de los materiales consumibles del almacén general	8223	17/05/2021	$8,050.40

27/05/2021	TEF-00002475	Iris Lombera Solorzano	120 recopiladores tamaño carta para archivo de documentación varia en el área de finanzas.	C6D3B239E662	18/05/2021	$6,264.00
24/06/2021	TEF-00002620	A.D.O. Papelería Y Suministros S.A. De C. V	10 cajas de hojas blancas tamaño carta adquisición de hojas blancas tamaño carta que requiere el departamento de comercialización para la impresión de documentos en el área de convenios contratación notificaciones y aclaraciones	ADOMZO3622	16/06/2021	$7,482.00
08/07/2021	TEF-00002726	Virginia Campos Hernández	5 bidón limpiador de pisos aroma mar fresco 20 las. complemento de material de limpieza para las oficinas operativas de la Capdam (delegación valle, Santiago y manzanillo)	FV2290	29/06/2021	$1,462.35
08/07/2021	TEF-00002726	Virginia Campos Hernández	48 piezas de papel higiénico kleenex 300 más pza. complemento de material de limpieza para las oficinas operativas de la Capdam (delegación valle, Santiago y manzanillo)	FV2290	29/06/2021	$3,023.98
08/07/2021	TEF-00002726	Virginia Campos Hernández	25 kg. detergente en polvo roma 1 kg. complemento de material de limpieza para las oficinas operativas de la Capdam (delegación valle, Santiago y manzanillo)	FV2290	29/06/2021	$1,097.36
08/07/2021	TEF-00002726	Virginia Campos Hernández	2 bidón blanqueador 20 las. material de limpieza para las oficinas operativas de la Capdam (delegación valle, manzanillo y Santiago)	FV2289	29/06/2021	$371.73
08/07/2021	TEF-00002726	Virginia Campos Hernández	24 piezas toalla en rollo ecológica toro 180 mar material de limpieza para las oficinas operativas de la Capdam (delegación valle, manzanillo y Santiago)	FV2289	29/06/2021	$1,691.00
08/07/2021	TEF-00002726	Virginia Campos Hernández	5 piezas trapeador pabilo 500 g blanco material de limpieza para las oficinas operativas de la Capdam (delegación valle, manzanillo y Santiago)	FV2289	29/06/2021	$248.59
08/07/2021	TEF-00002726	Virginia Campos Hernández	5 escoba veneciana material de limpieza para las oficinas operativas de la Capdam (delegación valle, manzanillo y Santiago)	FV2289	29/06/2021	$356.87
08/07/2021	TEF-00002726	Virginia Campos Hernández	30 piezas jabón tocador lirio 150 gr. material de limpieza para las oficinas operativas de la Capdam (delegación valle, manzanillo y Santiago)	FV2289	29/06/2021	$406.81
08/07/2021	TEF-00002726	Virginia Campos Hernández	20 kg. bolsa para basura mediana 70x90 negra material de limpieza para las oficinas operativas de la Capdam (delegación valle, manzanillo y Santiago)	FV2289	29/06/2021	$643.81
30/08/2021	TEF-00003001	Virginia Campos Hernández	42 toalla en rollo ecológica toro 180 mar, material de limpieza y uso higiénico para las oficinas centrales de la Capdam.	FV2495	23/08/2021	$2,959.25
30/08/2021	TEF-00003001	Virginia Campos Hernández	48 piezas papel higiénico kleenex 300 más paz material de limpieza y uso higiénico para las oficinas centrales de la Capdam.	FV2495	23/08/2021	$3,085.79
30/08/2021	TEF-00003001	Virginia Campos Hernández	10 kg. detergente en polvo roma de 1 kg material de limpieza y uso higiénico para las oficinas centrales de la Capdam.	FV2495	23/08/2021	$438.94
30/08/2021	TEF-00003001	Virginia Campos Hernández	1 bidón jabón líquido para manos palmolive 20 litros material de limpieza y uso higiénico para las oficinas centrales de la Capdam.	FV2495	23/08/2021	$451.89

30/08/2021	TEF-00003001	Virginia Campos Hernández	10 piezas de atomizador industrial pres. 1 litro material de limpieza y uso higiénico para las oficinas centrales de la Capdam.	FV2495	23/08/2021	$568.40
04/10/2021	TEF-00003214	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	3 tubo PVC clase 10 de 12" suministro de material para reparación de fuga en tubo general de 12 y fugas en tomas domiciliarias con los siguientes folios: 119782/119764/118443	76017	25/09/2021	$5,512.32
04/10/2021	TEF-00003214	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	10 hojas de segueta Héctor gomas/untassuminstro de material para reparación de fuga en tubo general de 12 y fugas en tomas domiciliarias con los siguientes folios: 119782/119764/118443	76017	25/09/2021	$200.10
04/10/2021	TEF-00003214	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	4 giubault norma 3.2" suministro de material para reparación de fuga en tubo general de 12 y fugas en tomas domiciliarias con los siguientes folios: 119782/119764/118443	76017	25/09/2021	$800.03
04/10/2021	TEF-00003214	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	1 insertic doble de bronce 1/2" suministro de material para reparación de fuga en tubo general de 12 y fugas en tomas domiciliarias con los siguientes folios: 119782/119764/118443	76017	25/09/2021	$160.01
04/10/2021	TEF-00003214	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	4 abrazaderas de reparación de tubos completas 2 1/2" suministro de material para reparación de fuga en tubo general de 12 y fugas en tomas domiciliarias con los siguientes folios: 119782/119764/118443	76017	25/09/2021	$1,595.97
04/10/2021	TEF-00003214	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	2 hoja de segueta hecort suministro de material para reparación de fuga en tubo general de 12 y fugas en tomas domiciliarias con los siguientes folios: 119782/119764/118443	76017	25/09/2021	$40.02
08/10/2021	003249	Jesús Salvador Leal Jara	para la unidad dina vactor modelo 1988 no eco 011 placas fh-77-289 de dirección de operación ya que presenta perdida de fuerza en motor por clic con desgaste excesivo y transmisión dañada en primera y segunda velocidad	FE5756	24/09/2021	$7,800.00
28/10/2021	003358	Michel Triana José Ángel	suministro de 10 tener cf287acomp-ai (con chip) que requiere el departamento de comercialización en las áreas de cortes y notificaciones para dar un mejor manejo efectivo y eficaz oficio 239	2789	24/10/2021	$7,990.00
28/10/2021	003359	Michel Triana José Ángel	3 toner modelo b224000 para la impresora multifuncional lexmark universal v2 xl. depto. jurídico.	2790	24/10/2021	$4,167.00
					Total:	**$158,766.59**

Se constató que en acta ordinaria número 7 de fecha 09 de julio y en acta ordinaria número 10 de fecha 05 de octubre de 2021, se informó al Comité de Adquisiciones, las adquisiciones que no excedieron de 100 valores diarios de la Unidad de Medida y Actualización vigente, por los meses de abril, mayo, junio y julio agosto y septiembre todos del 2021, respectivamente.

De lo anterior, se observa que el Ente Fiscalizado omitió informar al comité de adquisiciones, las adquisiciones y servicios realizadas en los meses de enero, febrero, marzo, octubre, noviembre y diciembre todos del 2021, por lo que incumplió con lo señalado en el artículo 46, numeral 1, fracción I, de la Ley de Ley

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se detallan:

Fecha	TEF	Nombre Del Beneficiario	concepto de la póliza	Factura	Fecha Factura	Total (pesos)
25/02/2021	1846	Jesús Salvador Leal Jara	para la unidad Nissan estacas modelo 2006 no eco 005 con placas fh-85-535 de saneamiento ya que presenta tiradero de aceite hidráulico y puede perder presión de la bomba y se puede quedar sin dirección	FE4989	16/02/2021	$7,800.00
05/03/2021	1912	Michel Triana José Ángel	5 tener hp 105a compatible con chip. para la impresión de documentación varia en el departamento de dirección comercial	2534	24/02/2021	$6,487.50
05/03/2021	1917	Virginia Campos Hernández	material de limpieza y uso higiénico en las oficinas centrales de la Capdam. (limpiador pisos, blanqueador, papel higiénico, toalla en rollo, jabón en polvo, escoba, trapeador, bolsa para basura, bolsa en rollo, etc.)	FV2066	26/02/2021	$156.60
05/03/2021	1917	Virginia Campos Hernández	material de limpieza y uso higiénico en las oficinas centrales de la Capdam. (limpiador pisos, blanqueador, papel higiénico, toalla en rollo, jabón en polvo, escoba, trapeador, bolsa para basura, bolsa en rollo, etc.)	FV2066	26/02/2021	$346.94
05/03/2021	1917	Virginia Campos Hernández	material de limpieza y uso higiénico en las oficinas centrales de la Capdam. (limpiador pisos, blanqueador, papel higiénico, toalla en rollo, jabón en polvo, escoba, trapeador, bolsa para basura, bolsa en rollo, etc.)	FV2066	26/02/2021	$877.41
05/03/2021	1917	Virginia Campos Hernández	material de limpieza y uso higiénico en las oficinas centrales de la Capdam. (limpiador pisos, blanqueador, papel higiénico, toalla en rollo, jabón en polvo, escoba, trapeador, bolsa para basura, bolsa en rollo, etc.)	FV2066	26/02/2021	$185.87
05/03/2021	1917	Virginia Campos Hernández	material de limpieza y uso higiénico en las oficinas centrales de la Capdam. (limpiador pisos, blanqueador, papel higiénico, toalla en rollo, jabón en polvo, escoba, trapeador, bolsa para basura, bolsa en rollo, etc.)	FV2066	26/02/2021	$2,267.99
05/03/2021	1917	Virginia Campos Hernández	material de limpieza y uso higiénico en las oficinas centrales de la Capdam. (limpiador pisos, blanqueador, papel higiénico, toalla en rollo, jabón en polvo, escoba, trapeador, bolsa para basura, bolsa en rollo, etc.)	FV2066	26/02/2021	$1,146.94
05/03/2021	1917	Virginia Campos Hernández	material de limpieza y uso higiénico en las oficinas centrales de la Capdam. (limpiador pisos, blanqueador, papel higiénico, toalla en rollo, jabón en polvo, escoba, trapeador, bolsa para basura, bolsa en rollo, etc.)	FV2066	26/02/2021	$438.94
05/03/2021	1917	Virginia Campos Hernández	material de limpieza y uso higiénico en las oficinas centrales de la Capdam. (limpiador pisos, blanqueador, papel higiénico, toalla en rollo, jabón en polvo, escoba, trapeador, bolsa para basura, bolsa en rollo, etc.)	FV2066	26/02/2021	$142.75
05/03/2021	1917	Virginia Campos Hernández	material de limpieza y uso higiénico en las oficinas centrales de la Capdam. (limpiador pisos, blanqueador, papel higiénico, toalla en rollo, jabón en polvo, escoba, trapeador, bolsa para basura, bolsa en rollo, etc.)	FV2066	26/02/2021	$99.44
05/03/2021	1917	Virginia Campos Hernández	material de limpieza y uso higiénico en las oficinas centrales de la Capdam. (limpiador pisos, blanqueador, papel	FV2066	26/02/2021	$225.33

			higiénico, toalla en rollo, jabón en polvo, escoba, trapeador, bolsa para basura, bolsa en rollo, etc.)			
05/03/2021	1917	Virginia Campos Hernández	material de limpieza y uso higiénico en las oficinas centrales de la Capdam. 3 bolsas en rollo 60x90	FV2063	25/02/2021	$1,293.90
17/03/2021	1996	Pichardo Muñoz Octavio	material para reparaciones de fugas en tomas domiciliarias y tubo general con folios 109968, 109973, 109609, 106394, 110029, 109820	14704	03/03/2021	$974.40
17/03/2021	1996	Pichardo Muñoz Octavio	material para reparaciones de fugas en tomas domiciliarias y tubo general con folios 109968, 109973, 109609, 106394, 110029, 109820	14704	03/03/2021	$592.06
17/03/2021	1996	Pichardo Muñoz Octavio	material para reparaciones de fugas en tomas domiciliarias y tubo general con folios 109968, 109973, 109609, 106394, 110029, 109820	14704	03/03/2021	$918.72
17/03/2021	1996	Pichardo Muñoz Octavio	material para reparaciones de fugas en tomas domiciliarias y tubo general con folios 109968, 109973, 109609, 106394, 110029, 109820	14704	03/03/2021	$64.99
17/03/2021	TEF-00001996	Pichardo Muñoz Octavio	material para reparaciones de fugas en tomas domiciliarias y tubo general con folios 109968, 109973, 109609, 106394, 110029, 109820	14704	03/03/2021	$391.99
17/03/2021	TEF-00001996	Pichardo Muñoz Octavio	material para reparaciones de fugas en tomas domiciliarias y tubo general con folios 109968, 109973, 109609, 106394, 110029, 109820	14704	03/03/2021	$765.60
17/03/2021	TEF-00001996	Pichardo Muñoz Octavio	material para reparaciones de fugas en tomas domiciliarias y tubo general con folios 109968, 109973, 109609, 106394, 110029, 109820	14704	03/03/2021	$85.00
17/03/2021	TEF-00001996	Pichardo Muñoz Octavio	material para reparaciones de fugas en tomas domiciliarias y tubo general con folios 109968, 109973, 109609, 106394, 110029, 109820	14704	03/03/2021	$75.01
17/03/2021	TEF-00001996	Pichardo Muñoz Octavio	tubo PVC alcantarillado 8" serie 25 material para reparación de fugas de aguas negras en Miramar con folio 109642	14705	03/03/2021	$6,900.14
22/03/2021	TEF-00002015	Distribuidora Arca Continental S De El De C.V.	201 Ciel agua purificada 20 litros ruta pet. consumo de agua para el personal que labora en el organismo operador.	0764938FA2B7	12/03/2021	$5,628.00
04/10/2021	TEF-00003214	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	3 tubo PVC clase 10 de 12" suministro de material para reparación de fuga en tubo general de 12 y fugas en tomas domiciliarias con los siguientes folios: 119782/119764/118443	76017	25/09/2021	$5,512.32
04/10/2021	TEF-00003214	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	10 hojas de segueta Héctor gomas/untassuminstro de material para reparación de fuga en tubo general de 12 y fugas en tomas domiciliarias con los siguientes folios: 119782/119764/118443	76017	25/09/2021	$200.10
04/10/2021	TEF-00003214	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	4 giubault norma 3.2" suministro de material para reparación de fuga en tubo general de 12 y fugas en tomas domiciliarias con los siguientes folios: 119782/119764/118443	76017	25/09/2021	$800.03
04/10/2021	TEF-00003214	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	1 insertic doble de bronce 1/2" suministro de material para reparación de fuga en tubo general de 12 y fugas en tomas domiciliarias con los siguientes folios: 119782/119764/118443	76017	25/09/2021	$160.01
04/10/2021	TEF-00003214	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	4 abrazaderas de reparación de tubos completas 2 1/2" suministro de material para reparación de fuga en tubo general de 12 y fugas en tomas domiciliarias con los siguientes folios: 119782/119764/118443	76017	25/09/2021	$1,595.97
04/10/2021	TEF-00003214	Magallanes Gómez	2 hoja de segueta hecort suministro de material para reparación de fuga en tubo general de 12 y fugas en tomas	76017	25/09/2021	$40.02

		Lourdes Celedonia	domiciliarias con los siguientes folios: 119782/119764/118443			
08/10/2021	3249	Jesús Salvador Leal Jara	para la unidad dina vactor modelo 1988 no eco 011 placas fh-77-289 de dirección de operación ya que presenta perdida de fuerza en motor por clic con desgaste excesivo y transmisión dañada en primera y segunda velocidad	FE5756	24/09/2021	$7,800.00
28/10/2021	3358	Michel Triana José Ángel	suministro de 10 tener cf287acomp-ai (con chip) que requiere el departamento de comercialización en las áreas de cortes y notificaciones para dar un mejor manejo efectivo y eficaz oficio 239	2789	24/10/2021	$7,990.00
28/10/2021	3359	Michel Triana José Ángel	3 toner modelo b224000 para la impresora multifuncional lexmark universal v2 xl. depto. jurídico.	2790	24/10/2021	$4,167.00
					Total:	**$66,130.97**

Observación preliminar:

Se observa que el ente Fiscalizado omitió informar al Comité de Adquisiciones, las adquisiciones y servicios realizados en los meses de enero, febrero, marzo, octubre, noviembre y diciembre todos del 2021, por la cantidad de $66,130.97 (sesenta y seis mil siento treinta pesos con noventa y siete centavos en moneda nacional), por lo que incumple a lo señalado en el artículo 46, numeral 1, fracción I, de la Ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Inobservancia:

Artículos 44, numeral 4, 46, numeral 1, fracción I, de la Ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 7 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Procedimiento aplicado:

XIV.- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios cuyo monto de operación sea de 101 y hasta 850 valores diarios de la Unidad de Medida y Actualización vigente en la fecha de la adjudicación respectiva, se encuentren amparadas con tres cotizaciones y visto bueno del Comité de Adquisiciones.

F48-FS/21/17 Hallazgo: C.5.1.3.XIV.1

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a la **cuenta contable 5-1-03-03-003-0001 Servicios de Consultoría en Actividades como Planeación y Diseño en Sistemas de Cómputo**, en el que se devengó la cantidad de $834,519.30 pesos, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022 Acta de recepción de documentación del 03 de junio de 2022	Oficio Dir. No. 103/2022 del 10 de marzo de 2022
702/2022 del 13 de junio de 2022	Oficio Dir. No. 309/2022 del 16 de junio de 2022

De la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se verificó que se realizó contrato CAPDAM-DC-RP-06-2021 de fecha 12 de enero de 2021, con vigencia del 12 de febrero al 12 de agosto de 2021, el cual fue autorizado en acta de Comité de Adquisiciones Extraordinaria número 24 de fecha 29 de octubre de 2020, en modalidad de adjudicación directa, del cual se realizaron pagos de la cuenta bancaria Bajío Cta. 26507996 Recurso Propio, por la cantidad de $408,320.00 (cuatrocientos ocho mil trescientos veinte pesos, moneda nacional) al C. José Ángel González Mendoza, por el concepto de servicios profesionales, revisión y análisis de base de datos CAPDAM/conformación de base de datos nueva/procesamiento georreferenciación de infraestructura/realización de código MySQL HTML para confirmación de plataformas de visualización, se detallan:

Fecha	TEF	Concepto de la Póliza	Factura	Fecha	Total
05/03/2021	TEF-00001939	Servicios profesionales, revisión y análisis de base de datos CAPDAM/conformación de base de datos nueva/procesamiento georreferenciación de infraestructura/realización de código MySQL HTML para confirmación de plataformas de visualiza. Mes de Enero.	1572	03/02/2021	$51,040.00
05/03/2021	TEF-00001940	Servicios profesionales, revisión y análisis de base de datos CAPDAM/conformación de base de datos nueva/procesamiento georreferenciación de infraestructura /realización de código MySQL HTML para confirmación de plataformas de visualización de datos, febrero de 2021.	1684	02/03/2021	$51,040.00
14/04/2021	TEF-00002159	Servicios profesionales revisión y análisis de base de datos CAPDAM/conformación de base de datos nueva/procesamiento georreferenciación de infraestructura /realización de código MySQL HTML para confirmación de plataformas de visualización de datos web correspondiente al mes de marzo de 2021.	1822	06/04/2021	$51,040.00
12/05/2021	TEF-00002359	Servicios profesionales revisión y análisis de base de datos CAPDAM/ conformación de base de datos nueva/ procesamiento georreferenciación de infraestructura realización de código mysqlhtml para confirmación de plataformas de visualización de datos web correspondiente abril de 2021.	1929	04/05/2021	$51,040.00
11/06/2021	TEF-00002569	Servicios profesionales revisión y análisis de base de datos CAPDAM conformación de base de datos nueva/procesamiento georreferenciación de infraestructura realización de código mysqlhtml para confirmación de plataformas de visualización de datos	2025	02/06/2021	$51,040.00
07/07/2021	TEF-00002697	Servicios profesionales revisión y análisis de base de datos CAPDAM conformación de base de datos nueva/procesamiento georreferenciación de infraestructura realización de código mysqlhtml para conformación de plataformas de visualización de datos web. Correspondiente a junio de 2021.	2114	23/06/2021	$51,040.00
11/08/2021	TEF-00002912	Servicios profesionales revisión y análisis de base de datos CAPDAM conformación de base de datos nueva/procesamiento georreferenciación de infraestructura realización de código mysqlhtml para conformación de plataformas visualización de datos web. Correspondiente a julio de 2021.	2249	27/07/2021	$51,040.00
02/09/2021	TEF-00003036	Servicios profesionales revisión y análisis de base de datos CAPDAM conformación de base de datos nueva/procesamiento georreferenciación de infraestructura realización de código mysqlhtml para conformación de plataformas, visualización de datos web. Correspondiente agosto de 2021.	2370	25/08/2021	$51,040.00
				Total:	**$408,320.00**

De lo anterior, se realizó un análisis al contrato CAPDAM-DC-RP-06-2021 observando lo siguiente:

1.- Se observa que en el contrato CAPDAM-DC-RP-06-2021, formalizado entre el proveedor José Ángel González Mendoza y el Ente Fiscalizado, en el numeral 3 de los antecedentes, el Ente Fiscalizado estipula que el comité de adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en los artículos 26, numeral 1, fracción III, 45, fracciones X, XII y XIV, párrafo segundo, de la ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, indicando que dicho procedimiento se trata de una adjudicación directa y se exceptúa estipulando que podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa cuando la información que se tenga que proporcionar para la elaboración de las propuestas se encuentre reservada en los términos establecidos en las leyes en materia de transparencia, sin embargo el Ente Fiscalizado no acreditó que dicha información se considera como información reservada.

2.- El Ente Fiscalizado fundamenta el contrato CAPDAM-DC-RP-06-2021, en la fracción XII del artículo 45, de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, donde se estipula que: *"se traten de servicios prestados por una sola persona física, siempre que estos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico y que no se trate de la contratación de un servicio personal subordinado";* hecho que contradice a lo convenido en el numeral 8 de los antecedentes del contrato en mención, en el que se pacta que: el presente instrumento legal se alimentará del servicio prestado por la empresa OMIPHIKA GEOPROCESAMIENTO S. de R.L. de C.V., con numero de contrato CAPDAM-DC-RP-05-2021.

3.- El Ente Fiscalizado exhibió 2 cotizaciones distintas, es decir que se exhibió una cotización con fecha 21 de octubre del 2020, dirigida al Ing. Enrique Castillo Navarro, director Administrativo de la CAPDAM, firmado por el Lic. José Ángel González Mendoza por el anteproyecto de catastro de redes sanitarias, hidráulicas, pluviales e infraestructura de la CAPDAM, donde se identifica que el precio que se cotiza corresponde a la cantidad de $11,000.00 pesos semanales, que serían $44,000.00 pesos mensuales sin contemplar IVA, misma que fue presentada en el acta del comité de adquisiciones extraordinaria número 24 de fecha 29 de octubre de 2020; la otra cotización exhibida fue presentada en la sesión del consejo de administración ordinaria número 94/2021, de fecha 10 de febrero del 2021 donde se autorizó la creación de la partida del presupuesto 2021, para la implementación del sistema de información gráfica CAPDAM, de la cual la cotización que se presenta como requerimientos e inversión inicial corresponde a la cantidad de $40,000.00 pesos de manera mensual, sin contemplar IVA, por lo que existe inconsistencia entre ambas cotizaciones, toda vez que se utilizó la cotización de mayor monto para la celebración del contrato CAPDAM-DC-RP-06-2021, con el proveedor José Ángel González Mendoza.

4.- Asimismo el Ente Fiscalizado no exhibió documentación comprobatoria respecto a los reportes del trabajo y acciones realizadas que el proveedor se obliga a entregar mensualmente, misma que se estipuló en la cláusula primera numeral 1 del contrato CAPDAM-DC-RP-06-2021, formalizado entre el proveedor José Ángel González Mendoza y el organismo operador de agua, del cual se contrató por servicios profesionales, revisión y análisis de base de datos CAPDAM/conformación de base de datos nueva/procesamiento georreferenciación de infraestructura/realización de código MySQL HTML para confirmación de plataformas de visualización.

Observación preliminar:

1.- Se observa que en el contrato CAPDAM-DC-RP-06-2021, formalizado entre el proveedor José Ángel González Mendoza y el organismo operador de agua, en el numeral 3 de los antecedentes, el Ente Fiscalizado estipula que el comité de adquisiciones llevo a cabo el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en los artículos 26, numeral 1, fracción III, 45, fracción X, XII y XIV, párrafo segundo, de la ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, indicando que dicho procedimiento se trata de una adjudicación directa y se exceptúa estipulando que podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa cuando la información que se tenga que proporcionar para la elaboración de las propuestas se encuentre reservada en los términos establecidos en las leyes en materia de transparencia, sin embargo el Ente Fiscalizado no acreditó que dicha información fuera considerada como información reservada.

Inobservancia:

Artículos 22, 26 numeral 1 fracción III, 45 fracción X, XII, XIV párrafo segundo de la ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima; 27 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Observación preliminar:

2.- Se observa que el Ente Fiscalizado fundamenta el contrato CAPDAM-DC-RP-06-2021, en la fracción XII del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, donde se estipula que: "se traten de servicios prestados por una sola persona física, siempre que estos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico y que no se trate de la contratación de un servicio personal subordinado"; hecho que contradice a lo convenido en el numeral 8 de los antecedentes del contrato en mención, en el que se pacta que: el presente instrumento legal se alimentará del servicio prestado por la empresa OMIPHIKA GEOPROCESAMIENTO S. de R.L. de C.V. con numero de contrato CAPDAM-DC-RP-05-2021.

Inobservancia:

Artículos 22, 26 numeral 1 fracción III, 45 fracción XII, de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima; 27 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Observación preliminar:

3.- Se observa que el Ente Fiscalizado exhibió 2 cotizaciones distintas, es decir que se exhibió una cotización con fecha 21 de octubre del 2020, dirigida al Ing. Enrique Castillo Navarro, director Administrativo de la CAPDAM, firmado por el Lic. José Ángel González Mendoza por el anteproyecto de catastro de redes sanitarias, hidráulicas, pluviales e infraestructura de la CAPDAM, donde se identifica que el precio que se cotiza corresponde a la cantidad de $11,000.00 pesos semanales, que serían $44,000.00 pesos mensuales sin contemplar IVA, misma que fue presentada en el acta del comité de adquisiciones extraordinaria número 24 de fecha 29 de octubre de 2020; la otra cotización exhibida fue presentada en la sesión del consejo de administración ordinaria número 94/2021, de fecha 10 de febrero del 2021 donde se autorizó la creación de la partida del presupuesto 2021, para la implementación del sistema de información gráfica CAPDAM, de la cual la cotización que se presenta como requerimientos e inversión inicial corresponde a la cantidad de $40,000.00 pesos de manera mensual, sin contemplar IVA, por lo que existe inconsistencia entre ambas cotizaciones, toda vez que se utilizó la cotización de mayor monto para la celebración del contrato CAPDAM-DC-RP-06-2021, con el proveedor José Ángel González Mendoza.

Inobservancia:

Artículos 6, 46 numeral 1 fracción II, 49 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima; 27, 52 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Observación preliminar:

4.- Se observa que el Ente Fiscalizado no exhibió documentación comprobatoria respecto a las actas de entrega recepción y los reportes del trabajo y acciones realizadas que el proveedor se obliga a entregar mensualmente, misma que se estipuló en la cláusula primera numeral 1 del contrato CAPDAM-DC-RP-06-2021, formalizado entre el proveedor José Ángel González Mendoza y el organismo operador de agua, del cual se contrataron los servicios profesionales, revisión y análisis de base de datos CAPDAM/conformación de base de datos nueva/procesamiento georreferenciación de infraestructura/realización de código MySQL HTML para confirmación de plataformas de visualización.

Inobservancia:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 61 y 66 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima; 78 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Procedimientos aplicados:

XIV.- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios cuyo monto de operación sea de 101 y hasta 850 valores diarios de la Unidad de Medida y Actualización vigente en la fecha de la adjudicación respectiva, se encuentren amparadas con tres cotizaciones y visto bueno del Comité de Adquisiciones.

XXX.- En el gasto de telefonía, difusión, arrendamientos de muebles e inmuebles, verificar contratos, autorizaciones y controles internos.

F49-FS/21/17 Hallazgos: C.5.1.3.XIV.2, C.5.1.3.XXX.1

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, así como de la información y documentación proporcionada para su revisión y análisis por parte del Ente Fiscalizado, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis la cuenta contable **5-1-03-02-003-0003 Arrendamiento de Fotocopiadoras**, en el que se devengó la cantidad de $265,772.70 pesos, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022 Acta de recepción de documentación del 03 de junio de 2022	Oficio Dir. No. 103/2022 del 10 de marzo de 2022
702/2022 del 13 de junio de 2022	Oficio Dir. No. 309/2022 del 16 de junio de 2022

De la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se verificó que se realizó contrato CAPDAM-DC-RP-03-2021 de fecha 01 de enero de 2021, con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, al proveedor Oscar Castillo Casillas, por concepto de la adquisición del Servicio de arrendamiento de 06 equipos de impresoras, mismas que en el total de los 6 equipos se ofrece el total de 30,000 impresiones en el cual se pagará la cantidad de $1,450.00 pesos, por cada una de las impresoras más IVA por el servicio prestado.

De lo anterior se identificó que el Ente Fiscalizado realizó pagos de la cuenta bancaria Bajío Cta. 26507996 Recurso Propio, por la cantidad de $230,066.11 pesos, tal y como se detallan a continuación:

Fecha	TEF	Concepto de la póliza	Factura	Fecha	Importe del arrendamiento	Excedente de documentos	Total
05/03/2021	TEF-00001945	Arrendamiento de impresora CAPDAM enero 2021. Renta de multifuncionales penínsulas de Santiago, cotización 185.	124	18/02/2021	$8,120.00	$11,965.36	$20,085.36
17/03/2021	TEF-00001978	Arrendamiento multifuncional mes de febrero de 2021. Renta de	129	25/02/2021	$8,120.00	$12,646.26	$20,766.26

		multifuncionales penínsulas de Santiago, cotización 190.					
13/04/2021	TEF-00002128	Arrendamiento de impresora CAPDAM del mes de marzo de 2021. Renta de multifuncionales penínsulas de Santiago, cotización 197.	137	27/03/2021	$6,728.00	$19,428.25	$26,156.25
22/04/2021	TEF-00002251	Arrendamiento de impresora CAPDAM del mes de abril de 2021. Renta de multifuncionales penínsulas de Santiago, cotización 248.	144	15/04/2021	$6,728.00	$19,659.50	$26,387.50
04/06/2021	TEF-00002496	Arrendamiento de impresora CAPDAM del mes de mayo de 2021. Renta de multifuncionales penínsulas de Santiago, cotización 254.	153	22/05/2021	$6,728.00	$10,613.25	$17,341.25
24/06/2021	TEF-00002626	Arrendamiento de impresora CAPDAM del mes de junio de 2021. Renta de multifuncionales penínsulas de Santiago cotización 260.	163	06/06/2021	$6,728.00	$11,534.75	$18,262.75
02/08/2021	TEF-00002860	Arrendamiento de impresora CAPDAM del 01 de junio al 01 de julio de 2021 y excedente de documentos. Renta de multifuncionales penínsulas de Santiago, cotización 269.	170	13/07/2021	$8,120.00	$9,027.74	$17,147.74
27/08/2021	TEF-00002940	Arrendamiento de impresora CAPDAM del 01 de julio al 01 de agosto de 2021 y excedente de documentos. Renta de multifuncionales penínsulas de Santiago, cotización 274.	183	06/08/2021	$8,120.00	$4,338.75	$12,458.75
13/09/2021	TEF-00003096	Arrendamiento de impresora CAPDAM del 01 de agosto al 01 de septiembre de 2021 y excedente de documentos. Renta de multifuncionales penínsulas de Santiago, cotización 278.	193	06/09/2021	$8,120.00	$5,847.25	$13,967.25
12/10/2021	TEF-00003268	Arrendamiento de impresora CAPDAM del 01 de septiembre al 01 de octubre de 2021 y excedente de documentos. Renta de multifuncionales penínsulas de Santiago, cotización 283.	204	11/10/2021	$8,120.00	$15,988.25	$24,108.25
25/11/2021	TEF-00003476	Arrendamiento de impresora CAPDAM del 01 de octubre al 01 de noviembre de 2021 y excedentes de documentos. Renta de multifuncionales penínsulas de Santiago, cotización 289.	222	22/11/2021	$8,120.00	$9,807.00	$17,927.00
17/12/2021	TEF-00003655	Renta de multifuncionales en península de Santiago cotización 293	234	12/12/2021	$8,120.00	$7,337.75	$15,457.75
				Sumas:	**$91,872.00**	**$138,194.11**	**$230,066.11**

De lo anterior, se observa lo siguiente:

1.- El antecedente numeral 2 del contrato CAPDAM-DC-RP-03-2021 de fecha 01 de enero de 2021, estipula que se llevó a cabo la autorización bajo el procedimiento de adjudicación directa en el acta extraordinaria número 01 del Comité de Adquisiciones de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, celebrada el día 08 de enero del 2021, sin embargo en dicha acta de sesión extraordinaria no se encontró evidencia de la autorización de los servicios de fotocopiado, además dicha sesión extraordinaria se llevó a cabo en una fecha posterior a la formalización del contrato CAPDAM-DC-RP-03-2021 con el proveedor Oscar Castillo Casillas, es decir que el acta extraordinaria del comité de adquisiciones corresponde al día 08 de enero del 2021 y el contrato en mención es de fecha 01 de enero de 2021.

2.-Asimismo en el mismo numeral 2 de los antecedentes del contrato CAPDAM-DC-RP-03-2021 estipula que se fundamentó en los artículos 26, numeral 1, fracción III, y 45, fracción X, párrafo segundo, de la ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, indicando que dicho procedimiento se trata de una adjudicación directa y se exceptúa estipulando que podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa cuando la información que se tenga que proporcionar para la elaboración de las propuestas se encuentre reservada en los términos establecidos en las leyes en materia de transparencia, sin embargo el Ente Fiscalizado no acreditó que dicha información fuera considerada como información reservada.

3.- El Ente Fiscalizado realizó pagos por excedentes de impresión, por la cantidad de $138,194.11 pesos, mismo que en el contrato celebrado con el proveedor no se estipulo ningún pago referente a excedentes en consumibles de las impresoras rentadas, inobservando el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima, toda vez que no se estipularon los requisitos conforme al contenido general del contrato.

Observación preliminar:

1.- Se observa que el Ente Fiscalizado no presentó autorización del Comité de Adquisiciones previa a la iniciación del procedimiento de adjudicación, toda vez que en el contrato CAPDAM-DC-RP-03-2021 celebrado con el proveedor Oscar Castillo Casillas por el arrendamiento de 06 copiadoras, establece en el numeral 2 de antecedentes que dicho contrato se autorizó mediante autorización bajo el procedimiento de adjudicación directa en el acta extraordinaria número 01 del Comité de Adquisiciones de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, celebrada el día 08 de enero del 2021, sin embargo en dicha acta de sesión extraordinaria no se encontró evidencia de la autorización de los servicios en mención, además dicha sesión extraordinaria se llevó a cabo en una fecha posterior a la formalización del contrato, es decir que el acta extraordinaria del comité de adquisiciones corresponde al día 08 de enero del 2021 y el contrato en mención es de fecha 01 de enero de 2021.

Inobservancia:

Artículos 22 numeral 1 fracción VII, 46 numeral 1 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima; 27 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo; 78 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$138,194.11**

3.- Se observa que el Ente Fiscalizado realizó pagos por concepto de excedentes de impresión, por la cantidad de $138,194.11 (ciento treinta y ocho mil ciento

noventa y cuatro pesos con once centavos en moneda nacional), mismo que en el contrato celebrado con el proveedor no se estipulo ningún pago referente a excedentes en consumibles de las impresoras rentadas, inobservando el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima, toda vez que no se estipularon los requisitos conforme al contenido general del contrato.

Inobservancia:
Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, 50 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 78 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Observación preliminar:
2.- Se observa que el Ente Fiscalizado estipuló en el numeral 2 de los antecedentes del contrato CAPDAM-DC-RP-03-2021, que se fundamentó en los artículos 26, numeral 1, fracción III, y 45, fracción X, párrafo segundo, de la ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, indicando que dicho procedimiento se trata de una adjudicación directa y se exceptúa estipulando que podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa cuando la información que se tenga que proporcionar para la elaboración de las propuestas se encuentre reservada en los términos establecidos en las leyes en materia de transparencia, sin embargo el Ente Fiscalizado acreditó que dicha información fuera considerada como información reservada.

Inobservancia:
Artículos 22 numeral 1 fracción VII, 45 fracción X párrafo segundo, 46 numeral 1 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima; 27 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo; 78 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Procedimiento aplicado:

XV.- Verificar que en las adquisiciones, arrendamientos y servicios cuyo monto de operación sea de 851 y hasta 11,150 valores diarios de la Unidad de Medida y Actualización vigente en la fecha de la adjudicación respectiva, se haya realizado el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, con participación del Comité de Adquisiciones, y que el mismo se efectúe conforme a lo que dispone la propia Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y su Reglamento.

F50-FS/21/17 Hallazgo: C.5.1.3.XV.1

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a la cuenta contable **5-1-03-04-004-0001 Primas de Seguros de responsabilidad**, identificando un devengo por la cantidad de $618,732.33 pesos para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022	Dir. No. 103/2022 del 10 de marzo de 2022
631/2022 del 23 de mayo de 2022	Dir. No. 299/2022 del 13 de junio de 2022

De la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se identificó que en el ejercicio fiscal 2021 realizó el procedimiento de invitación restringida número IA-806007991-E3-2021 por la Adquisición de un Seguro Vehicular, se detalla:

No. de Invitación	Descripción de los bienes o servicios	Oficio de invitación	Recepción y apertura de propuestas técnicas	apertura económica	Adjudicación	proveedor adjudicado	Contrato	Monto
IA-806007991-E3-2021	Servicio de seguro vehicular capdam 2021	04/05/2021	20/05/2021	20/05/2021	25/05/2021	Qualitas Compañía De Seguros, S.A. de C.V.	CAPDAM-DC-14-2021 de fecha 01/06/2021	$583,952.22

Por el fallo emitido por el Ente Fiscalizado, se celebró contrato CAPDAM-DC-14-2021 con el proveedor Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V. , signado en fecha 01 de junio de 2021, en dicho instrumento jurídico el Ente Fiscalizado se obliga a pagar la cantidad de $583,952.22 (quinientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y dos pesos con veintidós centavos en moneda nacional), más IVA, dicha cantidad se pagaría en cuatro parcialidades, la primera por la cantidad de $165,488.07 (ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con siete centavos en moneda nacional) más IVA y las tres restantes por la cantidad de $139,488.05 (ciento treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con cinco centavos en moneda nacional) más IVA, por el aseguramiento de 65 vehículos propiedad de la Comisión de Agua, drenaje y alcantarillado del Municipio de Manzanillo.

El Ente Fiscalizado erogó la cantidad de $515,578.44 pesos, mediante 3 transferencias electrónicas pagadas al proveedor Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V., mismas que se detalla a continuación:

Fecha de Pago	Cuenta Bancaria	Folio	Descripción del Beneficiario	Concepto del Pago	Factura	Fecha Factura	Importe (pesos)

11/06/2021	BANORTE CTA. 2174 (RECURSOS PROPIOS)	7899	Qualitas Compañía de Seguros SA de CV.	Pago por aseguramiento del parque vehicular del organismo operador del primer periodo del 31/05/2021 al 31/08/2021	S/F	S/F	191,966.16
27/08/2021	BANORTE CTA. 2174 (RECURSOS PROPIOS)	8148	Qualitas Compañía de Seguros SA de CV.	Pago por aseguramiento del parque vehicular del organismo operador del segundo periodo del 31/08/2021 al 30/11/2021	S/F	S/F	161,806.14
25/11/2021	Bajío CTA. 7996 (RECURSOS PROPIOS)	3471	Qualitas Compañía de Seguros SA de CV.	Pago por aseguramiento del parque vehicular del organismo operador del tercer periodo del 30/11/2021 al 28/02/2021	S/F	S/F	161,806.14
							$515,578.44

De la revisión al expediente del procedimiento anteriormente citado, se observa lo siguiente:

1.- El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto a la investigación de mercado, regulado por el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, documento con el cual el Ente Fiscalizado puede determinar la mediana de los precios preponderantes en el mercado, el precio no aceptable y el precio máximo de referencia.

Por "precio máximo de referencia" se entiende el precio máximo al que la dependencia, entidad o unidad convocante estaría dispuesta a adquirir un bien o contratar un servicio o arrendamiento. Este precio se deriva de la investigación de mercado que estime el precio preponderante en éste, los precios históricos pagados por el mismo bien o servicio, y los precios de los contratos vigentes pagados por otras dependencias o entidades, y si no se cuenta con esta información, en cotizaciones solicitadas por la convocante. El precio máximo de referencia podrá ser igual o menor al precio de mercado, pero no mayor.

2.- El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental de los comprobantes fiscales que amparen las erogaciones por la cantidad de $515,578.44 pesos, realizadas al proveedor Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V., por el aseguramiento de 65 vehículos propiedad de la CAPDAM.

Fecha de Pago	Cuenta Bancaria	Folio	Descripción del Beneficiario	Concepto del Pago	Factura	Fecha Factura	Importe (pesos)
11/06/2021	BANORTE CTA. 2174 (RECURSOS PROPIOS)	7899	Qualitas Compañía de Seguros SA de CV.	Pago por aseguramiento del parque vehicular del organismo operador del primer periodo del 31/05/2021 al 31/08/2021	S/F	S/F	191,966.16
27/08/2021	BANORTE CTA. 2174 (RECURSOS PROPIOS)	8148	Qualitas Compañía de Seguros SA de CV.	Pago por aseguramiento del parque vehicular del organismo operador del segundo periodo del 31/08/2021 al 30/11/2021	S/F	S/F	161,806.14
25/11/2021	Bajío CTA. 7996 (RECURSOS PROPIOS)	3471	Qualitas Compañía de Seguros SA de CV.	Pago por aseguramiento del parque vehicular del organismo operador del tercer periodo del 30/11/2021 al 28/02/2021	S/F	S/F	161,806.14
							$515,578.44

3.- El Ente Fiscalizado no exhibió el registro contable correspondiente a la provisión de pago de la última parcialidad pendiente de cubrir al proveedor Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V., por la cantidad de $139,488.05 (ciento treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con cinco centavos en moneda nacional) más el IVA respectivo.

Observación preliminar:

1.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto a la investigación de mercado, regulado por el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, documento con el cual el Ente Fiscalizado puede determinar la mediana de los precios preponderantes en el mercado, el precio no aceptable y el precio máximo de referencia.

Por "precio máximo de referencia" se entiende el precio máximo al que la dependencia, entidad o unidad convocante estaría dispuesta a adquirir un bien o contratar un servicio o arrendamiento. Este precio se deriva de la investigación de mercado que estime el precio preponderante en éste, los precios históricos pagados por el mismo bien o servicio, y los precios de los contratos vigentes pagados por otras dependencias o entidades, y si no se cuenta con esta información, en cotizaciones solicitadas por la convocante. El precio máximo de referencia podrá ser igual o menor al precio de mercado, pero no mayor.

Inobservancia:

Artículos 27 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$515,578.44**

2.- Se observa que el Ente Fiscalizado no exhibió los comprobantes fiscales que acrediten las erogaciones realizadas por la cantidad de $515,578.44 pesos, realizadas al proveedor Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V., por concepto de Adquisición de un Seguro Vehicular para el total de 65 vehículos.

Inobservancia:
Artículos 2, 16, 22, 33, 34, 35, 36, 38, fracción I, 40, 41, 42, 43, 44 y 67, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consolidación de la Información Financiera", de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 1, 14, fracciones III y V, 49, fracción IV, 54, 63, 64, 74, 75, fracción III, 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 72, fracciones III y IX y 78, fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Observación preliminar:	**Cuantificación:** **$161,806.14**

3.- Se observa que el Ente Fiscalizado no exhibió el registro contable correspondiente a la provisión de pago de la última parcialidad pendiente de cubrir al proveedor Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V., por la cantidad de $139,488.05 (ciento treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con cinco centavos en moneda nacional) más el IVA respectivo.

Inobservancia:
Artículos 2, 16, 22, 33, 34, 35, 36, 38, fracción I, 40, 41, 42, 43, 44 y 67, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consolidación de la Información Financiera", de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 1, 14, fracciones III y V, 49, fracción IV, 54, 63, 64, 74, 75, fracción III, 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 72, fracciones III y IX y 78, fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Procedimiento aplicado:

XV.- Verificar que en las adquisiciones, arrendamientos y servicios cuyo monto de operación sea de 851 y hasta 11,150 valores diarios de la Unidad de Medida y Actualización vigente en la fecha de la adjudicación respectiva, se haya realizado el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, con participación del Comité de Adquisiciones, y que el mismo se efectúe conforme a lo que dispone

la propia Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y su Reglamento.

F51-FS/21/17 Hallazgo: C.5.1.3.XV.2

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, así como de la información y documentación proporcionada para su revisión y análisis por parte del Ente Fiscalizado, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a la cuenta contable **05-06-02-00 Maquinaria y equipo industrial**, de la que se devengó la cantidad de $12,191,762.06 pesos para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022	DIR. No. 103/2022 del 10 de marzo de 2022
631/2022 del 23 de mayo de 2022	Dir. No. 299/2022 del 13 de junio de 2022

De la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se identificó que en el ejercicio fiscal 2021 realizó la adquisición de dos bombas, flujo mixto, cuerpo de tazones en fierro fundido clase 30, con impulsores en acero al carbón para manejo de arena tipo flujo mixto, la flecha del cuerpo de tazones en acero inoxidable aisi-416 modelo 12ls/2 etapas, mediante el procedimiento de invitación restringida bajo el número IA-CAPDAM-01-2021, se detalla:

No. de Invitación	Descripción de los bienes o servicios	Oficio de invitación	apertura de propuestas técnicas	apertura económica	Adjudicación	proveedor adjudicado	Contrato	Monto
IA-CAPDAM-01-2021	adquisición de 2 bombas, flujo mixto, cuerpo de tazones en fierre fundido clase 30, con impulsores en acero al carbón para manejo de arena tipo flujo mixto, la flecha del cuerpo de tazones en acero inoxidable aisi-416 modelo 12ls/2 etapas	08/03/2021	23/03/2021	23/03/2021	24/03/2021	Bombas Verticales BNJ, S.A. De C.V.	CAPDAM-DC-RP-09-2021 31/03/2021	$168,200.00

De la revisión al expediente de invitación restringida número IA-CAPDAM-01-2021, se observa lo siguiente:

1.- La requisición 2021-00577 efectuada por parte del área requirente fue realizada el día 26 de marzo del 2021 y las invitaciones entregadas a cada uno de los proveedores que fueron invitados a concursar en el procedimiento IA-CAPDAM-01-2021, fueron realizadas con fecha del 10 de marzo del 2021, es decir, se realizó con fecha posterior a la emisión de las invitaciones.

2.- El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto a la investigación de mercado, regulado por el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, documento con el cual el Ente Fiscalizado puede determinar la mediana de los precios preponderantes en el mercado, el precio no aceptable y el precio máximo de referencia.

Por "precio máximo de referencia" se entiende el precio máximo al que la dependencia, entidad o unidad convocante estaría dispuesta a adquirir un bien o contratar un servicio o arrendamiento. Este precio se deriva de la investigación de mercado que estime el precio preponderante en éste, los precios históricos pagados por el mismo bien o servicio, y los precios de los contratos vigentes pagados por otras dependencias o entidades, y si no se cuenta con esta información, en cotizaciones solicitadas por la convocante. El precio máximo de referencia podrá ser igual o menor al precio de mercado, pero no mayor.

Observación preliminar:
2.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto a la investigación de mercado, regulado por el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, documento con el cual el Ente Fiscalizado puede determinar la mediana de los precios preponderantes en el mercado, el precio no aceptable y el precio máximo de referencia.

Por "precio máximo de referencia" se entiende el precio máximo al que la dependencia, entidad o unidad convocante estaría dispuesta a adquirir un bien o contratar un servicio o arrendamiento. Este precio se deriva de la investigación de mercado que estime el precio preponderante en éste, los precios históricos pagados por el mismo bien o servicio, y los precios de los contratos vigentes pagados por otras dependencias o entidades, y si no se cuenta con esta información, en cotizaciones solicitadas por la convocante. El precio máximo de referencia podrá ser igual o menor al precio de mercado, pero no mayor.

Inobservancia:
Artículos 27 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 1, 3 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Observación preliminar:
1.- Se observa que la requisición 2021-00577 efectuada por parte del área requirente fue realizada el día 26 de marzo del 2021 y las invitaciones entregadas a cada uno de los proveedores que fueron invitados a concursar en el procedimiento

IA-CAPDAM-01-2021, fueron realizadas con fecha del 10 de marzo del 2021, es decir que se realizaron las invitaciones 16 días antes de que se realizara la requisición.

Inobservancia:
Artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 1, 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Procedimiento aplicado:

XV.- Verificar que en las adquisiciones, arrendamientos y servicios cuyo monto de operación sea de 851 y hasta 11,150 valores diarios de la Unidad de Medida y Actualización vigente en la fecha de la adjudicación respectiva, se haya realizado el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, con participación del Comité de Adquisiciones, y que el mismo se efectúe conforme a lo que dispone la propia Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y su Reglamento.

F52-FS/21/17 Hallazgo: C.5.1.3.XV.3

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, así como de la información y documentación proporcionada para su revisión y análisis por parte del Ente Fiscalizado, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó análisis a la invitación restringida número IA-CAPDAM-02-2021 por la adquisición de dos automóviles subcompactos tipo hatchback modelo 2021 para la comisión de agua potable, drenaje y alcantarillado de Manzanillo 2021, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022	DIR. No. 103/2022 del 10 de marzo de 2022
631/2022 del 23 de mayo de 2022	Dir. No. 299/2022 del 13 de junio de 2022

De la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se identificó que durante el ejercicio fiscal 2021 se realizó la adquisición de dos automóviles subcompactos tipo hatchback modelo 2021 mediante el procedimiento de invitación restringida número IA-CAPDAM-02-2021, se detalla:

No. de Invitación	Descripción de los bienes o servicios	Oficio de invitación	Recepción y apertura de propuestas técnicas	apertura económica	Adjudicación	proveedor adjudicado	Contrato	Monto

IA-CAPDAM-02-2021	adquisición de dos automóviles subcompactos tipo hatchback modelo 2021 para la comisión de agua potable, drenaje y alcantarillado de manzanillo 2021	19/03/2021	05/04/2021	05/04/2021	06/04/2021	AUTOMOTRIZ RANCAGUA S.A. DE C.V.	CAPDAM-DC-RP-11-2021 **07/04/2021**	439,800.00

Derivado del procedimiento celebrado y en el que resultó ganador el proveedor Automotriz Rancagua SA de CV, el Ente Fiscalizado signa contrato CAPDAM-DC-RP-11-2021 en fecha 07 de abril de 2021, en dicho instrumento jurídico se obligan a pagar la cantidad de $439,800.00 (cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos pesos en moneda nacional), se detalla:

Fecha de Pago	Cuenta Bancaria	Folio/ Cheque	Importe T.E.F.	Descripción del Beneficiario	Concepto del Pago	Factura	Fecha Factura	Importe Factura
16/04/2021	BANBAJIO CTA. 26507996 RECURSO PROPIO	2166	439,800.00	Automotriz Rancagua SA de CV	Adquisición de dos automóviles subcompactos tipo hatchback modelo 2021	FA 7301	13/04/2021	219,900.00

De la revisión al expediente de invitación restringida número IA-CAPDAM-02-2021, se observa lo siguiente:

1.- El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto a la investigación de mercado realizada de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2.- El Ente Fiscalizado omitió exhibir comprobante fiscal por la cantidad de $219,900.00 (doscientos diecinueve mil novecientos pesos en moneda nacional), derivado del pago realizado al proveedor Automotriz Rancagua S.A. de C.V., con transferencia electrónica de fondos número 2166 de fecha 16 de abril del 2021 por la cantidad de $439,800.00 (cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos pesos en moneda nacional), dado que solo exhibió comprobantes fiscales por la cantidad de $219,900.00 (doscientos diecinueve mil novecientos pesos en moneda nacional).

Observación preliminar:

1.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto a la investigación de mercado realizada de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Inobservancia:

Artículos 27 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Observación preliminar:	**Cuantificación:** **$219,900.00**

2.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir comprobante fiscal por la cantidad de $219,900.00 (doscientos diecinueve mil novecientos pesos en moneda nacional), derivado del pago realizado al proveedor Automotriz Rancagua S.A. de C.V., con transferencia electrónica de fondos número 2166 de fecha 16 de abril del 2021 por la cantidad de $439,800.00 (cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos pesos en moneda nacional), dado que solo exhibió comprobantes fiscales por la cantidad de $219,900.00 (doscientos diecinueve mil novecientos pesos en moneda nacional).

Inobservancia:
Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 48, 49, fracción IV, 54, 63 y 64 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

Procedimientos aplicados:

XVI.- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios cuyo monto de operación sea superior a 11,150 valores diarios de la Unidad de Medida y Actualización vigente en la fecha de la adjudicación respectiva, se realicen bajo el procedimiento de licitación pública. Revisar que el proceso de licitación se haya apegado al marco legal correspondiente; analizar la convocatoria y su publicación, fechas, etapas, actas, fallo de adjudicación, fianzas, y convenio o contratación.

XX.- Constatar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios estén amparados con un contrato, que éste se encuentre debidamente formalizado, que contenga los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

XXI.- Revisar que el Ente Fiscalizado haya formalizado por escrito, la recepción de los bienes o servicios adquiridos o arrendados, en documento signado por la persona autorizada para la recepción de los mismos, conforme a la Ley de la materia y su Reglamento.

F53-FS/21/17 Hallazgos: C.5.1.3.XVI.1, C.5.1.3.XX.2, C.5.1.3.XXI.1

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a la cuenta contable **5-1-02-05-009-0001 Otros productos químicos**, de la cual se devengó en el ejercicio la cantidad de $1,480,978.15 pesos para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022	DIR. No. 103/2022 del 10 de marzo de 2022
631/2022 del 23 de mayo de 2022	Dir. No. 299/2022 del 13 de junio de 2022

De la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se identificó que en el ejercicio fiscal 2021 el Ente Fiscalizado a realizó el procedimiento de licitación pública nacional número LAE-CAPDAM-02-2021 por el suministro de gas cloro al 99.9%, resultando ganador el proveedor Química en Movimiento S.A. de C.V., se detalla:

Licitación	Descripción de los bienes o servicios	Convocatoria y Bases	Junta Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas	Presentación y apertura de propuestas económicas	Dictamen que sirve de base para el fallo	Fallo	Proveedor Adjudicado	Contrato	Monto
LAE-CAPDAM-02-2021	suministro de gas cloro al 99.9% para la CAPDAM	16/02/2021	23/02/2021	03/03/2021	03/03/2021	03/03/2021	04/03/2021	Química En Movimiento S.A. De C.V.	CAPDAM-DC-RP-08-2021 05/03/2021	$905,712.06

Derivado del fallo emitido en fecha 04 de marzo de 2021, el Ente Fiscalizado celebra contrato número **CAPDAM-DC-RP-08-2021** con el proveedor Química en Movimiento S.A. de C.V., signando el instrumento jurídico en fecha 05 de marzo de 2021, del cual se obliga a pagar la cantidad de **$905,712.06 (novecientos cinco mil setecientos doce pesos con seis centavos en moneda nacional) más I.V.A.**

Se verificó que el Ente Fiscalizado erogó la cantidad de $927,022.95 (novecientos veintisiete mil veintidós pesos con noventa y cinco centavos en moneda nacional), se detalla:

Fecha de Pago	Cuenta Bancaria	Folio/ Cheque	Descripción del Beneficiario	Concepto Del Pago	Factura	Fecha Factura	Importe Factura
13/10/2021	BANBAJIO 265079960101	3133040002723	QUIMICA EN MOVIMIENTO SA DE CV	suministro de gas cloro	726	12/10/2021	123,603.06
22/04/2021	BANBAJIO 265079960101	1495271002723	QUIMICA EN MOVIMIENTO SA DE CV	suministro de gas cloro	567	19/04/2021	144,203.57
14/06/2021	BANBAJIO 265079960101	1937645002723	QUIMICA EN MOVIMIENTO SA DE CV	suministro de gas cloro	607	02/06/2021	82,402.04
16/07/2021	BANBAJIO 265079960101	2260775002723	QUIMICA EN MOVIMIENTO SA DE CV	suministro de gas cloro	654	05/07/2021	206,005.10
27/08/2021	BANBAJIO 265079960101	2674418002723	QUIMICA EN MOVIMIENTO SA DE CV	suministro de gas cloro	679	11/08/2021	123,603.06
28/10/2021	BANBAJIO 26507996 RECURSO PROPIO	3544	QUIMICA EN MOVIMIENTO SA DE CV	suministro de gas cloro	722	04/10/2021	61,801.53
17/12/2021	BANBAJIO 26507996 RECURSO PROPIO	3657	QUIMICA EN MOVIMIENTO SA DE CV	suministro de gas cloro	791	13/12/2021	123,603.06
12/10/2021	BANBAJIO CTA. 26507996 RECURSO PROPIO	3282	QUIMICA EN MOVIMIENTO S.A. DE C.V.	Suministro de gas cloro	722	04/10/2021	61,801.53
						Total	**927,022.95**

De la revisión al expediente de licitación pública LAE-CAPDAM-02-2021, se observa lo siguiente:

1.- El Ente Fiscalizado exhibió evidencia de un archivo denominado "Estudio de Mercado", sin embargo, los documentos anexos en el archivo no cumplen con las formalidades de una investigación de mercado, toda vez que no se cumplen con

los requerimientos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, documento que debería contener lo siguiente:

a) Señalar las condiciones de los bienes y servicios objeto de contratación, así como el precio estimado basado en la información que se haya obtenido en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado; y Proporcionar al menos la siguiente información:

- Verificación de la existencia de los bienes y servicios, y de los proveedores a nivel estatal, nacional o internacional; y

- El precio máximo de referencia basado en la información que se obtenga en la propia dependencia, entidad o unidad administrativa, de otras dependencias, entidades o unidades administrativas, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes, pudiendo basarse en información nacional y/o internacional.

  Por "precio máximo de referencia" se entiende el precio máximo al que la dependencia, entidad o unidad convocante estaría dispuesta a adquirir un bien o contratar un servicio o arrendamiento. Este precio se deriva de la investigación de mercado que estime el precio preponderante en éste, los precios históricos pagados por el mismo bien o servicio, y los precios de los contratos vigentes pagados por otras dependencias o entidades, y si no se cuenta con esta información, en cotizaciones solicitadas por la convocante. El precio máximo de referencia podrá ser igual o menor al precio de mercado, pero no mayor.

2.- Asimismo, el Ente Fiscalizado omitió exhibir la evidencia documental respecto a la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en el diario de mayor circulación en el Estado, así como en el portal de internet del Ente Fiscalizado, por lo menos 10 días hábiles.

3.- El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto a la capacitación al personal del Organismo Operador de Agua a la que se obligó el proveedor Química en Movimiento S.A. de C.V., en la Cláusula Segunda del contrato número **CAPDAM-DC-RP-08-2021** de fecha 05 de marzo del 2021.

4.- El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto al certificado de calidad estipulado en la cláusula séptima del contrato CAPDAM-DC-RP-08-2021 de fecha 05 de marzo de 2021.

Observación preliminar:
1.- Se observa que el Ente Fiscalizado exhibió evidencia de un archivo denominado "Estudio de Mercado", sin embargo, los documentos anexos en el archivo no son ni separados ni en su conjunto una investigación de mercado, ya que no se cumplen con los requerimientos y formalidades establecidas en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, documento mediante el cual el Ente Fiscalizado puede determinar la mediana de los precios preponderantes en el mercado, el precio no aceptable y el precio máximo de referencia, el cual consiste en el precio al cual está dispuesto a pagar la dependencia, y que estos una vez analizados los precios históricos pagados, los precios establecidos en los contratos y en última instancia los precios obtenidos de las cotizaciones realizadas por el Ente Fiscalizado.

Inobservancia:
Artículos 27 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Observación preliminar:
2.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto a la publicación de la convocatoria para la contratación de suministro de gas cloro al 99%, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en el diario de mayor circulación en el estado, así como en el portal de internet del Ente Fiscalizado, por lo menos 10 días hábiles.

Inobservancia:
Artículos 32, apartado 3 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 70 fracción XVIII del Reglamento interior de la Comisión de agua potable, drenaje y alcantarillado de Manzanillo Colima.

Observación preliminar:
3.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto a la capacitación que debió realizar al personal del Ente Fiscalizado, misma que se obligó el proveedor Química en Movimiento S.A. de C.V., en la Cláusula Segunda del contrato CAPDAM-DC-RP-08-2021 de fecha 05 de marzo de 2021.

Inobservancia:
Artículos 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; cláusula segunda del contrato CAPDAM-DC-RP-08-2021 de fecha 05 de marzo de 2021.

Observación preliminar:
4.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto al certificado de calidad del producto solicitado, mismo que se estipuló en la

cláusula séptima del contrato CAPDAM-DC-RP-08-2021 de fecha 05 de marzo de 2021, con el proveedor Química en Movimiento S.A. de C.V.

Inobservancia:
Artículos 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; cláusula séptima del contrato CAPDAM-DC-RP-08-2021 de fecha 05 de marzo de 2021.

Procedimientos aplicados:

XVI.- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios cuyo monto de operación sea superior a 11,150 valores diarios de la Unidad de Medida y Actualización vigente en la fecha de la adjudicación respectiva, se realicen bajo el procedimiento de licitación pública. Revisar que el proceso de licitación se haya apegado al marco legal correspondiente; analizar la convocatoria y su publicación, fechas, etapas, actas, fallo de adjudicación, fianzas, y convenio o contratación.

XX.- Constatar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios estén amparados con un contrato, que éste se encuentre debidamente formalizado, que contenga los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

XXI.- Revisar que el Ente Fiscalizado haya formalizado por escrito, la recepción de los bienes o servicios adquiridos o arrendados, en documento signado por la persona autorizada para la recepción de los mismos, conforme a la Ley de la materia y su Reglamento.

F54-FS/21/17 Hallazgos: C.5.1.3.XVI.2, C.5.1.3.XX.3, C.5.1.3.XXI.2

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, así como de la información y documentación proporcionada para su revisión y análisis por parte del Ente Fiscalizado, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a la cuenta contable **5-1-02-09-009-0001 Otras refacciones y accesorios menores**, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022	DIR. No. 103/2022 del 10 de marzo de 2022
631/2022 del 23 de mayo de 2022	Dir. No. 299/2022 del 13 de junio de 2022

De la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se identificó que se realizó el procedimiento de licitación pública nacional número LA-806007991-E2-2021 para la adquisición de medidores domiciliarios de 1/2", 1" y 1 1/2" (pulgada) de diámetro, resultando ganador el proveedor Construcciones y Proyectos EME S.A. de C.V., se detalla:

Licitación	Descripción de los bienes o servicios	Convocatoria y Bases	Junta Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas	Presentación y apertura de propuestas económicas	Dictamen que sirve de base para el fallo	Fallo	Proveedor Adjudicado	Contrato	Monto
LA-806007991-E2-2021	Adquisición de medidores domiciliarios de 1/2", 1" y 1 1/2" de diámetro.	02/03/2021	09/03/2021	17/03/2021	17/03/2021	17/03/2021	18/03/2021	Construcciones Y Proyectos Eme, S.A. de C.V.	PRODDER-CAPDAM-RM-03-2020 **19/03/2021**	2,318,260.00

Derivado del fallo emitido en fecha 18 de marzo de 2021, el Ente Fiscalizado celebró contrato número PRODDER-CAPDAM-RM-03-2020 de fecha 19 de marzo de 2021 con el proveedor Construcciones y Proyectos EME S.A. de C.V.

Ahora bien, del análisis efectuado al instrumento jurídico PRODDER-CAPDAM-RM-03-2020 de fecha 19 de marzo de 2021, se desprende que el Ente Fiscalizado se obliga a pagar la cantidad de $**2´318,260.00 (dos millones trescientos dieciocho mil doscientos sesenta pesos en moneda nacional)**, cantidad que fue pagada con dos fuentes de financiamiento 50% con recurso federal PRODDER y 50% recurso propio, verificando que de la cuenta bancaria BANBAJIO 281767679 PRODDER RECURSO PROPIO fueron erogados recursos monetarios por el monto de $1´159,130.00 (un millón ciento cincuenta y nueve mil ciento treinta pesos en moneda nacional), se detalla:

Fecha de Pago	Cuenta Bancaria	Folio/ Cheque	Descripción del Beneficiario	Concepto del Pago	Factura	Fecha Factura	Importe Factura
30/03/2021	BanBajío 2817/67679 Prodder Recurso Propio 2020	01	Construcciones Y Proyectos Eme Sa de C.V.	Adquisición de 3480 medidores de 1/2", 10 medidores de 1" y 10 medidores de 1 1/2"	1109	29/03/2021	**1,159,130.00**

De la revisión efectuada al expediente de licitación pública nacional LA-806007991-E2-2021, se observa lo siguiente:

1.- El Ente Fiscalizado exhibe evidencia de un archivo en PDF denominado "Estudio de Mercado", sin embargo, dichos documentos en su conjunto no cumplen con las formalidades establecidas en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, documento con el cual el Ente Fiscalizado puede determinar la mediana de los precios preponderantes en el mercado, el precio no aceptable y el precio máximo de referencia.

Por "precio máximo de referencia" se entiende el precio máximo al que la dependencia, entidad o unidad convocante estaría dispuesta a adquirir un bien o

contratar un servicio o arrendamiento. Este precio se deriva de la investigación de mercado que estime el precio preponderante en éste, los precios históricos pagados por el mismo bien o servicio, y los precios de los contratos vigentes pagados por otras dependencias o entidades, y si no se cuenta con esta información, en cotizaciones solicitadas por la convocante. El precio máximo de referencia podrá ser igual o menor al precio de mercado, pero no mayor.

2.- El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto a la garantía convenida en la cláusula tercera del contrato PRODDER-CAPDAM-RM-03-2020 de fecha 19 de marzo de 2021, realizado con el proveedor Construcciones y Proyectos Eme S.A. de C.V., por la adquisición de medidores domiciliarios de "1/2", "1" y "1 1/2" (pulgada) de diámetro.

3.- El Ente Fiscalizado exhibe acta de entrega recepción de fecha 26 de marzo de 2021, sin embargo, dicha acta no cuenta con la firma de los servidores públicos por parte del Organismo Operador de Agua designados para recibir los bienes adquiridos, por lo tanto, el Ente Fiscalizado inobserva las disposiciones contenidas en el numeral 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Observación preliminar:
1.- Se observa que el Ente Fiscalizado no mostró evidencia de contar con una investigación de mercado que cumpla con las formalidades establecidas en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, documento con el cual el Ente Fiscalizado puede determinar la mediana de los precios preponderantes en el mercado, el precio no aceptable y el precio máximo de referencia.

Inobservancia:
Artículo 27 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Observación preliminar:
2.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto a la garantía convenida en la cláusula tercera del contrato PRODDER-CAPDAM-RM-03-2020 de fecha 19 de marzo de 2021, realizado con el proveedor Construcciones y Proyectos Eme S.A. de C.V., por la adquisición de medidores domiciliarios de "1/2", "1" y "1 1/2" (pulgada) de diámetro.

Inobservancia:
Artículos 52 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 46, 47, 48, 49 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Observación preliminar:

3.- Se observa que el Ente Fiscalizado exhibió acta de entrega recepción de fecha 26 de marzo de 2021, respecto a la compra de medidores domiciliarios de "1/2", "1" y "1 1/2" (pulgada) de diámetro, sin embargo, dicha acta no cuenta con la firma de los servidores públicos por parte del Organismo Operador de Agua designados para recibir los bienes adquiridos, por lo tanto, el Ente Fiscalizado inobservó las disposiciones contenidas en el numeral 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Inobservancia:

Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Procedimientos aplicados:

XVI.- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios cuyo monto de operación sea superior a 11,150 valores diarios de la Unidad de Medida y Actualización vigente en la fecha de la adjudicación respectiva, se realicen bajo el procedimiento de licitación pública. Revisar que el proceso de licitación se haya apegado al marco legal correspondiente; analizar la convocatoria y su publicación, fechas, etapas, actas, fallo de adjudicación, fianzas, y convenio o contratación.

XX.- Constatar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios estén amparados con un contrato, que éste se encuentre debidamente formalizado, que contenga los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

F55-FS/21/17 Hallazgos: C.5.1.3.XVI.3, C.5.1.3.XX.4

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, así como de la información y documentación proporcionada para su revisión y análisis por parte del Ente Fiscalizado, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a la cuenta contable **8-2-07-05-004 Vehículos y equipo de transporte**, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022	DIR. No. 103/2022 del 10 de marzo de 2022
631/2022 del 23 de mayo de 2022	Dir. No. 299/2022 del 13 de junio de 2022

De la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se identificó que realizó el procedimiento de licitación pública nacional número LAE-CAPDAM-03-

2021, resultando ganador el proveedor Vehículos de Guanajuato S.A. de C.V., se detalla:

Licitación	Descripción de los bienes o servicios	Convocatoria y Bases	Junta Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas	Presentación y apertura de propuestas económicas	Evaluación de propuestas	Dictamen que sirve de base para el fallo	Fallo	Proveedor Adjudicado	Contrato	Monto
LAE-CAPDAM-03-2021	adquisición de tres camionetas pick up tipo estacas modelo 2021 para la comisión de agua potable, drenaje y alcantarillado de manzanillo 2021.	18/03/2021	25/03/2021	05/04/2021	05/04/2021	BINARIO	SIN EVIDENCIA	06/04/2021	VEHÍCULOS DE GUANAJUATO S.A. DE C.V.	CAPDAM-DC-RP-10-2021 **07/04/2021**	$1,121,616.00

De la revisión al expediente de licitación pública nacional LAE-CAPDAM-03-2021, se observa lo siguiente:

1.- El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto a la investigación de mercado realizada de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, documento con el cual el Ente Fiscalizado puede determinar la mediana de los precios preponderantes en el mercado, el precio no aceptable y el precio máximo de referencia, el cual consiste en el precio al cual está dispuesto a pagar la dependencia, y que estos una vez analizados los precios históricos pagados, los precios establecidos en los contratos y en última instancia los precios obtenidos de las cotizaciones realizadas por el Ente Fiscalizado.

2.- El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental con la que se acredite que las bases de la licitación pública y su convocatoria fueron publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en el diario de mayor circulación en el estado, inobservando lo establecido en el artículo 32 apartado 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

3.- Se identificó que la requisición 2021-00702 efectuada por parte del área requirente fue realizada el día 09 de abril del 2021 y la convocatoria para participar en la licitación, fue realizada con fecha del 18 de marzo del 2021, es decir que se realizó en fecha posterior a la emisión de la convocatoria.

Derivado del fallo emitido en fecha 06 de abril de 2021, el Ente Fiscalizado celebró el contrato CAPDAM-DC-RP-10-2021, signándolo en fecha 07 de abril de 2021 con el proveedor Vehículos de Guanajuato S.A. de C.V., del análisis efectuado al instrumento jurídico anteriormente citado, se observa lo siguiente:

4.- El Ente Fiscalizado omite exhibir evidencia documental respecto a la garantía de buen cumplimiento de contrato, que sería mediante póliza de fianza a nombre de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo correspondiente al 10% del monto total del contrato, convenida en la cláusula tercera del contrato CAPDAM-DC-RP-10-2021.

En el contrato anteriormente mencionado el Organismo Operador de Agua se obligó a pagar la cantidad de **$1´121,616.00 (un millón ciento veintiún mil seiscientos dieciséis en moneda nacional)**, se detalla:

Fecha de Pago	Cuenta Bancaria	Folio/ Cheque	Descripción del Beneficiario	Concepto del Pago	Factura	Fecha Factura	Importe Factura
				ADQUISICIÓN DE 3 CAMIONETAS CHASIS CABINA NP300 TIPO ESTACAS MARCA NISSAN MODELO 2021	GB16836	13/04/2021	$373,872.00
					GB16835	13/04/2021	$373,872.00
	BANBAJIO 26507996 RECURSO		VEHICULOS DE GUANAJUATO				
16/04/2021	PROPIO	2167	SA DE CV.		GB16834	13/04/2021	$373,872.00
						Total	**$1,121,616.00**

Observación preliminar:

1.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, documento con el cual el Ente Fiscalizado puede determinar la mediana de los precios preponderantes en el mercado, el precio no aceptable y el precio máximo de referencia, el cual consiste en el precio al cual está dispuesto a pagar la dependencia, y que estos una vez analizados los precios históricos pagados, los precios establecidos en los contratos y en última instancia los precios obtenidos de las cotizaciones realizadas por el Ente Fiscalizado.

Inobservancia:

Artículos 27 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 1, 43 fracción II inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo.

Observación preliminar:

2.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental con la que se acredite que las bases de la licitación pública y su convocatoria fueron publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en el diario de mayor circulación en el estado, inobservando lo establecido en el artículo 32 apartado 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Inobservancia:

Artículos 32, apartado 3 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Observación preliminar:

4.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto a la garantía de buen cumplimiento de contrato, que sería mediante póliza de fianza a nombre de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo correspondiente al 10% del monto total del contrato, convenida en la cláusula tercera del contrato CAPDAM-DC-RP-10-2021.

Inobservancia:

Artículos 52 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 46, 47, 48, 49, 50, y 51 del Reglamento interior de la Comisión de agua potable, drenaje y alcantarillado de Manzanillo Colima.

Observación preliminar:

3.- Se observa que la requisición 2021-00702 efectuada por parte del área requirente fue realizada el día 09 de abril del 2021 y la convocatoria para participar en la licitación, fue realizada con fecha del 18 de marzo del 2021, es decir que se realizó 23 días antes que se realizara la requisición en fecha posterior a la emisión de la convocatoria para participar en la licitación.

Inobservancia:

Artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 1, 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Procedimientos aplicados:

XVI.- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios cuyo monto de operación sea superior a 11,150 valores diarios de la Unidad de Medida y Actualización vigente en la fecha de la adjudicación respectiva, se realicen bajo el procedimiento de licitación pública. Revisar que el proceso de licitación se haya apegado al marco legal correspondiente; analizar la convocatoria y su publicación, fechas, etapas, actas, fallo de adjudicación, fianzas, y convenio o contratación.

XX.- Constatar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios estén amparados con un contrato, que éste se encuentre debidamente formalizado, que contenga los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

XXI.- Revisar que el Ente Fiscalizado haya formalizado por escrito, la recepción de los bienes o servicios adquiridos o arrendados, en documento signado por la persona autorizada para la recepción de los mismos, conforme a la Ley de la materia y su Reglamento.

F56-FS/21/17 Hallazgos: C.5.1.3.XVI.4, C.5.1.3.XX.5, C.5.1.3.XXI.3

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, así como de la información y documentación proporcionada para su revisión y análisis por parte del Ente Fiscalizado, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a la cuenta contable **5-1-02-05-009-0001 Otros productos químicos**, identificando un devengo por la cantidad de $4´627,706.15 pesos, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022	DIR. No. 103/2022 del 10 de marzo de 2022
631/2022 del 23 de mayo de 2022	Dir. No. 299/2022 del 13 de junio de 2022

De la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se identificó que se realizó el procedimiento de licitación pública nacional número LAE-CAPDAM-04-2021 por el suministro de hipoclorito de sodio al 13%, procedimiento del que resultó ganador el proveedor Química en Movimiento S.A. de C.V., se detalla:

Licitación	Descripción de los bienes o servicios	Convocatoria y Bases	Junta Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas	Presentación y apertura de propuestas económicas	Dictamen que sirve de base para el fallo	Fallo	Proveedor Adjudicado	Contrato	Monto
LAE-CAPDAM-04-2021	suministro de hipoclorito de sodio al 13% para la comisión de agua potable, drenaje y alcantarillado de manzanillo 2021.	15/04/2021	21/04/2021	30/04/2021	30/04/2021	03/05/2021	04/05/2021	QUÍMICA EN MOVIMIENTO S.A. DE C.V.	CAPDAM-DC-RP-13-2021 **07/05/2021**	$2,201,100.00

Derivado del fallo emitido en fecha 04 de mayo de 2021, el Ente Fiscalizado celebra contrato CAPDAM-DC-RP-13-2021, signándolo en fecha 07 de mayo de 2021 con el proveedor Química en Movimiento S.A. de C.V.

Se verificó que el ente fiscalizado realizó pagos por la cantidad de **$1´121,693.90 (un millón ciento veintiún mil seiscientos noventa y tres pesos con noventa centavos en moneda nacional)**, se detalla:

Fecha de Pago	Cuenta Bancaria	Folio/ Cheque	Descripción del Beneficiario	Concepto del Pago	Factura	Fecha Factura	Importe Factura
27/08/2021	BanBajío 26507996 recurso propio	2929	Química En Movimiento Sa De Cv	Suministro de 29,000 kg de hipoclorito de sodio	684	13/08/2021	$193,430.00
25/06/2021	BanBajío 265079960101	2668	Química En Movimiento Sa De Cv	Suministro de 36,000 kg de hipoclorito de sodio	642	21/06/2021	$240,120.00

01/10/2021	BanBajío cta. 26507996 recurso propio	3174	Química En Movimiento S.A. De C.V.	Suministro de 33,860 kg. De hipoclorito de sodio al 13% con densidad de 1.18 g/ml y con remisión n°555 folio de bascula n°151297 se recibieron en instalaciones de planta Salagua	701	10/09/2021	$225,846.20
12/11/2021	BanBajío cta. 26507996 recurso propio	3422	Química En Movimiento S.A. De C.V.	Suministro de 33600 kg. De hipoclorito de sodio con densidad de 1.189 g/ml con remisión n°593 de la empresa el día 13/10/2021 y en la pesada se registra un peso neto de 34,240 kg folio de bascula n°153841	738	05/11/2021	$228,380.80
30/11/2021	BanBajío cta. 26507996 recurso propio	3496	Química En Movimiento S.A. De C.V.	Suministro de 35070 kg. De hipoclorito de sodio con densidad de 1.189 g/ml con remisión #604 de la empresa el día 18/11/2021 y en la pesada se registra un peso neto de 35,070 kg folio de bascula 154530	755	24/11/2021	$233,916.90
						Total	**$1,121,693.90**

De la revisión al expediente de licitación pública nacional número LAE-CAPDAM-04-2021, se observa lo siguiente:

1.- El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto a la publicación del resumen de las bases y convocatoria en el diario de mayor circulación en el Estado.

2.- El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto a la investigación de mercado realizada de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, documento con el cual el Ente Fiscalizado puede determinar la mediana de los precios preponderantes en el mercado, el precio no aceptable y el precio máximo de referencia, el cual consiste en el precio al cual está dispuesto a pagar la dependencia, y que estos una vez analizados los precios históricos pagados, los precios establecidos en los contratos y en última instancia los precios obtenidos de las cotizaciones realizadas por el Ente Fiscalizado.

3.- El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto a la garantía de cumplimiento, que sería mediante póliza de fianza a nombre de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo correspondiente al 10% del monto total del contrato, convenida en la cláusula séptima del contrato CAPDAM-DC-RP-13-2021 firmado en fecha 07 de mayo de 2021.

Observación preliminar:

1.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto a la publicación del resumen de las bases y convocatoria en el diario de mayor circulación en el Estado, así como en el portal de internet del Ente Fiscalizado, inobservando lo establecido en el artículo 32, numeral 3, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Inobservancia:

Artículos 32, apartado 3 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 45 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima

para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo.

Observación preliminar:

2.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto a la investigación de mercado realizada de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, documento con el cual el Ente Fiscalizado puede determinar la mediana de los precios preponderantes en el mercado, el precio no aceptable y el precio máximo de referencia, el cual consiste en el precio al cual está dispuesto a pagar la dependencia, y que estos una vez analizados los precios históricos pagados, los precios establecidos en los contratos y en última instancia los precios obtenidos de las cotizaciones realizadas por el Ente Fiscalizado.

Inobservancia:

Artículos 27 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 1, 43 fracción II inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo.

Observación preliminar:

3.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto a la garantía de cumplimiento, que sería mediante póliza de fianza a nombre de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo correspondiente al 10% del monto total del contrato, convenida en la cláusula séptima del contrato CAPDAM-DC-RP-13-2021 firmado en fecha 07 de mayo de 2021.

Inobservancia:

Artículos 52 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 46, 47, 48, 49, 50, y 51 del Reglamento interior de la Comisión de agua potable, drenaje y alcantarillado de Manzanillo Colima; Clausula séptima del contrato CAPDAM-DC-RP-13-2021, formalizado en día 07 de mayo del 2021 entre el proveedor Química en movimiento S.A. de C.V. y la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Procedimientos aplicados:

XVI.- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios cuyo monto de operación sea superior a 11,150 valores diarios de la Unidad de Medida y Actualización vigente en la fecha de la adjudicación respectiva, se realicen bajo el procedimiento de licitación pública. Revisar que el proceso de licitación se haya apegado al marco legal correspondiente; analizar la convocatoria y su

publicación, fechas, etapas, actas, fallo de adjudicación, fianzas, y convenio o contratación.

XX.- Constatar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios estén amparados con un contrato, que éste se encuentre debidamente formalizado, que contenga los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

XXI.- Revisar que el Ente Fiscalizado haya formalizado por escrito, la recepción de los bienes o servicios adquiridos o arrendados, en documento signado por la persona autorizada para la recepción de los mismos, conforme a la Ley de la materia y su Reglamento.

F57-FS/21/17 Hallazgos: C.5.1.3.XVI.5, C.5.1.3.XX.6, C.5.1.3.XXI.4

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, así como de la información y documentación proporcionada para su revisión y análisis por parte del Ente Fiscalizado, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a la cuenta contable **5-1-03-03-002-0003 Servicios de Dibujo, Inspección de Edificios, Levantamiento Geofísicos y Laboratorio de Pruebas**, identificando un devengo por la cantidad de $1´649,561.00 pesos, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022	DIR. No. 103/2022 del 10 de marzo de 2022
631/2022 del 23 de mayo de 2022	Dir. No. 299/2022 del 13 de junio de 2022

De la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se identificó que se realizó el procedimiento de licitación pública nacional número LA-806007991-E11-2020 por la contratación de servicios de análisis de laboratorio, resultando ganador el proveedor Apoyo Técnico Industrial y Ambiental S.A. de C.V., se detalla:

Licitación	Descripción de los bienes o servicios	Convocatoria y Bases	Junta Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas	Presentación y apertura de propuestas económicas	Evaluación de propuestas	Dictamen que sirve de base para el fallo	Fallo	Proveedor Adjudicado	Contrato	Monto
LA-806007991-E11-2020	contratación de servicios de análisis de laboratorio para la comisión de agua potable, drenaje y alcantarillado de manzanillo	22/12/2020	30/12/2020	08/01/2021	08/01/2021	BINARIO	12/01/2021	12/01/2021	Apoyo Técnico Industrial Y Ambiental, S.A. De C.V.	CAPDAM-DC-RP-01-2021 **14/01/2021**	$807,040.00

Del análisis realizado al expediente de licitación pública nacional LA-806007991-E11-2020, se observa lo siguiente:

1. El Ente Fiscalizado exhibió evidencia de un archivo en archivo digital PDF denominado "Estudio de Mercado", sin embargo, dichos documentos en su conjunto no cumplen con las formalidades establecidas en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, toda vez que, dicha investigación de mercado deberá contener lo siguiente:

   - Señalar las condiciones de los bienes y servicios objeto de contratación, así como el precio estimado basado en la información que se haya obtenido en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado; y Proporcionar al menos la siguiente información:

   - Verificación de la existencia de los bienes y servicios, y de los proveedores a nivel estatal, nacional o internacional; y

   - El precio máximo de referencia basado en la información que se obtenga en la propia dependencia, entidad o unidad administrativa, de otras dependencias, entidades o unidades administrativas, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes, pudiendo basarse en información nacional y/o internacional.

   - Por "precio máximo de referencia" se entiende el precio máximo al que la dependencia, entidad o unidad convocante estaría dispuesta a adquirir un bien o contratar un servicio o arrendamiento. Este precio se deriva de la investigación de mercado que estime el precio preponderante en éste, los precios históricos pagados por el mismo bien o servicio, y los precios de los contratos vigentes pagados por otras dependencias o entidades, y si no se cuenta con esta información, en cotizaciones solicitadas por la convocante. El precio máximo de referencia podrá ser igual o menor al precio de mercado, pero no mayor.

Derivado del fallo emitido en fecha 12 de enero de 2021, el Ente Fiscalizado celebra contrato CAPDAM-DC-RP-01-2021 de fecha 14 de enero de 2021 con el proveedor Apoyo Técnico Industrial y Ambiental S.A. de C.V., del análisis realizado al instrumento jurídico anteriormente citado, se observa lo siguiente:

2.- El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental con la que se acredite que los servicios contratos realmente fueron prestados por parte del proveedor Apoyo Técnico Industrial y Ambiental S.A. de C.V., toda vez que, no se exhibe el acta entrega recepción por cada uno de los análisis realizados o bien no se muestra evidencia del resultado de los análisis efectuados.

3.- El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto a la entrega como garantía mediante póliza de fianza, convenida en la cláusula decima

quinta del contrato CAPDAM-DC-RP-01-2021 de fecha 14 de enero de 2021, para todos los efectos legales que hubiera lugar.

En el contrato firmado con el proveedor Apoyo Técnico Industrial y Ambiental S.A. de C.V., el Ente Fiscalizado se obliga a pagar la cantidad de **$807,040.00 (ochocientos siete mil cuarenta pesos en moneda nacional) más IVA**, durante el ejercicio fiscal en revisión el Organismo Operador de Agua erogó recursos monetarios a favor del proveedor anteriormente citado los cuales ascienden a la cantidad de **$847,217.60 (ochocientos cuarenta y siete mil doscientos diecisiete pesos con sesenta centavos en moneda nacional)**, se detalla:

Fecha de Pago	Cuenta Bancaria	Folio/ Cheque	Descripción del Beneficiario	Concepto del Pago	Factura	Fecha Factura	Importe Factura
05/03/2021	BANBAJIO 265079960101	1914	Apoyo Técnico Industrial Y Ambiental Sa	Monitoreo y análisis de 8 muestras simples y 8 muestras compuestas laboratorio acreditado de influentes y efluentes de las ptar planta dinámica, el Colomo, punta chica, Miramar, la central, Salagua tubo de descarga valle de las garzas enero 2021	5800 A	25/02/2021	$71,641.60
22/03/2021	BANBAJIO 265079960101	2016	Apoyo Técnico Industrial Y Ambiental Sa	Monitoreo y análisis de 9 muestras simples y 10 muestras compuestas laboratorio acreditado de influentes y efluentes de la ptar Salagua, la central, el Colomo, punta chica, dinámica, Miramar, ptar regasificadora, efluente tubo de descarga febrero 2021	5828 A	11/03/2021	$88,948.80
12/05/2021	BANBAJIO 265079960101	2355	Apoyo Técnico Industrial Y Ambiental Sa	Monitoreo y análisis de 11 muestras simples y 8 muestras compuestas laboratorio acreditado de influentes y efluentes de la ptar Salagua, ptar central, el Colomo, punta chica. Dinámica, los patos, Miramar, tubo de descarga a la laguna del valle	5904 A	29/04/2021	$73,451.20
04/06/2021	BANBAJIO 265079960101	2494	Apoyo Técnico Industrial Y Ambiental Sa	Monitoreo y análisis de 8 muestras simples y 8 muestras compuestas laboratorio acreditado de influentes y efluentes de las ptar planta dinámica, el Colomo, punta chica, Miramar, la central, Salagua tubo de descarga valle de las garzas abril 2021	5941 A	20/05/2021	$71,641.60
07/07/2021	BANBAJIO 265079960101	2692	Apoyo Técnico Industrial Y Ambiental Sa	Muestreo y análisis de los parámetros demanda bioquímica de oxígeno al 5 día demanda química de oxígeno solidos suspendidos totales muestreo compuesto y análisis de acuerdo a los parámetros de la norma oficial mexicana	6011 A	24/06/2021	$73,451.20
11/08/2021	BANBAJIO 265079960101	2910	Apoyo Técnico Industrial Y Ambiental Sa	Muestreo y análisis de los parámetros demanda bioquímica de oxígeno al 5 día demanda química de oxígeno solidos suspendidos totales muestreo compuesto y análisis de acuerdo a los parámetros de la norma oficial mexicana	6068 A	29/07/2021	$71,641.60
30/08/2021	BANBAJIO 265079960101	3004	Apoyo Técnico Industrial Y Ambiental Sa	Muestreo y análisis de los parámetros demanda bioquímica de oxígeno al 5 día demanda química de oxígeno solidos suspendidos totales muestreo compuesto y análisis de acuerdo a los parámetros de la norma oficial mexicana	6114 A	23/08/2021	$88,948.80
29/10/2021	BANBAJIO 265079960101	3381	Apoyo Técnico Industrial Y Ambiental Sa	Muestreo y análisis de 8 muestras simples y 8 muestras compuestas de los parámetros demanda bioquímica de oxígeno al 5 día (dbo5) demanda química de oxígeno (dqo) solidos suspendidos totales (sst) muestreo compuesto y análisis	6250 A	26/10/2021	$71,641.60
29/10/2021	BANBAJIO 265079960101	3382	Apoyo Técnico Industrial Y Ambiental Sa	Muestreo y análisis de 11 muestras simples y 8 muestras compuestas de los parámetros demanda bioquímica de oxígeno al 5 dia (dbo5) demanda química de oxígeno (dqo) solidos suspendidos totales (sst) muestreo compuesto y análisis	6249 A	10/26/2021	$73,451.20
29/11/2021	BANBAJIO 265079960101	3484	Apoyo Técnico Industrial Y Ambiental Sa	(Oficio:105/2021) servicio de muestreo y análisis de 9 muestras simples y 10 muestras compuestas de los parámetros demanda bioquímica de oxígeno al 5 dia (dbo5) demanda química de oxígeno (dqo) solidos suspendidos totales (sst9 muestreo compuesto	6307 A	22/12/2021	$88,948.80
23/12/2021	BANBAJIO 265079960101	3678	Apoyo Técnico Industrial Y Ambiental Sa	(Oficio:106-2021) muestreo y análisis de 11 muestras simples y 8 muestras compuestas de los parámetros demanda bioquímica de oxígeno a 5 día (dbo5) demanda química de oxígeno (dqo) solidos suspendidos totales (sst) muestreo compuesto y análisis	6367 A	15/12/2021	$73,451.20
						Total:	**$847,217.60**

Observación preliminar:

1.- Se observa que la evidencia documental presentada por el Ente Fiscalizado sobre el archivo en formato digital PDF denominado "Estudio de Mercado", en su conjunto no cumplen con las formalidades establecidas en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, documento con el cual el Ente Fiscalizado puede determinar la mediana de los precios preponderantes en el mercado, el precio no aceptable y el precio máximo de referencia, el cual consiste en el precio al cual está dispuesto a pagar la dependencia, y que estos una vez analizados los precios históricos pagados, los precios establecidos en los contratos y en última instancia los precios obtenidos de las cotizaciones realizadas por el Ente Fiscalizado.

Inobservancia:
Artículos 27 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 1, 43 fracción II inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo.

Observación preliminar:
3.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto a la entrega como garantía mediante póliza de fianza, convenida en la cláusula decima quinta del contrato CAPDAM-DC-RP-01-2021 de fecha 14 de enero de 2021, para todos los efectos legales que hubiera lugar.

Inobservancia:
Artículos 52 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 46, 47, 48, 49, 50, y 51 del Reglamento interior de la Comisión de agua potable, drenaje y alcantarillado de Manzanillo Colima; cláusula decima quinta del contrato CAPDAM-DC-RP-01-2021 de fecha 14 de enero de 2021, entre el proveedor Apoyo técnico industrial y ambiental S.A. de C.V. y la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Observación preliminar:
2.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental con la que se acredite que los servicios contratos realmente fueron prestados por parte del proveedor Apoyo Técnico Industrial y Ambiental S.A. de C.V., toda vez que, no se exhibe el acta entrega recepción por cada uno de los análisis realizados o bien no se muestra evidencia del resultado de los análisis efectuados.

Inobservancia:
Artículos 55 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 77 fracción I, II del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, Colima

Procedimientos aplicados:

XVI.- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios cuyo monto de operación sea superior a 11,150 valores diarios de la Unidad de Medida y Actualización vigente en la fecha de la adjudicación respectiva, se realicen bajo el procedimiento de licitación pública. Revisar que el proceso de licitación se haya apegado al marco legal correspondiente; analizar la convocatoria y su publicación, fechas, etapas, actas, fallo de adjudicación, fianzas, y convenio o contratación.

XX.- Constatar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios estén amparados con un contrato, que éste se encuentre debidamente formalizado, que contenga los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

F58-FS/21/17 Hallazgos: C.5.1.3.XVI.6, C.5.1.3.XX.7

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, así como de la información y documentación proporcionada para su revisión y análisis por parte del Ente Fiscalizado, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a la cuenta contable **5-1-02-04-009-0001 Otros materiales y artículos de construcción y reparación**, identificando un devengo por la cantidad de $4´627,706.15 pesos, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022	DIR. No. 103/2022 del 10 de marzo de 2022
631/2022 del 23 de mayo de 2022	Dir. No. 299/2022 del 13 de junio de 2022

De la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se identificó que se realizó el procedimiento de licitación pública nacional número LAE-CAPDAM-11-2021 por el suministro de material consumible para reparación de fugas, resultando ganador el proveedor Elías Abel Márquez Chávez, se detalla:

Licitación	Descripción de los bienes o servicios	Convocatoria y Bases	Junta Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas	Presentación y apertura de propuestas económicas	Evaluación de propuestas	Dictamen que sirve de base para el fallo	Fallo	Proveedor Adjudicado	Contrato	Monto
LAE-CAPDAM-11-2021	SUMINISTRO DE MATERIAL CONSUMIBLE PARA REPARACIÓN DE FUGAS	23/11/2021	29/11/2021	06/12/2021	06/12/2021	BINARIO	08/12/2021	09/12/2021	ELÍAS ABEL MÁRQUEZ CHÁVEZ	CAPDAM-DC-RP-26-2021 10/12/2021	MIN. $791807.99 MÁX. $1´236,111.91

Derivado del fallo celebrado en fecha 09 de diciembre de 2021, el Ente Fiscalizado firma contrato abierto CAPDAM-DC-RP-26-2021 de fecha 10 de diciembre de 2021.

De la revisión al expediente de licitación pública nacional LAE-CAPDAM-11-2021, se observa lo siguiente:

1.- El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto a la investigación de mercado realizada de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, documento con el cual el Ente Fiscalizado puede determinar la mediana de los precios preponderantes en el mercado, el precio no aceptable y el precio máximo de referencia, el cual consiste en el precio al cual está dispuesto a pagar la dependencia, y que estos una vez analizados los precios históricos pagados, los precios establecidos en los contratos y en última instancia los precios obtenidos de las cotizaciones realizadas por el Ente Fiscalizado.

2.- El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto a la fianza a nombre de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo correspondiente al 10% del monto total del contrato, convenida en la cláusula decima primera del contrato CAPDAM-DC-RP-26-2021 firmado en fecha 10 de diciembre de 2021, misma que tendría por objeto garantizar por parte del proveedor Elías Abel Márquez Chávez el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que impone el contrato.

3.- Asimismo, en el Contrato abierto CAPDAM-DC-RP-26-2021, el Organismo Operador de Agua se obliga a pagar la cantidad mínima de **$791,807.99 (setecientos noventa y un mil ochocientos siete pesos con noventa y nueve centavos en moneda nacional)** más IVA y una cantidad máxima de **$1´236,111.91 (un millón doscientos treinta y seis mil ciento once pesos con noventa y un centavos en moneda nacional)**, detectando que, el Ente Fiscalizado erogó en el ejercicio fiscal 2021, a favor del proveedor Elías Abel Chávez Márquez la cantidad de **$1´048,370.59 (un millón cuarenta y ocho mil trescientos setenta pesos con cincuenta y nueve centavos en moneda nacional**, omitiendo exhibir evidencia documental con la que se acredite que dichos pagos fueron provisionados dentro de la contabilidad gubernamental del propio Organismo Operador de Agua.

Observación preliminar:

1.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto a la investigación de mercado realizada de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, documento con el cual el Ente Fiscalizado puede determinar la mediana de los precios preponderantes en el mercado, el precio no aceptable y el precio máximo de referencia, el cual consiste en el precio al cual está dispuesto a pagar la dependencia, y que estos una vez analizados los precios históricos pagados, los precios establecidos en los contratos y en última instancia los precios obtenidos de las cotizaciones realizadas por el Ente Fiscalizado.

Inobservancia:

Artículos 27 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 1, 43 fracción II inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo.

Observación preliminar:

2.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto a la fianza a nombre de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo correspondiente al 10% del monto total del contrato, convenida en la cláusula decima primera del contrato CAPDAM-DC-RP-26-2021 firmado en fecha 10 de diciembre de 2021, misma que tendría por objeto garantizar por parte del proveedor Elías Abel Márquez Chávez el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que impone el contrato.

Inobservancia:

Artículos 52 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 46, 47, 48, 49, 50, y 51 del Reglamento interior de la Comisión de agua potable, drenaje y alcantarillado de Manzanillo Colima; Clausula séptima del contrato CAPDAM-DC-RP-26-2021, formalizado en día 10 de diciembre del 2021 entre el proveedor Elías Abel Márquez Chávez y la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Observación preliminar:

3.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto a las provisiones de pago registradas dentro de la contabilidad gubernamental del Organismo Operador de Agua por los pagos efectuados en el ejercicio fiscal 2021 al proveedor Elías Abel Márquez Chávez.

Inobservancia:

Artículos 2, 16, 22, 33, 34, 35, 36, 38, fracción I, 40, 41, 42, 43, 44 y 67, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consolidación de la Información Financiera", de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 1, 14, fracciones III y V, 49, fracción IV, 54, 63, 64, 74, 75, fracción III, 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 72, fracciones III y IX y 78, fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Procedimientos aplicados:

XVI.- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios cuyo monto de operación sea superior a 11,150 valores diarios de la Unidad de Medida y Actualización vigente en la fecha de la adjudicación respectiva, se realicen bajo el procedimiento de licitación pública. Revisar que el proceso de licitación se haya apegado al marco legal correspondiente; analizar la convocatoria y su publicación, fechas, etapas, actas, fallo de adjudicación, fianzas, y convenio o contratación.

XX.- Constatar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios estén amparados con un contrato, que éste se encuentre debidamente formalizado, que contenga los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

F59-FS/21/17 Hallazgos: C.5.1.3.XVI.7, C.5.1.3.XX.8

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, así como de la información y documentación proporcionada para su revisión y análisis por parte del Ente Fiscalizado, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a la cuenta contable **5-1-02-09-009-0001 Otras Refacciones y Accesorios menores**, identificando un devengo por la cantidad de $4´549,177.93 pesos, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022	DIR. No. 103/2022 del 10 de marzo de 2022
631/2022 del 23 de mayo de 2022	Dir.No. 299/2022 del 13 de junio de 2022

De la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se identificó que se realizó el procedimiento de licitación pública nacional número LA-806007991-E5-2021 por la adquisición de válvulas automáticas reductoras de presión para reducción de fugas en la red de agua potable de 6" y 8", resultando ganador el proveedor TPP de Guadalajara S.A. de C.V., se detalla:

Licitación	Descripción de los bienes o servicios	Convocatoria y Bases	Junta Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas	Presentación y apertura de propuestas económicas	Evaluación de propuestas	Dictamen que sirve de base para el fallo	Fallo	Proveedor Adjudicado	Contrato	Monto
LA-806007991-E5-2021	adquisición de válvulas automáticas reductoras de presión para reducción de fugar en la red de agua potable de 6" y 8"	09/12/2021	15/12/2021	23/12/2021	23/12/2021	BINARIO	29/12/2021	29/12/2021	TPP DE GUADALAJARA SA DE CV.	CAPDAM-DC-RP-37-2021 30/12/2021	$850,296.87

Del análisis realizado al expediente de licitación pública se observa lo siguiente:

1. El Ente Fiscalizado exhibe evidencia de un archivo en formato PDF denominado "Estudio de Mercado" el cual no contiene los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, toda vez que una Investigación de Mercado deberá contener:

   a) Señalar las condiciones de los bienes y servicios objeto de contratación, así como el precio estimado basado en la información que se haya obtenido en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado; y Proporcionar al menos la siguiente información:

   • Verificación de la existencia de los bienes y servicios, y de los proveedores a nivel estatal, nacional o internacional; y

   • El precio máximo de referencia basado en la información que se obtenga en la propia dependencia, entidad o unidad administrativa, de otras dependencias, entidades o unidades administrativas, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes, pudiendo basarse en información nacional y/o internacional.

   Por "precio máximo de referencia" se entiende el precio máximo al que la dependencia, entidad o unidad convocante estaría dispuesta a adquirir un bien o contratar un servicio o arrendamiento. Este precio se deriva de la investigación de mercado que estime el precio preponderante en éste, los precios históricos pagados por el mismo bien o servicio, y los precios de los contratos vigentes pagados por otras dependencias o entidades, y si no se cuenta con esta información, en cotizaciones solicitadas por la convocante. El precio máximo de referencia podrá ser igual o menor al precio de mercado, pero no mayor.

   Derivado del fallo emitido en fecha 29 de diciembre de 2021, el Ente Fiscalizado celebra contrato CAPDAM-DC-RP-37-2021, signándolo en fecha 30 de diciembre de 2021 con el proveedor TPP Guadalajara S.A. de C.V., derivado del análisis realizado al instrumento jurídico anteriormente mencionado, se observa lo siguiente:

2.- El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto a la fianza correspondiente al 10% del monto total del contrato, convenida en la cláusula decima primera del contrato CAPDAM-DC-RP-37-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del cual el proveedor TPP de Guadalajara S.A. de

C.V., debió presentar a los 5 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato

En dicho instrumento jurídico el Ente Fiscalizado establece que el monto total a erogar a favor del proveedor TPP Guadalajara S.A. de C.V., será la cantidad de $850,296.87 (ochocientos cincuenta mil doscientos noventa y seis pesos con ochenta y siete centavos) más IVA, de dicha cantidad el 50% será cubierto con recurso PRODDER 2021 y 50% con recurso propio.

De lo anterior se verificó que el Ente Fiscalizado no realizó pagos en el ejercicio 2021, correspondientes al procedimiento de licitación con el proveedor TPP de Guadalajara S.A. de C.V., quedando provisionados para su pago. Por lo que los pagos fueron realizados hasta el ejercicio fiscal 2022 por la cantidad de $986,344.40 pesos, mismo importe que corresponde al estipulado en el contrato.

Fecha de Pago	Cuenta Bancaria	Folio/ Cheque	Descripción del Beneficiario	Concepto del Pago	Factura	Fecha Factura	Importe Factura
31/01/2022	BANBAJIO 1702/171833 PRODDER 2021 CONTRAPARTE	03	TPP DE GUADALAJARA SA DE CV.	adquisición de válvula reductora de presión, de control llenado y anticipadora de onda	FT241696	30/12/2021	**$493,172.20**
31/01/2022	BANBAJIO 0829/171176 PRODDER Federal 2021	03	TPP DE GUADALAJARA SA DE CV.	adquisición de válvula reductora de presión, de control llenado y anticipadora de onda	FT241697	30/12/2021	**$493,172.20**
					Total:		**$986,344.40**

Observación preliminar:

1.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto a la investigación de mercado realizada de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, documento con el cual el Ente Fiscalizado puede determinar la mediana de los precios preponderantes en el mercado, el precio no aceptable y el precio máximo de referencia, el cual consiste en el precio al cual está dispuesto a pagar la dependencia, y que estos una vez analizados los precios históricos pagados, los precios establecidos en los contratos y en última instancia los precios obtenidos de las cotizaciones realizadas por el Ente Fiscalizado.

Inobservancia:

Artículos 27 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 1, 43 fracción II inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo.

Observación preliminar:

2.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto a la póliza de fianza a nombre de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo correspondiente al 10% del monto total del contrato,

convenida en la cláusula decima primera del contrato CAPDAM-DC-RP-37-2021 firmado en fecha 30 de diciembre de 2021.

Inobservancia:
Artículos 52 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 46, 47, 48, 49, 50, y 51 del Reglamento interior de la Comisión de agua potable, drenaje y alcantarillado de Manzanillo Colima; Clausula decima primera del contrato CAPDAM-DC-RP-37-2021, formalizado en día 30 de diciembre del 2021 entre el proveedor TPP de Guadalajara S.A. de C.V. y la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Procedimientos aplicados:

XVI.- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios cuyo monto de operación sea superior a 11,150 valores diarios de la Unidad de Medida y Actualización vigente en la fecha de la adjudicación respectiva, se realicen bajo el procedimiento de licitación pública. Revisar que el proceso de licitación se haya apegado al marco legal correspondiente; analizar la convocatoria y su publicación, fechas, etapas, actas, fallo de adjudicación, fianzas, y convenio o contratación.

XX.- Constatar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios estén amparados con un contrato, que éste se encuentre debidamente formalizado, que contenga los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

F60-FS/21/17 Hallazgos: C.5.1.3.XVI.8, C.5.1.3.XX.9

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a la cuenta contable **5-1-02-09-009-0001 Otras refacciones y accesorios menores**, del cual se devengó la cantidad de $4´549,177.93 pesos, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022	DIR. No. 103/2022 del 10 de marzo de 2022
631/2022 del 23 de mayo de 2022	DIR. No. 299/2022 del 13 de junio de 2022
777/2022 del 05 de julio de 2022	DIR. No. 354/2022 del 08 de julio de 2022

De la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se identificó que se emitió la convocatoria para realizar el procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-806007991-E7-2021, sin embargo, al no haber participantes interesados en el procedimiento anteriormente señalado, la licitación pública fue declarada desierta, por ende, el Organismo Operador de Agua procedió a Adjudicar de manera directa celebrando los contratos PROSANEAR-CAPDAM-RM-01-2021 Y

CAPDAM-DC-RP-38-2021 con el proveedor "Cloración Y Dosificación S.A. de C.V.", por el concepto de "**Suministro de difusores tabulares en la PTAR "Punta Chica" y suministro de dosificadores de hipoclorito de sodio para desinfección de efluentes de la PTAR´S "Los Patos", "El Colomo", "Miramar" y "Dynamica",** del análisis efectuado al instrumento jurídico anteriormente señalado, se observa lo siguiente:

1.- El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto al oficio de excepción mediante el cual fueron adjudicados los contratos PROSANEAR-CAPDAM-RM-01-2021 y CAPDAM-DC-RP-38-2021, por la adquisición de difusores tabulares en la PTAR "Punta Chica" y suministro de dosificadores de hipoclorito de sodio para desinfección de efluentes de la PTAR´S "Los Patos", "El Colomo", "Miramar" y "Dynamica**",** bajo el fundamento de los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2.- El Ente Fiscalizado omite exhibir evidencia documental respecto a la investigación de mercado realizada de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, documento con el cual el Ente Fiscalizado puede determinar la mediana de los precios preponderantes en el mercado, el precio no aceptable y el precio máximo de referencia, el cual consiste en el precio al cual está dispuesto a pagar la dependencia, y que estos una vez analizados los precios históricos pagados, los precios establecidos en los contratos y en última instancia los precios obtenidos de las cotizaciones realizadas por el Ente Fiscalizado.

3.- Además se identificó que El Ente Fiscalizado omite exhibir evidencia documental respecto de la fianza otorgada por el proveedor adjudicado "Cloración Y Dosificación S.A. de C.V.", correspondiente al 10% del monto total del contrato, convenida en la cláusula decima primera del contrato CAPDAM-DC-RP-38-2021 firmado en fecha 30 de diciembre del 2021, inobservando lo establecido en los artículos 49, fracción X, y 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

En fecha 30 de diciembre de 2021, el Ente Fiscalizado celebra contrato número PROSANEAR-CAPDAM-RM-01-2021 y número interno CAPDAM-DC-RP-38-2021 con el proveedor "CLORACIÓN Y DOSIFICACIÓN S.A. DE C.V.", en dicho instrumento jurídico el Organismo Operador de Agua se obliga a pagar la cantidad de **$281,014.54 (doscientos ochenta y un mil catorce pesos con cincuenta y cuatro centavos en moneda nacional)**, monto del cual el **51.69%** corresponde a recurso propio del Ente Fiscalizado, mismo que quedó registro contable provisionado mediante póliza de diario contable 012299 registrada el día 31 de diciembre del 2021.

Observación preliminar:

1.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto al oficio de excepción mediante el cual fueron adjudicados los contratos PROSANEAR-CAPDAM-RM-01-2021 y CAPDAM-DC-RP-38-2021, por la adquisición de

difusores tabulares en la PTAR "Punta Chica" y suministro de dosificadores de hipoclorito de sodio para desinfección de efluentes de la PTAR´S "Los Patos", "El Colomo", "Miramar" y "Dynamica", bajo el fundamento de los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Inobservancia:
Artículos 44, 45 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 7 fracción II, 36 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo.

Observación preliminar:
2.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto a la investigación de mercado realizada de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, documento con el cual el Ente Fiscalizado puede determinar la mediana de los precios preponderantes en el mercado, el precio no aceptable y el precio máximo de referencia, el cual consiste en el precio al cual está dispuesto a pagar la dependencia, y que estos una vez analizados los precios históricos pagados, los precios establecidos en los contratos y en última instancia los precios obtenidos de las cotizaciones realizadas por el Ente Fiscalizado.

Inobservancia:
Artículos 27 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 1, 43 fracción II inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo.

Observación preliminar:
3.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto de la fianza otorgada por el proveedor adjudicado "Cloración Y Dosificación S.A. de C.V.", correspondiente al 10% del monto total del contrato, convenida en la cláusula decima primera del contrato CAPDAM-DC-RP-38-2021 firmado en fecha 30 de diciembre del 2021, inobservando lo establecido en los artículos 49, fracción X, y 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Inobservancia:
Artículos 49, fracción X, 52 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 46, 47, 48, 49, 50, y 51 del Reglamento interior de la Comisión de agua potable, drenaje y alcantarillado de

Manzanillo Colima; Clausula decima primera del contrato CAPDAM-DC-RP-38-2021, formalizado en día 30 de diciembre del 2021 entre el proveedor Cloración Y Dosificación S.A. de C.V y la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Procedimientos aplicados:

XVI.- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios cuyo monto de operación sea superior a 11,150 valores diarios de la Unidad de Medida y Actualización vigente en la fecha de la adjudicación respectiva, se realicen bajo el procedimiento de licitación pública. Revisar que el proceso de licitación se haya apegado al marco legal correspondiente; analizar la convocatoria y su publicación, fechas, etapas, actas, fallo de adjudicación, fianzas, y convenio o contratación.

XX.- Constatar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios estén amparados con un contrato, que éste se encuentre debidamente formalizado, que contenga los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

F61-FS/21/17 Hallazgos: C.5.1.3.XVI.9, C.5.1.3.XX.10

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a la cuenta contable **5-1-02-09-009-0001 Otras refacciones y accesorios menores**, del cual se devengó la cantidad de $4´549,177.93 pesos, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios.

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022	DIR. No. 103/2022 del 10 de marzo de 2022
631/2022 del 23 de mayo de 2022	DIR. No. 299/2022 del 13 de junio de 2022
777/2022 del 05 de julio de 2022	DIR. No. 354/2022 del 08 de julio de 2022

De la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se identificó que se emitió la convocatoria para realizar el procedimiento de Licitación Pública Estatal LA-806007991-E6-2021, sin embargo, al no haber participantes interesados en el procedimiento anteriormente señalado, la licitación pública fue declarada desierta, por ende, el Ente Fiscalizado procedió a adjudicar de manera directa celebrando los contratos PRODDER-CAPDAM-RM-03-2021 y CAPDAM-DC-RP-36-2021 con el proveedor "Amerka S.A. de C.V., por el concepto de **Adquisición de Micromedidores de ½" chorro múltiple,** del análisis efectuado al instrumento jurídico anteriormente señalado, se observa lo siguiente:

1.- El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto al oficio de excepción mediante el cual fueron adjudicados los contratos PRODDER-CAPDAM-

RM-03-2021 Y CAPDAM-DC-RP-36-2021, por la adquisición de adquisición de micromedidores de ½" chorro múltiple, bajo el fundamento de los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2.- El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto a la investigación de mercado realizada por la adquisición de micromedidores de ½" chorro múltiple, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, documento con el cual el Ente Fiscalizado puede determinar la mediana de los precios preponderantes en el mercado, el precio no aceptable y el precio máximo de referencia, el cual consiste en el precio al cual está dispuesto a pagar la dependencia, y que estos una vez analizados los precios históricos pagados, los precios establecidos en los contratos y en última instancia los precios obtenidos de las cotizaciones realizadas por el Ente Fiscalizado.

3.- Además se identificó que El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto de la fianza otorgada por el proveedor adjudicado Amerka, S.A. de C.V., correspondiente al 10% del monto total del contrato, y que debió presentarla 5 días hábiles contados a partir de que el proveedor firmo el contrato, convenida en la cláusula decima segunda del contrato CAPDAM-DC-RP-36-2021, firmado en fecha 30 de diciembre del 2021, inobservando lo establecido en los artículos 49, fracción X, y 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

En fecha 30 de diciembre de 2021 el Ente Fiscalizado firma contrato número PRODDER-CAPDAM-RM-03-2021 y número interno CAPDAM-DC-RP-36-2021con el proveedor "Amerka S.A. de C.V.", en dicho instrumento jurídico el Organismo Operador de Agua se obliga a pagar la cantidad de $647,755.50 (seiscientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos en moneda nacional), mismo que quedó registro contable y provisionado para pagarse en el ejercicio fiscal 2022, mediante póliza 012126 registrada el día 30 de diciembre del 2021.

Observación preliminar:

1.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto al oficio de excepción mediante el cual fueron adjudicados los contratos PRODDER-CAPDAM-RM-03-2021 Y CAPDAM-DC-RP-36-2021, por la adquisición por la adquisición de micromedidores de ½" chorro múltiple bajo el fundamento de los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Inobservancia:

Artículos 44, 45 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 7 fracción II, 36 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado

de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo.

Observación preliminar:

2.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto a la investigación de mercado realizada por la adquisición de micromedidores de ½" chorro múltiple, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, documento con el cual el Ente Fiscalizado puede determinar la mediana de los precios preponderantes en el mercado, el precio no aceptable y el precio máximo de referencia, el cual consiste en el precio al cual está dispuesto a pagar la dependencia, y que estos una vez analizados los precios históricos pagados, los precios establecidos en los contratos y en última instancia los precios obtenidos de las cotizaciones realizadas por el Ente Fiscalizado.

Inobservancia:

Artículos 27 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 1, 43 fracción II inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo.

Observación preliminar:

3.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto de la fianza otorgada por el proveedor adjudicado Amerka, S.A. de C.V., correspondiente al 10% del monto total del contrato, y que debió presentarla 5 días hábiles contados a partir de que el proveedor firmo el contrato, convenida en la cláusula decima segunda del contrato CAPDAM-DC-RP-36-2021, firmado en fecha 30 de diciembre del 2021, inobservando lo establecido en los artículos 49, fracción X, y 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Inobservancia:

Artículos 49, fracción X, 52 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 46, 47, 48, 49, 50, y 51 del Reglamento interior de la Comisión de agua potable, drenaje y alcantarillado de Manzanillo Colima; Clausula decima primera del contrato CAPDAM-DC-RP-36-2021, formalizado en día 30 de diciembre del 2021 entre el proveedor Amerka S.A. de C.V. y la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Procedimientos aplicados:

XVII.- Verificar que las operaciones por adquisiciones, servicios o arrendamientos, no se hayan fraccionado con el propósito de realizar compras fuera de Comité, o bien exceptuar la licitación pública.

XX.- Constatar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios estén amparados con un contrato, que éste se encuentre debidamente formalizado, que contenga los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

F62-FS/21/17 Hallazgos: C.5.1.3.XVII, C.5.1.3.XX.11

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a la cuenta contable 5-1-03-05-007-0001 Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, en el que se devengó la cantidad de $4´168,592.04 pesos, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022 Acta de recepción de documentación del 03 de junio de 2022	Oficio Dir. No. 103/2022 del 10 de marzo de 2022
702/2022 del 13 de junio de 2022	Oficio Dir. No. 309/2022 del 16 de junio de 2022

De la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se revisaron las adquisiciones, y servicios adjudicados en forma directa, con tres cotizaciones y visto bueno del Comité de Adquisiciones, de la cual se revisaron transferencias electrónicas de fondos, su correcto registro contable, la documentación comprobatoria, así como su procedimiento de adjudicación, del cual se identificaron oficios para la solicitud de reparaciones sin fundarse ni motivarse según las circunstancias que concurran.

De lo anterior, se observa lo siguiente:

1.- El Ente Fiscalizado, realizó pagos por la cantidad de $633,151.20 pesos, pagados al proveedor Repamak, S.A. de C.V., mediante la cuenta BanBajío Cta. 26507996 (Recursos Propios) por el pago de servicios por trabajo de torno y embobinado , observando que la operación fue fraccionada, toda vez que las requisiciones corresponden a la misma fecha y muestran un numero consecutivo, por lo que se presume que fueron fraccionadas con el propósito de omitir el procedimiento de Invitación Restringida con participación del Comité de Adquisiciones, incumpliendo con el artículo 46, numeral 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

Fecha	TEF	Concepto de la Póliza	Proveedor	Factura	Fecha	Requisición	Fecha	Total (pesos)
29/04/2021	2306	Trabajo de torno para la válvula de retención check globo, bridada de 14", 150 lbs. De la columna 1 de la estación #8 de aguas residuales. Suministro de puerta globo completa con guías, suministro de anillo con guía.	Repamak, S.A. de C.V.	123	23/04/2021	2021-00530	24/03/2021	$71,862.00
20/04/2021	2205	Trabajo de torno para la válvula de retención check globo bridada de 14", 150 lbs de la columna 4 de la estación #8 de aguas residuales. Suministro de compuerta globo completa con guías, suministro de anillo, suministro de resorte, rellenar y máquina.	Repamak, S.A. de C.V.	119	09/04/2021	2021-00531	24/03/2021	$71,862.00
20/04/2021	2204	Trabajo de embobinado para la motobomba sumergible s/placa de 20 hp, 15 pasos, 3" de descarga. Respaldo de rebombeos de agua potable. Embobinado de motor, moñones en acero, bujes en fierro, cople de 2", anillos de succión, chek en acero.	Repamak, S.A. de C.V.	120	09/04/2021	2021-00540	24/03/2021	$55,308.80
29/04/2021	2304	Trabajo de embobinado para la motobomba sumergible de 20 hp s/placa, 460 volts, serie: cap.mb.pz.044 fm15 kw, 60354, pertenece al pozo rosa morada, Embobinado de motor, moñones en acero inoxidable, bujes en fierro gris, metalizar y pulir rotor.	Repamak, S.A. de C.V.	124	23/04/2021	2021-00541	24/03/2021	$40,832.00
13/04/2021	2151	Trabajo de embobinado para motobomba sumergible tormac de 15 hp ,220 volts, serie 11515f12548 modelo: d6-150tb para rebombeos de agua potable. Embobinado de motor, moñones en acero inoxidable, bujes en fierro gris, metalizar y pulir rotor, rectifica.	Repamak, S.A. de C.V.	118	04/04/2021	2021-00542	24/03/2021	$40,832.00
29/04/2021	2303	Trabajo de embobinado al motor eléctrico s/placa de 100 hp 440 volts de 8 pertenece al pozo 10 salga donde se encontraba trabajando y sufrió daños debido al desgaste por trabajo y por una falla eléctrica.	Repamak, S.A. de C.V.	125	23/04/2021	2021-00543	24/03/2021	$41,470.00
08/07/2021	2740	Trabajo de torno para la válvula de retención check globo bridada de 14 150 lbs de la columna 3 de la estación 9 de aguas residuales dejo de funcionar pues ya no regulaba el flujo de agua y se decidió retirar e instalar la bomba de manera directa.	Repamak, S.A. de C.V.	136	30/06/2021	2021-01250	18/06/2021	$71,862.00
08/07/2021	2736	Trabajo de torno de la bomba sumergible nabohi 75 hp 440 volts serie 035401 cap.es. Mb.005 modelo bcb-12-756 ya que se encuentra dañado el rotor de impulsor el rotor de alojamiento de impulsor lado g, las tapas p/ baleros y rellenar de aceite.	Repamak, S.A. de C.V.	132	30/06/2021	2021-01251	18/06/2021	$64,786.00
08/07/2021	2737	Trabajo de torno para la reparación del motor sumergible nabohi 75 hp 440 volts serie 035401 cap.es.mb.005 modelo bcb-12-756 ya que derivado de una falla eléctrica afecto el equipo de bombeo de 75 hp dejando fuera de operación a la estación.	Repamak, S.A. de C.V.	133	30/06/2021	2021-01252	18/06/2021	$69,832.00
08/07/2021	2738	Trabajo de torno para el motor s/marca de 125hp 440 volts s/placa se encontraba operando en el pozo Santiago, la cual sufrió una falla eléctrica trayendo consigo daños en la transmisión de la bomba y el devanado del motor.	Repamak, S.A. de C.V.	134	30/06/2021	2021-01253	18/06/2021	$54,984.00
08/07/2021	2739	Trabajo de torno para el cuerpo de tazones bomba sumergible de 4 pasos 8 de descarga pertenece al pozo	Repamak, S.A. de C.V.	135	30/06/2021	2021-01254	18/06/2021	$49,520.40

		Santiago donde se encontraba trabajando y sufrió daños debido al desgaste por trabajo y por una falla eléctrica por lo cual.						
							Total:	**$633,151.20**

2.- Asimismo se identificó que se realizaron pagos por la cantidad de $111,476.00 pesos, pagados al proveedor Salvador Sánchez Urincho, mediante la cuenta BanBajío Cta. 26507996 (Recursos Propios) por el pago de servicios por trabajo de embobinado de las cuales se identificó que fueron fraccionadas, toda vez que las requisiciones presentan la misma fecha y muestran un numero consecutivo, por lo que se presume que fueron fraccionadas con el propósito de omitir el procedimiento de Invitación Restringida con participación del Comité de Adquisiciones, incumpliendo con el artículo 46, numeral 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

Fecha	TEF	Concepto de la Póliza	Proveedor	Factura	Fecha	Requisición	Fecha	Total (pesos)
30/12/2021	3728	(Oficio: 074/2021) trabajo de embobinado para la motobomba sumergible tormak de 25hp 440 volts serie;11014h10362 modelo:06-250 tb/4l se encuentra dañada debido a que se encontraba operando en el pozo de agua potable viveros.	Salvador Sánchez Urincho	812	29/12/2021	2021-02513	15/12/2021	$25,868.00
30/12/2021	3726	(Oficio: 075/2021) trabajo de embobinado para la motobomba sumergible s/placa de 100 hp 440 volts s/serie 8 pasos 6" descarga se encuentra dañada en el taller de electromecánica como respaldo de pozos de agua potable.	Salvador Sánchez Urincho	813	29/12/2021	2021-02514	15/12/2021	$63,568.00
30/12/2021	3727	(Oficio:073/2021) trabajo de embobinado para motobomba sumergible tormak de 15 hp 440 volts serie:11519l12963 modelo: d6-150 ta/4m se encuentra dañada debido a que se encontraba operando en rebombeo de agua potable lomas de Santiago en la CROC.	Salvador Sánchez Urincho	814	29/12/2021	2021-02515	15/12/2021	$22,040.00
							Total:	**$111,476.00**

3.- El ente fiscalizado, realizó pagos por la cantidad de $108,924.00 pesos, al proveedor Taller Marítimo Manzanillo S.A. de C.V., mediante la cuenta BanBajío Cta. 26507996 (Recursos Propios) por los servicios de torno, de las cuales se identificó que fueron fraccionadas, toda vez que las requisiciones presentan la misma fecha y número consecutivo, por lo que se presume que fueron fraccionadas con el propósito de omitir el procedimiento de Invitación Restringida con participación del Comité de Adquisiciones, incumpliendo con el artículo 46 numeral 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

Fecha	TEF	Concepto de la Póliza	Proveedor	Factura	Fecha	Requisición	Fecha	Total (pesos)
31/12/2021	3734	(Oficio: pen-tor-009/2021) trabajo de torno para la bomba vertical #2 que va acoplada a un motor de 15 hp del cárcamo terral ubicado en península de Santiago, sufrió deterioro en su funcionamiento debido al desgaste por exceso de trabajo.	Taller Marítimo Manzanillo, S.A de C.V.	3951	29/12/2021	2021-02485	13/12/2021	$33,988.00
30/12/2021	3731	(Oficio: pen-tor-016-2021) trabajo de torno para la bomba n°2 que va acoplada a un motor de 15hp del cárcamo tesoro ubicado en península de Santiago, sufrió deterioro en su funcionamiento debido al desgaste por exceso de trabajo.	Taller Marítimo Manzanillo, S.A de C.V.	3952	29/12/2021	2021-02486	13/12/2021	$36,076.00
31/12/2021	3733	(Oficio: pen-tor-018-2021) trabajo de torno para la bomba n°2 que va acoplada a un motor de 20 hp del cárcamo terral ubicado en península de Santiago, sufrió deterioro en su funcionamiento debido al desgaste por exceso de trabajo.	Taller Marítimo Manzanillo, S.A de C.V.	3953	29/12/2021	2021-02487	13/12/2021	$38,860.00
							Total:	**$108,924.00**

4.- Se observa que el Ente Fiscalizado no exhibió los contratos formalizados con los proveedores Repamak, S.A. de C.V., Salvador Sánchez Urincho y Taller Marítimo Manzanillo, S.A. de C.V., en el que se establecieran las condiciones aplicables a la adjudicación, y se establecieran los precios y los requisitos establecidos en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$633,151.20**

1.- Se observa que el Ente Fiscalizado, realizó pagos por la cantidad de $633,151.20 pesos, pagados al proveedor Repamak, S.A. de C.V., mediante la cuenta BanBajío Cta. 26507996 (Recursos Propios) por el pago de servicios por trabajo de torno y embobinado , observando que la operación fue fraccionada, toda vez que las requisiciones corresponden a la misma fecha y muestran un numero consecutivo, por lo que se presume que fueron fraccionadas con el propósito de omitir el procedimiento de Invitación Restringida con participación del Comité de Adquisiciones, incumpliendo con el artículo 46 numeral 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Inobservancia:

Artículos 21, 22 fracción VII, 46, apartado 1, fracción II y apartado 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 76, fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. 16 fracción V,

VI, 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$111,476.00**

2.- Se observa que el Ente Fiscalizado realizó pagos por la cantidad de $111,476.00 pesos, al proveedor Salvador Sánchez Urincho, mediante la cuenta BanBajío Cta. 26507996 (Recursos Propios) por el pago de servicios por trabajo de embobinado de las cuales se identificó que fueron fraccionadas, toda vez que las requisiciones presentan la misma fecha y muestran un numero consecutivo, por lo que se presume que fueron fraccionadas con el propósito de omitir el procedimiento de Invitación Restringida con participación del Comité de Adquisiciones, incumpliendo con el artículo 46 numeral 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Inobservancia:

Artículos 21, 22 fracción VII, 46, apartado 1, fracción II y apartado 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 76, fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. 16 fracción V, VI, 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$108,924.00**

3.- Se observa que el Ente Fiscalizado, realizó pagos por la cantidad de $108,924.00 pesos, al proveedor Taller Marítimo Manzanillo S.A. de C.V., mediante la cuenta BanBajío Cta. 26507996 (Recursos Propios) por los servicios de torno, de las cuales se identificó que fueron fraccionadas, toda vez que las requisiciones presentan la misma fecha y número consecutivo, por lo que se presume que fueron fraccionadas con el propósito de omitir el procedimiento de Invitación Restringida con participación del Comité de Adquisiciones, incumpliendo con el artículo 46, numeral 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Inobservancia:

Artículos 21, 22 fracción VII, 46, apartado 1, fracción II y apartado 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 76, fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. 16 fracción V, VI, 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Observación preliminar:

4.- Se observa que el Ente Fiscalizado no exhibió los contratos formalizados con los proveedores Repamak, S.A. de C.V., Salvador Sánchez Urincho y Taller Marítimo Manzanillo, S.A. de C.V., en el que se establecieran las condiciones aplicables a la adjudicación, y se establecieran los precios y los requisitos establecidos en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Inobservancia:
Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, 50 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Procedimientos aplicados:

XVIII.- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados por el Ente Fiscalizado por excepción a la licitación pública al amparo de los supuestos previstos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se hayan sustentado en la autorización previa emitida por el Comité de Adquisiciones, por el titular de la dependencia o por el órgano de gobierno del Ente Fiscalizado; así como en un dictamen por escrito fundado y motivado, según las circunstancias concurrentes al caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Ente Fiscalizado en cuanto al precio, calidad, oportunidad y financiamiento, que justifiquen el ejercicio de la excepción referida, debidamente firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios. (Arts. 22, primer párrafo, fracción VII y 44, LAASSPEC).

XX.- Constatar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios estén amparados con un contrato, que éste se encuentre debidamente formalizado, que contenga los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

F63-FS/21/17 Hallazgos: C.5.1.3.XVIII.1, C.5.1.3.XX.12

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, así como de la información y documentación proporcionada para su revisión y análisis por parte del Ente Fiscalizado, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a la cuenta contable **5-1-02-06-001-0001 Gasolina y 5-1-02-06-001-0002 Diesel**, identificando un devengo por la cantidad de $3´255,685.95 pesos, y $695,794.38 respectivamente, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022	DIR. No. 103/2022 del 10 de marzo de 2022
631/2022 del 23 de mayo de 2022	Dir. No. 299/2022 del 13 de junio de 2022
777/2022 del 05 de julio de 2022	DIR. No. 354/2022 del 08 de julio de 2022

Se verificó la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública CAPDAM-RP-DC-2021-001, revisando que la misma fue declarada desierta, por ende, el Organismo Operador de Agua procedió a adjudicar de manera directa celebrando contrato CAPDAM-DC-RP-07-2021 con el proveedor "Auto Servicio Santiago S.A.", del análisis efectuado al instrumento jurídico anteriormente señalado, se observa lo siguiente:

1. El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto al oficio de excepción mediante el cual fue adjudicado el contrato CAPDAM-RP-DC-2021-001 bajo el fundamento de los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2. Asimismo, el Ente Fiscalizado omitió establecer en el contrato CAPDAM-RP-DC-2021-001 el importe total a pagar o bien una referencia mínima y máxima de lo que se pretendía erogar a favor del proveedor Auto Servicio Santiago SA. Por ende, este Órgano de Fiscalización no tiene certeza jurídica del monto total a erogar por el suministro de combustible a los vehículos de la CAPDAM.

En el ejercicio fiscal en revisión el Ente Fiscalizado erogó la cantidad de $3´691.042.00 (tres millones seiscientos noventa y un mil cuarenta y dos pesos en moneda nacional), se detalla:

Fecha de Pago	Cuenta Bancaria	Folio/ Cheque	Descripción del Beneficiario	Concepto del Pago	Factura	Fecha Factura	Importe Factura
23/02/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	1811	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parqur vehicular de la capdam del 1 al 6 de febrero del 2021 folio 30196	A30196	11/02/2021	69,396.06
04/03/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	1902	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parqur vehicular de la capdam del 8 al 13 de febrero del 2021 folio 30406	A30406	17/02/2021	86,464.02
10/03/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	1971	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 15 al 20 de febrero del 2021 folio 30635	A30635	25/02/2021	75,399.25
22/03/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	2024	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 22 al 27 de febrero de 2021 folio 30881	A30881	04/03/2021	74,798.70
05/04/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	2078	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 1 al 6 de marzo del 2021 folio 31086	A31086	11/03/2021	76,407.84
05/04/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	2079	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 8 al 13 de marzo del 2021 folio 31357	A31357	18/03/2021	77,084.32
06/04/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	2114	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 15 al 20 de marzo 2021 folio 31596	A31596	25/03/2021	73,025.08
16/04/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	2173	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 29 de marzo al 3 de abril del 2021 folio 32009	A32009	08/04/2021	68,559.60
16/04/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	2174	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 22 al 27 de marzo del 2021 folio 31741	A31741	30/03/2021	80,120.94

29/04/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	2323	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 12 al 17 de abril del 2021 folio 32419	A32419	22/04/2021	83,172.97
14/05/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	2406	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 19 al 24 de abril del 2021 folio 32711	A32711	30/04/2021	78,208.68
20/05/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	2457	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 26 de abril al 1 de mayo del 2021 folio 32899	A32899	06/05/2021	80,476.00
04/06/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	2486	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 3 al 8 de mayo del 2021 folio 33133	A33133	13/05/2021	92,055.54
04/06/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	2487	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 10 al 15 de mayo del 2021 folio 33365	A33365	20/05/2021	72,103.87
22/04/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	2255	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 5 al 10 de abril del 2021 folio 32214	A32214	15/04/2021	81,560.40
21/06/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	2610	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 24 al 29 de mayo del 2021 folio 33856	A33856	04/06/2021	76,252.28
21/06/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	2611	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 31 de mayo al 5 de junio del 2021 folio 34032	A34032	09/06/2021	80,104.68
10/06/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	2612	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 17 al 22 de mayo del 2021 folio 33594	A33594	27/05/2021	85,856.10
07/07/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	2713	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 7 al 12 de junio del 2021 folio 34238	A34238	17/06/2021	78,023.00
07/07/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	2714	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 14 al 19 de junio del 2021 folio 34452	A34452	24/06/2021	88,210.78
30/07/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	2839	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 21 al 26 de junio del 2021 folio 34776	A34776	02/07/2021	80,704.10
30/07/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	2840	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 28 de junio al 3 de julio del 2021 folio 35084	A35084	12/07/2021	89,777.60
11/08/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	2883	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 5 al 10 de julio del 2021 folio 35186	A35186	15/07/2021	87,212.65
11/08/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	2884	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 12 al 17 de julio del 2021 folio 35432	A35432	22/07/2021	78,459.55
27/08/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	2921	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 2 al 7 de agosto del 2021 folio 36113	A36113	11/08/2021	80,824.00
27/08/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	2922	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 19 al 24 de julio del 2021 folio 35725	A35725	30/07/2021	80,895.75
27/08/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	2923	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 26 al 31 de julio del 2021 folio 35975	A35975	06/08/2021	77,114.11
10/09/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	3084	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 9 al 14 de agosto del 2021 folio 36587	A36587	23/08/2021	82,960.44
10/09/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	3085	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 16 al 21 de agosto del 2001 folio 36691	A36691	26/08/2021	77,201.60
22/09/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	3133	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 23 al 28 de agosto del 2021 folio 37003	A37003	06/09/2021	82,519.39
01/10/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	3179	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 30 de agosto al 4 de septiembre del 2021 folio 37082	A37082	08/09/2021	80,540.26
08/10/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	3256	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 20 al 25 de septiembre del 2021 folio 37847	A37847	29/09/2021	84,449.40
08/10/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	3257	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 13 al 18 de septiembre del 2021 folio 37563	A37563	23/09/2021	79,501.52
08/10/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	3258	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 6 al 11 de septiembre del 2021 folio 37352	A37352	18/09/2021	86,849.00
12/10/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	3262	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 1 y 2 de octubre del 2021 folio 38145	A38145	07/10/2021	22,154.50
12/10/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	3263	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 27 al 30 de septiembre del 2021 folio 37957	A37957	01/10/2021	57,779.62
08/11/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	3406	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 11 al 16 de octubre del 2021 folio 38739	A38739	25/10/2021	74,817.77

08/11/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	3407	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 4 al 9 de octubre del 2021 folio 38332	A38332	13/10/2021	82,521.10
23/11/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	3452	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 25 al 30 de octubre del 2021 folio 39047	A39047	01/11/2021	84,313.10
23/11/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	3453	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 18 al 23 de octubre del 2021 folio 39046	A39046	01/11/2021	80,949.01
01/12/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	3523	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 1 al 6 de noviembre del 2021 folio 39454	A39454	13/11/2021	56,171.30
03/12/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	3548	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 8 al 13 de noviembre del 2021 folio 39716	A39716	22/11/2021	93,341.74
10/12/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	3594	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 15 al 20 de noviembre del 2021 folio 40018	A40018	30/11/2021	77,777.30
10/12/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	3595	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 22 al 27 de noviembre del 2021 folio 40109	A40109	01/12/2021	84,894.75
14/12/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	3611	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 29 al 30 de noviembre del 2021 folio 40103	A40103	01/12/2021	39,051.80
15/12/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	3615	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 1 al 4 de diciembre de 2021 folio 40411	A40411	09/12/2021	53,357.20
30/12/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	3717	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 13 al 18 de diciembre del 2021 folio 41031	A41031	28/12/2021	73,307.60
30/12/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	3718	Auto Servicio Santiago, S.A.	Consumo de combustible del parque vehicular de la capdam del 6 al 11 de diciembre del 2021 folio 40605	A40605	15/12/2021	84,315.94
						Total	**$3,691,042.21**

3.- Del análisis efectuado a los pagos erogados por parte del Ente Fiscalizado, se detecta que las transferencias electrónicas número 2487 de fecha 04 de junio de 2021 y 2883 de fecha 11 de agosto de 2021 carecen de una orden de compra o de pago con la que se soporte el recurso erogado el cual asciende a la cantidad de $159,316.52 (ciento cincuenta y nueve mil trescientos dieciséis pesos con cincuenta y dos centavos en moneda nacional).

Observación preliminar:

1.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto al oficio de excepción mediante el cual fue adjudicado el contrato CAPDAM-RP-DC-2021-001, por el cual se pagó la cantidad de $3´691,042.21 (tres millones seiscientos noventa y un mil cuarenta y dos pesos con veintiún centavos en moneda nacional) con el proveedor Auto Servicio Santiago S.A. de C.V., bajo el fundamento de los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Inobservancia:

Artículos 44, 45 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 7 fracción II, 36 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo.

Observación preliminar:

2.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió establecer en el contrato CAPDAM-RP-DC-2021-001 el importe total a pagar o bien una referencia mínima y máxima de lo que se pretendía erogar a favor del proveedor Auto Servicio Santiago S.A. Por ende, este Órgano de Fiscalización no tiene certeza jurídica del monto total a erogar por el suministro de combustible a los vehículos de la CAPDAM.

Inobservancia:
Artículos 49, apartado 1, fracción VI y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 41, 52, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo.

Observación preliminar:
3.- Se observa que las transferencias electrónicas número 2487 de fecha 04 de junio de 2021 y 2883 de fecha 11 de agosto de 2021 mediante el cual el Ente Fiscalizado erogó recursos por el pago de combustible al proveedor Auto Servicio Santiago S.A., carecen de una orden de compra o de pago con la que se soporte el recurso erogado el cual asciende a la cantidad de $159,316.52 (ciento cincuenta y nueve mil trescientos dieciséis pesos con cincuenta y dos centavos en moneda nacional).

Inobservancia:
Artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, 63 y 64 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

Procedimientos aplicados:

XVIII.- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados por el Ente Fiscalizado por excepción a la licitación pública al amparo de los supuestos previstos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se hayan sustentado en la autorización previa emitida por el Comité de Adquisiciones, por el titular de la dependencia o por el órgano de gobierno del Ente Fiscalizado; así como en un dictamen por escrito fundado y motivado, según las circunstancias concurrentes al caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Ente Fiscalizado en cuanto al precio, calidad, oportunidad y financiamiento, que justifiquen el ejercicio de la excepción referida, debidamente firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios. (Arts. 22, primer párrafo, fracción VII y 44, LAASSPEC).

XX.- Constatar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios estén amparados con un contrato, que éste se encuentre debidamente formalizado, que contenga los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

F64-FS/21/17 Hallazgos: C.5.1.3.XVIII.2, C.5.1.3.XX.13

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, así como de la información y documentación proporcionada para su revisión y análisis por parte del Ente Fiscalizado, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a la cuenta contable **1-2-04-04-001 Automóviles y equipo terrestre**, identificando un devengo por la cantidad de $6´555,222.41 pesos, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022	DIR. No. 103/2022 del 10 de marzo de 2022
631/2022 del 23 de mayo de 2022	DIR. No. 299/2022 del 13 de junio de 2022
777/2022 del 05 de julio de 2022	DIR. No. 354/2022 del 08 de julio de 2022

De la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se identificó que emitió la convocatoria para realizar el procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-806007991-E4-2021, para la adquisición de una pipa elíptica con la capacidad de 20,000 litros con motobomba, sin embargo, al no haber participantes interesados en el procedimiento anteriormente señalado, la licitación pública fue declarada desierta, por ende, el Organismo Operador de Agua procedió a adjudicar de manera directa celebrando los contratos CAPDAM-DC-RP-35-2021 y PRODDER-CAPDAM-RM-01-2021 con el proveedor "INDUSTRIAS MAGAÑA S.A. DE C.V."

Del análisis efectuado al instrumento jurídico anteriormente señalado, se identificaron pagos por la cantidad de **$1´062,500.00 (Un millón, sesenta y dos mil quinientos pesos en moneda nacional),** monto del cual la cantidad de $531,250.00 (quinientos treinta y un mil doscientos cincuenta pesos en moneda nacional) fueron erogados de la cuenta bancaria BANBAJIO-0829/171176 PRODDER FEDERAL 2021 y $531,250.00 (quinientos treinta y un mil doscientos cincuenta pesos en moneda nacional) fueron erogados de la cuenta bancaria BANBAJIO-1702/171833 PRODDER 2021 CONTRAPARTE, se detalla:

Fecha de Pago	Cuenta Bancaria	Folio/ Cheque	Importe	Descripción del Beneficiario	Concepto del Pago	Factura	Fecha Factura	Importe Factura
31/12/2021	BANBAJIO-0829/171176 PRODDER FEDERAL 2021	0001	531,250.00	INDUSTRIAS MAGAÑA, S.A. DE C.V.	ADQUISICION DE PIPA ELIPTICA CON CAPACIDAD DE 20,000 LTS CON MOTOBOMBA POR ADJUDICACION DIRECTA DE LA LICITACION LA-806007991-E4-2021 QUE SE DECLARO DESIERTA. CONTRATO CAPDAM-DC-RP-35-2021 **(RECURSO PRODDER)** ANTICIPO 50%	6129	30/12/2021	2,125,000.00
31/12/2021	BANBAJIO-1702/171833 PRODDER 2021 CONTRAPARTE	0001	531,250.00	INDUSTRIAS MAGAÑA, S.A. DE C.V.	ADQUISICION DE PIPA ELIPTICA CON CAPACIDAD DE 20,000 LTS CON MOTOBOMBA POR ADJUDICACION DIRECTA DE LA LICITACION LA-806007991-E4-2021 QUE SE DECLARO DESIERTA. CONTRATO CAPDAM-DC-RP-35-2021 **(RECURSO PROPIO)** ANTICIPO 50%	6129	30/12/2021	2,125,000.00
							Total:	**$1,062,500.00**

Asimismo, se identificó que mediante pólizas de diario D-04-12123-1, correspondiente al registro del 50% del recurso PRODDER, y la póliza D-04-12124-1 del 50% de recurso propio, con fechas del 30 de diciembre del 2021, se realizaron los registros de provisión por los pagos pendientes de erogar estipulados en el contrato.

Derivado del análisis anterior, se observa lo siguiente:

1. Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto del oficio de excepción mediante el cual fueron adjudicados los contratos CAPDAM-DC-RP-35-2021 y PRODDER-CAPDAM-RM-01-2021 por el cual se pagó la cantidad de 1´062,500.00 (un millón sesenta y dos mil quinientos pesos en moneda nacional) con el proveedor Industrias Magaña, bajo el fundamento de los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2. El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto de la fianza otorgada por el proveedor adjudicado "INDSUTRIAS MAGAÑA S.A. DE C.V.", correspondiente al 10% del monto total del contrato, convenida en la cláusula decima primera del contrato CAPDAM-DC-RP-35-2021 firmado en fecha 30 de diciembre del 2021, inobservando lo establecido en los artículos 49, fracción X, y 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

3. El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto a la investigación de mercado realizada de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, documento con el cual el Ente Fiscalizado puede determinar la mediana de los precios preponderantes en el mercado, el precio no aceptable y el precio máximo de referencia, el cual consiste en el precio al cual está dispuesto a pagar la dependencia, y que estos una vez analizados los precios históricos pagados, los precios establecidos en los contratos y en última instancia los precios obtenidos de las cotizaciones realizadas por el Ente Fiscalizado.

Observación preliminar:

1.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto del oficio de excepción mediante el cual fueron adjudicados los contratos CAPDAM-DC-RP-35-2021 y PRODDER-CAPDAM-RM-01-2021 por el cual se pagó la cantidad de 1´062,500.00 (un millón sesenta y dos mil quinientos pesos en moneda nacional) con el proveedor Industrias Magaña, bajo el fundamento de los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Inobservancia:

Artículos 44, 45 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 7 fracción II, 36 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo.

Observación preliminar:

2.- Se observa que el Ente Fiscalizado omite exhibir evidencia documental respecto de la fianza otorgada por el proveedor adjudicado "INDSUTRIAS MAGAÑA S.A. DE C.V.", correspondiente al 10% del monto total del contrato, convenida en la cláusula decima primera del contrato CAPDAM-DC-RP-35-2021 firmado en fecha 30 de diciembre del 2021, inobservando lo establecido en los artículos 49, fracción X, y 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Inobservancia:

Artículos 49, fracción X, 52 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 46, 47, 48, 49, 50, y 51 del Reglamento interior de la Comisión de agua potable, drenaje y alcantarillado de Manzanillo Colima; Clausula decima primera del contrato CAPDAM-DC-RP-35-2021, formalizado en día 30 de diciembre del 2021 entre el proveedor Industrias Magaña S.A. de C.V. y la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Observación preliminar:

3.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto a la investigación de mercado realizada de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, documento con el cual el Ente Fiscalizado puede determinar la mediana de los precios preponderantes en el mercado, el precio no aceptable y el precio máximo de referencia, el cual consiste en el precio al cual está dispuesto a pagar la dependencia, y que estos una vez analizados los precios históricos pagados, los precios establecidos en los contratos y en última instancia los precios obtenidos de las cotizaciones realizadas por el Ente Fiscalizado.

Inobservancia:

Artículos 27 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 1, 43 fracción II inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo.

Procedimiento aplicado:

XVIII.- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados por el Ente Fiscalizado por excepción a la licitación pública al amparo de los supuestos previstos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se hayan sustentado en la autorización previa emitida por el Comité de Adquisiciones, por el titular de la dependencia o por el órgano de gobierno del Ente Fiscalizado; así como en un dictamen por escrito fundado y motivado, según las circunstancias concurrentes al caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Ente Fiscalizado en cuanto al precio, calidad, oportunidad y financiamiento, que justifiquen el ejercicio de la excepción referida, debidamente firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios. (Arts. 22, primer párrafo, fracción VII y 44, LAASSPEC).

F65-FS/21/17 Hallazgo: C.5.1.3.XVIII.3

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, así como de la información y documentación proporcionada para su revisión y análisis por parte del Ente Fiscalizado, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a la cuenta contable **1-2-04-04-001 Automóviles y equipo terrestre**, identificando un devengo por la cantidad de $6´555,222.41 pesos, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022	DIR. No. 103/2022 del 10 de marzo de 2022
631/2022 del 23 de mayo de 2022	DIR. No. 299/2022 del 13 de junio de 2022
777/2022 del 05 de julio de 2022	DIR. No. 354/2022 del 08 de julio de 2022

De la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se identificó que emitió la convocatoria para realizar el procedimiento de licitación pública estatal LAE-CAPDAM-05-2021, para la adquisición 4 camionetas tipo estacas modelo 2022 para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo 2021, sin embargo, al no haber participantes interesados en el procedimiento anteriormente señalado, la licitación pública fue declarada desierta, por ende, el Ente Fiscalizado procedió a adjudicar de manera directa celebrando el contrato CAPDAM-DC-RP-42-2021 con el proveedor "JAC GB AUTOMOTRIZ DE COLIMA".

En el ejercicio fiscal en revisión, el Ente Fiscalizado erogó la cantidad $**1´929,000.00 (Un millón novecientos veintinueve mil pesos en moneda nacional)**, por la adquisición de las 4 camionetas, se detalla:

Fecha de Pago	Cuenta Bancaria	Folio/ Cheque	Descripción del Beneficiario	Concepto del Pago	Factura	Fecha Factura	Importe Factura

30/12/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	3707	JAC GB AUTOMOTRIZ DE COLIMA S.A. DE C.V.	Adquisición de camioneta x200 mt Diesel jac 2022 6 vel. Motor 2.0t por adjudicación directa de la licitación núm. Lae-capdam-05-2021 que se declaró desierto	JAC20	17/12/2021	462,250.00
16/12/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	3634	JAC GBAUTOMOTRIZ DE COLIMA S.A. DE C.V.	Adquisición de camioneta x200 mt Diesel jac 2022 6 vel. Motor 2.0t por adjudicación directa de la licitación núm. Lae-capdam-05-2021 que de declaro desierto	JAC12	14/12/2021	482,250.00
16/12/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	3705	JAC GB AUTOMOTRIZ DE COLIMA S.A. DE C.V.	Adquisicion de camioneta x200 mt Diesel jac 2022 6 vel. Motor 2.0t por adjudicación directa de la licitación núm. Lae-capdam-05-2021 que se declaró desierto	JAC18	17/12/2021	482,250.00
30/12/2021	BANBAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	3706	JAC GB AUTOMOTRIZ DE COLIMA S.A. DE C.V.	Adquisición de camioneta x200 mt diesel jac 2022 6 vel. Motor 2.0t por adjudicación directa de la licitación núm. Lae-capdam-05-2021 que se declaró desierto	JAC21	17/12/2021	482,250.00
						Total	**1,929,000.00**

Derivado de lo anterior, se observa lo siguiente:

1.- El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto del oficio de excepción mediante el cual fue adjudicado el contrato CAPDAM-DC-RP-42-2021 bajo el fundamento de los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima.

2.- El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto a la fianza otorgada por el proveedor adjudicado "JAC GB Automotriz de Colima.", correspondiente al 10% del monto total del contrato, convenida en la cláusula decima segunda del contrato CAPDAM-DC-RP-42-2021 firmado en fecha 06 de diciembre del 2021, inobservando lo establecido en los artículos 49, fracción X, y 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Observación preliminar:

1.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto del oficio de excepción mediante el cual fue adjudicado el contrato CAPDAM-DC-RP-42-2021, por el cual se pagó la cantidad de $1´929,000.00 (un millón novecientos veintinueve mil pesos en moneda nacional) con el proveedor Jac GB Automotriz de Colima, bajo el fundamento de los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Inobservancia:

Artículos 44, 45 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 7 fracción II, 36 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo.

Observación preliminar:

2.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto de la fianza otorgada por el proveedor adjudicado "Jac GB Automotriz de Colima.", correspondiente al 10% del monto total del contrato, convenida en la cláusula décima segunda del contrato CAPDAM-DC-RP-42-2021 firmado en fecha 06 de diciembre del 2021, inobservando lo establecido en los artículos 49, fracción X y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Inobservancia:
Artículos 49, fracción X, 52 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 46, 47, 48, 49, 50, y 51 del Reglamento interior de la Comisión de agua potable, drenaje y alcantarillado de Manzanillo Colima; Clausula decima primera del contrato CAPDAM-DC-RP-42-2021, formalizado en día 06 de diciembre del 2021 entre el proveedor Jac GB Automotriz y la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Procedimientos aplicados:

XVIII.- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados por el Ente Fiscalizado por excepción a la licitación pública al amparo de los supuestos previstos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se hayan sustentado en la autorización previa emitida por el Comité de Adquisiciones, por el titular de la dependencia o por el órgano de gobierno del Ente Fiscalizado; así como en un dictamen por escrito fundado y motivado, según las circunstancias concurrentes al caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Ente Fiscalizado en cuanto al precio, calidad, oportunidad y financiamiento, que justifiquen el ejercicio de la excepción referida, debidamente firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios. (Arts. 22, primer párrafo, fracción VII y 44, LAASSPEC).

XX.- Constatar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios estén amparados con un contrato, que éste se encuentre debidamente formalizado, que contenga los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

F66-FS/21/17 Hallazgos: C.5.1.3.XVIII.4, C.5.1.3.XX.14

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a las contrataciones de servicios realizadas en el ejercicio fiscal 2021, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha

299/2022 del 03 de marzo de 2022	DIR. No. 103/2022 del 10 de marzo de 2022
631/2022 del 23 de mayo de 2022	DIR. No. 299/2022 del 13 de junio de 2022

De la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se identificó que se realizó la aprobación de la contratación de "Ante Proyecto de Catastro de Redes Sanitarias Hidráulicas, Pluviales e Infraestructura de CAPDAM" por la cantidad de $11,000.00 (once mil pesos en moneda nacional) mediante acta de comité de adquisiciones número 24 de fecha 29 de octubre de 2020, en el apartado de "**asuntos generales"**, del cual se presentó una cotización de fecha 21 de octubre de 2020 emitida por el proveedor **José Ángel González Mendoza.**

Ahora bien, en sesión de consejo de administración en el acta 94/2021 de fecha 10 de febrero de 2021, se realizó la solicitud para la creación de la partida presupuestal para la implementación del Sistema de Información Gráfica CAPDAM, en dicha acta el Director General establece que el presupuesto presentado por el proveedor asciende a la cantidad de $992,000.00 (novecientos noventa y dos mil pesos en moneda nacional), por lo cual fue aprobado por unanimidad la creación de la partida presupuestal anteriormente mencionada.

El Ente Fiscalizado exhibe evidencia documental respecto al contrato número CAPDAM-DC-RP-05-2021 de fecha 12 de febrero de 2021 celebrado con el proveedor **Omphika Geoprocesamiento S. de R.L. de C.V**., en dicho instrumento jurídico el Organismo Operador de Agua establece que el procedimiento de adjudicación fue realizado mediante oficio de excepción a la licitación pública fundamentándose en el contenido de los artículos 19, primer y segundo párrafo, 21, primer párrafo, 26, primer párrafo, fracción III, 45, primer párrafo, fracciones X y XVI, 46, fracción II, 48 y 49, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, sin embargo, el Ente Fiscalizado omite exhibir evidencia suficiente y competente con la que se acredite que el oficio de excepción fue realizado y sometido a la aprobación del comité de adquisiciones.

De lo anterior, se observa lo siguiente:
1. El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia del oficio de excepción realizado por la contratación de los servicios de Asesoría en el Sistema de Vuelo, Tripulado Fotogrametría, toda vez que, en los antecedentes del instrumento jurídico CAPDAM-DC-RP-05-2021 de fecha 12 de febrero de 2021 celebrado con el proveedor OMPHIKA GEOPROCESAMIENTO S. DE R.L. DE C.V., se establece que el contrato se adjudica bajo el fundamento del artículo 45, primer párrafo, fracciones X y XVI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, sin embargo, del análisis realizado a la Ley anteriormente señalada se precisa lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, los entes gubernamentales podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y adjudicar contratos bajo la modalidad de invitación restringida y adjudicación directa, siempre y cuando dicha excepción se funde y motive según

las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Ente Fiscalizado, dicha justificación deberán constar por escrito y ser firmadas por el titular del área requirente del bien o servicio a contratar.

En ese orden de ideas, cuando el Ente Fiscalizado cuente con la debida justificación debe encuadrarla en alguno de los supuestos que señala el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, motivo por el cual la evidencia mostrada por el Ente Fiscalizado no acredita que el procedimiento de adquisición elegido cumpla con las debidas formalidades establecidas en los artículos anteriormente citados.

Aunado a lo anterior, el Ente Fiscalizado justificó dichos procedimientos con las fracciones X y XVI del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, sin embargo, dichas causales no se actualizan a los supuestos de las adjudicaciones efectuadas, toda vez que, el Ente Fiscalizado no mostró evidencia documental con la que se logre acreditar lo siguiente:

a). Que la información contenida en el procedimiento de adquisición fue clasificada como reservada de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 114, 115 y 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, toda vez que, el Ente Fiscalizado no exhibió evidencia de los dictámenes elaborados para clasificar la información como reservada y poder proceder a adjudicar de manera directa la contratación de los servicios.

b) el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia suficiente y competente con la que se acredite que por las características del contrato debía celebrarse un procedimiento de adjudicación directa mediante un oficio de excepción.

2. el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto al dictamen elaborado donde se plasme que no existen trabajos similares o bien personal capacitado para desarrollar los trabajos contratados por la CAPDAM, esto de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

3. el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental con la que se acredite que los bienes catalogados como "entregables" en el Contrato número CAPDAM-DC-RP-05-2021 de fecha 12 de febrero de 2021, fueron entregados al Organismo Operador de Agua tal y como se establece en la cláusula primera del instrumento jurídico anteriormente citado.

4. el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental del reporte mensual elaborado por la personal moral Omphika Geoprocesamiento S. DE R.L. DE C.V., y que debió ser entregado a la Dirección Administrativa de la CAPDAM.

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Ente Fiscalizado erogó la cantidad de **$939,044.36 (novecientos treinta y nueve mil cuarenta y cuatro pesos con treinta y seis centavos en moneda nacional)**, de la cuenta bancaria BANBAJIO CTA. 26507996 RECURSO PROPIO, se detalla:

Fecha de Pago	Cuenta Bancaria	Folio/ Cheque	Descripción del Beneficiario	Concepto del Pago	Factura	Fecha Factura	Importe Factura
05/03/2021	BANBAJIO CTA. 26507996 RECURSO PROPIO	1941	Omphika Geoprocesamiento S de RL. de CV.	Levantamiento por método de restitución fotogramétrica digital vectorial escala 1.1000 de toda la infraestructura pluvial e hidráulica visible sobre el vuelo catastral del municipio de manzanillo.	101	04/03/2021	$469,522.18
30/03/2021	BANBAJIO CTA. 26507996 RECURSO PROPIO	2060	Omphika Geoprocesamiento S de RL. de CV.	Levantamiento por método de restitución fotogramétrica digital vectorial escala 1.1000 de toda la infraestructura pluvial e hidráulica visible sobre el vuelo catastral del municipio de manzanillo.	102	11/03/2021	$469,522.18
						Total	**$939,044.36**

5.-El Ente Fiscalizado omite exhibir el informe anual de resultados por los contratos celebrados, así como el rendimiento de los servicios contratados toda vez que, en el contrato CAPDAM-DC-RP-05-2021 de fecha 12 de febrero de 2021, el Director Administrativo el C. Enrique Castillo Navarro informa que la finalidad de los servicios prestados es optimizar la **recaudación, así como eficientizar los recursos utilizados para el manejo de redes de agua potable, drenaje, plantas de tratamiento y fuentes de abastecimiento.** En ese sentido es que, se procedió a verificar el monto al que asciende el rezago de recaudación por parte del Organismo Operador de Agua, detectándose que en el ejercicio fiscal en revisión el monto es por el total de **$604´168,675.44 (seiscientos cuatro millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos en moneda nacional).**

Por lo que se determina, que el Ente Fiscalizado omite exhibir evidencia real, suficiente y competente con la que se acredite los resultados positivos de la contratación efectuada al proveedor OMPHIKA GEOPROCESAMIENTO S. DE R.L. DE C.V., y por los que se erogaron recursos monetarios que ascienden a la cantidad de **$939,044.36 (novecientos treinta y nueve mil cuarenta y cuatro pesos con treinta y seis centavos en moneda nacional).**

Observación preliminar:

1.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto al oficio de excepción donde establezca los pormenores con el cual se adjudicó el procedimiento de contratación de los servicios del proveedor Omphika Geoprocesamiento S. de R.L. de C.V., del cual se erogo la cantidad de $939,044.36 (novecientos treinta y nueve mil cuarenta y cuatro pesos con treinta y seis centavos en moneda nacional).

Inobservancia:

Artículos 44, 45 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 7 fracción II, 36 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo.

Observación preliminar:
2.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental respecto al dictamen elaborado donde se plasme que no existen trabajos similares o bien personal capacitado para desarrollar los trabajos contratados por la CAPDAM, respecto a la contratación del servicio de Levantamiento por método de restitución fotogramétrica digital vectorial escala 1.1000 de toda la infraestructura pluvial e hidráulica visible sobre el vuelo catastral del Municipio de Manzanillo.

Inobservancia:
Artículos 19 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 7 fracción II, 36 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo.

Observación preliminar:
3.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental con la que se acredite que los bienes catalogados como "entregables" fueron entregados al Organismo Operador de Agua, mismo que fue estipulado en el Contrato número CAPDAM-DC-RP-05-2021 de fecha 12 de febrero de 2021, formalizado entre el proveedor Omphika Geoprocesamiento S. de R.L. de C.V., y la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Inobservancia:
Artículos 55 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 28, 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo.

Observación preliminar:
4.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental del reporte mensual elaborado por la persona moral Omphika Geoprocesamiento S. de R.L. de C.V., y que debió ser entregado a la Dirección Administrativa de la CAPDAM.

Inobservancia:
Artículos 42, 43 y 67, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, 63 y 64 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

para los Municipios del Estado de Colima; 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Observación preliminar:	**Cuantificación:** **$939,044.36**

5.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia real, suficiente y competente con la que se acredite los resultados positivos de la contratación efectuada al proveedor Omphika Geoprocesamiento S. de R.L. de C.V., y por los que se erogaron recursos monetarios que ascienden a la cantidad de $939,044.36 (novecientos treinta y nueve mil cuarenta y cuatro pesos con treinta y seis centavos en moneda nacional).

Inobservancia:
Artículos 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 54, 63 y 64 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 28, 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo.

Procedimiento aplicado:

XX.- Constatar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios estén amparados con un contrato, que éste se encuentre debidamente formalizado, que contenga los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

F67-FS/21/17 Hallazgo: C.5.1.3.XX.15

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, así como de la información y documentación proporcionada para su revisión y análisis por parte del Ente Fiscalizado, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis al rubro de **Egresos 5-1-02 Materiales y Suministros** a las cuentas **5-1-02-04-009-0001 Otros materiales y artículos de construcción y reparación** y **5-1-02-07-001-0001 Uniformes**, en el que se devengaron recursos por la cantidad de $5´697,679.80 pesos y $390,168.12 pesos, respectivamente, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 de fecha 03 de marzo de 2022	Acta de recepción de documentación de fecha 03 de junio de 2022
702/2022 de fecha 13 de junio de 2022	Oficio Dir. No. 309/2022 de fecha 16 de junio de 2022

De la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se verificó que se realizaron adquisiciones y servicios por adjudicación directa con 3 cotizaciones y visto bueno del Comité de compras, se revisaron las pólizas de

transferencias electrónicas, su correcto registro contable, así como la documentación comprobatoria.

Se constató que se erogaron recursos de la cuenta contable de **Materiales y Suministros** por la cantidad de **$2´201,058.00 pesos**, pagados de la cuenta bancaria Bajío cta. 26507996 recurso propio, la cantidad de $1´923,525.93 pesos, así mismo de la cuenta bancaria Banorte cta-2174 (Recursos propios terminales) la cantidad de $277,532.03 pesos; y de la cuenta contable de **Servicios Generales** la cantidad de **$205,961.41 pesos**, pagados mediante la cuenta bancaria Bajío cta. 26507996 recurso propio. Se detalla:

Materiales y Suministros							
Fecha	**TEF**	**Cuenta Bancaria**	**Concepto de la Póliza**	**Proveedor**	**Factura**	**Fecha**	**Total (pesos)**
22/10/2021	TEF-00003345	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	1 kit de clutch para la unidad vactor 2100 freightliner modelo 2010 n° eco 015 sin placas de dirección de operación, ya que presenta falla en el pedal de embargue, observando al revisar el collarín y la prensa de los clutch dañados.	Adachi Refacciones Y Rectificaciones S.A. De C.V.	43638	22/10/2021	$19,059.96
06/07/2021	TEF-00002688	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	3 piezas cuerpo inyector para la unidad pipa 10,000 lts international modelo 2005 n° eco 013 con placas fh-77-312 de dirección de operación ya que el motor presenta pérdida de fuerza en las subidas y es peligroso tanto para el operador como para transeúntes.	Camionera de Jalisco S.A. de C.V.	I68T00750	06/07/2021	$73,501.13
28/04/2021	TEF-00002285	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	20 vin. Rolux 521 blanco para realizar el mantenimiento preventivo de la infraestructura, válvulas y tuberías de las diversas líneas de agua potable de la CAPDAM, base campos, Armería, tanque joyas y pozos 1-10.	Cano Ramos Rubén Omar	4260	20/04/2021	$57,589.20
23/12/2021	TEF-00003680	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	(Oficio:238/2021) suministro de baleros para armado y puesta en servicio de los equipos para bombas sumergibles de 75 HP, urge contar con los baleros para rehabilitar y poner en servicio los equipos electromecánicos para restablecer proceso.	Carlos Omar Rojas Cortes	A-1338	13/12/2021	$29,020.88
18/05/2021	TEF-00002419	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Solicito 4 llantas 265/70 r-17 para unidad Ford pick up, modelo 2013, no. Eco-021, con placas fh-85-532 del	Castillo Juárez Hugo Alejandro	M10438	06/05/2021	$13,800.00

			departamento de electromecánica, ya que las llantas se encuentran muy desgastadas y en mal estado, presentando constantes ponchadoras.				
07/05/2021	TEF-00002340	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Solicitud urgente de 10 frascos con 450 grs cada uno de caldo lactosado para determinación presuntiva organismos coliformes fecales en la red de distribución de agua potable y de efluentes de aguas residuales de PTR. Oficio dsan-adq-74-2021.	Chemlab S.A de C. V	12416	28/04/2021	$14,326.00
30/08/2021	TEF-00002997	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Suministro de aceite hidráulico 300 que se utiliza para la lubricación por goteo de los equipos verticales que se encuentran operando en las estaciones 8 y 9, es de suma importancia la lubricación de los equipos de estas estaciones departamento de electromecánica.	Comercial Roshfrans, S.A. de C.V.	CDAINV80937	10/08/2021	$44,221.52
11/08/2021	TEF-00002911	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Suministro de autotransformador 100 hp, 440 volts p/arrancador para el pozo profundo de agua potable denominado pozo Colomos 2 ya que se encuentra en operación una bomba de 75 hp y no cuenta con arrancador completo a tensión reducida en caso de una falla dejaría fuera de servicio.	Comercializadora Eléctrica de Guadalajara, S.A. de C.V.	A92252	26/07/2021	$13,897.87
04/10/2021	TEF-00003205	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	18 cortocircuito fusible 15 KV 100a 310720 para reposiciones de cortocircuitos en las subestaciones de la estación 9 estación 4 estación 1 pozo Santiago, pozo Colomos 1 y la captación lomas Ávila Camacho, actualmente las subestaciones se encuentran operando con listones fusibles al descubierto.	Comercializadora Eléctrica de Guadalajara, S.A. de C.V.	93940	24/09/2021	$28,706.66
20/09/2021	TEF-00003113	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Adquisición de 1,500 (mil quinientos) niples para medidor de agua potable marca cicasa, modelo ms delaunet	Comercializadora Eléctrica de Guadalajara, S.A. de C.V.	9343E	09/09/2021	$69,600.00

			de 1/2 (15mm) de diámetro, clase meteorológica b de 1" de diámetro para tener en stock en almacén y dar un mejor manejo efectivo y eficaz.				
14/04/2021	TEF-00002155	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	100 cable plano bomba sumergible 3X1/0 (presentación rollo de 100 mts) para la instalación eléctrica del pozo profundo de agua potable ubicado en km. 409 carretera a chan diablo, ya que sufrió fallas eléctricas ocasionadas por el accidente que se suscitó en la colonia Valle Paraíso.	Condumex Cables Jalisco S.A.S de C.V.	3151	12/04/2021	$36,453.00
08/07/2021	TEF-00002733	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Suministro de tubos galvanizados de 2 para las estaciones de rebombeo de aguas residuales, ya que cuenta con infraestructura muy deteriorada por la corrosión de gases y vapores y se necesita habilitar columnas en mal estado llevando a cabo la reposición.	Covalmex Industrial S.A de C.V.	B3483	28/06/2021	$17,113.06
22/04/2021	TEF-00002258	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Oficio elec-mat-009-21 requerimos de un tambo (200) LTS. de aceite dielectro para inundar devanados de equipos de bombeo, aislarlos de la humedad y así evitar que se quemen por falla eléctrica. Depto. Electromecánica.	Cynthia Teresa Ferrer Arreola	BE42268	20/04/2021	$12,000.01
29/09/2021	TEF-00003165	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Adquisición de 2 tambos de aceite gasolina 15-w40 de 200 LTS. C/u para uso del taller mecánico en el parque vehicular de motor a gasolina de CAPDAM en sus diferentes departamentos de la dirección de operación, para servicios preventivos de motor.	Cynthia Teresa Ferrer Arreola	BE44450	22/09/2021	$27,000.02
08/04/2021	TEF-00002120	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Solicitud de: 15 resortes para base de tubo, 1 reten de bomba hidrostática, 8 abrazaderas para tubo y 1 codo giratorio 1 1/4, para la unidad vaccon freightliner modelo 2018, sin placas, eco-062, dirección de operación.	Dieqsa Distribución de Equipos Especializados S.A de C.V.	144	18/03/2021	$11,790.24
05/04/2021	TEF-00002064	Bajío Cta 26507996	458 garrafones Ciel agua purificada 20 litros. Consumo de	Distribuidora Arca Continental S de RL de CV	819E0A4D-6760-4188-B8A6-C5D5051DC9CD	22/03/2021	$15,729.60

		Recurso Propio	agua purificada en garrafón de 19 LTS, para personal de península y pozo4.				
20/05/2021	TEF-00002434	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	460 garrafones Ciel agua purificada 20 litros. Para consumo de agua del personal que labora en península y en pozo 4.	Distribuidora Arca Continental S de RL de CV	D05ED9BD-81D1-4756-846F-F6C12476A14D	12/05/2021	$16,008.00
11/08/2021	TEF-00002908	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	500 garrafones de 20 litros agua purificada Ciel para consumo de agua para el personal que labora en la delegación Santiago y pozo 4 del organismo operador.	Distribuidora Arca Continental S de RL de CV	1DC1E250-896E-4DA8-8156-6A0992F7CCE5	31/07/2021	$17,400.00
03/12/2021	TEF-00003543	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	400 garrafones 20 litros de Ciel para consumo de agua para el personal que labora en la delegación Santiago y pozo 4 del organismo operador.	Distribuidora Arca Continental S de RL de CV	DFV 5339631439	30/11/2021	$13,920.00
31/12/2021	TEF-00003770	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	400 garrafones de 20 litros Ciel suministro de agua embotellada en garrafones de 19 LTS. C/U para personal que labora en península de Santiago.	Distribuidora Arca Continental S de RL de CV	DFV5346211684	30/12/2021	$14,848.00
01/07/2021	TEF-00002686	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Suministro de 5 transformadores de control monofásico de 500 va 440/220 VCA 220/110 VCA para reemplazar en sistemas de cloración de pozo 1 Jalipa, pozo la central, pozo 1 el Colomo, pozo huertas y pozo 6 de Tapeixtles ya que son indispensables.	Distribuidora de Materiales Eléctricos de Guadalajara S.A de C.V.	623609	01/07/2021	$13,104.75
15/07/2021	TEF-00002781	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Suministro de 50 metros de cable sumergible plano para alimentar al equipo de bombeo del pozo Santiago ya que el actual sufre de sulfatación y corrosión de manera que no se puede ejecutar una correcta conducción de la energía eléctrica sobrecalentando el conducto.	Distribuidora de Materiales Eléctricos de Guadalajara S.A de C.V.	624237	14/07/2021	$40,496.76
30/11/2021	TEF-00003510	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Adquisición de 2 interruptores termomagnéticos de 3 x 250 amp para arrancadores del rebombeo península ubicado en península de Santiago, material que se necesita con urgencia para un mejor funcionamiento de dicho rebombeo.	Distribuidora de Materiales Eléctricos de Guadalajara S.A de C.V.	630837	24/11/2021	$15,601.91
22/11/2021	TEF-00003428	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	(Oficio:211/2021) para la unidad vactor 2100 freightliner modelo 2010 freightliner modelo 2010	Distribuidora de Refacciones Pegaso de	6641	11/11/2021	$42,629.99

			n° eco 015 sin placas de dirección de operación, ya que por las reparaciones que se han hecho en varias ocasiones a la manguera se van haciendo cortes a la misma.	Tijuana S.A. de C.V.			
23/12/2021	TEF-00003673	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	(Oficio: 230/2021) suministro de 60 mts. De manguera verde olivo de 3" de diámetro para la maniobra de mantenimiento en planta de tratamiento Miramar, el naranjo y la central.	Elías Abel Márquez Chávez	F1352	15/12/2021	$13,224.00
05/04/2021	TEF-00002063	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Sellos para uso en la instalación de medidores, cortes, reconexiones e instalaciones para el área del departamento de comercialización.	Enlactec Negocios, S.A. de C.V.	A2103-0151	22/03/2021	$31,320.00
27/08/2021	TEF-00002925	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	3000 SPL70-7739C-SR SPYROLOCK 70CM impresión laser sin logotipo, sin código de barras suministro de 1500 pzas. de sellos de control de medidores de corte color rojo y 3000 pzas. sellos control de medidores de reducción y control color verde para uso en instalaciones de medidores, cortes, reconexiones para el área de comercialización.	Enlactec Negocios, S.A. de C.V.	A2108-0410	16/08/2021	$16,182.00
30/12/2021	TEF-00003732	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Suministro de 3000 sellos color amarillo para reducción, 3000 sellos de control de medidores color verde y 1000 sellos de control de medidores para corte color rojo.	Enlactec Negocios, S.A. de C.V.	A2112-0630	30/12/2021	$26,796.00
08/07/2021	TEF-00002734	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Adquisición de 1000 piezas de rollos de recibo de pago para miniprinter 75 x 70 auto copiante en original y copia impresos, para ser utilizados en las cajas recaudadoras de la Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.	Formas Continuas De Guadalajara, S.A. de C.V.	FC-0010022177	23/06/2021	$22,550.40
29/04/2021	TEF-00002297	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Impresión y adquisición de 60 reconocimientos del personal sindicalizado que cumple años de antigüedad en el año 2020 ,2021 y para los mejores trabajadores sindicalizados del año 2021.	García Rincón Karen Alejandra	GARK1770	23/04/2021	$24,360.00

22/03/2021	TEF-00002022	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Apoyo para suministro de baleros y sellos para armado y puesta en servicio de los equipos al recibir las bobinas de bombas sumergibles de 75 H.P.	Grupo Retes S.A. de C.V.	M35349	12/03/2021	$44,575.01
13/04/2021	TEF-00002127	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	4 sellos mecánico vazel a 2 1/2" suministro de baleros y sellos mecánicos para armado y puesta en servicio de los equipos al recibir las bobinas de bombas sumerg de 60 hp.: 4 baleros 3314 c3, 4 sellos mecánicos pt-140 21/2 largo, 4 baleros 6310 2RSR.C3 para rehabilitar equipos eléctricos.	Grupo Retes S.A. de C.V.	M35469	18/03/2021	$31,177.09
02/12/2021	TEF-00003540	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	(Oficio:300/21) suministro de 1 medidor de 6" de diámetro bridado para el contrato núm. 56681 a nombre de Grand Marlin Hotels S.A. de C.V. ubicado en carretera Manzanillo-Barra de Navidad núm. km.12.5 int. Miramar ya que de acuerdo a la inspección realizada.	Gustavo Guevara Arteaga	AAA1810F-2053-4CF1-87DA-55FFBE6EB400	30/11/2021	$12,103.44
22/09/2021	TEF-00003146	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Suministro de 1 tambo de aceite dieléctrico para relleno de las cámaras de motobombas sumergibles de 60, 75, 30, 15, 10, 2.5 y 2 hp utilizadas en influentes y retorno de lodos activados en plantas de tratamiento y para la cámara de motores y radiadores.	Jesús Salvador Leal Jara	FE5716	10/09/2021	$11,500.01
23/12/2021	TEF-00003677	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	(Oficio:193/21) adquisición de 1000 lts de aceite hidráulico 300 que se utiliza para la lubricación por goteo de los equipos verticales que se encuentran operando en las estaciones 8 y 9, es de suma importancia la lubricación de los equipos de estas.	Jesús Salvador Leal Jara	FE 6036	24/12/2021	$55,399.98
12/05/2021	TEF-00002353	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Suministro de 10 cuñetes de hipoclorito de calcio al 65% en tabletas de 7 grs para dosificarse en campos cuando no surten a tiempo el gas cloro para fuentes de abastecimiento de comunidades rurales y para atender siniestros en caso de fuertes lluvias.	Karina Sánchez Pérez	7A9B7F87-0528-42B8-8C30-D8ED777F743	29/04/2021	$62,603.11

13/05/2021	TEF-00002396	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	12 tramos de canal de 4x1 1/2", 5 tramos de ángulo de 4", para fabricar rejillas que se encuentran ubicadas sobre la av. Paseo de las garzas a la altura del salón de eventos "3 potrillos". En mal estado, oxidadas y rotas, para reposición.	Luis Fernando Ochoa Gutiérrez	E36255	12/05/2021	$15,930.88
13/05/2021	TEF-00002397	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	24 piezas canal 4" 8.04 kg/m -6.10m suministro de canal y ángulos para la fabricación de rejillas que se encuentran ubicadas en el barrio 3 en sobre la avenida Elías Zamora Verduzco a la altura de la pastelería ilusión (reposición por muy mal estado, oxidadas y rotas).	Luis Fernando Ochoa Gutiérrez	E36254	12/05/2021	$45,471.57
22/03/2021	TEF-00002040	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Tubo de PVC alcantarillado 8" serie 25 para la reparación de drenaje sobre el arroyo de Miramar	Luis Fernando Ochoa Gutiérrez	71988	10/03/2021	$64,130.41
20/05/2021	TEF-00002445	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Solicito suministro de materiales hidráulicos para reemplazar red de tubos PVC HCO RD 26 de la difusión de aire al digestor de lodos sección 1 PTR Salagua por presentar resequedad y deformación en los insertos para difusores.	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	73371	12/05/2021	$28,411.28
29/12/2021	TEF-00003767	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	200 piezas codo pipa 1/2 (oficio: 351/21) adquisición de codos y conectores para llevar a cabo las instalaciones de medidores en la ruta 736 de jardines de Salagua.	Magallanes Gómez Lourdes Celedonia	77804	29/12/2021	$14,964.00
04/10/2021	TEF-00003213	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Adquisición de 100 piezas de varilla para alcantarillado de acero flexible y sus accesorios dicha herramienta es necesaria para la atención de reportes de drenaje sanitario de la red general y descargas domiciliarias de la delegación operativa.	Malacates Y Refacciones Para Desazolve S.A. De C.V.	1935	24/09/2021	$18,560.00
12/11/2021	TEF-00003421	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	1 tubo flexible del moco de sonde de 8 (de 3 mts. Con anillo metálico interno) para la unidad vaccon freightliner modelo 2018 n° eco 062 sin placas de dirección de operación, ya que presenta ruptura en el tubo flexible -del moco de sondeo de la parte	Mangueras Automotrices e Industriales de Michoacán S.A de C.V.	205	04/11/2021	$13,103.36

			superior, ya se le hizo una reparación provisional con cinta.				
30/11/2021	TEF-00003499	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	1 balero 7322 canastilla de bronce suministro de baleros para concluir el armado del motor vertical siemens 150 hp 440 volts serie c05tesp.102 mod: HSRGZVESD se mantendrá como equipo de respaldo en caso de una falla eléctrica o mecánica (oficio: 2119)	Mangueras Automotrices e Industriales de Michoacán S.A de C.V.	279	25/11/2021	$14,873.52
30/11/2021	TEF-00003505	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	(Oficio:156/21) suministro de 8 timers 220 vols 24 horas para los pozos de agua potable V. Carranza, nuevo Cuyutlán, Santa Rita, Emiliano Zapata y algunos rebombeos de agua, cuentan con timmers en muy mal estado debido a las horas de trabajo.	María del Pilar de la Cruz Ricoy	LVS-24818	23/11/2021	$14,883.08
20/04/2021	TEF-00002195	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	14 metros de arena cribada. Material para la realización de reposiciones de banquetas, concreto, empedrados, rellenos y reparaciones de fugas de agua y drenaje en la delegación Santiago.	Martell Lucatero López	AAA1AC83-B339-45B0-BF4B-AD0D24AB9C3D	13/04/2021	$12,992.00
22/03/2021	TEF-00002010	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	6 piezas junta giubault. fofo mixta. Juntas mixtas para la reparación de la línea general de 16" del bajante del tanque joyas al tanque garzas.	Martha Susana Tabares Plascencia	3419	05/03/2021	$22,004.60
08/10/2021	TEF-00003237	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Suministro de 4 tóner de n° de serie CF289a-a1/con chip para el área de facturación de recibos de agua.	Michel Triana José Ángel	2764	30/09/2021	$15,313.00
03/12/2021	TEF-00003549	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	(Oficio:289/21) adquisición de 4 tóner con chip que requiere el departamento de comercialización para la impresión de recibos en el área de facturación.	Michel Triana José Ángel	2836	30/11/2021	$15,314.00
22/04/2021	TEF-00002231	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	2 relevadores bimetálicos de sobre corriente modelo 3rb-2066-1gc2, con rango de 55 a 250 amperes para un voltaje de 440 volts.	Oscar Huitlac Hernández Ayala	245	16/04/2021	$11,979.90
09/06/2021	TEF-00002520	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	100 metros cable para bomba sumergible 3x1/0 75" c 1000v condelmex derivado a fallas eléctricas ocasionadas por el accidente que se suscitó en la colonia	Oscar Huitlac Hernández Ayala	FAC295	08/06/2021	$74,379.20

			valle paraíso donde un accidente derribaron un poste de energía eléctrica el cual afecto la instalación eléctrica del pozo profundo de agua potable dejando sin agua.				
15/07/2021	TEF-00002755	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Suministro de interruptor termomagnético del equipo #3 de la estación 8 de aguas residuales ubicada enfrente de Walmart se encuentra fuera de servicio por lo cual se pretende reponer para proteger el equipo de bombeo de una sobre corriente.	Oscar Huitlac Hernández Ayala	FAC317	02/07/2021	$14,138.35
15/07/2021	TEF-00002756	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Suministro de interruptor termomagnético de 3 x 300 amp 600 volts para el equipo #1 de la estación 8 de aguas residuales ubicada enfrente de Walmart ya que se encuentra fuera de servicio por lo cual se pretende reponer para proteger el equipo de bomba.	Oscar Huitlac Hernández Ayala	FAC318	02/07/2021	$14,138.35
04/08/2021	TEF-00002872	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Relé de vigilancia analógica pérdida y secuencia de fase sub tensión ajustable material para instalación de fase alerta con el fin de no dejar desprotegidas las estaciones y para evitar equipos quemados por altos voltajes ya que algunas estaciones cuentan con fase alerte en mal estado.	Oscar Huitlac Hernández Ayala	FAC330	15/07/2021	$14,478.25
22/09/2021	TEF-00003116	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	3 contactor de potencia ac-3 80 a, 37kw/400 v 1 NA+1NC,110 V AC, 50/60 HZ 3 polos, 3S tamaño S3 conexión por tornillo suministro de material eléctrico con el cual se pretende hacer reposiciones en lugares donde se requiera y el resto tenerlo en stock para situación de emergencia dichos contactores son instalados en los gabinetes de control de las estaciones de rebombeo.	Oscar Huitlac Hernández Ayala	FAC379	28/08/2021	$27,158.77
05/04/2021	TEF-00002066	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	80 sacos de mortero y 12 sacos de cemento gris para la reconstrucción de dos subcolectores sanitarios con sus pozos de visita, ubicados en el arroyo	Peña Campos Y Asociados, S.A. De C.V.	29605	17/03/2021	$14,720.08

			de la localidad de Miramar.				
13/04/2021	TEF-00002138	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	1 válvula compuerta en acero para uso residuales con diámetro de 6". Material para rehabilitar un segundo equipo de bombeo en la estación para asegurar servicio interrumpido para el flujo de aguas residuales con oficio.	Pichardo Muñoz Octavio	14906	31/03/2021	$15,442.59
23/04/2021	TEF-00002271	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Para regularizar el servicio de tomas y contratos de agua potable en la colonia villa florida a lo largo de la calle orquídeas.	Pichardo Muñoz Octavio	15000	15/04/2021	$16,970.79
24/06/2021	TEF-00002655	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Adquisición de válvula de 8" de diámetro tipo compuerta de vástago fijo bridada sello metal a metal con estoperos para instalarse en la calle Adolfo López Mateos en la col la negrita de Tapeixtles importante para el seccionamiento.	Pichardo Muñoz Octavio	15501	18/08/2021	$17,500.92
12/08/2021	TEF-00002913	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	61.20 mts canal CPS 4" 8.040 kg/mt suministro de material de acero para la fabricación de rejillas que se encuentran en muy mal estado que día a día se suscitan problemas con ellas, dichas rejillas se encuentran oxidadas, y rotas por el contacto con el agua e intemperie, departamento de electromecánica.	Poliacero S.A. de C.V.	28885	12/08/2021	$59,771.62
07/07/2021	TEF-00002694	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	100 mts. Cable de cobre THW-LS cal 1/0 kobrex el pozo de agua potable Valle Paraíso ubicado km 4.9 carretera a chandiablo cuenta con una instalación eléctrica de alimentación en pésimas condiciones por lo que se optó por evitar su uso y utilizar una instalación provisional.	Rafael Salazar Razo	16190	28/06/2021	$17,343.16
13/04/2021	TEF-00002124	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	1 válvula compuerta de 8" vástago fijo de bronce, estoperos. Material para el cambio de válvula de 8´´ fofo con fuga en el vástago con oficio.	Riegos, Conexiones y Alcantarillados S.A de C.V.	A1612	30/03/2021	$17,124.79
08/07/2021	TEF-00002729	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Adquisición de 4 juntas gibault mixtas de 16" de 405 mm x 455 mm para reparaciones de tubo general de 16" de A.C.	Riegos, Conexiones y Alcantarillados S.A de C.V.	A1898	15/06/2021	$11,679.46

			Por la calle Vicente Guerrero esq. Calle Oaxaca en la col 16 de septiembre y por la calle Vicente Guerrero cerca del libramiento de Tapeixtles.				
08/07/2021	TEF-00002730	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Válvula check de 8", material para un mejor funcionamiento en pozo ubicado en el Fracc. valle del coral, delegación Santiago.	Riegos, Conexiones y Alcantarillados S.A de C.V.	A1953	28/06/2021	$11,573.13
30/11/2021	TEF-00003488	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	(Oficio:18/2021) adquisición de 4 juntas giubault mixtas 435 x 360 mm en 14" fofo, para la reparación de fuga en la línea de salida del pozo 10 de Salagua la cual brinda el servicio a la col. López de Legazpi, los mangos y delfines.	Riegos, Conexiones y Alcantarillados S.A de C.V.	2475	29/11/2021	$16,002.20
28/12/2021	TEF-00003690	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	(Oficio:19/2021) una válvula de 8, vástago fijo compuerta de bronce, tornillos, 2 **j**untas gibault mixtas de 240 mm x 225 mm en fofo de 8 empaques de plomo para el cambio de válvula de 8 ubicada en calle Lázaro Cárdenas en Ejido Jalipa.	Riegos, Conexiones y Alcantarillados S.A de C.V.	A2527	16/12/2021	$11,898.06
10/09/2021	TEF-00003066	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	1 balero 6310 suministro de baleros y sellos para concluir el armado de bomba nabohi de 75 hp 440 volts serie rn1280 mod bcb-12-756 la cual se mantendrá lista en el taller de electromecánica como equipo de respaldo #2 en caso de emergencia por una por una falla.	Rodamientos Y Rotulas De Occidente, S.A. De C.V.	A40315	02/09/2021	$13,646.24
22/09/2021	TEF-00003128	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	1 balero 6310 para armar la bomba nabohi de 75 hp 440 volts serie 07024972 mod bcb-08-754 la cual se mantendrá lista como equipo de respaldo #1 en caso de una emergencia producida por una falla eléctrica o mecánica.	Rodamientos Y Rotulas De Occidente, S.A. De C.V.	A40430	11/09/2021	$13,646.24
08/12/2021	TEF-00003579	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	(Oficio:229/2021) suministro de sellos mecánicos para armado y puesta en servicio de los equipos al recibir las bobinas de bombas sumergibles de 60 hp de la marca nabohi e impel ya que no hay existencias para rehabilitar.	Rodamientos Y Rotulas De Occidente, S.A. De C.V.	A41357	02/12/2021	$12,862.08
22/03/2021	TEF-00002018	Bajío Cta 26507996	1 válvula de compuerta vástago fijoj	S.H.I. de México S de RL de CV	40910	11/03/2021	$47,662.08

		Recurso Propio	int. bronce 16" para sustitución de válvula de 16" en la planta de tratamiento de Salagua ya que la anterior se dañó quedando cerrada y el volante suelto sin poder abrirse.				
20/05/2021	TEF-00002435	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	4 válvulas de 4" fofo tipo compuerta vástago fijo para remplazar dos dañadas en el tubo de 14 de retorno de lodos activados de planta Salagua 2 restantes para influentes de planta Miramar y Colomo, y 2 válvulas mariposa de 4 para planta Salagua.	S.H.I. de México S de RL de CV	GDL43266	12/05/2021	$18,597.31
24/06/2021	TEF-00002617	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Adquisición de válvula check de 10 para el rebombeo península ubicado en península de Santiago. Material que se necesita con urgencia para un mejor funcionamiento de dicho cárcamo.	S.H.I. de México S de RL de CV	GDL44561	11/06/2021	$13,627.10
27/08/2021	TEF-00002937	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	2 piezas junta gibault en 850 mm. Suministro de dos juntas gibault de fofo de 32 x 850 mm y dos juntas gibault de 32 x 855 mm para reparación de dos fugas del tubo general de 32" de A.C. En el acueducto Armería Manzanillo, misma que alimenta a manzanillo centro y a varias colonias.	S.H.I. de México S de RL de CV	GDL-46741	12/08/2021	$37,756.63
30/08/2021	TEF-00003006	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	Suministro de dos juntas gibault de fofo de 36 x 1010 mm para reparación de una fuga del tubo general de 36 de a.c en el acueducto Armería Manzanillo que alimenta a manzanillo centro y a varias colonias aledañas.	S.H.I. de México S de RL de CV	GDL 46916	18/08/2021	$26,994.20
30/12/2021	TEF-00003719	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	(Oficio:180/2021) suministro de 3 válvulas de retención resilentes de fofo de 8" (200 mm) de diámetro 125 psi para reemplazar las dañadas en sopladores de 75 hp , la descarga de los sopladores n°3 n°4 y n°5 carecen de válvula check y el aire se regresa.	S.H.I. de México S de RL de CV	GDL51090	29/12/2021	$32,035.49
23/12/2021	TEF-00003675	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	(Oficio:239/2021) suministro de 4 baleros 3314 c3 y 6 baleros 6310 2rsr c3 para armado y puesta en servicio de	Sergio Sánchez Pichardo	AA19410	13/12/2021	$23,237.68

			los equipos, al recibir las bombas sumergibles de 60 hp. Es urgente contar con los baleros para rehabilitar y poner en servicio los equipos.				
22/09/2021	TEF-00003114	Bajío Cta 26507996 Recurso Propio	2 tubos galvanizado de 2" ced 40 suministro de material para poder rehabilitar guías y tubo de descarga de bomba sumergible de cárcamo pequeño del influente planta de Miramar y poder instalar un segundo equipo de bombeo.	Tubos y Materiales Tuyma S.A de C.V.	5319	09/09/2021	$11,600.00
						Suma:	**$1,923,525.97**
13/04/2021	TEF-00007758	Banorte Cta-2174 (Recursos Propios Terminales)	Fabricación de 7 tapas de fibra de vidrio para la estación 7 de aguas residuales, para la reducción de olores. fabricadas con fibra de vidrio, base de triplay de 1/2" y forradas con 3 capas de4 fibra de vidrio por ambos lados y azul entintado.	Pedro Cuellar Hernández	A133	05/04/2021	$42,474.56
13/04/2021	TEF-00007759	Banorte Cta-2174 (Recursos Propios Terminales)	Fabricación de 12 tapas de fibra de vidrio para la estación 2 de aguas residuales, para la reducción de olores. Fabricadas con fibra de vidrio, base de triplay de 1/2" y forradas con 3 capas de fibra de vidrio por ambos lados y azul entintado.	Pedro Cuellar Hernández	A132	05/04/2021	$46,266.60
05/04/2021	TEF-00007752	Banorte Cta-2174 (Recursos Propios Terminales)	5 baleros 3309 b tvh suministro de baleros y sellos mecánicos para armado y puesta en servicio de los equipos al recibir bobinas de bombas sumergibles de 15 y 30 hp.: 5 baleros 3309 b.tvh y 10 sellos mecánicos pt-135 1 3/4 largo para poner en servicio los equipos electro	Sergio Sánchez Pichardo	AA16850	18/03/2021	$16,305.69
08/07/2021	TEF-00008047	Banorte Cta-2174 (Recursos Propios Terminales)	Adquisición de 100 mts de varillas para destapar drenaje pluvial y alcantarillado sanitario herramienta que se necesita con urgencia para el desazolve de la línea general de drenaje y descargas domiciliarias en la delegación Santiago y península.	Tecnología en Hidroneumáticos y Desazolve, S.A. de C.V.	E710BAB0-0A74-4218-AF08-33829E7293B0	23/06/2021	$24,940.00
07/05/2021	TEF-00007829	Banorte Cta-2174 (Recursos Propios Terminales)	Suministro de 54 tramos de tubo PVC hidráulico rd26 de 4" de diámetro para reemplazar la red de tubos de PVC hidráulico de la difusión de aire al digestor de	Transformaciones Delta S.A. de C.V.	B5672F9B-6673-4196-B1A9-560DABE93A	28/04/2021	$49,109.77

			lodos sección 1 en la planta de tratamiento Salagua.				
13/09/2021	TEF-00008185	Banorte Cta-2174 (Recursos Propios Terminales)	Suministro de cuatro tramos de tubo galvanizado cedula 40 para sustitución de guías de bomba sumergible de 15 hp en retorno sobrenadantes de lodos espesados en planta de tratamiento Salagua, actualmente las guías se encuentran muy dañadas.	Transformaciones Delta S.A. de C.V.	688D19EF-746B-4403-B437-AFFEDE97C44D	30/08/2021	$11,622.46
13/09/2021	TEF-00008187	Banorte Cta-2174 (Recursos Propios Terminales)	Suministro de dos juntas gibault mixtas de fofo de 32 de 915 mm por 855 mm para la reparación de una fuga del tubo general de 32 de a.c en el acueducto Armería manzanillo misma que alimenta a manzanillo centro y a varias colonias aledañas.	Transformaciones Delta S.A. de C.V.	18EFB72E-5E33-4357-B1DC-D958D593297A	30/08/2021	$36,192.00
13/10/2021	TEF-00008312	Banorte Cta-2174 (Recursos Propios Terminales)	Suministro e 6 juntas gibault mixtas de 410 mm x 490 mm en 16 fofo para la reparación de la línea general de 16 asbesto del bajante del tanque joyas al tanque garzas el cual presenta fuga en la calle pino del barrio 1 del valle de las garzas.	Transformaciones Delta S.A. de C.V.	A6418693-6E3E-4B07-9F81-D993E00BD8CC	11/10/2021	$29,810.55
13/10/2021	TEF-00008314	Banorte Cta-2174 (Recursos Propios Terminales)	2 junta giubault fofo mixta 405x360 mm en 14" fofo adquisición de juntas gibault para la reparación de fuga en la línea de llegada al tanque garzas el cual brinda servicio de agua potable a los barrios 2,3,4, 5 y la zona de soleares.	Transformaciones Delta S.A. de C.V.	767188C6-87E4-4BD7-8845-EBA8F6A00E88	11/10/2021	$20,810.40
							$277,532.03
						Total:	**$2,201,058.00**

Servicios Generales

Fecha TEF	TEF	Cuenta bancaria	Concepto de la Póliza	Proveedor	Factura	Fecha	Total (pesos)
12/05/2021	TEF-00002366	BAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	Trabajo de embobinado de bomba sumergible tormak de 40 hp a 440 volts con cuerpo de bomba en acero inoxidable troquelado 2 pasos de 6" la cual sufrió daño interno por uso y	Ayala Equipos de Bombeo SA de CV	2545	29/04/2021	$30,020.80

			desgaste, y correspondiente al pozo número 6 de Armería y es indispensable.				
12/05/2021	TEF-00002368	BAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	Trabajo de embobinado para motobomba sumergible Neumann de 100 hp s/ placa 440 volts 6", 8 pasos, perteneciente al pozo 2" Colomos, donde se encontraba trabajando y sufrió daños debido al desgaste.	Ayala Equipos de Bombeo SA de CV	2546	29/04/2021	$54,966.60
02/09/2021	TEF-00003042	BAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	Reparación de transmisión para la unidad pipa 10,000 litros international modelo 2005 n° eco 013 con placas fh-77-312 de dirección de operación ya que la transmisión dañada bota las velocidades y presenta desgaste en clutch.	Jesús Salvador Leal Jara	FE5652	25/08/2021	$28,000.01
26/11/2021	TEF-00003480	BAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	(Oficio:017/2021) contratación de los estudios y pruebas de tratabilidad pertinentes para el pozo Santiago y pozo Miramar por medio de un laboratorio acreditado para realizar análisis de la modificación a la norma oficial mexicana NOM-127-SSA1-1994	Kimpen SA de CV	FK-2383	22/11/2021	$38,280.00
30/12/2021	TEF-00003730	BAJIO CTA 26507996 RECURSO PROPIO	(Oficio: 067/2021) trabajo de embobinado para embobinar el estator del motor vertical marca US motors de 150 hp 460 volts serie: W119004262-0053H003 modelo dn11	Salvador Sánchez Urincho	810	29/12/2021	$54,694.00

	que se encontraba operando en la estación 9 ubicada en Av. Elías Zamora.		
		Total:	**$205,961.41**

De lo anterior, se detectó que las adquisiciones fueron aprobadas mediante comité de adquisiciones, bajo el procedimiento de 3 cotizaciones y visto bueno del comité de compras, observando que el Ente Fiscalizado no exhibió los contratos celebrados con los proveedores, en el que se establecieron las condiciones aplicables a la adquisición o servicio señalado, por lo que incumple con el artículo 49, 50 y 66, de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima, así como el 30 y 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Asimismo, el Ente Fiscalizado omite exhibir evidencia documental del acta de entrega recepción correspondiente a los bienes y servicios adquiridos, inobservando lo señalado en el al artículo 55, apartados 1, 3 y 4, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en el que se hace referencia al procedimiento y formalidades que deberán contener la recepción de los bienes y servicios contratados por parte de los entes públicos obligados por dicha legislación, al respecto se establece en dichos preceptos que la entrega del bien o servicio contratado será realizado a través de documento formal y oficial, firmado por la persona autorizada para la recepción de los mismos, y que dicha entrega deberá ser conforme a las características y especificaciones pactadas respecto a los bienes o servicios contratados.

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$2,407,019.41**

1.- Se observa que el Ente Fiscalizado erogó recursos registrados por la cantidad de $2´201,058.00 pesos, sin exhibir los contratos celebrados con los proveedores adjudicados, en el que se establecieron las condiciones aplicables a la adquisición o servicio señalado, por lo que incumple con el artículo 49, 50 y 66, de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima, así como el 30 y 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Inobservancia:

Artículos 42,43 y 67, primer párrafo, de la Ley General De Contabilidad Gubernamental; 40 y 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo; 48, 49, 50 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Observación preliminar:

2.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental del acta de entrega recepción correspondiente a los bienes y servicios adquiridos, inobservando lo señalado en el al artículo 55, apartados 1, 3 y 4, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en el que se hace referencia al procedimiento y formalidades que deberán contener la recepción de los bienes y servicios contratados por parte de los entes públicos obligados por dicha legislación, al respecto se establece en dichos preceptos que la entrega del bien o servicio contratado será realizado a través de documento formal y oficial, firmado por la persona autorizada para la recepción de los mismos, y que dicha entrega deberá ser conforme a las características y especificaciones pactadas respecto a los bienes o servicios contratados.

Inobservancia:

Artículo 55, apartados 1, 3 y 4, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 63 y 64 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

Procedimiento aplicado:

XX.- Constatar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios estén amparados con un contrato, que éste se encuentre debidamente formalizado, que contenga los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

F68-FS/21/17 Hallazgo: C.5.1.3.XX.16

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, así como de la información y documentación proporcionada para su revisión y análisis por parte del Ente Fiscalizado, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis al rubro de **Egresos 5-1-02 Materiales y Suministros** a las cuentas **5-1-02-04-009-0001 Otros materiales y artículos de construcción y reparación** y **5-1-02-07-001-0001 Uniformes**, en el que se devengaron recursos por la cantidad de $5´697,679.80 pesos y $390,168.12 pesos, respectivamente, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha

299/2022 del 03 de marzo de 2022	Acta de recepción de documentación de fecha 03 de junio de 2022
702/2022 del 13 de junio de 2022	Oficio Dir. No. 309/2022 del16 de junio de 2022

De la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se verificó que se realizaron adquisiciones mediante el procedimiento de adjudicación directa con tres cotizaciones y visto bueno del comité de compras, realizando pagos de la cuenta bancaria Bajío Cta. 26507996 Recurso Propio por la cantidad de $83,062.50 (ochenta y tres mil sesenta y dos pesos con cincuenta centavos en moneda nacional) y de la cuenta bancaria Banorte Cta. 2174 (Recursos Propios Terminales) por la cantidad de $71,479.20 (setenta y un mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con veinte centavos en moneda nacional), se detalla:

Fecha	TEF	Cuenta bancaria	Nombre del Beneficiario	Concepto de la Póliza	Factura y fecha	Acta de Sesión y fecha	Total (pesos)
28/04/2021	TEF-2288	Bajío Cta. 26507996 Recurso Propio	Publicidad Textil Gdl. S de RL de CV.	120 bota de trabajo suministro de uniformes para personal masculino conforme al convenio vigente con la CAPDAM 2020.	886 23/04/2021	9 extraordinaria 14/04/2021	$72,384.00
27/08/2021	TEF-2936	Bajío Cta. 26507996 Recurso Propio	S.H.I. de México S de RL de CV	1 válvula de retención resilente de 8" suministro de válvula check bridada de 8 fofo para su instalación en la línea del pozo 10 de Salagua con la finalidad de evitar el retorno del flujo hacia la línea del pozo cuando se realiza el paro de la bomba.	GDL-46742 12/08/2021	18 extraordinaria 10/08/2021	$10,678.50
22/02/2021	TEF-7655	Banorte Cta-2174 (Recursos Propios Terminales)	Flor de María Tovar Montoya	316 piezas pantalón de mezclilla suministro de uniformes para personal masculino conforme al convenio vigente con la CAPDAM 2020.	B3C03135-182C-45C9-A442-09F6D6630FCF 11/02/2021	2 extraordinaria 05/02/2021	$71,479.20
						Total	**$154,541.70**

Derivado de lo anterior, se observa lo siguiente:

1.- El Ente Fiscalizado no exhibió contrato celebrado con los proveedores, por las adquisiciones señaladas, por lo que incumple con el artículo 49, 50 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima, así como el 30 y 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

2.- El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental del acta de entrega recepción correspondiente a los bienes y servicios adquiridos, inobservando lo señalado en el al artículo 55, apartados 1, 3 y 4, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en el que se hace referencia al procedimiento y formalidades que deberán contener la

recepción de los bienes y servicios contratados por parte de los entes públicos obligados por dicha legislación, al respecto se establece en dichos preceptos que la entrega del bien o servicio contratado será realizado a través de documento formal y oficial, firmado por la persona autorizada para la recepción de los mismos, y que dicha entrega deberá ser conforme a las características y especificaciones pactadas respecto a los bienes o servicios contratados.

Observación preliminar:

1.- Se observa el Ente Fiscalizado no exhibió los contratos celebrados con los proveedores, por las adquisiciones señaladas, por lo que incumple con el artículo 49, 50 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima, así como el 30 y 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Inobservancia:

Artículos 42,43 y 67, primer párrafo, de la Ley General De Contabilidad Gubernamental; 30 y 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo; 49, 50 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Observación preliminar:

2.- Se observa que el Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental del acta de entrega recepción correspondiente a los bienes y servicios adquiridos, inobservando lo señalado en el al artículo 55, apartados 1, 3 y 4, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en el que se hace referencia al procedimiento y formalidades que deberán contener la recepción de los bienes y servicios contratados por parte de los entes públicos obligados por dicha legislación, al respecto se establece en dichos preceptos que la entrega del bien o servicio contratado será realizado a través de documento formal y oficial, firmado por la persona autorizada para la recepción de los mismos, y que dicha entrega deberá ser conforme a las características y especificaciones pactadas respecto a los bienes o servicios contratados.

Inobservancia:

Artículo 55, apartados 1, 3 y 4, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 63 y 64 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

Procedimiento aplicado:

XXV.- Verificar que las unidades o direcciones de compras del Ente Fiscalizado hayan presentado a la Oficialía Mayor, en el caso del Municipio, o su equivalente en los Organismos Descentralizados, Desconcentrados, Paramunicipales, el informe trimestral del desarrollo de las contrataciones de acuerdo con la normatividad aplicable.

F69-FS/21/17 Hallazgo: C.5.1.3.XXV

De la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, se verificó que el Ente Fiscalizado hubiera elaborado los informes trimestrales del desarrollo de las contrataciones realizadas en el ejercicio fiscal en revisión, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
702/2022 de fecha 13 de junio de 2022	Dir. No. 309/2022 de fecha 16 de junio de 2022

Mediante oficio 702/2022 de fecha 13 de junio de 2022 se solicitó al Ente Fiscalizado, presentara evidencia de los informes trimestrales del desarrollo de las contrataciones y de su publicación que la dirección de compras hubiese presentado en el ejercicio fiscal 2021, por lo que mediante oficio Dir. No. 309/2022 de fecha 16 de junio de 2022, signado por el Ing. Leonardo Chipres Andrade, en el que a su vez anexan oficio CAPDAM/RM/022/2022 de fecha 14 de junio de 2022, suscrito por la Lic. Flor Jazmín Ceja Valdez, jefa de departamento de recursos materiales, de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, dirigido al Ing. Enrique Castillo Navarro, Director Administrativo de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, en el cual informan "*que durante el año 2021, no se realizaron informes trimestrales de los análisis de los contratos de compras como tal, sin embargo, se dieron a conocer mediante comité extraordinario u ordinario algunos contratos que culminaron de forma informativa, por tal motivo a partir de este año 2022 se realiza un análisis de los contratos para darlo a conocer en el comité de compras*".

Por lo que de lo anterior se concluye que, el Ente Fiscalizado no acreditó haber realizado los informes trimestrales correspondientes del desarrollo de las contrataciones que se realizaron en el ejercicio fiscal 2021, así mismo no presentó evidencia de la información relativa a los contratos que culminaron, del cual se dieron a conocer mediante comité extraordinarios y ordinarios, por lo que se omitió dar cumplimiento con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Observación preliminar:

Se observa que el Ente Fiscalizado no acreditó haber realizado los informes trimestrales correspondientes al desarrollo de las contrataciones que se realizaron en el ejercicio fiscal 2021, asimismo no presentó evidencia de la información relativa a los contratos que culminaron, del cual se dieron a conocer mediante comité extraordinarios y ordinarios, por lo que se omitió dar cumplimiento con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Inobservancia:
Artículos 22, numeral 1 fracción V; 69 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Procedimiento aplicado:

XXVI.- Verificar que se evalúen anualmente los resultados de los contratos celebrados, así como el rendimiento de los bienes, servicios y arrendamientos adquiridos de acuerdo con lo señalado en la Ley en la materia.

F70-FS/21/17 Hallazgo: C.5.1.3.XXVI

De la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM) correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, se verificó que el Ente Fiscalizado hubiera elaborado el informe Anual de Resultados de los Contratos Celebrados de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo conforme a normativa aplicable y se hubieran presentado al Comité de Adquisiciones; para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
702/2022 de fecha 13 de junio de 2022	Dir. No. 309/2022 de fecha 16 de junio de 2022

De la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se verificó que el Informe Anual de Resultados de los Contratos Celebrados por el Ente Fiscalizado, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, presentado en Acta Ordinaria número 1 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, de fecha 07 de enero de 2022, no fue elaborado y presentado como lo establece el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, toda vez que la información presentada no cuenta con la formalidad del informe, asimismo no exhiben evaluaciones que permitan medir los resultados de las compras conforme a las metas, fines y objetivos establecidos en los planes y programas. De igual forma, el ente fiscalizado no acreditó haber realizado auditorias para la evaluación del desempeño en materia de adquisiciones las cuales debieron incluirse en el informe anual.

Observación preliminar:

Se observa que el Informe Anual de Resultados de los Contratos Celebrados de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, presentado en Acta Ordinaria número 1 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, de fecha 07 de enero de 2022, no fue elaborado y presentado como lo establece el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, toda vez que la información presentada no cuenta con la formalidad del informe, asimismo no exhiben evaluaciones que permitan medir los resultados de las compras conforme a las metas, fines y objetivos establecidos en los planes y programas. De igual forma, el ente fiscalizado no acreditó haber realizado auditorias para la evaluación del desempeño en materia de adquisiciones las cuales debieron incluirse en el informe anual.

Inobservancia:

Artículos 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Procedimiento aplicado:

XXVIII.- Cuando el servicio obedezca a consumos de combustibles y lubricantes, revisar que se cuente con bitácoras, tarjetas de consumo que señalen la dotación mensual autorizada por vehículo.

F71-FS/21/17 Hallazgo: C.5.1.3.XXVIII

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a la **cuenta contable 5-1-02-06-001-0001 Gasolina,** en el que se devengó la cantidad de $2,955,685.98 pesos, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022	Acta de recepción de documentación del 03 de junio de 2022
702/2022 del 13 de junio de 2022	Oficio Dir. No. 309/2022 del 16 de junio de 2022

Del análisis de la información y documentación exhibida por el Ente Fiscalizado, se revisaron transferencias electrónicas de fondos, el correcto registro contable, así como el procedimiento de adjudicación del cual se realizaron pagos con la cuenta bancaria Bajío Cta. 26507996 (recurso propio) por la cantidad de $70,906.50 pesos, al proveedor Keyapaal, S.A. de C.V., por concepto de consumo de gasolina de camioneta Nissan modelo 2005, con placas FH-77-262 de pozos acueducto Armería-Manzanillo. Se detalla:

Fecha	Cheque/TEF	Concepto de la Póliza	Factura	Fecha	Total (pesos)
24/02/2021	1816	Consumo de gasolina de camioneta Nissan modelo 2005 con placas fh-77-262 de pozos acueducto. Mes de octubre 2020.	C 18038	06/01/2021	$6,986.24
04/03/2021	1894	Consumo de gasolina de camioneta Nissan modelo 2005 con placas fh-77262 de pozos acueducto mes de noviembre 2020	C 18039	06/01/2021	$6,945.27
04/03/2021	1893	Consumo de gasolina de camioneta Nissan modelo 2005 con placas fh-77-262 de pozos acueducto. Mes de diciembre 2020	C 18040	03/01/2021	$5,842.37
04/03/2021	1892	Consumo de gasolina de camioneta Nissan modelo 2005 con placas fh-77262 de pozos acueducto. Mes de enero 2021	C 18572	04/02/2021	$7,234.02
22/03/2021	2014	Consumo de gasolina de camioneta Nissan modelo2005 con placas fh-77-262 de pozos acueducto armería	C 19134	02/03/2021	$10,339.11
12/10/2021	3264	Consumo de gasolina para la camioneta Nissan modelo 2005 con placas fh-77-262 de pozo acueducto armería	C 25334	05/10/2021	$8,161.89
12/10/2021	3265	Consumo de gasolina para la camioneta Nissan modelo 2005 con placas fh-77-262 de pozo acueducto Armería	C 24120	31/08/2021	$8,962.96
15/12/2021	3612	Consumo de gasolina para la camioneta Nissan modelo 2005 con placas fh-77-262 de pozo acueducto Armería	C 26584	03/11/2021	$7,037.38
15/12/2021	3613	Consumo de gasolina para la camioneta Nissan modelo 2005 con placas fh-77-262 de pozo acueducto Armería	C 27594	03/12/2021	$9,397.25
				Total:	**$70,906.50**

De lo anterior, se observa lo siguiente:

1.- No se identificó el tipo de procedimiento por el cual se adjudicó al proveedor Keyapaal, S.A. de C.V., para la adquisición de combustible, del cual se erogo la cantidad de $70,906.50 pesos donde se identifiquen las 3 cotizaciones y el visto bueno del comité de adquisiciones, por lo que incumplió lo señalado en el artículo 46, numeral 1, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima.

2.- Asimismo se identificó que, de los pagos realizados, tres pagos corresponden a consumos de combustible realizados en el ejercicio fiscal 2020, por lo que el Ente Fiscalizado debió haber realizado la provisión de los consumos de combustible afectando el presupuesto del ejercicio fiscal 2020, para su pago posterior, del cual se afectó al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, se detallan:

Fecha	Cheque/TEF	Concepto de la Póliza	Factura	Fecha	Total (pesos)
24/02/2021	1816	Consumo de gasolina de camioneta Nissan modelo 2005 con placas fh-77-262 de pozos acueducto. Mes de octubre 2020.	C 18038	06/01/2021	$6,986.24
04/03/2021	1894	Consumo de gasolina de camioneta Nissan modelo 2005 con placas fh-77262 de pozos acueducto mes de noviembre 2020	C 18039	06/01/2021	$6,945.27

04/03/2021	1893	Consumo de gasolina de camioneta Nissan modelo 2005 con placas fh-77-262 de pozos acueducto. Mes de diciembre 2020	C 18040	03/01/2021	$5,842.37
				Total:	**$19,773.88**

3.- Además, el Ente Fiscalizado exhibió pagos realizados al proveedor Keyapaal, S.A. de C.V., por la cantidad de $37,347.01 pesos, en el que se constató que de las bitácoras solo exhiben recibos por el consumo de combustible por la cantidad de $33,750.50 pesos, teniendo un faltante de recibos por exhibir por la cantidad de $3,596.51 (tres mil quinientos noventa y seis pesos, con cincuenta y un centavos, moneda nacional), Se detallan:

Fecha	TEF	Concepto de la Póliza	Factura	Fecha Factura	Total (pesos)	Importe recibos exhibidos	Diferencia (pesos)
24/02/2021	001816	Consumo de gasolina de camioneta Nissan modelo 2005 con placas fh-77-262 de pozos acueducto. Mes de octubre 2020.	C 18038	06/01/2021	$6,986.24	$6,157.24	$829.00
04/03/2021	001894	Consumo de gasolina de camioneta Nissan modelo 2005 con placas fh-77262 de pozos acueducto mes de noviembre 2020	C 18039	06/01/2021	$6,945.27	$5,109.98	$1,835.29
04/03/2021	001893	Consumo de gasolina de camioneta Nissan modelo 2005 con placas fh-77-262 de pozos acueducto. Mes de diciembre 2020	C 18040	03/01/2021	$5,842.37	$5,371.38	$470.99
04/03/2021	001892	Consumo de gasolina de camioneta Nissan modelo 2005 con placas fh-77262 de pozos acueducto. Mes de enero 2021	C 18572	04/02/2021	$7,234.02	$7,137.86	$96.16
22/03/2021	002014	Consumo de gasolina de camioneta Nissan modelo2005 con placas fh-77-262 de pozos acueducto Armería	C 19134	02/03/2021	$10,339.11	$9,974.04	$365.07
				Sumas:	**$37,347.01**	**$33,750.50**	**$3,596.51**

Observación preliminar:

1.- Se observa que el Ente Fiscalizado no presentó evidencia documental en el cual se identifique el tipo de procedimiento por el cual se adjudicó al proveedor Keyapaal, S.A. de C.V., para la adquisición de combustible, del cual se erogó la cantidad de $70,906.50 (setenta mil novecientos seis pesos con cincuenta centavos en moneda nacional) mediante la cuenta bancaria Bajío Cta. 26507996 (recurso propio), donde se identifiquen las 3 cotizaciones y el visto bueno del comité de adquisiciones, por lo que incumplió lo señalado en el artículo 46, numeral 1, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima.

Inobservancia:

Artículos 46 numeral 1 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima; 42, 43 y 67, primer párrafo, de la Ley General De Contabilidad Gubernamental; 78 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$3,596.51**

2.- Se observa que de los pagos realizados por el Ente Fiscalizado, tres pagos por la cantidad total de $ 3,596.51 (tres mil quinientos noventa y seis pesos con cincuenta y un centavos en moneda nacional) corresponden a consumos de combustible realizados en el ejercicio fiscal 2020, por lo que el Ente Fiscalizado debió haber realizado la provisión de los pagos afectando en su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020, y no así en su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021.

Inobservancia:
Artículos 2, 16, 22, 33, 34, 35, 36, 38, fracción I, 40, 41, 42, 43, 44 y 67, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consolidación de la Información Financiera", de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 1, 14, fracciones III y V, 49, fracción IV, 54, 63, 64, 74, 75, fracción III, 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 72, fracciones III y IX y 78, fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Observación preliminar:
3.- Se observa que el Ente Fiscalizado exhibió pagos realizados al proveedor Keyapaal, S.A. de C.V., por la cantidad de $37,347.01 pesos, en el que se constató que de las bitácoras solo exhiben recibos por el consumo de combustible por la cantidad de $33,750.50 pesos, teniendo una diferencia de recibos por exhibir por la cantidad de $3,596.51 (tres mil quinientos noventa y seis pesos, con cincuenta y un centavos, moneda nacional).

Inobservancia:
Artículos 42, 43, y 67, primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 78 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Procedimiento aplicado:

XXX.- En el gasto de telefonía, difusión, arrendamientos de muebles e inmuebles, verificar contratos, autorizaciones y controles internos.

F72-FS/21/17 Hallazgo: C.5.1.3.XXX.2

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a **cuenta contable 5-1-03-01-005-0001 Servicio de Telefonía**

Celular, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022 Acta de recepción de documentación del 03 de junio de 2022	Oficio Dir. No. 103/2022 del 10 de marzo de 2022
702/2022 del 13 de junio de 2022	Oficio Dir. No. 309/2022 del 16 de junio de 2022
847/2022 del 25 de julio de 2022	Oficio Dir. No. 421/2022 del 28 de julio de 2022

De la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se constató que se realizaron pagos por concepto de telefonía celular para personal de la CAPDAM, efectuados a las compañías telefónicas Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V. (Telcel) y ATT Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., por la cantidad total de $180,385.30 pesos. Se detallan:

Fecha	TEF	Concepto de la Póliza	Beneficiario	Factura	Fecha	Total (pesos)
16/02/2021	TEF-00007640	Pago de líneas de atención usuarios y dirección general, bandas anchas y red de 30 celulares de la compañía Telcel del mes de enero 2021	Radiomovil DIPSA	00774F7BF6DC	25/01/2021	$11,763.00
16/02/2021	TEF-00007642	Servicio telefónico celular AT&T correspondiente al mes de enero 2021	Radiomovil DIPSA	A1D044DA7554	28/01/2021	$349.00
05/03/2021	TEF-00007687	Pago de líneas de atención usuarios y dirección general, bandas anchas y red de 30 celulares de la compañía Telcel del mes de febrero 2021	Radiomovil DIPSA	8832ED90EAA4	26/02/2021	$11,763.00
05/03/2021	TEF-00007688	Renovación de las 30 líneas a un año con adquisición de 18 equipos	Radiomovil DIPSA	21d7ad66febf	02/03/2021	$27,259.95
05/03/2021	TEF-00007689	Servicio de migración de equipo de a&t a la compañía Telcel	Radiomovil DIPSA	0177290c9f0e	26/02/2021	$916.77
14/04/2021	TEF-00007780	Pago de líneas de atención usuarios y dirección general, bandas anchas y red de 30 celulares de la compañía Telcel del mes de marzo 2021	Radiomovil DIPSA	3D14ED80262F	28/03/2021	$12,220.99
07/05/2021	TEF-00007830	Pago de líneas de atención usuarios y dirección general, bandas anchas y red de 30 celulares de la compañía Telcel del mes de abril 2021	Radiomovil DIPSA	AF2173A360C7	28/04/2021	$11,991.00
10/06/2021	TEF-00007897	Pago de líneas de atención usuarios y dirección general, bandas anchas y red de 30 celulares de la compañía Telcel del mes de mayo 2021	Radiomovil DIPSA	DE9AFF664569	28/05/2021	$12,392.00
15/07/2021	TEF-00008082	Pago de líneas de atención usuarios y dirección general, bandas anchas y red de 30 celulares de la compañía Telcel del mes de junio 2021	Radiomovil DIPSA	BE48446A056E	28/06/2021	$17,991.99
12/08/2021	TEF-00008118	Pago de líneas de atención usuarios y dirección general, bandas anchas y red de 30 celulares de la compañía Telcel del mes de julio 2021	Radiomovil DIPSA	811E3120DE8F	28/07/2021	$11,992.00
09/09/2021	TEF-00008181	Pago de líneas de atención usuarios y dirección general, bandas anchas y red de 30 celulares de la compañía Telcel del mes de agosto 2021.	Radiomovil DIPSA	5ADCE8A862CC	28/08/2021	$11,992.00

12/10/2021	TEF-00008290	Pago de líneas de atención usuarios y dirección general, bandas anchas y red de 30 celulares de la compañía Telcel del mes de septiembre 2021	Radiomovil DIPSA	9235C3BFDD0	28/09/2021	$11,992.00
11/11/2021	TEF-00008391	Pago de líneas de atención a usuarios y dirección general bandas anchas y red de 30 celulares de la compañía Telcel del mes de octubre 2021	Radiomovil DIPSA	6356D401E6E9	28/10/2021	$11,991.00
10/12/2021	TEF-00008467	Pago de líneas de atención a usuarios y dirección general bandas anchas y red de 30 celulares de la compañía Telcel del mes de noviembre 2021	Radiomovil DIPSA	E353A7969E1D	28/11/2021	$12,592.00
31/12/2021	TEF-00008561	Pago por concepto de líneas de atención a usuarios y dirección general, bandas anchas y red de 30 celulares correspondiente al mes de diciembre 2021	Radiomovil DIPSA	55804699FE8	28/12/2021	$12,491.85
16/02/2021	TEF-00007642	Servicio telefónico celular AT&T correspondiente al mes de enero 2021	AT&T Comercialización Móvil S de RL de CV	A1D044DA7554	28/01/2021	$349.00
05/03/2021	TEF-00007690	Servicio telefónico celular AT&T correspondiente al mes de febrero 2021	AT&T Comercialización Móvil S de RL de CV	AB-0161497836	18/03/2021	$337.75
					Total:	**$180,385.30**

De lo anterior se observa lo siguiente:

1.- El Ente Fiscalizado incumplió lo estipulado el artículo 10, de la Ley de Austeridad del Estado de Colima, mismo que menciona *"que una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación, los gastos por servicio de telefonía no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior",* toda vez que se identificó que la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo realizó erogaciones en el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de $180,385.30 (ciento ochenta mil trecientos ochenta y cinco pesos con treinta centavos en moneda nacional) que comparándolo con el monto erogado en el ejercicio fiscal 2020 considerando el monto de inflación, se debió erogar un máximo de $162,799.36 pesos, observando un excedente de la cantidad de $17,585.94 pesos. Se detalla:

Cuenta	Importe Erogado 2020 (pesos)	Inflación anual 2021 7.36% (pesos)	Importe Erogado 2021 (pesos)	Diferencia Erogado en demasía (pesos)
5-1-03-01-005-0001 Servicio de Telefonía Celular	$150,796.00	$162,799.36	$180,385.30	$17,585.94
Total	**$150,796.00**	**$162,799.36**	**$180,385.30**	**$17,585.94**

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$17,585.94**

Se observa que el Ente Fiscalizado incumplió lo estipulado el artículo 10, de la Ley de Austeridad del Estado de Colima, mismo que menciona "que una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación, los gastos

por servicio de telefonía no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior", toda vez que se identificó que la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo realizó erogaciones en el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de $180,385.30 (ciento ochenta mil trecientos ochenta y cinco pesos con treinta centavos en moneda nacional) que comparándolo con el monto erogado en el ejercicio fiscal 2020 considerando el monto de inflación, se debió erogar un máximo de $162,799.36 pesos, observando un excedente de la cantidad de $17,585.94 pesos.

Inobservancia:
Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 10, de la Ley de Austeridad del Estado de Colima; 14, fracción III, 20, fracciones II y IIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

8.1 LEY DE INGRESOS

Objetivo:
Constatar si el ente Fiscalizado elaboró su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos conforme al marco legal aplicable, y estos contienen los conceptos autorizados, además de verificar si los montos son razonables.

Procedimiento aplicado:

IV.- Verificar que las adecuaciones al presupuesto de ingresos del Ente Fiscalizado estén debidamente documentadas y aprobadas por la autoridad competente.

F73-FS/21/17 Hallazgo: C.8.1.IV

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, así como a las modificaciones presupuestales realizadas durante el ejercicio fiscal en revisión, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022	Dir. No 103/2022 del 10 de marzo de 2022
847/2022 del 25 de julio de 2022	Dir. No 421/2022 del 28 de julio del 2022

De la información y documentación entregada por el Ente Fiscalizado se verificaron los registros contables y autorizaciones por modificaciones (aumentos y disminuciones) realizadas durante el ejercicio fiscal 2021 al presupuesto de ingresos aprobado, identificándose lo siguiente:

1.- Se observa que el Ente Fiscalizado estimó un presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2021, de la cantidad de $257,785,760.79 pesos, para lo cual, durante el ejercicio, aprobó mediante Consejo, modificaciones al mismo por la cantidad de $ 25,680,052.26 pesos, quedando un presupuesto modificado al cierre del ejercicio de la cantidad de $283,465,813.05 pesos. Observando que el Ente Fiscalizado, recaudó Ingresos en el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de $305,760,004.30 pesos, sin exhibir las respectivas autorizaciones por el excedente recaudado, de la cantidad de $22,294,191.21 pesos. Se detalla:

Acta de Consejo	Fecha de Sesión de Consejo	Punto	Sesión	Presupuesto Aprobado	Aumento (pesos)	Disminución (pesos)	Presupuesto Modificado
Presupuesto estimado 2021							257,785,760.79
94	10/02/2021	6	ordinaria		$3,480,000.00	$0.00	261,265,760.79
95	15/04/2021	8	ordinaria		$6,000,000.00	$0.00	267,265,760.79
98	14/07/2021	6	ordinaria		$202,256.16	$0.00	267,468,016.95
30	30/08/2021	7	extraordinaria		$7,001,868.50	$0.00	274,469,885.45
30	30/08/2021	7	extraordinaria		$9,072,863.50	$76,935.90	283,465,813.05
104	14/01/2022	5	ordinaria				
Presupuesto con modificaciones autorizadas por Consejo				$257,785,760.79	$25,756,988.16	$76,935.90	**$283,465,813.05**
Presupuesto de ingresos recaudado presentado en Cuenta Pública							**$305,760,004.30**
						Diferencia	**$22,294,191.21**

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$25,680,052.26**

Se observa que el Ente Fiscalizado estimó un Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021, de la cantidad de $257,785,760.79 pesos, durante el ejercicio fiscal en revisión aprobó mediante Consejo, modificaciones al mismo por la cantidad de $25,680,052.26 pesos, quedando un presupuesto modificado al cierre del ejercicio de la cantidad de $283,465,813.05 pesos. Observando que el ente fiscalizado, recaudó Ingresos en el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de $305,760,004.30 pesos, sin exhibir las respectivas autorizaciones por el excedente recaudado, de la cantidad de $22, 294,191.21 pesos.

Inobservancia:

Artículos 2, 36, 38, fracción II, 44, 46, fracción II, inciso a), 48, y 55, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12, fracciones VI y VII, 14, fracciones XI y XII, 15, fracción X, 18, fracción 1 111, y 19, fracción VIII, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima

---

8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS

Objetivo:
Comprobar que el Ente Fiscalizado planeó, programó, ejerció, registró contablemente, controló, transparentó, cumplió con rendición de cuentas y evaluó su gasto público, conforme el marco legal aplicable.

Procedimiento aplicado:

XIII.- Verificar que el Presupuesto de Egresos del Ente Fiscalizado para el ejercicio fiscal en revisión, presente en una sección específica las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.

F74-FS/21/17 Hallazgo: C.8.2.XIII

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo, así como a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, se verificó que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, presente en una sección específica de las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
1094/2021 del 03 de diciembre de 2021	DIR. 150/2021 del 13 de diciembre de 2021
299/2022 del 03 de marzo de 2022	DIR. 103/2022 del 10 de marzo de 2022

De la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se realizó un análisis al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, mismo que fue aprobado mediante acta de sesión extraordinaria número 93 del Consejo de Administración de la CAPDAM celebrada el 16 de diciembre de 2020, por la cantidad de $257´785,760.79 (Doscientos cincuenta y siete millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta pesos con setenta y nueve centavos en moneda nacional), observando que el mismo no presenta una sección específica de las remuneraciones de sus servidores públicos desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones tal y como lo establece el artículo 10, fracción II, inciso a), de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Observación preliminar:
Se observa que el Ente Fiscalizado omitió dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10, fracción II, inciso a), de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al no incluir en su Presupuesto de Egresos para el

ejercicio fiscal 2021, una sección específica de las remuneraciones de sus servidores públicos desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.

Inobservancia:
Artículo 10, fracción II, inciso a), en relación con el artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 72, fracciones III y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

Procedimiento aplicado:

XIV.- Verificar que el Presupuesto de Egresos del Ente Fiscalizado para el ejercicio fiscal en revisión, presente en una sección específica las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

F75-FS/21/17 Hallazgo: C.8.2.XIV

De la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, así como de la información y documentación proporcionada para su revisión y análisis por parte del Ente Fiscalizado, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se verificó que el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021, presentara una sección específica de las previsiones salariales y económicas, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
299/2022 del 03 de marzo de 2022	103/2022 del 10 de marzo de 2022

De la información proporcionada por el Ente Fiscalizado, se realizó el análisis al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal, el cual fue autorizado mediante acta de la sesión extraordinaria número 93 del Consejo de Administración de la CAPDAM celebrada el 16 de diciembre de 2020, observando que no se incluyó en el mismo, una sección específica con las Previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral, de conformidad a lo establecido en el artículo 10, fracción II, inciso b), de la Ley de Disciplina Financiera de Las Entidades Federativas y los Municipios.

Observación preliminar:

Se observa que el Ente Fiscalizado incumplió lo establecido en el artículo 10, fracción II, inciso b), de la Ley de Disciplina Financiera de Las Entidades Federativas y los Municipios, al no incluir en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, una sección específica con las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

Inobservancia:
Artículos 42, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, fracción II, inciso b), 11, 14, 15 y 17 en relación con el 21 de la Ley de Disciplina Financiera de Las Entidades Federativas y los Municipios; 14, fracción V, 23, 27, fracción IV, 29, fracción IV, 35, 47 fracción V último párrafo, 48, 49 fracción IV, 63, 74, 75 y 76 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 6 fracción IV, 10, 30 y 31 fracción I y II de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 57, 69, fracción II y 76 de la Ley de los trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

APARTADO D
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Objetivo:
Constatar que las notas a los estados financieros expliquen situaciones que no se presentan en el Estado de Situación Financiera pero que es necesario que se conozcan cuantificadas ya que por su naturaleza en determinado evento susceptible de sucederse podrían afectar las cifras o datos presentados en los mismos, información acerca de transacciones, transformaciones internas y otros eventos que pudieran consignar derechos o responsabilidades que puedan o no presentarse en el futuro.

II.- Constatar que las notas a los estados financieros del Ente Fiscalizado estén documentadas y justificadas.

III.- Verificar que el Ente Fiscalizado incluya la declaración que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental sobre la presentación razonable de los estados financieros.

F76-FS/21/17 Hallazgos: D.II, D.III

Derivado de la auditoría practicada a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), correspondiente a su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, tal como consta en el expediente (XIV) FS/21/17, se realizó el análisis a la Cuenta Pública anual del ejercicio fiscal 2021, misma que fue aprobada mediante acta de consejo ordinaria No. 105 del día 14 de febrero del 2022, para lo cual se requirió diversa información y/o documentación, misma que fue solicitada y recibida con los siguientes oficios:

Número de oficio de solicitud y fecha	Número de oficio de respuesta y fecha
1094/2021 del 03 de diciembre de 2021	DIR. 150/2021 del 13 de diciembre de 2021
299/2022 del 03 de marzo de 2022	DIR. 103/2022 del 10 de marzo de 2022

De la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se realizó una revisión a los estados financieros de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, del cual se identificó que las notas de los estados financieros en la cuenta pública, no cuentan con el formato emitido por el CONAC, toda vez que no presentan información adicional, misma que se detalla:

a) notas de desglose

II) Notas al Estado de Actividades
No se identificó información de **Otros ingresos y beneficios**
c) notas de gestión administrativa
No se identificó información de los siguientes numerales:

6.- Políticas de Contabilidad Significativas

e) beneficio a empleados
f) provisiones
i) Reclasificaciones
j) Depuración y cancelación de saldos

8.- Reporte analítico del Activo

15.- Eventos Posteriores al cierre

Observación preliminar:
Se observa que el Ente Fiscalizado incumplió lo establecido en el artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que las Notas en los Estados Financieros no cumplen con el formato emitido por la CONAC, dado que la información presentada esta inconclusa, tanto en las notas de desglose y notas de gestión administrativa, por lo que no revelan y proporcionan información adicional y suficiente que amplié y presenté algún significado a los datos contenidos en los reportes.

Inobservancia:
Artículos 46, fracción I, inciso g) y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

APARTADO E
CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE Y DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Objetivo:
Verificar y hacer una evaluación respecto los avances en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa emitida por el CONAC.

I.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

F77-FS/21/17 Hallazgo: E.I

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Manzanillo, Colima, (CAPDAM)** remitió la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021, la cual fue recibida el día 15 de febrero de 2022, por el H. Congreso del Estado de Colima, mediante oficio No. DIR. GRAL. 54/2022, de fecha 14 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Leonardo Chipres Andrade, Director General de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Manzanillo, Colima, (CAPDAM).**

El H. Congreso del Estado de Colima quien a su vez, envió la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Manzanillo, Colima, (CAPDAM)** de manera impresa y en formato digital, a este Órgano Fiscalizador para su revisión y fiscalización el día 16 de febrero de 2021, mediante oficio No. DPL/1954/2021, de fecha 22 de febrero de 2022, signado por la Lic. Jorge Rodolfo Arceo Rodríguez, Director de Proceso Legislativo del H. Congreso del Estado de Colima.

Donde, del análisis realizado a la integración de la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Manzanillo, Colima, (CAPDAM)** presenta un **59%** del cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dado que no exhibió dentro de la Cuenta Pública Anual 2021, el Informe de Pasivos Contingentes, los Programas y proyectos de inversión, los Indicadores de Resultados, la Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras, la Relación de Bienes Muebles e Inmuebles que componen su Patrimonio y la Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas.

De la información exhibida por el Ente Público dentro de la Cuenta Pública Anual 2021, se observa que el Estado de Actividades, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado Analítico del Activo, el Estado de la Deuda y otros Pasivos, el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado Analítico de Ingresos, los Indicadores de Postura Fiscal y las Notas a los Estados Financieros están incompletas, además, no cuentan con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad", en consecuencia la información presentada no cumple con la estructura y formatos establecidos por el CONAC, así como al cumplimiento de la Ley General

de Contabilidad Gubernamental.
Así mismo, se realizó la revisión de la integración de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Manzanillo, Colima, (CAPDAM)** con base en los **"Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios"**, los cuales establecen la estructura y contenido de los formatos para la presentación homogénea de la información financiera, para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera. El ámbito de aplicación de la norma es de observancia obligatoria para los entes públicos de las Entidades Federativas y los Municipios, incluyendo los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos de las Entidades Federativas; los Municipios; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como cualquier otro Ente, sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. La información financiera de los Criterios se considera adicional de la información financiera de la Cuenta Pública Anual que se entrega al H. Congreso Local.

Los formatos establecidos son los siguientes:

- Formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF
- Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF
- Formato 3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF
- Formato 4 Balance Presupuestario - LDF
- Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF
- Formato 6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
- Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Del análisis realizado a la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021 de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Manzanillo, Colima, (CAPDAM)** se observa que no exhibió la Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en incumplimiento a la norma emitida por el CONAC.

Recomendación preliminar:
Se le recomienda al Ente Fiscalizado integrar dentro de su Cuenta Pública Anual referentes a los ejercicios fiscales subsecuentes, la información sobre el Informe de Pasivos Contingentes, los Programas y proyectos de inversión, los Indicadores de Resultados, la Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras, la Relación de Bienes Muebles e Inmuebles que componen su Patrimonio, la Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas; Además de anexar los Estados Financieros restantes de acuerdo a la estructura y formatos emitidos por el CONAC, para la emisión y formulación de la misma, a su vez debe de integrar en la Cuenta Pública Anual la Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las

Entidades Federativas y los Municipios cumpliendo con la normativa de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y hacer del conocimiento a este Órgano Fiscalizador con documentos comprobatorios de las acciones implementadas para tal efecto.

Inobservancia:
Artículos 2, 22, 33, 35, 36, 38 fracción I y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados 4), 5) y 6) de los Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 74, 75 y 76 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

C.P. LEOBARDO CASTELLANOS PERALTA
Supervisor de Auditoría Financiera 'B'

MTRA. INDIRA ISABEL GARCÍA PÉREZ
Auditor Superior

Colima, Col. 19 de octubre de 2022

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES DE OBRA PÚBLICA

Entidad Fiscalizada: Comisión de Agua Potable, drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM)
Cuenta Pública Ejercicio Fiscal: 2021
Tipo de ente fiscalizado: Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Col.
Objetivo de la revisión: Constatar que los recursos destinados a la ejecución de las obras se erogaron con eficacia, eficiencia y economía conforme el marco legal correspondiente.
Marco Legal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, CPEUM; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, CPE; Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, Ley de Coordinación Fiscal, LCFF; Presupuesto de Egresos del Municipio de Manzanillo, PEM, Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima; LPDE, Ley estatal de Obras Públicas, LEOP; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, LOPSR, Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, RLOPSR; Ley Municipio Libre del Estado, LMLE. Ley de Aguas Para el Estado de Colima.
Áreas sujetas a revisión: Las encargadas de la planeación, programación, presupuestación y ejecución de las obras públicas.
Auditoría número: 299/2022 **Expediente número:** (XIV) FS/21/17
Recursos Propios (X **)** **Recursos Federalizados ( )** **Otros ( )**
Recursos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), Recursos del Fondo Municipal Excedente 2020,

De la revisión y análisis realizado, y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de la Procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del Ejercicio Fiscal 2021 de los Municipios del Estado de Colima y sus organismos descentralizados, desconcentrados o paramunicipales, se desprenden los siguientes resultados:

5.6 INVERSIÓN PÚBLICA.

Objetivo:
constatar que los recursos destinados a la ejecución de las obras se erogaron con eficacia, eficiencia y economía conforme el marco legal correspondiente. Las obras ejecutadas con recursos federalizados se realizaron en zonas con población en pobreza extrema y rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, en las zonas de atención prioritaria y en la apertura programática permisible en la Ley de Coordinación Fiscal conforme a lo señalado en el catálogo

de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Generalidades
Procedimiento aplicado:

I.- Verificar que el Ente Fiscalizable cuente con personal técnicamente preparado para la función de la planeación, programación y ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

OP1-FS/21/17 Hallazgo: C.5.6.I

De la auditoría practicada al ente fiscalizado de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 y de la información y/o documentación proporcionada para su revisión y análisis tal y como consta en el oficio de entrega de documentación DIR/264/2022 de fecha 10 de junio de 2022, mismo que da respuesta a lo solicitado en el oficio 670/2022 de fecha 02 de junio de 2022, se observó lo siguiente:

El ente fiscalizado exhibe el cuestionario de control interno en el cual señala que, en el área de planeación de obras, se cuenta con dos personas adscritas en el área con el cargo de director de construcción y jefe de departamento de proyectos, en el cual manifiesta contar con experiencia en el área, señalando sus responsabilidades.

En el área de la ejecución de las obras, señala contar con tres personas adscritas en el área, correspondiente a un jefe de construcción, un jefe de oficina y un jefe de licitaciones y contratos.
Del personal que fue manifestado en las áreas de planeación y ejecución de las obras, que corresponde a cinco personas, se exhibe el currículo de cada uno del personal adscrito, que muestra la capacidad y experiencia profesional.

Cabe mencionar que el ente fiscalizado, señala que no cuenta con manuales de organización y procedimientos para las áreas de planeación y ejecución de obras en donde se muestre las funciones, responsabilidades y facultades del personal adscrito de conformidad con la estructura orgánica de la dependencia.
Asimismo, no se exhibe la documentación que evidencie la forma de evaluar al personal en las diferentes áreas mencionadas, para conocer las habilidades y competencias para el adecuado desarrollo de sus labores en los procesos operativos que tienen a sus cargos.

Por lo anterior, se recomienda al ente fiscalizado implementar las acciones necesarias para generar la documentación que muestre la forma de evaluar al personal en las diferentes áreas involucradas en la planeación y ejecución de las obras, para conocer las habilidades y competencias para el adecuado desarrollo

de sus labores en los procesos operativos que tienen a sus cargos con los recursos del fondo.

A la vez, se recomienda al ente fiscalizado generar las acciones necesarias para contar con el Manual de organización y procedimientos para las áreas de planeación y ejecución de obras de conformidad con su estructura organizacional de la administración municipal.

Recomendación preliminar:
Se recomienda al ente fiscalizado implementar las acciones necesarias para generar la documentación que muestre la forma de evaluar al personal en las diferentes áreas involucradas en la planeación y ejecución de las obras, para conocer las habilidades y competencias para el adecuado desarrollo de sus labores en los procesos operativos que tienen a sus cargos con los recursos del fondo.

A la vez, se recomienda al ente fiscalizado generar las acciones necesarias para contar con el Manual de Organización y procedimientos para las áreas de planeación y ejecución de obras de conformidad con su estructura organizacional de la administración municipal.

Inobservancia:
Artículos 70, fracción IX, 73, fracción IX y 75, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, Colima.

Procedimiento aplicado:

II.- Verificar que el Ente Fiscalizable tenga un banco de datos actualizado de estudios, proyectos, presupuestos y precios unitarios de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en función de las necesidades del municipio, que sirvan de base para la elaboración del Programa Operativo Anual (POA).

OP2-FS/21/17 Hallazgo: C.5.6.II

De la auditoría practicada al ente fiscalizado de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 y de la información y/o documentación proporcionada para su revisión y análisis tal y como consta en el oficio de entrega de documentación DIR/264/2022 de fecha 10 de junio de 2022, mismo que da respuesta a lo solicitado en el oficio 670/2022 de fecha 02 de junio de 2022, se observó lo siguiente:

El ente fiscalizado manifiesta una relación de estudios, proyectos y presupuestos, en un listado de 6 (seis) obras, en las cuales manifiesta su aprobación y ejecución por Sesiones de Comité de Planeación de acuerdo a los Planes de desarrollo y con un estatus de concluidas en su totalidad, mismas que corresponde a obras del ejercicio 2021.

De la documentación exhibida por el ente fiscalizado, no se encontró evidencia de que las obras enlistadas, son producto de las necesidades del municipio a través de peticiones de la población, solicitud de presidentes de colonia, comisarios municipales, etc.

A la vez, se observa que no presenta la evidencia de contar con un banco de datos actualizado de estudios, proyectos, presupuestos y precios unitarios de obra pública, en función de las necesidades del municipio que sirvan de base para la elaboración del Programa Operativo Anual (POA), en función de las necesidades del municipio.

Recomendación preliminar:
Se recomienda al ente fiscalizado, generar la documentación que evidencie que cuenta con un banco de datos actualizado de estudios, proyectos, presupuestos y precios unitarios de obra pública, en función de las necesidades del municipio que sirvan de base para la elaboración del Programa Operativo Anual (POA) y con las respectivas evidencias para determinar que son producto de peticiones o gestiones de necesidades de los municipios, representantes de colonias, comisarios municipales o comisarios ejidales, según sea el caso.

Inobservancia:
Artículos 17, 18, 21, 22 y 25 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Procedimiento aplicado:

III.- Verificar que el Ente Fiscalizable cuente con un sistema de planeación y monitoreo de las obras públicas y servicios relacionadas con las mismas conforme a las necesidades y demanda social, congruentes con los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo.

OP3-FS/21/17 Hallazgo: C.5.6.III

De la auditoría practicada al ente fiscalizado de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 y de la información y/o documentación proporcionada para su revisión y análisis tal y como consta en el oficio de entrega de documentación DIR/264/2022 de fecha 10 de junio de 2022, mismo que da respuesta a lo solicitado en el oficio 670/2022 de fecha 02 de junio de 2022, se observó lo siguiente:

El ente fiscalizado manifiesta contar con un Sistema de planeación y monitoreo de las obras públicas sin que este sea exhibido, por lo que solo exhibe un listado de 6 (seis) obras en las cuales señala como prioridad y motivo de aprobación y ejecución en su totalidad por Sesión del Comité y de acuerdo a los Planes de desarrollo y, concluidas en su totalidad al 31 de diciembre de 2021.

A la vez, de las 6 obras enlistadas, se aprecia que 2 obras se realizaron con recurso del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMDF) 2021, 1 obra con participación de recursos del programa federal PROAGUA 2021 y recursos del FISMDF 2021, 3 obras con recurso municipal excedente 2020.

De lo antes señalado, se observa que no se exhiben las evidencias de contar con las peticiones realizadas por el medio en que las obras fueron solicitadas por la población o los beneficiarios.
Asimismo, el ente fiscalizado no se exhibe evidencia de realizar el monitoreo de las obras que muestre la congruencia con los Planes nacional, estatal y municipal de desarrollo, así como los alcances de los objetivos en base al Plan de desarrollo municipal.

Por lo anterior, se recomienda al ente fiscalizado, generar las acciones necesarias para contar con un Sistema de planeación de las obras públicas que muestre el cumplimiento de los logros y objetivos de la planeación, así como la evidencia de que dichas acciones son congruentes con los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo y, contar con las peticiones de las obras realizadas por la población o beneficiarios de cada una de estas.

Asimismo, generar la documentación que evidencie el monitoreo de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las prioridades determinadas en los planes de desarrollo nacional, estatal y municipal y los alcances obtenidos al ejercicio que se revisa.

Recomendación preliminar:
Se recomienda al ente fiscalizado, generar las acciones necesarias para contar con un Sistema de planeación de las obras públicas, que muestre el cumplimiento de los logros y objetivos de la planeación, así como la evidencia de que dichas acciones son congruentes con los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo y, contar con las peticiones de las obras realizadas por la población o beneficiarios de cada una de estas.

Asimismo, generar la documentación que evidencie el monitoreo de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las prioridades determinadas en los planes de desarrollo nacional, estatal y municipal y los alcances obtenidos al ejercicio que se revisa.

Inobservancia:
Artículos 14, 17, 21 y 24 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Procedimiento aplicado:

IV.- Verificar que el Ente Fiscalizable cuente con expedientes unitarios de las obras públicas ejecutadas así como de los servicios relacionados con las mismas, los cuales se encuentran ordenados, protegidos y completos, de tal manera que

permita el análisis documental del proceso de planeación y ejecución de la obra pública, debiendo contener como mínimo lo siguiente: proyecto ejecutivo, presupuesto de la entidad, especificaciones técnicas generales y particulares, estudios técnicos, programa de ejecución, permisos o licencias, evidencia de su programación en el presupuesto de egresos de la entidad, evidencia de la programación de la obra en el POA, evidencia de la forma de ejecución de la obra pública y procedimiento de adjudicación de contrato, presupuesto del contratista, contrato, bases licitación, actas de la licitación, cuadros comparativos, dictamen y fallo; constancia de visita al sitio de la obra y acta de junta aclaratoria, en su caso, escrito de excepción a la licitación pública; comprobantes fiscales digitales, estimaciones, precios unitarios, generadores, croquis y fotografías; convenio modificatorio, dictamen técnico, notas de bitácora, modificación de fianza de cumplimiento; garantía de anticipo, garantía de cumplimiento, garantía de vicios ocultos; acuerdo de ejecución para obra por administración directa; facturas de insumos y arrendamientos complementarios, destajos de mano de obra; notificación de inicio y término de la obra; finiquito; acta de entrega recepción; planos correspondientes a la construcción final, manuales e instructivos de operación, certificados de calidad de los bienes instalados; acreditamiento de la propiedad del inmueble; en su caso cuente con su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; pruebas de calidad realizadas; dictamen de impacto ambiental así como cualquier otro que de acuerdo a las disposiciones legales respectivas, sea requisito contar con él.

OP4-FS/21/17 Hallazgo: C.5.6.IV

De la auditoría practicada al ente fiscalizado de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 y de la información y/o documentación proporcionada para su revisión y análisis tal y como consta en el oficio de entrega de documentación número DIR/263/2022 de fecha 10 de junio de 2022, mismo que da respuesta a lo solicitado en el oficio 672/2022 de fecha 02 de junio de 2022, se observó lo siguiente:

Que los expedientes unitarios de las obras revisadas, carecen de la integración total de la documentación comprobatoria generada dentro de las etapas de planeación y ejecución de las obras, referenciada de conformidad con el marco jurídico aplicable; lo anterior, en virtud de que mediante oficio 672/2022 de fecha 02 de junio de 2022, le fue notificado al ente fiscalizado la documentación faltante en las diferentes obras de la muestra de auditoría, por lo que el ente fiscalizado dio respuesta con oficio número DIR/263/2022 de fecha 10 de junio de 2022.

Por lo anterior, se recomienda al ente fiscalizado, generar las acciones necesarias para que implemente las medidas de control, a fin de que los expedientes unitarios de las obras se encuentren debidamente integrados, ordenados y protegidos al concluir el ejercicio fiscal.

Recomendación preliminar:
Se recomienda al ente fiscalizado, generar las acciones necesarias para que implemente las medidas de control, a fin de que los expedientes unitarios de las

obras se encuentren debidamente integrados, ordenados y protegidos al concluir el ejercicio fiscal.

Inobservancia:
Artículo 74 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Procedimiento aplicado:

5.6.1 INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE.
Recursos de Fondos Específicos.

XXXI.- Verificar que las obras públicas realizadas y los servicios relacionados con las mismas sean compatibles con el fin por el cual fueron transferidos y/o destinados los recursos del fondo específico al ente fiscalizable con base en las disposiciones legales aplicables y/o Reglas de Operación del Programa o recurso transferido según su naturaleza y/o Lineamientos Generales del Fondo.

OP5-FS/21/17 Hallazgo: C.5.6.1.XXXI

De la auditoría practicada al ente fiscalizado de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 y de la información y/o documentación proporcionada para su revisión y análisis tal y como consta en el oficio de entrega de documentación número DIR/265/2022 del 10 de junio de 2022, mismo que da respuesta a lo solicitado en el oficio 671/2022 de fecha 02 de junio de 2022; en relación al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 33 letra A, fracción I y letra B, fracción II, incisos a), b), e) y g), de la Ley de Coordinación Fiscal, se observa lo siguiente:
De la información exhibida por el ente fiscalizado, se observa que no presenta documentación que demuestre que los recursos del fondo, fueron programados en su totalidad, de conformidad con el registro de proyectos en la plataforma de la Secretaria de Bienestar de manera satisfactoria.

Dicha omisión conlleva a no poder determinar si las obras y acciones realizadas fueron compatibles con el fin por el cual fueron transferidos y/o destinados los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal al ente fiscalizado, de acuerdo a los propios lineamientos del fondo, publicados en el diario oficial de la federación, el día 26 de enero de 2021.

Observación preliminar:
De la información exhibida por el ente fiscalizado, se observa que no presenta documentación que demuestre que los recursos del fondo, fueron programados en su totalidad, de conformidad con el registro de proyectos en la plataforma de la Secretaría de Bienestar de manera satisfactoria.

Dicha omisión conlleva a no poder determinar si las obras y acciones realizadas fueron compatibles con el fin por el cual fueron transferidos y/o destinados los

recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal al ente fiscalizado, de acuerdo a los propios lineamientos del fondo, publicados en el diario oficial de la federación, el día 26 de enero de 2021.

Inobservancia:
Artículo 33, letra A, fracción I y de la Ley de Coordinación Fiscal; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2021.

Procedimiento aplicado:

5.6.1 INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE.
Recursos de Fondos Específicos.

XXXII.- Constatar que el Ente Fiscalizable respecto a los recursos del Fondo específico haya cumplido con las obligaciones contenidas en las disposiciones legales aplicables.

OP6-FS/21/17 Hallazgo: C.5.6.1.XXXII

De la auditoría practicada al ente fiscalizado de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 y de la información y/o documentación proporcionada para su revisión y análisis tal y como consta en el oficio de entrega de documentación número DIR/265/2022 del 10 de junio de 2022, mismo que da respuesta a lo solicitado en el oficio 671/2022 de fecha 02 de junio de 2022; en relación al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 33 letra A, fracción I y letra B, fracción II, incisos a), b), e) y g), de la Ley de Coordinación Fiscal, se observa lo siguiente:
a).- De la información exhibida por el ente fiscalizado, se observa que no presenta documentación con la cual demuestre que hizo del conocimiento a los habitantes en su página oficial de internet, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una de ellas, su ubicación, metas y beneficiarios.

b).-Se observa que no exhibe documentación suficiente, competente y relevante que demuestre la forma en que se promovió la participación de los habitantes para la ejecución de las obras en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las mismas; solo exhibe un acta de instalación de Comité de Participación Social y formato de capacitación, así como 17 fotografías como evidencia de la capacitación de tres obras.

c).- No exhibe documentación que demuestre que las obras realizadas son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible.

d).- No exhibe documentación que demuestre haber publicado en su página oficial de internet, las obras financiadas con los recursos del fondo conteniendo los datos de la obra, información del contrato y evidencia de su conclusión, o en su

caso la publicación en la página de internet de gobierno del estado de Colima en el supuesto de carecer de una.

Cabe mencionar que en la dirección electrónica señalada por el ente fiscalizado (https://capdam.gob.mx/fracciones.php?fraccion=29), solo se exhiben 5 (cinco) carpetas, de las cuales solo cuatro contienen información de obras correspondientes al ejercicio 2020.

Observación preliminar:
a).- De la información exhibida por el ente fiscalizado, se observa que no presenta documentación con la cual demuestre que hizo del conocimiento a los habitantes en su página oficial de internet, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una de ellas, su ubicación, metas y beneficiarios.

Inobservancia:
Artículo 33, letra B, fracción II, inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal.

Observación preliminar:
b).-Se observa que no exhibe documentación suficiente, competente y relevante que demuestre la forma en que se promovió la participación de los habitantes para la ejecución de las obras en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las mismas; solo exhibe un acta de instalación de Comité de Participación Social y formato de capacitación, así como 17 fotografías como evidencia de la capacitación de tres obras.

Inobservancia:
Artículo 33 letra B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal.

Observación preliminar:
c).- No exhibe documentación que demuestre que las obras realizadas son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible.

Inobservancia:
Artículo 33, letra B, fracción II, inciso e) de la Ley de Coordinación Fiscal.

Observación preliminar:
d).- No exhibe documentación que demuestre haber publicado en su página oficial de internet, las obras financiadas con los recursos del fondo conteniendo los

datos de la obra, información del contrato y evidencia de su conclusión, o en su caso la publicación en la página de internet del gobierno del estado de Colima en el supuesto de carecer de una.

Cabe mencionar que en la dirección electrónica señalada por el ente fiscalizado (<https://capdam.gob.mx/fracciones.php?fraccion=29>), solo se exhiben 5 (cinco) carpetas, de las cuales solo cuatro contienen información de obras correspondientes al ejercicio 2020.

Inobservancia:
Artículo 33 letra B fracción II inciso g) de la Ley de Coordinación Fiscal.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)

<table>
<tr><th colspan="4">Nombre de la obra</th></tr>
<tr><td colspan="4">DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO DE BOMBEO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE DRENAJE Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA COLONIA LA CALMA EN EL COLOMO.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Importe cuenta pública:
2,116,284</td><td>Importe autorizado:
1,699,354</td><td>Importe expediente:
2,116,284</td></tr>
<tr><td colspan="2">Forma de Ejecución: Contrato</td><td colspan="2">Plazo de ejecución: 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 AL 02 DE DICIEMBRE DEL 2021</td></tr>
<tr><td colspan="2">No. LOE-CAPDAM-FISM 02-21</td><td colspan="2">Importe contratado: 1,639,533</td></tr>
<tr><td colspan="2">Contratista: CONSTRUCTORA RONA DE MANZANILLO S.A. DE C.V.</td><td colspan="2">Representante legal: ING. CARLOS NUÑEZ ROSALES</td></tr>
<tr><td colspan="4">Procedimiento de adjudicación: Licitación pública</td></tr>
<tr><td>No Convenio: LOE-CAPDAM-FISM02-21-CM1</td><td colspan="2">Importe: 476,751.50</td><td>Plazo: 29 de SEPTIEMBRE al 31 DE DICIEMBRE 2021</td></tr>
</table>

Procedimiento aplicado:

5.6.1 INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE.
ETAPA DE PLANEACIÓN.

III.- Verificar que la obra pública realizada cuente con especificaciones técnicas particulares de los conceptos a ejecutar, normas de calidad de los materiales representativos a utilizar de la dependencia.

OP7-FS/21/17 Hallazgo: C.5.6.1.III

De la auditoría practicada al ente fiscalizado de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 y de la información y/o documentación proporcionada para su revisión y análisis tal y como consta en los oficios de entrega de documentación números: DIR/226/2022 de 18 mayo de 2022 y DIR/263/2022 del 10 junio de 2022; mismos que dan respuesta a lo solicitado en los oficios 588/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 y 672/2022 de fecha 02 de junio de 2022 respectivamente; se constató que fue celebrado contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado número LOE-CAPDAM-FISM02-21, de fecha 22 de septiembre de 2021, con un plazo de ejecución del 29 de septiembre del 2021 al 02 de diciembre del 2021, por un importe de $1,639,532.61 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de "Licitación Pública" y el convenio modificatorio LOE-CAPDAM-FISM02-21-CM1, de fecha 02 de diciembre de 2021, por un importe de $476,751.12 IVA incluido, con un plazo de ejecución del 29 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, observándose lo siguiente:

El ente fiscalizado no exhibe evidencia documental de las normas de calidad de los materiales representativos a ejecutar en la obra.

Dicha omisión conlleva a una situación de incertidumbre con respecto a que el constructor adquiera y aplique en la obra, productos de menor calidad que la requerida.

Observación preliminar:
El ente fiscalizado no exhibe evidencia documental de las normas de calidad de los materiales representativos a ejecutar en la obra.

Dicha omisión conlleva a una situación de incertidumbre con respecto a que el constructor adquiera y aplique en la obra, productos de menor calidad que la requerida.

Inobservancia:
Artículos 21, fracción XII y 24 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Procedimiento aplicado:

5.6.1 INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE.
ETAPA DE PLANEACIÓN.

VIII.- Verificar que la obra pública y los servicios relacionados con obras públicas se encuentren contempladas en el Programa Operativo Anual (POA) y autorizada por el órgano de gobierno o la autoridad equivalente del Ente Fiscalizable.

OP8-FS/21/17 Hallazgo: C.5.6.1.VIII.1

De la auditoría practicada al ente fiscalizado de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 y de la información y/o documentación proporcionada para su revisión y análisis tal y como consta en los oficios de entrega de documentación números: DIR/226/2022 de 18 mayo de 2022 y DIR/263/2022 del 10 junio de 2022; mismos que dan respuesta a lo solicitado en los oficios 588/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 y 672/2022 de fecha 02 de junio de 2022 respectivamente; se constató que fue celebrado contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado número LOE-CAPDAM-FISM02-21, de fecha 22 de septiembre de 2021, con un plazo de ejecución del 29 de septiembre del 2021 al 02 de diciembre del 2021, por un importe de $1,639,532.61 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de "Licitación Pública" y el convenio modificatorio LOE-CAPDAM-FISM02-21-CM1, de fecha 02 de diciembre de 2021, por un importe de $476,751.12 IVA incluido, con un plazo de ejecución del 29 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, observándose lo siguiente:

El ente fiscalizado exhibe contrato de obra pública número LOE-CAPDAM-FISM02-21, de fecha 22 de septiembre de 2021, por un importe de $1,639,532.61 IVA incluido y en su Declaración *1.3 Origen y Autorización del recurso,* indica que mediante el Acta de la Sesión Pública de Cabildo número 68 celebrada el 13 de agosto de 2021, cuenta con la autorización para la ejecución de la obra por la cantidad de $1,699,354.38; sin embargo, se conoció que mediante la cuenta pública se devengó la cantidad de $2´116,284.11, identificándose una diferencia de monto por la cantidad de $416,929.35, omitiendo exhibir el acta de cabildo donde se verifique la autorización de los recursos destinados para la ejecución de la obra.

Dicha omisión conlleva a una situación de incumplimiento del marco jurídico, al ejecutar obras sin la aprobación, ampliación o disminución de recursos.

Observación preliminar:	**Cuantificación:** **$416,929.35**

El ente fiscalizado exhibe contrato de obra pública número LOE-CAPDAM-FISM02-21, de fecha 22 de septiembre de 2021, por un importe de $1,639,532.61 IVA incluido y en su Declaración 1.3 Origen y Autorización del recurso, indica que mediante el Acta de la Sesión Pública de Cabildo número 68 celebrada el 13 de agosto de 2021, cuenta con la autorización para la ejecución de la obra por la cantidad de $1,699,354.38; sin embargo, se conoció que mediante la cuenta pública se devengó la cantidad de $2´116,284.11, identificándose una diferencia de monto por la cantidad de $416,929.35, omitiendo exhibir el acta de cabildo donde se verifique la autorización de los recursos destinados para la ejecución de la obra.

Dicha omisión conlleva a una situación de incumplimiento del marco jurídico, al ejecutar obras sin la aprobación, ampliación o disminución de recursos.

Inobservancia:
Artículos 21, 24 y 46, fracción I de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Procedimiento aplicado:

5.6.1 INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE.
ETAPA DE PLANEACIÓN.

IX.- Verificar y constatar la elaboración de actas en las que se haga constar la evaluación de las proposiciones mediante cuadros comparativos, en donde se desprenda el dictamen y fallo correspondiente, tratándose de obras públicas contratadas mediante los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.

OP9-FS/21/17 Hallazgo: C.5.6.1.IX.1

De la auditoría practicada al ente fiscalizado de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 y de la información y/o documentación proporcionada para su revisión y análisis tal y como consta en los oficios de entrega de documentación números: DIR/226/2022 de 18 mayo de 2022 y DIR/263/2022 del 10 junio de 2022; mismos que dan respuesta a lo solicitado en los oficios 588/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 y 672/2022 de fecha 02 de junio de 2022 respectivamente; se constató que fue celebrado contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado número LOE-CAPDAM-FISM02-21, de fecha 22 de septiembre de 2021, con un plazo de ejecución del 29 de septiembre del 2021 al 02 de diciembre del 2021, por un importe de $1,639,532.61 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de "Licitación Pública" y el convenio modificatorio LOE-CAPDAM-FISM02-21-CM1, de fecha 02 de diciembre de 2021, por un importe de $476,751.12 IVA incluido, con un plazo de ejecución del 29 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, observándose lo siguiente:

El ente fiscalizado no presenta evidencia de haber realizado el dictamen que funde y motive la emisión del fallo.

Dicha omisión evidencia un procedimiento de adjudicación con poca transparencia.

Observación preliminar:
El ente fiscalizado no presenta evidencia de haber realizado el dictamen que funde y motive la emisión del fallo.

Dicha omisión evidencia un procedimiento de adjudicación con poca transparencia.

Inobservancia:
Artículos 33, 37, 38 y 39 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Procedimiento aplicado:

5.6.1 INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE.
ETAPA DE PLANEACIÓN.

XIII.- Verificar que la contratación de la obra pública y los servicios relacionados con las mismas, se encuentre formalizada mediante un contrato y que éste contenga los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones legales correspondientes

OP10-FS/21/17 Hallazgo: C.5.6.1.XIII.1

De la auditoría practicada al ente fiscalizado de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 y de la información y/o documentación proporcionada para su revisión y análisis tal y como consta en los oficios de entrega de documentación números: DIR/226/2022 de 18 mayo de 2022 y DIR/263/2022 del 10 junio de 2022; mismos que dan respuesta a lo solicitado en los oficios 588/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 y 672/2022 de fecha 02 de junio de 2022 respectivamente; se constató que fue celebrado contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado número LOE-CAPDAM-FISM02-21, de fecha 22 de septiembre de 2021, con un plazo de ejecución del 29 de septiembre del 2021 al 02 de diciembre del 2021, por un importe de $1,639,532.61 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de "Licitación Pública" y el convenio modificatorio LOE-CAPDAM-FISM02-21-CM1, de fecha 02 de diciembre de 2021, por un importe de $476,751.12 IVA incluido, con un plazo de ejecución del 29 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, observándose lo siguiente:

El ente fiscalizado exhibió para su valoración y análisis el contrato de obra LOE-CAPDAM-FISM02-21, de fecha 22 de septiembre del 2021, en el cual se identificó la falta de la cláusula que atienda lo señalado en el artículo 46, fracción IX de la Ley Estatal de Obras Públicas, referente a las cantidades que el contratista hubiera recibido en exceso por la contratación o durante la ejecución de los trabajos.

Dicha omisión conlleva al cumplimiento del marco jurídico aplicable por parte del ente fiscalizado, al no considerar en el contrato de obra lo señalado en dicho ordenamiento.

Observación preliminar:
El ente fiscalizado exhibió para su valoración y análisis el contrato de obra LOE-CAPDAM-FISM02-21, de fecha 22 de septiembre del 2021, en el cual se identificó la falta de la cláusula que atienda lo señalado en el artículo 46 fracción IX de la Ley

Estatal de Obras Públicas, referente a las cantidades que el contratista hubiera recibido en exceso por la contratación o durante la ejecución de los trabajos.

Dicha omisión conlleva al cumplimiento del marco jurídico aplicable por parte del ente fiscalizado, al no considerar en el contrato de obra lo señalado en dicho ordenamiento.

Inobservancia:
Artículo 46, fracción IX de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Procedimiento aplicado:

5.6.1 INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE.
ETAPA DE EJECUCIÓN.

XV.- Verificar que se cuente con el presupuesto, anexos de soporte y el programa de ejecución de la obra pública realizada y servicios relacionados con las mismas, elaborados por la persona física o moral beneficiaria del contrato de conformidad con el procedimiento de contratación establecida en las disposiciones legales correspondientes.

OP11-FS/21/17 Hallazgo: C.5.6.1.XV

De la auditoría practicada al ente fiscalizado de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 y de la información y/o documentación proporcionada para su revisión y análisis tal y como consta en los oficios de entrega de documentación números: DIR/226/2022 de 18 mayo de 2022 y DIR/263/2022 del 10 junio de 2022; mismos que dan respuesta a lo solicitado en los oficios 588/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 y 672/2022 de fecha 02 de junio de 2022 respectivamente; se constató que fue celebrado contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado número LOE-CAPDAM-FISM02-21, de fecha 22 de septiembre de 2021, con un plazo de ejecución del 29 de septiembre del 2021 al 02 de diciembre del 2021, por un importe de $1,639,532.61 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de "Licitación Pública" y el convenio modificatorio LOE-CAPDAM-FISM02-21-CM1, de fecha 02 de diciembre de 2021, por un importe de $476,751.12 IVA incluido, con un plazo de ejecución del 29 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, observándose lo siguiente:

El ente fiscalizado no proporcionó evidencia documental de haber realizado los análisis de salario real de cada una de las categorías que intervienen en la integración de los precios unitarios, de la propuesta del contratista.

Dicha omisión conlleva a determinar que no se elaboraron los análisis de salario real de cada una de las categorías que intervienen en la integración de los precios unitarios, evidenciando que no hubo una referencia precisa del costo de la obra por parte del ente fiscalizado.

Observación preliminar:

El ente fiscalizado no proporcionó evidencia documental de haber realizado los análisis de salario real de cada una de las categorías que intervienen en la integración de los precios unitarios, de la propuesta del contratista.

Dicha omisión conlleva a determinar que no se elaboraron los análisis de salario real de cada una de las categorías que intervienen en la integración de los precios unitarios, evidenciando que no hubo una referencia precisa del costo de la obra por parte del ente fiscalizado.

Inobservancia:

Artículos 33, fracción XVIII, 37 fracción V y 38 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Procedimiento aplicado:

5.6.1 INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE.
ETAPA DE EJECUCIÓN.

XVI.- Verificar que los pagos de la obra pública realizada y los servicios relacionados se encuentren debidamente soportados con la documentación comprobatoria en términos de las disposiciones legales aplicables y/o en lo estipulado en los contratos; y que los pagos se hayan llevado a cabo de conformidad con las disposiciones legales aplicables,

OP12-FS/21/17 Hallazgo: C.5.6.1.XVI

De la auditoría practicada al ente fiscalizado de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 y de la información y/o documentación proporcionada para su revisión y análisis tal y como consta en los oficios de entrega de documentación números: DIR/226/2022 de 18 mayo de 2022 y DIR/263/2022 del 10 junio de 2022; mismos que dan respuesta a lo solicitado en los oficios 588/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 y 672/2022 de fecha 02 de junio de 2022 respectivamente; se constató que fue celebrado contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado número LOE-CAPDAM-FISM02-21, de fecha 22 de septiembre de 2021, con un plazo de ejecución del 29 de septiembre del 2021 al 02 de diciembre del 2021, por un importe de $1,639,532.61 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de "Licitación Pública" y el convenio modificatorio LOE-CAPDAM-FISM02-21-CM1, de fecha 02 de diciembre de 2021, por un importe de $476,751.12 IVA incluido, con un plazo de ejecución del 29 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, observándose lo siguiente:

a) El ente fiscalizado exhibe mediante la estimación de obra número 1 extraordinaria, con un periodo del 20 al 31 de diciembre de 2021, la generación del concepto "EXT-15 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES FÍSICAS Y MECÁNICAS DEL SUB SUELO DE LA ZONA EN ESTUDIO, CUYA FINALIDAD ES LA CONSTRUCCIÓN DE UN CÁRCAMO DE BOMBEO**"** con un importe de $41,043.87 Impuesto al Valor Agregado incluido; este estudio debió considerarse y realizarse previo a la contratación y realización de la obra, que fue con fecha 22 de septiembre de 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, fracción X y 24 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Esta omisión conlleva al incumplimiento al marco jurídico, así como a una situación incierta en cuanto a la forma de cómo se comprobaron, autorizaron y pagaron los conceptos de la obra.

b) El ente fiscalizado omite presentar evidencia física del producto descrito en el concepto "EXT-15 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES FÍSICAS Y MECÁNICAS DEL SUB SUELO DE LA ZONA EN ESTUDIO, CUYA FINALIDAD ES LA CONSTRUCCIÓN DE UN CÁRCAMO DE BOMBEO".

Esta omisión conlleva al incumplimiento al marco jurídico, así como a una situación incierta en cuanto a la forma de cómo se comprobaron, autorizaron y pagaron los conceptos de la obra.

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$41,043.87**

a) El ente fiscalizado exhibe mediante la estimación de obra número 1 extraordinaria, con un periodo del 20 al 31 de diciembre de 2021, la generación del concepto "EXT-15 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES FÍSICAS Y MECÁNICAS DEL SUB SUELO DE LA ZONA EN ESTUDIO, CUYA FINALIDAD ES LA CONSTRUCCIÓN DE UN CÁRCAMO DE BOMBEO" con un importe de $41,043.87 Impuesto al Valor Agregado incluido; este estudio debió considerarse y realizarse previo a la contratación y realización de la obra, que fue con fecha 22 de septiembre de 2021, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, fracción X y 24 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Esta omisión conlleva al incumplimiento al marco jurídico, así como a una situación incierta en cuanto a la forma de cómo se comprobaron, autorizaron y pagaron los conceptos de la obra.

Inobservancia:

Artículos 21, fracción X, 24, 46, fracción XII, 54 y 68 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Observación preliminar:

b) El ente fiscalizado omite presentar evidencia física del producto descrito en el concepto "EXT-15 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES FÍSICAS Y MECÁNICAS DEL SUB SUELO DE LA ZONA EN ESTUDIO, CUYA FINALIDAD ES LA CONSTRUCCIÓN DE UN CÁRCAMO DE BOMBEO".

Esta omisión conlleva al incumplimiento al marco jurídico, así como a una situación incierta en cuanto a la forma de cómo se comprobaron, autorizaron y pagaron los conceptos de la obra.

Inobservancia:
Artículos 21, fracción X, 24, 46, fracción XII, 54 y 68 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Procedimiento aplicado:

5.6.1 INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE.
ETAPA DE EJECUCIÓN.

XVII.- Verificar el plazo, forma y lugar de pago de las estimaciones de trabajos ejecutados relativos a la obra pública realizada, así como que las mismas hayan sido autorizadas y/o validadas.

OP13-FS/21/17 Hallazgo: C.5.6.1.XVII.1

De la auditoría practicada al ente fiscalizado de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 y de la información y/o documentación proporcionada para su revisión y análisis tal y como consta en los oficios de entrega de documentación números: DIR/226/2022 de 18 mayo de 2022 y DIR/263/2022 del 10 junio de 2022; mismos que dan respuesta a lo solicitado en los oficios 588/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 y 672/2022 de fecha 02 de junio de 2022 respectivamente; se constató que fue celebrado contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado número LOE-CAPDAM-FISM02-21, de fecha 22 de septiembre de 2021, con un plazo de ejecución del 29 de septiembre del 2021 al 02 de diciembre del 2021, por un importe de $1,639,532.61 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de "Licitación Pública" y el convenio modificatorio LOE-CAPDAM-FISM02-21-CM1, de fecha 02 de diciembre de 2021, por un importe de $476,751.12 IVA incluido, con un plazo de ejecución del 29 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, observándose lo siguiente:

El ente fiscalizado exhibió la documentación de la estimación de obra número 2 - extraordinaria, por la cantidad de $76,604.28, no obstante, omite exhibir la documentación que permita verificar el plazo, forma y lugar de pago de la

estimación de los trabajos ejecutados relativos a la obra pública realizada, esto al no presentar la póliza de egreso y/o transferencia bancaria (SPEI) realizada para esta estimación.

Esta omisión conlleva al incumplimiento al marco jurídico y fiscal, así como a una situación incierta en cuanto a la forma de cómo se comprobaron, generaron y pagaron las estimaciones de la obra.

Observación preliminar:
El ente fiscalizado exhibió la documentación de la estimación de obra número 2 - extraordinaria, por la cantidad de $76,604.28, no obstante, omite exhibir la documentación que permita verificar el plazo, forma y lugar de pago de la estimación de los trabajos ejecutados relativos a la obra pública realizada, esto al no presentar la póliza de egreso y/o transferencia bancaria (SPEI) realizada para esta estimación.

Esta omisión conlleva al incumplimiento al marco jurídico y fiscal, así como a una situación incierta en cuanto a la forma de cómo se comprobaron, generaron y pagaron las estimaciones de la obra.

Inobservancia:
Artículos 46, fracción VII y 54 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Procedimiento aplicado:

5.6.1 INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE.
ETAPA DE EJECUCIÓN.

XX.- Verificar que se cuente con la notificación de inicio y terminación de la obra pública realizada en la bitácora y/o mediante comunicado por escrito del contratista.

OP14-FS/21/17 Hallazgo: C.5.6.1.XX

De la auditoría practicada al ente fiscalizado de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 y de la información y/o documentación proporcionada para su revisión y análisis tal y como consta en los oficios de entrega de documentación números: DIR/226/2022 de 18 mayo de 2022 y DIR/263/2022 del 10 junio de 2022; mismos que dan respuesta a lo solicitado en los oficios 588/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 y 672/2022 de fecha 02 de junio de 2022 respectivamente; se constató que fue celebrado contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado número LOE-CAPDAM-FISM02-21, de fecha 22 de septiembre de 2021, con un plazo de ejecución del 29 de septiembre del 2021 al 02 de diciembre del 2021, por un importe de $1,639,532.61 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de "Licitación Pública" y el convenio modificatorio LOE-CAPDAM-FISM02-21-CM1, de

fecha 02 de diciembre de 2021, por un importe de $476,751.12 IVA incluido, con un plazo de ejecución del 29 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, observándose lo siguiente:

El ente fiscalizado omite exhibir la documentación correspondiente a la bitácora de la obra.

Esta omisión conlleva a una situación de incertidumbre con respecto al adecuado control y supervisión de la obra.

Observación preliminar:
El ente fiscalizado omite exhibir la documentación correspondiente a la bitácora de la obra.

Esta omisión conlleva a una situación de incertidumbre con respecto al adecuado control y supervisión de la obra.

Inobservancia:
Artículos 46, fracción IV y último párrafo y 52 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Procedimiento aplicado:

5.6.1 INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE.
Registro Contable.

XXXIII.- Verificar que el egreso pagado de la obra pública realizada y los servicios relacionados con las mismas se encuentra debidamente calculado y registrado en los momentos contables y presupuestales del gasto público y en las cuentas deudoras y acreedoras correspondientes.

OP15-FS/21/17 Hallazgo: C.5.6.1.XXXIII.1

De la auditoría practicada al ente fiscalizado de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 y de la información y/o documentación proporcionada para su revisión y análisis tal y como consta en los oficios de entrega de documentación números: DIR/226/2022 de 18 mayo de 2022 y DIR/263/2022 del 10 junio de 2022; mismos que dan respuesta a lo solicitado en los oficios 588/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 y 672/2022 de fecha 02 de junio de 2022 respectivamente; se constató que fue celebrado contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado número LOE-CAPDAM-FISM02-21, de fecha 22 de septiembre de 2021, con un plazo de ejecución del 29 de septiembre del 2021 al 02 de diciembre del 2021, por un importe de $1,639,532.61 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de "Licitación Pública" y el convenio modificatorio LOE-CAPDAM-FISM02-21-CM1, de

fecha 02 de diciembre de 2021, por un importe de $476,751.12 IVA incluido, con un plazo de ejecución del 29 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, observándose lo siguiente:

El ente fiscalizado no exhibe la documentación por medio de la cual compruebe el pago realizado de la obra pública, esto omitiendo exhibir la póliza de egreso y/o trasferencia bancaria (SPEI) que se realizó por la estimación de obra número 2 - extraordinaria, por la cantidad de $76,604.28, cantidad que se encuentra registrada en los momentos contables y presupuestales del gasto público.

Esta omisión conlleva a una situación de incertidumbre con respecto al pago de los recursos presupuestales aplicados en la obra y al adecuado registro en la contabilidad del ente fiscalizado.

Observación preliminar:	**Cuantificación:**	**$76,604.28**

El ente fiscalizado no exhibe la documentación por medio de la cual compruebe el pago realizado de la obra pública, esto omitiendo exhibir la póliza de egreso y/o trasferencia bancaria (SPEI) que se realizó por la estimación de obra número 2 - extraordinaria, por la cantidad de $76,604.28, cantidad que se encuentra registrada en los momentos contables y presupuestales del gasto público.

Esta omisión conlleva a una situación de incertidumbre con respecto al pago de los recursos presupuestales aplicados en la obra y al adecuado registro en la contabilidad del ente fiscalizado.

Inobservancia:
Artículos 2, 16, 19, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, fracción VII y 54 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Recursos del Fondo Municipal Excedente 2020

<table>
<tr><th colspan="4">Nombre de la obra</th></tr>
<tr><td colspan="4">CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO JOYAS</td></tr>
<tr><td colspan="2">Importe cuenta pública:
426,793.40</td><td colspan="2">Importe autorizado:
496,005</td><td>Importe expediente:
426,793.40</td></tr>
<tr><td colspan="2">Forma de Ejecución: Contrato</td><td colspan="3">Plazo de ejecución: 30 de Septiembre de 2021 al 13 de Noviembre de 2021</td></tr>
<tr><td colspan="2">No. LOE-CAPDAM-FISM 05-21</td><td colspan="3">Importe contratado: 426,793.40</td></tr>
<tr><td colspan="2">Contratista: EG INGENIERÍA CIVIL S.A DE C.V.</td><td colspan="3">Representante legal: ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CARDENAS</td></tr>
<tr><td colspan="5">Procedimiento de adjudicación: Licitación pública</td></tr>
<tr><td colspan="2">No Convenio: LOE-CAPDAM-FISM 05-21-CM1</td><td colspan="2">Importe: 0</td><td>Plazo: 14 de Noviembre 2021 al 04 de Diciembre de 2021</td></tr>
</table>

Procedimiento aplicado:

5.6.1 INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE.
ETAPA DE PLANEACIÓN.

IV.- Verificar que la obra pública realizada cuente con estudios técnicos correspondientes (en su caso, por el tipo de obra), realizados previo a la ejecución de la obra.

OP16-FS/21/17 Hallazgo: C.5.6.1.IV

De la auditoría practicada al ente fiscalizado de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 y de la información y/o documentación proporcionada para su revisión y análisis tal y como consta en los oficios de entrega de documentación números: DIR/226/2022 de fecha 18 mayo de 2022 y DIR/263/2022 de fecha 10 junio de 2022; mismos que dan respuesta a lo solicitado en los oficios 588/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 y 672/2022 de fecha 02 de junio de 2022 respectivamente, se constató que fue celebrado contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado número LOE-CAPDAM-FISM05-21, de fecha 23 de septiembre de 2021, con un plazo de ejecución del 30 de septiembre del 2021 al 13 de noviembre del 2021, por un importe de $426,793.36 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de "Licitación Pública" y, convenio modificatorio LOE-CAPDAM-FISM05-21-CM1 de fecha 14 de noviembre de 2021, observándose lo siguiente:

El ente fiscalizado no exhibe evidencia documental de la elaboración del estudio técnico previo a la ejecución de obra, debidamente validado, donde se plasmen y fundamenten los alcances físicos, técnicos y estructurales de los trabajos a realizar, que sirva para la complementación y sustento técnico del presupuesto y catálogo de conceptos elaborado por el ente fiscalizado.

Dicha omisión implica una situación incierta en cuanto a la procedencia de ejecutar una obra sin el sustento técnico y estructural, con los que se justifiquen los conceptos de obra y trabajos a realizar.

Observación preliminar:
El ente fiscalizado no exhibe evidencia documental de la elaboración del estudio técnico previo a la ejecución de obra, debidamente validado, donde se plasmen y fundamenten los alcances físicos, técnicos y estructurales de los trabajos a realizar, que sirva para la complementación y sustento técnico del presupuesto y catálogo de conceptos elaborado por el ente fiscalizado.

Dicha omisión implica una situación incierta en cuanto a la procedencia de ejecutar una obra sin el sustento técnico y estructural, con los que se justifiquen los conceptos de obra y trabajos a realizar.

Inobservancia:
Artículos 21, fracción X y 24 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Procedimiento aplicado:

5.6.1 INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE.
ETAPA DE PLANEACIÓN.

VIII.- Verificar que la obra pública y los servicios relacionados con obras públicas se encuentren contempladas en el Programa Operativo Anual (POA) y autorizada por el órgano de gobierno o la autoridad equivalente del Ente Fiscalizable.

OP17-FS/21/17 Hallazgo: C.5.6.1.VIII.2

De la auditoría practicada al ente fiscalizado de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 y de la información y/o documentación proporcionada para su revisión y análisis tal y como consta en los oficios de entrega de documentación números: DIR/226/2022 de fecha 18 mayo de 2022 y DIR/263/2022 de fecha 10 junio de 2022; mismos que dan respuesta a lo solicitado en los oficios 588/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 y 672/2022 de fecha 02 de junio de 2022 respectivamente; se constató que fue celebrado contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado número LOE-CAPDAM-FISM05-21, de fecha 23 de septiembre de 2021, con un plazo de ejecución del 30 de septiembre del 2021 al 13 de noviembre del 2021, por un importe de $426,793.36 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de "Licitación Pública" y, convenio modificatorio LOE-CAPDAM-FISM05-21-CM1 de fecha 14 de noviembre de 2021, observándose lo siguiente:

El ente fiscalizado exhibe contrato de obra pública número LOE-CAPDAM-FISM05-21, de fecha 23 de septiembre de 2021 por un monto de $426,793.36 IVA incluido y, en su Declaración *1.3 Origen y Autorización del recurso* indica que mediante el Acta de la Sesión Pública de Cabildo número 68 de carácter extraordinaria, celebrada el 13 de agosto de 2021, se autorizan los recursos presupuestales de la obra, por la cantidad de $389,320.36, cantidad que es inferior al del contrato de obra celebrado por un monto de $ 37,473.00.

Dicha omisión conlleva a una situación de incumplimiento del marco jurídico, al ejecutar obras sin la aprobación, ampliación o disminución de recursos por parte del cabildo.

Observación preliminar:
El ente fiscalizado exhibe contrato de obra pública número LOE-CAPDAM-FISM05-21, de fecha 23 de septiembre de 2021 por un monto de $426,793.36 IVA incluido y, en su Declaración 1.3 Origen y Autorización del recurso indica que mediante el Acta de la Sesión Pública de Cabildo número 68 de carácter extraordinaria, celebrada el 13 de agosto de 2021, se autorizan los recursos presupuestales de la

obra, por la cantidad de $389,320.36, cantidad que es inferior al del contrato de obra celebrado por un monto de $ 37,473.00.

Dicha omisión conlleva a una situación de incumplimiento del marco jurídico, al ejecutar obras sin la aprobación, ampliación o disminución de recursos por parte del cabildo.

Inobservancia:
Artículos 21, 24 y 46, fracción I de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Procedimiento aplicado:

5.6.1 INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE.
ETAPA DE PLANEACIÓN.

IX.- Verificar y constatar la elaboración de actas en las que se haga constar la evaluación de las proposiciones mediante cuadros comparativos, en donde se desprenda el dictamen y fallo correspondiente, tratándose de obras públicas contratadas mediante los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.

OP18-FS/21/17 Hallazgo: C.5.6.1.IX.2

De la auditoría practicada al ente fiscalizado de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 y de la información y/o documentación proporcionada para su revisión y análisis tal y como consta en los oficios de entrega de documentación números: DIR/226/2022 de fecha 18 mayo de 2022 y DIR/263/2022 de fecha 10 junio de 2022; mismos que dan respuesta a lo solicitado en los oficios 588/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 y 672/2022 de fecha 02 de junio de 2022 respectivamente; se constató que fue celebrado contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado número LOE-CAPDAM-FISM05-21, de fecha 23 de septiembre de 2021, con un plazo de ejecución del 30 de septiembre del 2021 al 13 de noviembre del 2021, por un importe de $426,793.36 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de "Licitación Pública" y, convenio modificatorio LOE-CAPDAM-FISM05-21-CM1 de fecha 14 de noviembre de 2021, observándose lo siguiente:

El ente fiscalizado omite exhibir la documentación que acredite haber realizado el dictamen para la emisión del fallo, correspondiente al procedimiento de adjudicación realizado.
Dicha omisión evidencia un procedimiento de adjudicación y contratación con poca transparencia.

Observación preliminar:
El ente fiscalizado omite exhibir la documentación que acredite haber realizado el dictamen para la emisión del fallo, correspondiente al procedimiento de adjudicación realizado.

Dicha omisión evidencia un procedimiento de adjudicación y contratación con poca transparencia.

Inobservancia:

Artículos 33, 37, 38 y 39 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Procedimiento aplicado:

5.6.1 INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE.
ETAPA DE PLANEACIÓN.

XII.- Verificar que la contratación de la obra pública realizada y los servicios relacionados con las mismas, mediante alguno de los procedimientos de contratación, ya sea licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, se haya llevado a cabo de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

OP19-FS/21/17 Hallazgo: C.5.6.1.XII

De la auditoría practicada al ente fiscalizado de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 y de la información y/o documentación proporcionada para su revisión y análisis tal y como consta en los oficios de entrega de documentación números: DIR/226/2022 de fecha 18 mayo de 2022 y DIR/263/2022 de fecha 10 junio de 2022; mismos que dan respuesta a lo solicitado en los oficios 588/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 y 672/2022 de fecha 02 de junio de 2022 respectivamente; se constató que fue celebrado contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado número LOE-CAPDAM-FISM05-21, de fecha 23 de septiembre de 2021, con un plazo de ejecución del 30 de septiembre del 2021 al 13 de noviembre del 2021, por un importe de $426,793.36 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de "Licitación Pública" y, convenio modificatorio LOE-CAPDAM-FISM05-21-CM1 de fecha 14 de noviembre de 2021, observándose lo siguiente:

El ente fiscalizado no exhibió evidencia documental mediante la cual se acredite la publicación de la convocatoria, en uno de los periódicos locales de mayor circulación en la entidad.

Dicha omisión conlleva a un incumplimiento del marco jurídico al haber elaborado incorrectamente el proceso de licitación de la obra, evidenciando un procedimiento de contratación con poca transparencia.

Observación preliminar:

El ente fiscalizado no exhibió evidencia documental mediante la cual se acredite la publicación de la convocatoria, en uno de los periódicos locales de mayor circulación en la entidad.

Dicha omisión conlleva a un incumplimiento del marco jurídico al haber elaborado incorrectamente el proceso de licitación de la obra, evidenciando un procedimiento de contratación con poca transparencia.

Inobservancia:
Artículos 31 y 32 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Procedimiento aplicado:

5.6.1 INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE.
ETAPA DE PLANEACIÓN.

XIII.- Verificar que la contratación de la obra pública y los servicios relacionados con las mismas, se encuentre formalizada mediante un contrato y que éste contenga los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones legales correspondientes

OP20-FS/21/17 Hallazgo: C.5.6.1.XIII.2

De la auditoría practicada al ente fiscalizado de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 y de la información y/o documentación proporcionada para su revisión y análisis tal y como consta en los oficios de entrega de documentación números: DIR/226/2022 de fecha 18 mayo de 2022 y DIR/263/2022 de fecha 10 junio de 2022; mismos que dan respuesta a lo solicitado en los oficios 588/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 y 672/2022 de fecha 02 de junio de 2022 respectivamente; se constató que fue celebrado contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado número LOE-CAPDAM-FISM05-21, de fecha 23 de septiembre de 2021, con un plazo de ejecución del 30 de septiembre del 2021 al 13 de noviembre del 2021, por un importe de $426,793.36 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de "Licitación Pública" y, convenio modificatorio LOE-CAPDAM-FISM05-21-CM1 de fecha 14 de noviembre de 2021, observándose lo siguiente:

El ente fiscalizado exhibió para su valoración y análisis el contrato de obra LOE-CAPDAM-FISM05-21, de fecha 23 de septiembre del 2021, en el cual se identificó la falta de la cláusula que atienda lo señalado en el artículo 46, fracción IX de la Ley Estatal de Obras Públicas, referente a las cantidades que el contratista hubiera recibido en exceso por la contratación o durante la ejecución de los trabajos.

Dicha omisión conlleva al cumplimiento del marco jurídico aplicable por parte del ente fiscalizado, al no considerar en el contrato de obra lo señalado en el citado ordenamiento.

Observación preliminar:

El ente fiscalizado exhibió para su valoración y análisis el contrato de obra LOE-CAPDAM-FISM05-21, de fecha 23 de septiembre del 2021, en el cual se identificó la falta de la cláusula que atienda lo señalado en el artículo 46, fracción IX de la Ley Estatal de Obras Públicas, referente a las cantidades que el contratista hubiera recibido en exceso por la contratación o durante la ejecución de los trabajos.

Dicha omisión conlleva al cumplimiento del marco jurídico aplicable por parte del ente fiscalizado, al no considerar en el contrato de obra lo señalado en el citado ordenamiento.

Inobservancia:
Artículo 46, fracción IX de la Ley Estatal de Obras Públicas

Procedimiento aplicado:

5.6.1 INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE.
ETAPA DE EJECUCIÓN.

XXIV.- Verificar que el Ente Fiscalizado cuente con la documentación idónea donde acredite la propiedad o posesión del inmueble relativo a la obra pública realizada, que se encuentre debidamente incorporada y registrada en la contabilidad del Ente Fiscalizable así como en el catastro municipal respectivo y cuente con su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

OP21-FS/21/17 Hallazgo: C.5.6.1.XXIV.1

De la auditoría practicada al ente fiscalizado de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 y de la información y/o documentación proporcionada para su revisión y análisis tal y como consta en los oficios de entrega de documentación números: DIR/226/2022 de fecha 18 mayo de 2022 y DIR/263/2022 de fecha 10 junio de 2022; mismos que dan respuesta a lo solicitado en los oficios 588/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 y 672/2022 de fecha 02 de junio de 2022 respectivamente; se constató que fue celebrado contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado número LOE-CAPDAM-FISM05-21, de fecha 23 de septiembre de 2021, con un plazo de ejecución del 30 de septiembre del 2021 al 13 de noviembre del 2021, por un importe de $426,793.36 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de "Licitación Pública" y, convenio modificatorio LOE-CAPDAM-FISM05-21-CM1 de fecha 14 de noviembre de 2021, observándose lo siguiente:

El ente fiscalizado no exhibió la documentación donde acredite la propiedad o posesión del inmueble relativo a la obra pública realizada, que se encuentre debidamente incorporada y registrada en la contabilidad del ente fiscalizado, así como en el catastro municipal respectivo e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Esta omisión conlleva a una situación de incertidumbre con respecto a que se hayan invertido recursos públicos y se haya ejecutado la obra, en un inmueble que no es propiedad del ente fiscalizado, o bien sea un espacio público.

Observación preliminar:
El ente fiscalizado no exhibió la documentación donde acredite la propiedad o posesión del inmueble relativo a la obra pública realizada, que se encuentre debidamente incorporada y registrada en la contabilidad del ente fiscalizado, así como en el catastro municipal respectivo e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Esta omisión conlleva a una situación de incertidumbre con respecto a que se hayan invertido recursos públicos y se haya ejecutado la obra, en un inmueble que no es propiedad del ente fiscalizado, o bien sea un espacio público.

Inobservancia:
Artículos 19 y 65 de Ley Estatal de Obras Públicas; 23 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

<table>
<tr><th colspan="4">Nombre de la obra</th></tr>
<tr><td colspan="4">DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE EN CALLE BENITO JUÁREZ DE LA COLONIA MARINA NACIONAL DE LA LOCALIDAD DE EL COLOMO EN MANZANILLO, COLIMA</td></tr>
<tr><td>Importe cuenta pública:
654,618.90</td><td colspan="2">Importe autorizado:
360,000</td><td>Importe expediente:
654,618.90</td></tr>
<tr><td colspan="2">Forma de Ejecución: Contrato</td><td colspan="2">Plazo de ejecución: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 AL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2021</td></tr>
<tr><td colspan="2">No. LOE-CAPDAM-FISM04-21</td><td colspan="2">Importe contratado: 527,303.40</td></tr>
<tr><td colspan="2">Contratista: EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.</td><td colspan="2">Representante legal: ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CÁRDENAS</td></tr>
<tr><td colspan="4">Procedimiento de adjudicación: Licitación pública</td></tr>
<tr><td>No Convenio: LOE-CAPDAM-FISM04-21-CM1</td><td>Importe: 127,315.60</td><td colspan="2">Plazo: 30 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre del 2021</td></tr>
</table>

Procedimiento aplicado:

5.6.1 INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE.
ETAPA DE PLANEACIÓN.

II.- Verificar que la obra pública realizada cuente con catálogo de conceptos, presupuesto y anexos de soporte del mismo consistentes en: análisis de precios unitarios, análisis de costos básicos, listado de insumos, análisis de salario real, análisis de maquinaria y equipo, todo ello de la dependencia.

OP22-FS/21/17 Hallazgo: C.5.6.1.II

De la auditoría practicada al ente fiscalizado de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 y de la información y/o documentación proporcionada para su revisión y análisis tal y como consta en los oficios de entrega de documentación números: DIR/226/2022 de fecha 18 mayo de 2022 y DIR/263/2022 de fecha 10 junio de 2022; mismos que dan respuesta a lo solicitado en los oficios 588/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 y 672/2022 de fecha 02 de junio de 2022 respectivamente; se constató que fue celebrado contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado número LOE-CAPDAM-FISM04-21, de fecha 22 de septiembre de 2021, con un plazo de ejecución del 30 de septiembre del 2021 al 28 de noviembre del 2021, por un importe de $527,303.36 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de "Licitación Pública" y el convenio modificatorio en plazo y monto LOE-CAPDAM-FISM04-21-CM1 de fecha 29 de noviembre de 2021, por un importe de $127,315.59 IVA incluido, con un plazo de ejecución del 30 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, observándose lo siguiente:

El ente fiscalizado no presenta evidencia de haber realizado el estudio de mercado mediante las cotizaciones respectivas, de los materiales representativos de obra consistentes en: *cemento gris portland tipo II puzolánico; tubo de 160 mm (6") de diámetro de PVC serie 25 p/alcantarillado color naranja; tubo de 200 mm (8") de diámetro de PVC serie 25 p/alcantarillado color naranja y piedra bola*.

Dicha omisión conlleva a una situación de incertidumbre con respecto a que la dependencia utilice precios por encima de los de mercado en su listado de insumos o en su caso, que los aplique con el IVA incluido, ocasionando un sobreprecio en el presupuesto de la obra.

Observación preliminar:

El ente fiscalizado no presenta evidencia de haber realizado el estudio de mercado mediante las cotizaciones respectivas, de los materiales representativos de obra consistentes en: cemento gris portland tipo II puzolánico; tubo de 160 mm (6") de diámetro de PVC serie 25 p/alcantarillado color naranja; tubo de 200 mm (8") de diámetro de PVC serie 25 p/alcantarillado color naranja y piedra bola.

Dicha omisión conlleva a una situación de incertidumbre con respecto a que la dependencia utilice precios por encima de los de mercado en su listado de insumos o en su caso, que los aplique con el IVA incluido, ocasionando un sobreprecio en el presupuesto de la obra.

Inobservancia:

Artículos 21, fracción X y 24 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Procedimiento aplicado:

5.6.1 INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE.
ETAPA DE PLANEACIÓN.

VIII.- Verificar que la obra pública y los servicios relacionados con obras públicas se encuentren contempladas en el Programa Operativo Anual (POA) y autorizada por el órgano de gobierno o la autoridad equivalente del Ente Fiscalizable.

OP23-FS/21/17 Hallazgo: C.5.6.1.VIII.3

De la auditoría practicada al ente fiscalizado de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 y de la información y/o documentación proporcionada para su revisión y análisis tal y como consta en los oficios de entrega de documentación números: DIR/226/2022 de fecha 18 mayo de 2022 y DIR/263/2022 de fecha 10 junio de 2022; mismos que dan respuesta a lo solicitado en los oficios 588/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 y 672/2022 de fecha 02 de junio de 2022 respectivamente; se constató que fue celebrado contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado número LOE-CAPDAM-FISM04-21, de fecha 22 de septiembre de 2021, con un plazo de ejecución del 30 de septiembre del 2021 al 28 de noviembre del 2021, por un importe de $527,303.36 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de "Licitación Pública" y el convenio modificatorio en plazo y monto LOE-CAPDAM-FISM04-21-CM1 de fecha 29 de noviembre de 2021, por un importe de $127,315.59 IVA incluido, con un plazo de ejecución del 30 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, observándose lo siguiente:

a) El ente fiscalizado exhibe contrato de obra pública número LOE-CAPDAM-FISM04-21, de fecha 22 de septiembre de 2021, por un importe de $527,303.36 IVA incluido y en su Declaración *1.3 Origen y Autorización del recurso,* indica que mediante el Acta de la Sesión Pública de Cabildo número 68 de carácter extraordinaria, celebrada el 13 de agosto de 2021, se cuenta con la autorización presupuestal para la obra, mediante la autorización del Programa Operativo Anual (POA 2021), por la cantidad de $360,000.00; identificándose una diferencia por la cantidad de $167,303.36, con relación al monto del contrato de mérito, omitiendo exhibir el acta de cabildo donde se verifique la autorización complementaria de los recursos destinados para la ejecución de la obra.

Dicha omisión conlleva a una situación de incumplimiento del marco jurídico, al ejecutar obras sin la aprobación, ampliación o disminución de recursos.

b) El ente fiscalizado exhibe contrato de obra pública número LOE-CAPDAM-FISM04-21, por un importe de $527,303.36 IVA incluido; asimismo, exhibe convenio modificatorio núm. LOE-CAPDAM-FISM04-21-CM1, por un importe de $127,315.59, acumulando un monto contratado de $ 654,618.95 conociéndose que mediante el registro en la cuenta pública y las estimaciones de obra exhibidas se identificó el gasto de $654,618.86, importe del cual no se exhibe el acta de autorización de los recursos presupuestales devengados.

Dicha omisión conlleva a una situación de incumplimiento del marco jurídico, al ejecutar obras sin la aprobación, ampliación o disminución de recursos.

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$167,303.36**

a) El ente fiscalizado exhibe contrato de obra pública número LOE-CAPDAM-FISM04-21, de fecha 22 de septiembre de 2021, por un importe de $527,303.36 IVA incluido y en su Declaración 1.3 Origen y Autorización del recurso, indica que mediante el Acta de la Sesión Pública de Cabildo número 68 de carácter extraordinaria, celebrada el 13 de agosto de 2021, se cuenta con la autorización presupuestal para la obra, mediante la autorización del Programa Operativo Anual (POA 2021), por la cantidad de $360,000.00; identificándose una diferencia por la cantidad de $167,303.36, con relación al monto del contrato de mérito, omitiendo exhibir el acta donde se verifique la autorización complementaria de los recursos destinados para la ejecución de la obra.

Dicha omisión conlleva a una situación de incumplimiento del marco jurídico, al ejecutar obras sin la aprobación, ampliación o disminución de recursos.

Inobservancia:
Artículos 21, 24 y 46, fracción I de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Observación preliminar: **Cuantificación:** **$654,618.86**

b) El ente fiscalizado exhibe contrato de obra pública número LOE-CAPDAM-FISM04-21, por un importe de $527,303.36 IVA incluido; asimismo, exhibe convenio modificatorio núm. LOE-CAPDAM-FISM04-21-CM1, por un importe de $127,315.59, acumulando un monto contratado de $ 654,618.95 conociéndose que mediante el registro en la cuenta pública y las estimaciones de obra exhibidas se identificó el gasto de $654,618.86, importe del cual no se exhibe el acta de autorización de los recursos presupuestales devengados.

Dicha omisión conlleva a una situación de incumplimiento del marco jurídico, al ejecutar obras sin la aprobación, ampliación o disminución de recursos.

Inobservancia:
Artículos 21, 24, 46, fracción I y 59 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Procedimiento aplicado:

5.6.1 INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE.
ETAPA DE PLANEACIÓN.

IX.- Verificar y constatar la elaboración de actas en las que se haga constar la evaluación de las proposiciones mediante cuadros comparativos, en donde se desprenda el dictamen y fallo correspondiente, tratándose de obras públicas

contratadas mediante los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.

OP24-FS/21/17 Hallazgo: C.5.6.1.IX.3

De la auditoría practicada al ente fiscalizado de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 y de la información y/o documentación proporcionada para su revisión y análisis tal y como consta en los oficios de entrega de documentación números: DIR/226/2022 de fecha 18 mayo de 2022 y DIR/263/2022 de fecha 10 junio de 2022; mismos que dan respuesta a lo solicitado en los oficios 588/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 y 672/2022 de fecha 02 de junio de 2022 respectivamente; se constató que fue celebrado contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado número LOE-CAPDAM-FISM04-21, de fecha 22 de septiembre de 2021, con un plazo de ejecución del 30 de septiembre del 2021 al 28 de noviembre del 2021, por un importe de $527,303.36 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de "Licitación Pública" y el convenio modificatorio en plazo y monto LOE-CAPDAM-FISM04-21-CM1 de fecha 29 de noviembre de 2021, por un importe de $127,315.59 IVA incluido, con un plazo de ejecución del 30 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, observándose lo siguiente:

El ente fiscalizado no presenta evidencia de haber realizado el dictamen que servirá como base para el fallo.

Dicha omisión evidencia un procedimiento de adjudicación con poca transparencia.

Observación preliminar:
El ente fiscalizado no presenta evidencia de haber realizado el dictamen que servirá como base para el fallo.

Dicha omisión evidencia un procedimiento de adjudicación con poca transparencia.

Inobservancia:
Artículos. 33, 37, 38 y 39 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Procedimiento aplicado:

5.6.1 INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE.
ETAPA DE PLANEACIÓN.

XIII.- Verificar que la contratación de la obra pública y los servicios relacionados con las mismas, se encuentre formalizada mediante un contrato y que éste contenga los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones legales correspondientes

OP25-FS/21/17 Hallazgo: C.5.6.1.XIII.3

De la auditoría practicada al ente fiscalizado de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 y de la información y/o documentación proporcionada para su revisión y análisis tal y como consta en los oficios de entrega de documentación números: DIR/226/2022 de fecha 18 mayo de 2022 y DIR/263/2022 de fecha 10 junio de 2022; mismos que dan respuesta a lo solicitado en los oficios 588/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 y 672/2022 de fecha 02 de junio de 2022 respectivamente; se constató que fue celebrado contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado número LOE-CAPDAM-FISM04-21, de fecha 22 de septiembre de 2021, con un plazo de ejecución del 30 de septiembre del 2021 al 28 de noviembre del 2021, por un importe de $527,303.36 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de "Licitación Pública" y el convenio modificatorio en plazo y monto LOE-CAPDAM-FISM04-21-CM1 de fecha 29 de noviembre de 2021, por un importe de $127,315.59 IVA incluido, con un plazo de ejecución del 30 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, observándose lo siguiente:

El ente fiscalizado exhibió para su valoración y análisis el contrato de obra LOE-CAPDAM-FISM04-21, de fecha 22 de septiembre del 2021, en el cual se identificó la falta de la cláusula que atienda lo señalado en el artículo 46, fracción IX de la Ley Estatal de Obras Públicas, referente a las cantidades que el contratista hubiera recibido en exceso, por la contratación o durante la ejecución de los trabajos.

Dicha omisión conlleva al cumplimiento del marco jurídico aplicable por parte del ente fiscalizado, al no considerar en el contrato de obra lo señalado en dicho ordenamiento.

Observación preliminar:

El ente fiscalizado exhibió para su valoración y análisis el contrato de obra LOE-CAPDAM-FISM04-21, de fecha 22 de septiembre del 2021, en el cual se identificó la falta de la cláusula que atienda lo señalado en el artículo 46 fracción IX de la Ley Estatal de Obras Públicas, referente a las cantidades que el contratista hubiera recibido en exceso, por la contratación o durante la ejecución de los trabajos.

Dicha omisión conlleva al cumplimiento del marco jurídico aplicable por parte del ente fiscalizado, al no considerar en el contrato de obra lo señalado en dicho ordenamiento.

Inobservancia:

Artículo 46, fracción IX de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Nombre de la obra
SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE 24" DE DIÁMETRO DE LLEGADA A CÁRCAMO DE BOMBEO Y DE BARDA PERIMETRAL DE LA ESTACIÓN NO. 6 EN CALLE REVOLUCIÓN COLONIA LAS BRISAS, MANZANILLO, COL

Importe cuenta pública: 748,756.30	**Importe autorizado:** 803,923	**Importe expediente:** 748,756.30
Forma de Ejecución: Contrato	**Plazo de ejecución:** 29 de Septiembre de 2021 al 02 de Diciembre de 2021	
No. LOE-CAPDAM-FISM 03-21	**Importe contratado:** 748,756.30	
Contratista: CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DEL PUERTO S.A. DE C.V.	**Representante legal: ING. HÉCTOR FABIÁN LÓPEZ OROZCO**	
Procedimiento de adjudicación: Licitación pública		
No Convenio: LOE-CAPDAM-FISM03-21-CM1	**Importe:** 0	**Plazo:** 29 de Septiembre de 2021 al 24 de Diciembre de 2021

Procedimiento aplicado:

5.6.1 INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE.
ETAPA DE PLANEACIÓN.

IX.- Verificar y constatar la elaboración de actas en las que se haga constar la evaluación de las proposiciones mediante cuadros comparativos, en donde se desprenda el dictamen y fallo correspondiente, tratándose de obras públicas contratadas mediante los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.

OP26-FS/21/17 Hallazgo: C.5.6.1.IX.4

De la auditoría practicada al ente fiscalizado de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 y de la información y/o documentación proporcionada para su revisión y análisis tal y como consta en los oficios de entrega de documentación número DIR/226/2022 del 18 mayo de 2022 y DIR/263/2022 del 10 junio de 2022; mismos que dan respuesta a lo solicitado en los oficios 588/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 y 672/2022 de fecha de 02 de junio de 2022; se constató que fue celebrado contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado número LOE-CAPDAM-FISM03-21, de fecha 22 de septiembre del 2021, con un plazo de ejecución del 29 de septiembre del 2021 al 02 de diciembre del 2021, por un importe de $748,756.27 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de "Licitación pública estatal" y convenio modificatorio LOE-CAPDAM-FISM03-21 en aumento al plazo de ejecución de fecha 2 de diciembre de 2021, observándose lo siguiente:

El ente fiscalizado omite exhibir la documentación que acredite haber realizado el dictamen del fallo correspondiente al procedimiento de adjudicación realizado.

Dicha omisión evidencia un procedimiento de adjudicación del contrato con poca transparencia.

Observación preliminar:

El ente fiscalizado omite exhibir la documentación que acredite haber realizado el dictamen del fallo correspondiente al procedimiento de adjudicación realizado.

Dicha omisión evidencia un procedimiento de adjudicación del contrato con poca transparencia.

Inobservancia:
Artículos 33, 37, 38 y 39 de la Ley Estatal de Obras Públicas

---

Procedimiento aplicado:

5.6.1 INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE.
ETAPA DE PLANEACIÓN.

XIII.- Verificar que la contratación de la obra pública y los servicios relacionados con las mismas, se encuentre formalizada mediante un contrato y que éste contenga los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones legales correspondientes

OP27-FS/21/17 Hallazgo: C.5.6.1.XIII.4

De la auditoría practicada al ente fiscalizado de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 y de la información y/o documentación proporcionada para su revisión y análisis tal y como consta en los oficios de entrega de documentación número DIR/226/2022 del 18 mayo de 2022 y DIR/263/2022 del 10 junio de 2022; mismo que dan respuesta a lo solicitado en los oficios 588/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 y 672/2022 de fecha de 02 de junio de 2022; se constató que fue celebrado contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado número LOE-CAPDAM-FISM03-21, de fecha 22 de septiembre del 2021, con un plazo de ejecución del 29 de septiembre del 2021 al 02 de diciembre del 2021, por un importe de $748,756.27 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de "Licitación pública estatal" y convenio modificatorio LOE-CAPDAM-FISM03-21 en aumento al plazo de ejecución, de fecha 2 de diciembre de 2021, observándose lo siguiente:

El ente fiscalizado exhibió para su valoración y análisis el contrato de obra LOE-CAPDAM-FISM03-21, de fecha 22 de septiembre del 2021, en el cual se identificó la falta de la cláusula que atienda lo señalado en el artículo 46 fracción IX de la Ley Estatal de Obras Públicas, referente a las cantidades que el contratista hubiera recibido en exceso por la contratación o durante la ejecución de los trabajos.

Dicha omisión conlleva al cumplimiento del marco jurídico aplicable por parte del ente fiscalizado, al no considerar en el contrato de obra lo señalado en dicho ordenamiento.

Observación preliminar:
El ente fiscalizado exhibió para su valoración y análisis el contrato de obra LOE-CAPDAM-FISM03-21, de fecha 22 de septiembre del 2021, en el cual se identificó la falta de la cláusula que atienda lo señalado en el artículo 46 fracción IX, de la Ley Estatal de Obras Públicas, referente a las cantidades que el contratista hubiera recibido en exceso por la contratación o durante la ejecución de los trabajos.

Dicha omisión conlleva al cumplimiento del marco jurídico aplicable por parte del ente fiscalizado, al no considerar en el contrato de obra lo señalado en dicho ordenamiento.

Inobservancia:
Artículo 46, fracción IX de la Ley Estatal de Obras Públicas

Procedimiento aplicado:

5.6.1 INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE.
ETAPA DE EJECUCIÓN.

XVII.- Verificar el plazo, forma y lugar de pago de las estimaciones de trabajos ejecutados relativos a la obra pública realizada, así como que las mismas hayan sido autorizadas y/o validadas.

OP28-FS/21/17 Hallazgo: C.5.6.1.XVII.2

De la auditoría practicada al ente fiscalizado de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 y de la información y/o documentación proporcionada para su revisión y análisis tal y como consta en los oficios de entrega de documentación número DIR/226/2022 del 18 mayo de 2022 y DIR/263/2022 del 10 junio de 2022; mismos que dan respuesta a lo solicitado en los oficios 588/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 y 672/2022 de fecha de 02 de junio de 2022; se constató que fue celebrado contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado número LOE-CAPDAM-FISM03-21, de fecha 22 de septiembre del 2021, con un plazo de ejecución del 29 de septiembre del 2021 al 02 de diciembre del 2021, por un importe de $748,756.27 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de "Licitación pública estatal" y convenio modificatorio LOE-CAPDAM-FISM03-21 en aumento al plazo de ejecución de fecha 2 de diciembre de 2021, observándose lo siguiente:

El ente fiscalizado exhibió las estimaciones de obra números: 1, 2, 3, 4, 1 extraordinaria, 2 extraordinaria, 3 extraordinaria, 1 excedente, 2 excedente, 3

excedente, mediante las cuales comprobó el monto de $748,756.27 IVA incluido; sin embargo, omite exhibir la documentación que permita verificar el plazo, forma y lugar de pago de las estimaciones del total de los trabajos ejecutados relativos a la obra pública realizada, esto al no presentar las pólizas de egresos y/o transferencias bancarias (SPEI) realizadas por cada una de las estimaciones de obra con números: 4, 2 extraordinaria, 3 extraordinaria, 1 excedente, lo anterior por la cantidad reflejada en cuenta publica por $172,899.11 IVA incluido.

Esta omisión conlleva al incumplimiento al marco jurídico y fiscal, así como a una situación incierta en cuanto a poder verificar el plazo, forma y lugar de pago de las estimaciones citadas.

Observación preliminar:

El ente fiscalizado exhibió las estimaciones de obra números: 1, 2, 3, 4, 1 extraordinaria, 2 extraordinaria, 3 extraordinaria, 1 excedente, 2 excedente, 3 excedente, mediante las cuales comprobó el monto de $748,756.27 IVA incluido; sin embargo, omite exhibir la documentación que permita verificar el plazo, forma y lugar de pago de las estimaciones del total de los trabajos ejecutados relativos a la obra pública realizada, esto al no presentar las pólizas de egresos y/o transferencias bancarias (SPEI) realizadas por cada una de las estimaciones de obra con números: 4, 2 extraordinaria, 3 extraordinaria, 1 excedente, lo anterior por la cantidad reflejada en cuenta publica por $172,899.11 IVA incluido.

Esta omisión conlleva al incumplimiento al marco jurídico y fiscal, así como a una situación incierta en cuanto a poder verificar el plazo, forma y lugar de pago de las estimaciones citadas.

Inobservancia:

Artículos 46, fracción VII y 54 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Procedimiento aplicado:

5.6.1 INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE.
ETAPA DE EJECUCIÓN.

XXIV.- Verificar que el Ente Fiscalizado cuente con la documentación idónea donde acredite la propiedad o posesión del inmueble relativo a la obra pública realizada, que se encuentre debidamente incorporada y registrada en la contabilidad del Ente Fiscalizable así como en el catastro municipal respectivo y cuente con su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

OP29-FS/21/17 Hallazgo: C.5.6.1.XXIV.2

De la auditoría practicada al ente fiscalizado de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 y de la información y/o documentación proporcionada para su revisión

y análisis tal y como consta en los oficios de entrega de documentación número DIR/226/2022 del 18 mayo de 2022 y DIR/263/2022 del 10 junio de 2022; mismo que dan respuesta a lo solicitado en los oficios 588/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 y 672/2022 de fecha de 02 de junio de 2022; se constató que fue celebrado contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado número LOE-CAPDAM-FISM03-21, de fecha 22 de septiembre del 2021, con un plazo de ejecución del 29 de septiembre del 2021 al 02 de diciembre del 2021, por un importe de $748,756.27 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de "Licitación pública estatal" y convenio modificatorio LOE-CAPDAM-FISM03-21 en aumento al plazo de ejecución de fecha 2 de diciembre de 2021, observándose lo siguiente:

El ente fiscalizado no proporcionó evidencia documental del derecho de propiedad o posesión del bien inmueble, incorporación municipal, registro en la contabilidad en el catastro municipal y en su caso la inscripción en el registro público de la propiedad y del comercio.

Esta omisión conlleva a una situación de incertidumbre con respecto a que la obra se haya ejecutado en inmueble que no es propiedad del ente fiscalizado.

Observación preliminar:
El ente fiscalizado no proporcionó evidencia documental del derecho de propiedad o posesión del bien inmueble, incorporación municipal, registro en la contabilidad en el catastro municipal y en su caso la inscripción en el registro público de la propiedad y del comercio.

Esta omisión conlleva a una situación de incertidumbre con respecto a que la obra se haya ejecutado en inmueble que no es propiedad del ente fiscalizado.

Inobservancia:
Artículos 19 y 65 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Procedimiento aplicado:

5.6.1 INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE.
Registro Contable.

XXXIII.- Verificar que el egreso pagado de la obra pública realizada y los servicios relacionados con las mismas se encuentra debidamente calculado y registrado en los momentos contables y presupuestales del gasto público y en las cuentas deudoras y acreedoras correspondientes.

OP30-FS/21/17 Hallazgo: C.5.6.1.XXXIII.2

De la auditoría practicada al ente fiscalizado de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 y de la información y/o documentación proporcionada para su revisión y análisis tal y como consta en los oficios de entrega de documentación número DIR/226/2022 del 18 mayo de 2022 y DIR/263/2022 del 10 junio de 2022; mismos que dan respuesta a lo solicitado en los oficios 588/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 y 672/2022 de fecha de 02 de junio de 2022; se constató que fue celebrado contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado número LOE-CAPDAM-FISM03-21, de fecha 22 de septiembre del 2021, con un plazo de ejecución del 29 de septiembre del 2021 al 02 de diciembre del 2021, por un importe de $748,756.27 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de "Licitación pública estatal" y convenio modificatorio LOE-CAPDAM-FISM03-21 en aumento al plazo de ejecución de fecha 2 de diciembre de 2021, observándose lo siguiente:

El ente fiscalizado no exhibe la documentación por medio de la cual se compruebe el gasto realizado de la obra pública, al no exhibir las pólizas de egresos y/o trasferencias bancarias (SPEI) que se realizaron por las estimaciones de obra números: 4, 2 extraordinaria, 3 extraordinaria, 1 excedente, por la cantidad de $172,899.11 IVA incluido, cantidad parcial al monto devengado total por $748,756.27 que se encuentra registrado en los momentos contables y presupuestales del gasto público.

Esta omisión conlleva a una situación de incertidumbre con respecto al pago de los recursos presupuestales aplicados en la obra y al adecuado registro en la contabilidad del ente fiscalizado.

Observación preliminar:	**Cuantificación:** **$172,899.11**

El ente fiscalizado no exhibe la documentación por medio de la cual se compruebe el gasto realizado de la obra pública, al no exhibir las pólizas de egresos y/o trasferencias bancarias (SPEI) que se realizaron por las estimaciones de obra números: 4, 2 extraordinaria, 3 extraordinaria, 1 excedente, por la cantidad de $172,899.11 IVA incluido, cantidad parcial al monto devengado total por $748,756.27 que se encuentra registrado en los momentos contables y presupuestales del gasto público.

Esta omisión conlleva a una situación de incertidumbre con respecto al pago de los recursos presupuestales aplicados en la obra y al adecuado registro en la contabilidad del ente fiscalizado.

Inobservancia:
Artículos 2, 16, 19, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, fracción VII y 54 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

ING. ROBERTO LOZOYA
Auditor de Obra Pública 'B'

MTRA. INDIRA ISABEL GARCÍA PÉREZ
Auditor Superior

Colima, Col. 19 de octubre de 2022

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES
DESARROLLO URBANO

Entidad Fiscalizada: Comisión de Agua Potable, drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM)
Cuenta Pública Ejercicio Fiscal: 2021
Tipo de Ente Fiscalizado: Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Col.
Objetivo de la revisión: Constatar que estos derechos se recaudaron e ingresaron al organismo operador de agua, conforme el marco legal y reglamentario correspondiente, asegurando la legalidad y eficiencia en el cobro por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de los bienes del dominio público por los servicios prestados.
Marco Legal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, CPEUM; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, CPE; Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, Ley Municipio Libre del Estado, LMLE. Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo para el ejercicio fiscal 2020, LIM; Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, LAHE, Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, RZEC; Ley de Preservación Ambiental del Estado de Colima, LPAE; Ley General de Contabilidad Gubernamental, LGCG; Código Fiscal Municipal del Estado, CFM; Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, LIRTE; LCE, Reglamentos relacionados con este concepto de ingresos, Programa Desarrollo Urbano del municipio sujeto a revisión, Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo.
Áreas sujetas a revisión: Dirección General y Áreas Administrativas y Operativas encargadas de recaudar los ingresos por pagos de derechos, de la autorización de proyectos y de la recepción de las obras.
Auditoría número: 299/2022 **Expediente número:** (XIV) FS/21/17
Recursos Propios (X) **Recursos Federalizados ( )** **Otros ( )**

De la revisión y análisis realizado, y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales que obran en poder del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental (OSAFIG) y de la aplicación de los Procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del Ejercicio Fiscal 2021 de los Municipios del Estado de Colima y sus organismos descentralizados, desconcentrados o paramunicipales, se desprenden los siguientes resultados:

4.1.4.3 DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
3. Autorización de proyecto ejecutivo de urbanización concerniente a instalaciones de agua potable y drenajes:

Objetivo:
Constatar que los ingresos recaudados por el Ente Fiscalizado por concepto de derechos de entronques colectivos e incorporaciones ingresaron al organismo operador de agua conforme el marco legal correspondiente, que los procesos de autorizaciones, si se efectuaron de conformidad al marco legal vigente y considerando la base de cálculo y cobro conforme al marco legal correspondiente.

Procedimiento aplicado:

II.- Verificar el pago de derechos o en su caso el convenio y crédito fiscal por concepto de autorización de proyecto ejecutivo de urbanización, entronques colectivos a la red de agua potable y drenaje, así como la incorporación al sistema en el caso de fraccionamientos o predios nuevos.

DU1-FS/21/17 Hallazgo: C.4.1.4.3.3.II.1

PROYECTO	**APODERADO LEGAL**	**USO**
"CENTRO LOGISTICO EL COLOMO"	**MARÍA LEONOR GONZÁLEZ ESPINOZA**	INDUSTRIAL
LOCALIZACIÓN	**Superficie**	**PROCESO REVISADO**
El Colomo Manzanillo Col. Parcela 229 Z-1 P2/3 Y 225 Z-1 P2/3	15-69-01.88 has.	Entronques Colectivos, incorporación de superficies de nueva urbanización

Como resultado de los trabajos de fiscalización a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, y derivado del Oficio No. 733/2022 de fecha 20 de junio de 2022, signado por la Arq. Brenda Jahel Vergara Amezcua, Auditor habilitado, se le requirió la exhibición de los expedientes técnicos, de los procesos de pagos de DERECHOS DE INCORPORACIÓN Y CONEXIÓN A REDES". De dicho requerimiento, se exhibe el Expediente Técnico relativo al **"CENTRO LOGISTICO EL COLOMO".**

Lo anterior a través del Oficio DIR.NO.327/2022 de fecha 28 de junio del 2022, signado por el Ing. Leonardo Chipres Andrade, director general de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, CAPDAM, el cual proporciona los expedientes técnicos requeridos y del análisis a la documentación que lo integra, se observa lo siguiente:

Se conoció el convenio entre la propietaria del terreno donde se emplaza el "CENTRO LOGISTICO EL COLOMO" y la CAPDAM, celebrado el 17 de diciembre de 2020, en la **cláusula TERCERA se conviene el pago de $5´950,420.99**, estableciendo

pagos mensuales de $575,042.09 a partir del 17 de enero de 2021, hasta el 17 de octubre de 2021, también de conviene un pago inicial de $200,000.00 a la firma del convenio; de lo anteriormente señalado solo se acredita en el ESTADO DE CUENTA HISTÓRICO de fecha de impresión 27 de junio de 2022, un abono de $209,264.69, en el mismo documento solo se reconoce un adeudo de $17,099.26.

Por otra parte, el documento, "presupuesto por los pagos por concepto de infraestructura hidráulica de agua potable, alcantarillado sanitario, saneamiento e incorporación de superficies", se exhibe sin sellos ni firmas.

MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA en el sitio donde se emplaza el "CENTRO LOGISTICO EL COLOMO", llevada a cabo en compañía de personal por el ente fiscalizado para tal efecto se estableció lo siguiente:

Proyecto	CENTRO LOGÍSTICO EL COLOMO		
Localización	229 y 225 Z-1 P2/3 Ejido de Colomo y la Arena		
Proceso Revisado	Programa Parcial de Urbanización	**Uso de Suelo**	1 lote Industria Pesada y de Alto Impacto y Riesgo (I-3)
Hora de inicio de la verificación: 10:49 horas **Ubicación:** Arteria Colectora AC-51			
Se constató la construcción de bodegas y almacenes, en proceso de acabados, cuyo acceso es mediante vialidad a base de terracería, predio delimitado con muro de mampostería y cancelería de herrería.			
			
Hora de término: 10:51 horas			

Sin demostrar el correcto cumplimiento del cobro por concepto de pago del derecho de incorporación de agua potable y drenaje así como de los entronques, mismos que le corresponde cubrir al desarrollador del proyecto, en términos de los artículos 10 y 11 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima; toda vez que se demuestra la falta de cumplimiento del convenio de pago de **$5´950,420.99** cuya orden de pago se

fundamenta en el documento "presupuesto por los pagos por concepto de infraestructura hidráulica de agua potable, alcantarillado sanitario, saneamiento e incorporación de superficies"; sin omitir señalar que la construcción del edificio con uso industrial se encuentra en proceso de terminación, de acuerdo a la revisión física realizada.

Observación preliminar:

Sin demostrar el correcto cumplimiento del cobro por concepto de pago del derecho de incorporación de agua potable y drenaje así como de los entronques, mismos que le corresponde cubrir al desarrollador del proyecto, en términos de los artículos 10 y 11 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima; toda vez que se demuestra la falta de cumplimiento del convenio de pago de $5´950,420.99 cuya orden de pago se fundamenta en el documento "presupuesto por los pagos por concepto de infraestructura hidráulica de agua potable, alcantarillado sanitario, saneamiento e incorporación de superficies"; sin omitir señalar que la construcción del edificio con uso industrial se encuentra en proceso de terminación, de acuerdo a la revisión física realizada.

Inobservancia:

Artículos 36, 115, 116 primer párrafo, fracciones I y III y 118 párrafo segundo, tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 5 fracción II inciso a), b), c) y d), 8, 9, 10 primer párrafo, fracciones I, IV, V, VI y VII, 11, 21 primer párrafo fracciones VIII, XII, XXIV, XXIX y XXXI, 23, 24, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 36 74, 75, 77 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 07 de abril de 2018;10, fracción I, inciso j) y 11, fracción I, inciso g) y 18, de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo.

Procedimiento aplicado:

II.- Verificar el pago de derechos o en su caso el convenio y crédito fiscal por concepto de autorización de proyecto ejecutivo de urbanización, entronques colectivos a la red de agua potable y drenaje, así como la incorporación al sistema en el caso de fraccionamientos o predios nuevos.

DU2-FS/21/17 Hallazgo: C.4.1.4.3.3.II.2

NOMBRE	PROPIETARIO		CONTRATO/CONVENIO
"PALMAS DEL SOL"	JADE GRUPO INMOBILIARIO SA DE CV. representante legal Lic. Roy Deniz Sánchez		CONVENIO de pagos que celebran por una parte la CAPDAM, y por otra JADE GRUPO INMOBILIARIO SA DE CV. representante legal Lic. Roy Deniz Sánchez
LOCALIZACIÓN:	**TARIFA**	**SUPERFICIE**	**PROCESO REVISADO**
UBICADO EN LA PARCELA 52 Z-1 P1/6 DEL EJIDO COLONIA DEL PACIFICO EN MANZANILLO, COLIMA.	**DOMESTICO "A"**	superficie total de 33, 056.94 m2	DERECHOS DE INCORPORACIÓN Y PAGO POR ENTRONQUES COLECTIVOS

Como resultado de los trabajos de fiscalización a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, y derivado del Oficio No. 733/2022 de fecha 20 de junio de 2022, signado por la Arq. Brenda Jahel Vergara Amezcua, Auditor habilitado, se le requirió la exhibición de los expedientes técnicos, de los procesos de pagos de DERECHOS DE INCORPORACIÓN Y CONEXIÓN A REDES". De dicho requerimiento, se exhibe el Expediente Técnico relativo al **"FRACCIONAMIENTO PUERTA DORADA".** Lo anterior a través del Oficio DIR.NO.327/2022 de fecha 28 de junio del 2022, signado por el Ing. Leonardo Chipres Andrade, director general de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, CAPDAM, el cual proporciona los expedientes técnicos requeridos y del análisis a la documentación que lo integra, se observa lo siguiente:

De los ingresos correspondientes al pago que realiza el promotor del proyecto, por concepto de entronque colectivo de agua y drenaje, no se exhibe orden de pago, presupuesto o bien el documento donde se refleja el cálculo del pago fundamentado, por lo que no se demuestre que se da cumplimiento a la LEY QUE ESTABLECE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS MANZANILLO, EN EL ESTADO DE COLIMA, los cuales establecen:

ARTÍCULO 10.- Los usuarios de los servicios de agua potable pagarán los derechos por la conexión a
la red, de conformidad con las siguientes cuotas:
…
(REF. DEC. 253, P.O. 53, SUPL. 2, 25 DICIEMBRE 2010)
II.- En el caso de nuevos fraccionamientos o predios, edificaciones comerciales e industriales,
cuyos servicios de agua potable se vayan a conectar a las redes existentes, pagará por cada litro
por segundo máximo diario la cantidad de: . . . . ……1,980.44
El gasto máximo diario equivale a 1.2 veces el gasto medio anual.
Lo anterior no incluye el costo de los materiales y mano de obra empleados en las instalaciones y obras necesarias a que hubiera lugar en el momento de la construcción

o de su regularización al ser detectada. Dicho costo será pagado por el usuario conforme a los presupuestos que para tal efecto le presente la CAPDAM.
III.- Incorporaciones al Sistema. - Urbanizaciones y nuevas áreas que demanden agua potable, así como incrementos en su uso en zonas ya en servicio, además de las obras complementarias que para el caso requieran:
a).- Urbanizaciones y nuevas áreas:
(REF. DEC. 253, P.O. 53, SUPL. 2, 25 DICIEMBRE 2010)
1.- Por los derechos de incorporación, para el otorgamiento de los servicios e incrementar la
infraestructura de captación, potabilización y redes de conducción por una sola vez, por metro
cuadrado de superficie total del predio_____.0.3677
(REF. DEC. 253, P.O. 53, SUPL. 2, 25 DICIEMBRE 2010)
2.- Para incrementar la infraestructura de captación conducción y alejamiento de aguas residuales por una sola vez, por metro cuadrado de superficie total del predio____ 0.3677
(REF. DEC. 253, P.O. 53, SUPL. 2, 25 DICIEMBRE 2010)
3.- Todas aquellas personas tanto físicas como jurídicas, que resulten beneficiadas y soliciten hacer uso de los servicios que generen todas aquellas obras efectuadas por la CAPDAM, bajo el sistema de cooperación, deberán de cubrir además de lo estipulado en el presente artículo, la cantidad de 1,838.97 por una sola vez por cada litro por segundo que dichas personas requieran.
ARTICULO 11.- Los usuarios de los servicios de agua potable, pagarán por la conexión a la red de alcantarillado cuando la descarga se realice por abajo de las concentraciones permisibles conforme a las normas técnicas ecológicas y las condiciones particulares de descarga vigentes, los derechos conforme a las siguientes cuotas:
…
II.- En el caso de nuevos fraccionamientos o predios, edificios de departamentos de tipo comercial, condominal o industrial y cuando se espere captar descargas mayores a las especificadas anteriormente, para contratar los servicios de drenaje se tomará en consideración el volumen calculado como excedencia de demanda de agua potable; señalada en el artículo 9o, fracción II, de esta Ley..... 424.3789
Por cada litro por segundo que se espere captar en las redes de drenaje, además del costo de las instalaciones y obras necesarias a que hubiere lugar en el momento de la construcción o de su regularización al ser detectada.
…
En caso de que el fraccionador no desee realizar la construcción de la planta de tratamiento en su desarrollo deberá de pagar una cuota adicional de 20.2085 por vivienda, a fin de expedir la factibilidad de saneamiento. El monto de lo captado por este concepto será destinado a la construcción de plantas de tratamiento por parte de la CAPDAM.
…





Se concluye que el ente fiscalizado no demuestra que se cobró de forma correcta, los derechos por concepto de entronque colectivo de agua potable y drenaje, mismos que le corresponde pagar al promotor del fraccionamiento al no exhibir el presupuesto o bien el cálculo que determina en base a la cantidad de lotes y uso del suelo estipulados en la LEY QUE ESTABLECE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS MANZANILLO, EN EL ESTADO DE COLIMA.

Observación preliminar:

El ente fiscalizado no demuestra que se cobró de forma correcta, los derechos por concepto de entronque colectivo de agua potable y drenaje, mismos que le corresponde pagar al promotor del fraccionamiento al no exhibir el presupuesto o bien el cálculo que determina en base a la cantidad de lotes y uso del suelo estipulados en la LEY QUE ESTABLECE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS MANZANILLO, EN EL ESTADO DE COLIMA.

Inobservancia:

Artículos 3,10, fracción I, inciso j) y 11, fracción I, inciso g) y 18, de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo.

Procedimiento aplicado:

II.- Verificar el pago de derechos o en su caso el convenio y crédito fiscal por concepto de autorización de proyecto ejecutivo de urbanización, entronques colectivos a la red de agua potable y drenaje, así como la incorporación al sistema en el caso de fraccionamientos o predios nuevos.

DU3-FS/21/17 Hallazgo: C.4.1.4.3.3.II.3

PROYECTO	APODERADO LEGAL	USO

ARBOL DE AGUA	CONSTRUCCIÓN INTEGRADA DE COLIMA S.A DE C.V.	CONDOMINIO HABITACIONAL (COTO PRIVADO)
LOCALIZACIÓN	**Superficie**	**PROCESO REVISADO**
Av. Francisco I. Madero lateral a Fraccionamiento El Dorado Salagua manzanillo Col. Parcela 49 z-1 p1/1	54,721.80 m2	Entronques Colectivos, incorporación de superficies de nueva urbanización

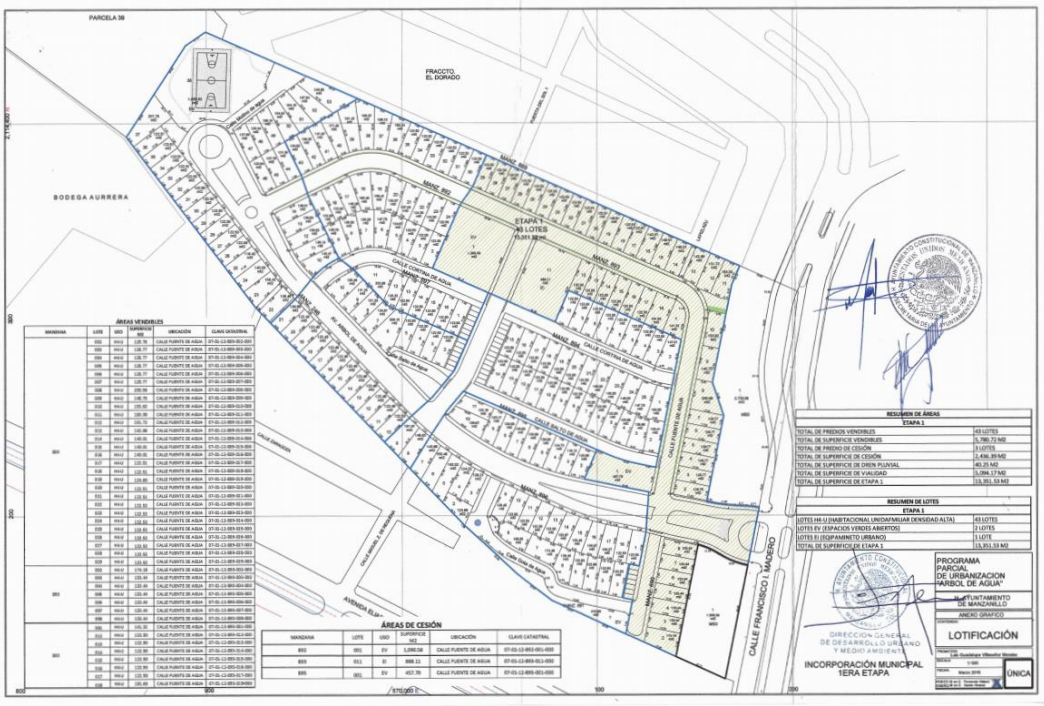
Como resultado de los trabajos de fiscalización a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, y derivado del Oficio No. 733/2022 de fecha 20 de junio de 2022, signado por la Arq. Brenda Jahel Vergara Amezcua, Auditor habilitado, se le requirió la exhibición de los expedientes técnicos, de los procesos de pagos de DERECHOS DE INCORPORACIÓN Y CONEXIÓN A REDES". De dicho requerimiento, se exhibe el Expediente Técnico relativo al **"ÁRBOL DE AGUA".** Lo anterior a través del Oficio DIR.NO.327/2022 de fecha 28 de junio del 2022, signado por el Ing. Leonardo Chipres Andrade, director general de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, CAPDAM, el cual proporciona los expedientes técnicos requeridos y del análisis a la documentación que lo integra, se observa lo siguiente:

Derivado de la revisión a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, se conoció el reporte del estatus de los fraccionamientos en proceso de urbanización proporcionado por el ente fiscalizado, en este se observa que el fraccionamiento ARBOL DE AGUA presenta un ingreso por $288,846.55, acreditado mediante recibo No TL000030691, de fecha 23 de julio de 2021 así como el ingreso por $301,605.79 acreditado mediante recibo No. TL000030692 de fecha 23 de julio de 2021, de los antecedentes del fraccionamiento se tiene que se publica en el periódico oficial "El Estado de Colima" su programa parcial de urbanización el día 3 de febrero de 2018, y se incorpora su primera etapa el 11 de mayo de 2019, por lo que se demuestra que los entronques de agua potable y drenaje se encuentran operando en el ejercicio que se revisa.

MANZANA	ZONA	SUPERFICIE	%
889	H4U-1	5,564.71	
892	H4U-2	3,097.62	
893	H4U-3	2,184.96	
897	H4U-4	2,187.62	
894	H4U-5	3,204.80	
895	H4U-6	1,290.50	
246	H4U-7	2,041.66	
246	H4U-8	2,763.53	
896	H4U-9	2,346.75	
889	H4U-10	1,275.55	
890	H4U-11	974.73	
889	H4U-12	457.59	
	TOTAL H4U	27,390.02	50.05%
889	MB3-1	2,733.58	
890	MB3-2	1,558.58	
	TOTAL MB3	4,292.16	7.84%
892	EV-2	1,090.58	
246	EV-1	1,856.63	
893	EI-1	888.11	
895	EV-3	457.70	
891	EV-4	410.66	
	TOTAL EI y EV	4,703.68	8.60%
DREN PLUVIAL		80.50	0.15%
	VIALIDAD	18,255.44	33.36%
	TERRENO TOTAL	54,721.80	100.00%

TABLA DE SUPERFICIES POR USO DE SUELO PROGRAMA PARCIAL ARBOL DE AGUA

De acuerdo al proyecto su superficie a considerar para el pago del derecho establecido en los artículos 10 y 11 para los entronques a redes de agua potable y drenaje asciende a 54,721.80 m2; asimismo la cantidad de lotes reportada en el programa parcial de urbanización son 211 entre usos habitacionales y comerciales, aclarando que se desarrolla como coto privado.



Publicación del plano de lotificación de la incorporación municipal de la etapa 1, en 2021 se autoriza etapa 2 referencia para el pago DIR. 1454/2021

Se cuestiona el correcto cumplimiento del cobro por concepto de pago del derecho de incorporación de agua potable y drenaje así como de los entronques, mismos que le corresponde cubrir al desarrollador del proyecto, en términos de los artículos 10 y 11 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima; toda vez que solo se demuestra el pago por el 50% de lo que corresponde ingresar; lo anterior se demuestra en el documento denominado "presupuesto por los pagos por concepto de infraestructura hidráulica de agua potable, alcantarillado sanitario, saneamiento e incorporación de superficies", sin sello ni firmas.



Es importante señalar que el proyecto en comento ya ha sido revisado anteriormente, constatando la existencia de antecedentes en la observación **DU2-FS/19/17**, (ejercicio 2019) donde se acredita la falta de la incorrecta integración del expediente; asimismo la **DU4-FS/20/17** (ejercicio 2020) Hallazgos: C.4.1.4.3.2. I.2, C.4.1.4.3.2.II.2, C.4.1.4.3.2.III.2, C.4.1.4.3.2.IV.2, C.4.1.4.3.3. I.2, C.4.1.4.3.3.II.4 donde se observó el incumplimiento de los pagos de acuerdo a las características del proyecto.

Por lo señalado anteriormente se cuestiona lo siguiente:

El presupuesto por los pagos por concepto de infraestructura hidráulica de agua potable, alcantarillado sanitario, saneamiento e incorporación de superficies que contiene los fundamentos, conceptos e importe a pagar, con **número de referencia DIR. 1454/2021**, sin firmas ni sellos, refleja solo el cálculo parcial de lo que debiera cubrirse, arroja un importe a pagar de solo **$288,846.55**; APLICA DE FORMA ERRÓNEA EL 50% DE DESCUENTO, establecido para apoyo a la vivienda de interés social y popular, lo anterior, es incorrecto, por tratarse de un uso de suelo **habitacional plurifamiliar con régimen de condominio**, en virtud de que se conoció su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 3 de febrero de 2018, y se incorpora su primera etapa el 11 de mayo de 2019 y pago de derechos

a la CAPDAM en el ejercicio 2021, por la segunda etapa de urbanización , como ya se demostró; asimismo se constató física y documentalmente la aplicación del REGIMEN CONDOMINAL en 211predios entre usos habitacionales y comerciales; concluyendo que de forma incorrecta paga la mitad del derecho por incorporación y por los entronques colectivos de agua potable y drenaje, sin cumplir con los tabuladores descritos en los Artículos 10 y 11 de LA LEY QUE ESTABLECE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS MANZANILLO, EN EL ESTADO DE COLIMA además no se demuestra que se haya cubierto el pago del derecho por incorporación de nuevas áreas a urbanizar, dado que en el presupuesto solo se consideran **4,478.43 m2** contra el proyecto ejecutivo que contempla **54,721.80 m2.**

Observación preliminar:

El "presupuesto por los pagos por concepto de infraestructura hidráulica de agua potable, alcantarillado sanitario, saneamiento e incorporación de superficies" que contiene los fundamentos, conceptos e importe a pagar, con número de referencia DIR. 1454/2021, sin firmas ni sellos, refleja solo el cálculo parcial de lo que debiera cubrirse, arroja un importe a pagar, de solo $288,846.55; APLICA DE FORMA ERRÓNEA EL 50% DE DESCUENTO, establecido para apoyo a la vivienda de interés social y popular, lo anterior, es incorrecto, por tratarse de un uso de suelo habitacional plurifamiliar con régimen de condominio, en virtud de que se conoció su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 3 de febrero de 2018, y se incorpora su primera etapa el 11 de mayo de 2019 y pago de derechos a la CAPDAM en el ejercicio fiscal 2021, por la segunda etapa de urbanización , como ya se demostró; asimismo se constató física y documentalmente la aplicación del REGIMEN CONDOMINAL en 211predios entre usos habitacionales y comerciales; concluyendo que de forma incorrecta paga la mitad del derecho por incorporación y por los entronques colectivos de agua potable y drenaje, sin cumplir con los tabuladores descritos en los artículos 10 y 11 de LA LEY QUE ESTABLECE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS MANZANILLO, EN EL ESTADO DE COLIMA además no se demuestra que se haya cubierto el pago del derecho por incorporación de nuevas áreas a urbanizar, dado que en el presupuesto solo se consideran 4,478.43 m2 contra el proyecto ejecutivo que contempla 54,721.80 m2.

Inobservancia:

Artículos 36, 115, 116 primer párrafo, fracciones I y III y 118 párrafo segundo, tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 5 fracción II inciso a), b), c) y d), 8, 9, 10 primer párrafo, fracciones I, IV, V, VI y VII, 11, 21 primer párrafo fracciones VIII, XII, XXIV, XXIX y XXXI, 23, 24, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 36 74, 75, 77 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 07 de abril de 2018;10, fracción I, inciso j) y 11, fracción I, inciso g) y 18, de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los

Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo.

Procedimiento aplicado:

II.- Verificar el pago de derechos o en su caso el convenio y crédito fiscal por concepto de autorización de proyecto ejecutivo de urbanización, entronques colectivos a la red de agua potable y drenaje, así como la incorporación al sistema en el caso de fraccionamientos o predios nuevos.

DU4-FS/21/17 Hallazgo: C.4.1.4.3.3.II.4

NOMBRE	**PROPIETARIO**		**CONTRATO/CONVENIO**
"FRACCIONAMIENTO PUERTA DORADA"	Promovido por el C. Luis Alberto Mendoza Carrazco, apoderado legal del C. **Carlos Alberto Castellanos Carrizales.**		CONVENIO de pagos que celebran por una parte la CAPDAM, y por otra C. Carlos Alberto Castellanos Carrizales. 16.12.2020
LOCALIZACIÓN:	**TARIFA**	**SUPERFICIE**	**PROCESO REVISADO**
UBICADO EN LA PARCELA 54 Z-1 P1/1 DEL EJIDO COLONIA SALAGUA EN MANZANILLO, COLIMA. 07-25-99-001-095-000	**DOMESTICO "A"**	superficie total de 33, 056.94 m2	DERECHOS DE INCORPORACIÓN Y PAGO POR ENTRONQUES COLECTIVOS

Como resultado de los trabajos de fiscalización a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, y derivado del Oficio No. 733/2022 de fecha 20 de junio de 2022, signado por la Arq. Brenda Jahel Vergara Amezcua, Auditor habilitado, se le requirió la exhibición de los expedientes técnicos, de los procesos de pagos de DERECHOS DE INCORPORACIÓN Y CONEXIÓN A REDES". De dicho requerimiento, se exhibe el Expediente Técnico relativo al **"FRACCIONAMIENTO PUERTA DORADA".** Lo anterior a través del Oficio DIR.NO.327/2022 de fecha 28 de junio del 2022, signado por el Ing. Leonardo Chipres Andrade, director general de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, CAPDAM, el cual proporciona los expedientes técnicos requeridos y del análisis a la documentación que lo integra, se observa lo siguiente:

Con la Publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de fecha sábado 19 de octubre del año 2019, se autoriza el **Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento PUERTA DORADA**, en el ejido Salagua del Municipio de Manzanillo, promovido por el C. Luis Alberto Mendoza Carrazco, en su carácter de apoderado legal del C. Carlos Alberto Castellanos Carrizales. con una **superficie total de 33,056.94 M²**, con Clave Catastral No. 07-25-99-001-095-000, cuyo testimonio fue Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio el 10 de marzo del 2015

bajo el folio real N° 73-L, teniendo certificado de libertad de gravamen folio 2813244. Proyecto que propone destinar **18** lotes para vivienda con el uso habitacional unifamiliar densidad alta **(H4-U)**, **1 lote** para vivienda con uso habitacional plurifamiliar vertical densidad alta **(H4-V)**, **31 lotes** como Mixto de Barrio Intensidad **Alta (MB-3)** y lote de espacios Verdes Abiertos **(EV)**.

FACTIBILIDAD:
El Ente fiscalizado, mediante oficio **Nº DIR. 225/2019** con fecha del 15 de abril de 2019, otorga la factibilidad y se deben atender las condiciones que establece la misma con el fin de poder obtener los servicios de agua PARA UN TOTAL DE (241) VIVIENDAS.

ZONA	**LOTES**	**ÁREA VENDIBLE**
H4-U	18	2,448.00 M²
H4-V	1 (192 VIVIENDAS)	16,581.34 M²
MB-3	31	5,827.77 M²
TOTAL	50 LOTES	**24,857.11 M²**

Resumen General de Áreas

ÁREA	*SUPERFICIE VENDIBLE*	*%*
VENDIBLE	24,857.11 m2	75.20
CESIÓN	4,758.21 m2	14.39
VIALIDAD MUNICIPAL	3,441.62 m2	10.41
SUPERFICIE TOTAL	**33,056.94 m2**	**100.00**

Con el oficio **Nº DIR. 225/2019**, el ente fiscalizado representado por su Director General Ing. Gabino Uribe García, otorga la Factibilidad de los servicios, el uso de infraestructura hidráulica, alcantarillado sanitario, saneamiento e incorporación de la superficie de 33,056.94 m2, en cuya superficie se desarrollaran 50 lotes de usos habitacional y comercial, además que en uno de ellos se proyecta edificar 192 viviendas de tipo habitacional plurifamiliar vertical**;** Por lo cual se celebra el CONVENIO de pago, por una parte por el Ente fiscalizado y por otra el C. Carlos Alberto Castellanos Carrizalez, apoderado legal del Fraccionamiento PUERTA DORADA, a quien en adelante se le llamara "EL USUARIO", del que se desprende:

"EL USUARIO". Declara que, en la zona no existe infraestructura del Organismo Operador de Agua Potable, que brinde los servicios en el sitio en que actualmente desarrolla un Programa Parcial de Urbanización, ubicado en el predio identificado con clave catastral 07-25-99-001-095-000.

Por concepto de uso de infraestructura hidráulica de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, saneamiento Incorporación de la superficie 3-30-56.94 hectáreas de la parcela 54 Z-1 P1/1 del Ejido Salagua conforme al cálculo derivado de la suma del predio, por la cantidad de $1´348,111.89 M.N. IVA incluido, misma que se integra de los conceptos que se desprenden del cálculo y que se utilizara para invertir en esa infraestructura que no existe.

La cantidad se cubrirá por "EL USUARIO", con un pago inicial del 50% por la cantidad de $674,055.95 M.N. a la firma del presente convenio, la CAPDAM expedirá comprobante oficial respectivo de pago; y el resto la cantidad de $ 674,055.95 M.N. en 04 (cuatro) pagos mensuales cada uno por la cantidad de $ 168,513.99 M.N. los días 15 (quince) de cada mes, empezando a correr el primero pago de las (04) cuatro mensualidades, precisamente el 15 (quince) del mes de enero, la segunda mensualidad deberá ser cubierta el 15 (quince)de febrero, la tercera mensualidad deberá ser cubierta el 15 (quince) de marzo, la cuarta mensualidad deberá ser cubierta el 15 (quince) de abril, todas las mensualidad del año 2021, con IVA. Incluido. "EL Usuario se obliga a construir de conformidad con el párrafo tercero de la fracción II, del artículo 11, de la Ley, su respectiva planta de tratamientos de aguas residuales, según las especificaciones de las autoridades competentes, previo registro en el padrón de descargas de la Comisión Nacional del Agua.

Se exhibe:
"PRESUPUESTO POR LOS CONCEPTOS DE PAGOS DE USO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, SANEAMIENTO E INCORPORACIÓN DE SUPERFICIES".

CONTRATACIÓN INDIVIDUAL TRATÁNDOSE DE TOMAS DE ½" DE DIÁMETRO.
De fecha 30/11/2020 y Referencia No. DIR.225/2020.
Integrado por conceptos que son proporcionados, bajo la autorización del proceso de urbanización, tomando como base el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento PUERTA DORADA, en el ejido Salagua del municipio de Manzanillo; con una superficie total de 33,056.94 M², Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 19 de octubre del año 2019.

CONCEPTOS:
U.M.A. $86.88
No. de Lotes: 1 (uno) lotes
Población Proyecto: **667 personas /**(4.6) = (146 viviendas)
Dotación: 300 lts/hab día
Superficie: 33, 056.94 mt2
Giro: **DOMESTICO A**

De la revisión a los documentos antes descritos se observa lo siguiente:

1.- El Presupuesto que contiene los fundamentos, conceptos e importe a pagar, sin firmas ni sellos, APLICA DE FORMA ERRÓNEA EL 50% DE DESCUENTO, establecido para apoyo a la vivienda de interés social y popular, lo anterior por tratarse de un uso de suelo habitacional plurifamiliar con régimen de condominio, en virtud de que se conoció su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 20 de octubre de 2018; previamente se publica el 3 de junio de 2017 su programa parcial de urbanización, estableciendo el REGIMEN CONDOMINAL para uso de suelo habitacional plurifamiliar vertical 192 viviendas, usos mixtos 31 lotes y H4-U, 18 unidades de vivienda con incorporación municipal registrada el 7 de septiembre de 2019, y una etapa más en 2021, mismas que establecen que se encuentran concluidas las obras correspondientes a las redes de drenaje y agua potable; concluyendo que de forma incorrecta paga la mitad del derecho por incorporación y por los entronques colectivos de agua potable y drenaje, **monto del presupuesto equivalente a $1´348,111.89** sin cumplir con los tabuladores descritos en los Artículos 10 y 11 de LA LEY QUE ESTABLECE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS MANZANILLO, EN EL ESTADO DE COLIMA.



IMAGEN DEL FRACCIONAMIENTO CON REGIMEN EN CONDOMINIO "PUERTA DORADA" CON INCORPORACIÓN MUNICIPAL EN 2021

2.- Por otra parte, en el apartado del GASTO MAXIMO HORARIO DE AGUA se considera **2.779 litros por segundo diferente a lo establecido en el proyecto** ejecutivo que observa el apartado de "MEMORIA DESCRIPTIVA" misma que considera **6.03 litros por segundo**; esta cantidad empleada para la obtención del costo por metro cuadrado afecta directamente el costo de superficie de agua y el drenaje.

3.- No se dio cumplimiento al convenio de pagos, debió haberse terminado de pagar en el ejercicio 2021 pero **el estado de cuenta histórico refleja un adeudo a la fecha de la exhibición de la documentación, igual a $ $691,551.14.**

Observación preliminar:

II.- 1. El presupuesto que contiene los fundamentos, conceptos e importe a pagar, sin firmas ni sellos, APLICA DE FORMA ERRÓNEA EL 50% DE DESCUENTO, establecido para apoyo a la vivienda de interés social y popular, lo anterior por tratarse de un uso de suelo habitacional plurifamiliar con régimen de condominio, en virtud de que se conoció su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 20 de octubre de 2018; previamente se publica el 3 de junio de 2017 su programa parcial de urbanización, estableciendo el REGIMEN CONDOMINAL para uso de suelo habitacional plurifamiliar vertical 192 viviendas, usos mixtos 31 lotes y H4-U, 18 unidades de vivienda; con incorporación municipal registrada el 7 de septiembre de 2019, y una etapa más en 2021, mismas que establecen que se encuentran concluidas las obras correspondientes a las redes de drenaje y agua potable; concluyendo que de forma incorrecta paga la mitad del derecho por incorporación y por los entronques colectivos de agua potable y drenaje, monto del presupuesto equivalente a $1´348,111.89 sin cumplir con los tabuladores descritos en los Artículos 10 y 11 de LA LEY QUE ESTABLECE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS MANZANILLO, EN EL ESTADO DE COLIMA.

Inobservancia:

Artículos 3, 4, 10, fracción I, inciso j) y 11, fracción I, inciso g) y 18, de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo.

Observación preliminar:

2.- Por otra parte, en el apartado del GASTO MAXIMO HORARIO DE AGUA se considera 2.779 litros por segundo diferente a lo establecido en el proyecto ejecutivo que observa el apartado de "MEMORIA DESCRIPTIVA" misma que considera 6.03 litros por segundo, esta cantidad empleada para la obtención del

costo por metro cuadrado afecta directamente el costo de superficie de agua y el drenaje.

Inobservancia:
Artículos 3, 4, 10, fracción I, inciso j) y 11, fracción I, inciso g) y 18, de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo.

Observación preliminar:
3.- No se dio cumplimiento al convenio de pagos, debió haberse terminado de pagar en el ejercicio 2021 pero el estado de cuenta histórico refleja un adeudo a la fecha de la exhibición de la documentación igual a $ $691,551.14.

Inobservancia:
Artículos 3, 4, 10, fracción I, inciso j) y 11, fracción I, inciso g) y 18, de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo.

Procedimiento aplicado:

II.- Verificar el pago de derechos o en su caso el convenio y crédito fiscal por concepto de autorización de proyecto ejecutivo de urbanización, entronques colectivos a la red de agua potable y drenaje, así como la incorporación al sistema en el caso de fraccionamientos o predios nuevos.

DU5-FS/21/17 Hallazgo: C.4.1.4.3.3.II.5

NOMBRE	PROPIETARIO		CONTRATO/CONVENIO
Fraccionamiento "SAN JAVIER"	JADE GRUPO INMOBILIARIO SA DE CV. representante legal Lic. Roy Deniz Sánchez		CONVENIO de pagos que celebran por una parte la CAPDAM, y por otra JADE GRUPO INMOBILIARIO SA DE CV. representante legal Lic. Roy Deniz Sánchez
LOCALIZACIÓN:	**TARIFA**	**SUPERFICIE**	**PROCESO REVISADO**
UBICADO EN LA PARCELA 158 Z-2 P1/1 DEL EJIDO COLONIA DEL PACIFICO EN MANZANILLO, COLIMA.	**DOMESTICO "A"**	superficie total de 33, 056.94 m2	DERECHOS DE INCORPORACIÓN Y PAGO POR ENTRONQUES COLECTIVOS

Como resultado de los trabajos de fiscalización a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, y derivado del Oficio No. 733/2022 de fecha 20 de junio de 2022, signado por la Arq. Brenda Jahel Vergara Amezcua, Auditor habilitado, se le requirió la exhibición de los expedientes técnicos, de los procesos de pagos de DERECHOS DE

INCORPORACIÓN Y CONEXIÓN A REDES". De dicho requerimiento, se exhibe el Expediente Técnico relativo al **"FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER".** Lo anterior a través del Oficio DIR.NO.327/2022 de fecha 28 de junio del 2022, signado por el Ing. Leonardo Chipres Andrade, director general de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, CAPDAM, el cual proporciona los expedientes técnicos requeridos y del análisis a la documentación que lo integra, se observa lo siguiente:

De los ingresos correspondientes al pago que realiza el promotor del proyecto, por concepto de entronque colectivo de agua y drenaje, no se exhibe orden de pago, presupuesto o bien el documento donde se refleja el cálculo del pago fundamentado, por lo que no se demuestre que se da cumplimiento a la LEY QUE ESTABLECE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS MANZANILLO, EN EL ESTADO DE COLIMA, los cuales establecen:

ARTÍCULO 10.- Los usuarios de los servicios de agua potable pagarán los derechos por la conexión a
la red, de conformidad con las siguientes cuotas:
…
(REF. DEC. 253, P.O. 53, SUPL. 2, 25 DICIEMBRE 2010)
II.- En el caso de nuevos fraccionamientos o predios, edificaciones comerciales e industriales,
cuyos servicios de agua potable se vayan a conectar a las redes existentes, pagará por cada litro
por segundo máximo diario la cantidad de: . . . . ……1,980.44
El gasto máximo diario equivale a 1.2 veces el gasto medio anual.
Lo anterior no incluye el costo de los materiales y mano de obra empleados en las instalaciones y obras necesarias a que hubiera lugar en el momento de la construcción o de su regularización al ser detectada. Dicho costo será pagado por el usuario conforme a los presupuestos que para tal efecto le presente la CAPDAM.
III.- Incorporaciones al Sistema. - Urbanizaciones y nuevas áreas que demanden agua potable, así como incrementos en su uso en zonas ya en servicio, además de las obras complementarias que para el caso requieran:
a).- Urbanizaciones y nuevas áreas:
(REF. DEC. 253, P.O. 53, SUPL. 2, 25 DICIEMBRE 2010)
1.- Por los derechos de incorporación, para el otorgamiento de los servicios e incrementar la
infraestructura de captación, potabilización y redes de conducción por una sola vez, por metro
cuadrado de superficie total del predio_____.0.3677
(REF. DEC. 253, P.O. 53, SUPL. 2, 25 DICIEMBRE 2010)
2.- Para incrementar la infraestructura de captación conducción y alejamiento de aguas residuales por una sola vez, por metro cuadrado de superficie total del predio____ 0.3677
(REF. DEC. 253, P.O. 53, SUPL. 2, 25 DICIEMBRE 2010)
3.- Todas aquellas personas tanto físicas como jurídicas, que resulten beneficiadas y soliciten hacer uso de los servicios que generen todas aquellas obras efectuadas por la CAPDAM, bajo el sistema de cooperación, deberán de cubrir además de lo estipulado en el presente artículo, la cantidad de 1,838.97 por una sola vez por cada litro por segundo que dichas personas requieran.

ARTICULO 11.- Los usuarios de los servicios de agua potable, pagarán por la conexión a la red de alcantarillado cuando la descarga se realice por abajo de las concentraciones permisibles conforme a las normas técnicas ecológicas y las condiciones particulares de descarga vigentes, los derechos conforme a las siguientes cuotas:
…
II.- En el caso de nuevos fraccionamientos o predios, edificios de departamentos de tipo comercial, condominal o industrial y cuando se espere captar descargas mayores a las especificadas anteriormente, para contratar los servicios de drenaje se tomará en consideración el volumen calculado como excedencia de demanda de agua potable; señalada en el artículo 9o, fracción II, de esta Ley..... 424.3789
Por cada litro por segundo que se espere captar en las redes de drenaje, además del costo de las instalaciones y obras necesarias a que hubiere lugar en el momento de la construcción o de su regularización al ser detectada.
…
En caso de que el fraccionador no desee realizar la construcción de la planta de tratamiento en su desarrollo deberá de pagar una cuota adicional de 20.2085 por vivienda, a fin de expedir la factibilidad de saneamiento. El monto de lo captado por este concepto será destinado a la construcción de plantas de tratamiento por parte de la CAPDAM.
…

Por otra parte, el convenio de pagos celebrado entre CAPDAM Y JADE GRUPO INMOBILIARIO SA DE CV., es exhibido de forma parcial, en virtud de que el ente fiscalizado omite presentar la cláusula PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA, omisión que impide conocer los montos a pagar y las condiciones en las que se cubrirán por parte del urbanizador, al organismo operador del agua potable.

Por lo anteriormente señalado se concluye que el ente fiscalizado no demuestra que se cobró de forma correcta, los derechos por concepto de entronque colectivo de agua potable y drenaje, mismos que le corresponde pagar al promotor del fraccionamiento al no exhibir el presupuesto o bien el cálculo que determina en base a la cantidad de lotes y uso del suelo estipulados en la LEY QUE ESTABLECE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS MANZANILLO, EN EL ESTADO DE COLIMA asimismo por omitir exhibir de forma completa el CONVENIO DE PAGOS.

Es importante señalar que la información faltante, es básica para verificar que las características del proyecto ejecutivo se cumplen en el cálculo del pago de derechos y que el convenio tenga correspondencia con los montos para su correcto cumplimiento al no exhibir la documentación observada, no se puede verificar que el régimen condominal no sea considerado como popular (con el descuento del 50%), como se da cuenta en antecedentes y documentos en poder de este órgano fiscalizador; de la misma forma sin los documentos faltantes no se puede constatar que los usos del suelo, cantidad de lotes, así como los valores

obtenidos en la memoria de cálculo, fueron considerados de forma exacta en el presupuesto y la orden de pago correspondientes.

Observación preliminar:

El ente fiscalizado no demuestra que se cobró de forma correcta, los derechos por concepto de entronque colectivo de agua potable y drenaje, mismos que le corresponde pagar al promotor del fraccionamiento al no exhibir el presupuesto o bien el cálculo que determina en base a la cantidad de lotes y uso del suelo estipulados en la LEY QUE ESTABLECE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS MANZANILLO, EN EL ESTADO DE COLIMA, asimismo por omitir exhibir de forma completa el CONVENIO DE PAGOS.

Inobservancia:

Artículos 36, 115, 116 primer párrafo, fracciones I y III y 118 párrafo segundo, tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 5 fracción II inciso a), b), c) y d), 8, 9, 10 primer párrafo, fracciones I, IV, V, VI y VII, 11, 21 primer párrafo fracciones VIII, XII, XXIV, XXIX y XXXI, 23, 24, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 36 74, 75, 77 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 07 de abril de 2018.,10, fracción I, inciso j) y 11, fracción I, inciso g) y 18, de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo.

Procedimiento aplicado:

II.- Verificar el pago de derechos o en su caso el convenio y crédito fiscal por concepto de autorización de proyecto ejecutivo de urbanización, entronques colectivos a la red de agua potable y drenaje, así como la incorporación al sistema en el caso de fraccionamientos o predios nuevos.

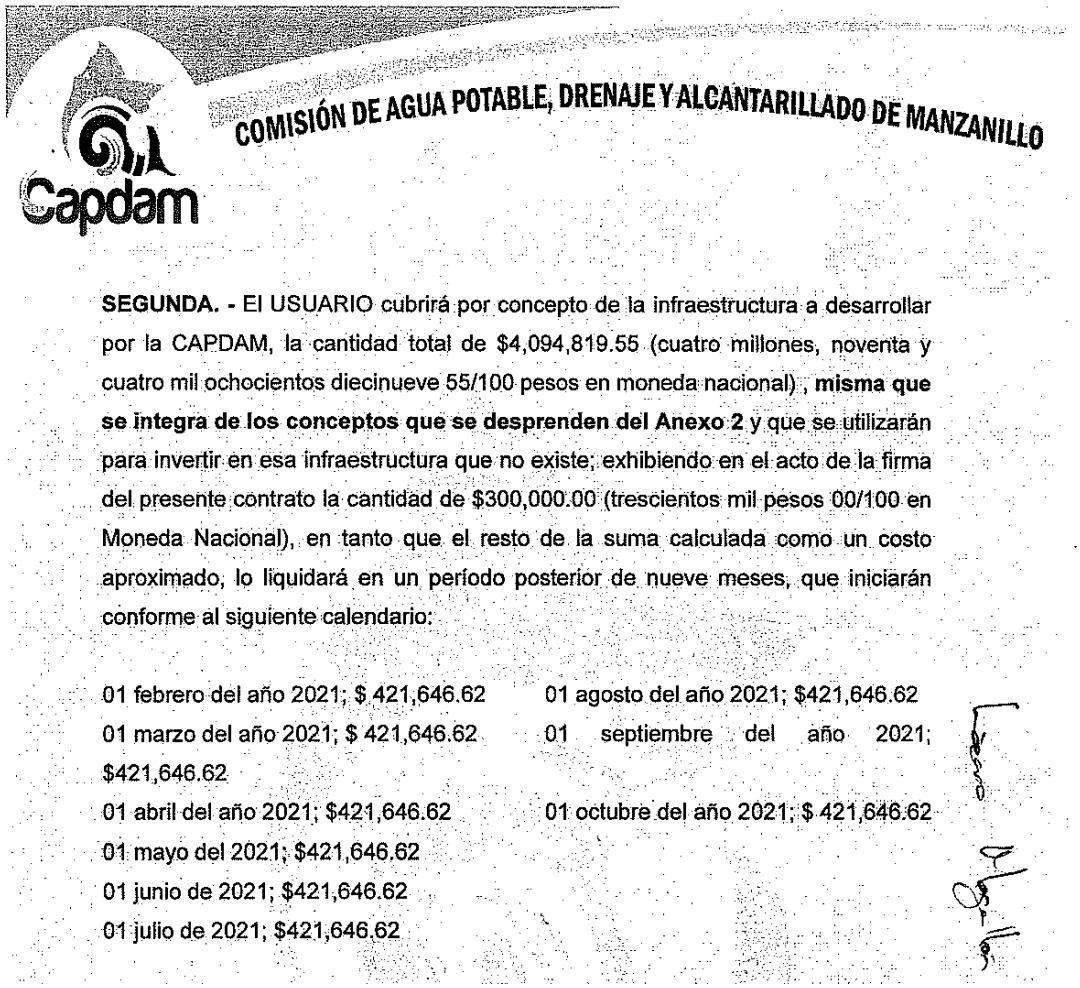
DU6-FS/21/17 Hallazgo: C.4.1.4.3.3.II.6

PROYECTO	APODERADO LEGAL	USO
"PATIO DE MANIOBRAS DE CONTENEDORES EL COLOMO"	**LAZARO MAGALLON ANGUIANO**	INDUSTRIAL
LOCALIZACIÓN	**Superficie**	**PROCESO REVISADO**

El Colomo Manzanillo Col. Parcela 229 Z-1 P2/3 Y 225 Z-1 P2/3 FRACCIÓN "A"	64,000 M2	Entronques Colectivos, incorporación de superficies de nueva urbanización

Como resultado de los trabajos de fiscalización a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, y derivado del Oficio No. 733/2022 de fecha 20 de junio de 2022, signado por la Arq. Brenda Jahel Vergara Amezcua, Auditor habilitado, se le requirió la exhibición de los expedientes técnicos, de los procesos de pagos de DERECHOS DE INCORPORACIÓN Y CONEXIÓN A REDES". De dicho requerimiento, se exhibe el Expediente Técnico relativo al **"PATIO DE MANIOBRAS DE CONTENEDORES EL COLOMO".** Lo anterior a través del Oficio DIR.NO.327/2022 de fecha 28 de junio del 2022, signado por el Ing. Leonardo Chipres Andrade, director general de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, CAPDAM, el cual proporciona los expedientes técnicos requeridos y del análisis a la documentación que lo integra, se observa lo siguiente:

Se conoció el convenio entre la propietaria del terreno donde se emplaza el "PATIO DE MANIOBRAS DE CONTENEDORES EL COLOMO" y la CAPDAM, celebrado el 09 de diciembre de 2020, en la **cláusula SEGUNDA se conviene el pago de $4´094,819.55**, estableciendo pagos mensuales de $421,646.62 a partir del 1ro de febrero de 2021, hasta el 1ro. de octubre de 2021, también de conviene un pago inicial de $300,000.00 a la firma del convenio; de lo anteriormente señalado solo se acredita en el recibo de pago 88000024288 de fecha 9 de diciembre de 2020, un abono de $300,000.00, sin incluir orden de pago o "presupuesto por los pagos por concepto de infraestructura hidráulica de agua potable, alcantarillado sanitario, saneamiento e incorporación de superficies";



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

Capdam

SEGUNDA. - El USUARIO cubrirá por concepto de la infraestructura a desarrollar por la CAPDAM, la cantidad total de $4,094,819.55 (cuatro millones, noventa y cuatro mil ochocientos diecinueve 55/100 pesos en moneda nacional) , **misma que se integra de los conceptos que se desprenden del Anexo 2** y que se utilizarán para invertir en esa infraestructura que no existe; exhibiendo en el acto de la firma del presente contrato la cantidad de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 en Moneda Nacional), en tanto que el resto de la suma calculada como un costo aproximado, lo liquidará en un período posterior de nueve meses, que iniciarán conforme al siguiente calendario:

01 febrero del año 2021; $ 421,646.62
01 marzo del año 2021; $ 421,646.62
$421,646.62
01 abril del año 2021; $421,646.62
01 mayo del 2021; $421,646.62
01 junio de 2021; $421,646.62
01 julio de 2021; $421,646.62
01 agosto del año 2021; $421,646.62
01 septiembre del año 2021;
01 octubre del año 2021; $ 421,646.62

Se cuestiona el correcto cumplimiento del cobro por concepto de pago del derecho de incorporación de agua potable y drenaje así como de los entronques, mismos que le corresponde cubrir al desarrollador del proyecto, en términos de los artículos 10 y 11 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima; toda vez que se demuestra la falta de cumplimiento del convenio de pago de **$4´094,819.55** cuya orden de pago se fundamenta en el documento "presupuesto por los pagos por concepto de infraestructura hidráulica de agua potable, alcantarillado sanitario, saneamiento e incorporación de superficies".

Observación preliminar:

Se cuestiona el correcto cumplimiento del cobro por concepto de pago del derecho de incorporación de agua potable y drenaje así como de los entronques, mismos que le corresponde cubrir al desarrollador del proyecto, en términos de los artículos 10 y 11 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

del Municipio de Manzanillo, Colima; toda vez que se demuestra la falta de cumplimiento del convenio de pago de $4´094,819.55 cuya orden de pago se fundamenta en el documento "presupuesto por los pagos por concepto de infraestructura hidráulica de agua potable, alcantarillado sanitario, saneamiento e incorporación de superficies".

Inobservancia:
Artículos 36, 115, 116 primer párrafo, fracciones I y III y 118 párrafo segundo, tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 5 fracción II inciso a), b), c) y d), 8, 9, 10 primer párrafo, fracciones I, IV, V, VI y VII, 11, 21 primer párrafo fracciones VIII, XII, XXIV, XXIX y XXXI, 23, 24, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 36 74, 75, 77 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 07 de abril de 2018;10, fracción I, inciso j) y 11, fracción I, inciso g) y 18, de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo.

ARQ. BRENDA JAHEL VERGARA AMEZCUA
Auditor de Obra Pública 'B'

MTRA. INDIRA ISABEL GARCÍA PÉREZ
Auditor Superior

Colima, Col. 19 de octubre de 2022

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES DESEMPEÑO

Entidad Fiscalizada: Comisión de Agua Potable, drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM)
Cuenta Pública Ejercicio Fiscal: 2021
Tipo de Ente Fiscalizado: Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Col.
Objetivo de la revisión: Verificar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez del gasto público municipal, así como el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas municipales, con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 del Ente Fiscalizado.
Marco Legal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima y Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.
Áreas sujetas a revisión: Las encargadas de la planeación, programación y presupuestación del gasto público del Ente Fiscalizado.
Auditoría número: 299/2022 **Expediente número:** (XIV) FS/21/17

De la revisión y análisis realizada a la información proporcionada por el Ente Fiscalizado, así como de la atención de los reactivos aplicados para la verificación de la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez del gasto público del Ente Fiscalizado, así como del grado de cumplimiento de los objetivos de sus programas presupuestales, con base en los indicadores aprobados en su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021, del procedimiento desarrollado a través de la Plataforma denominada "Sistema de Auditoría de Desempeño", así como de las evidencias proporcionadas por el Ente Fiscalizado al OSAFIG, se desprenden los siguientes resultados:

AD1-FS/21/17

Pregunta:
¿El Ente Fiscalizado cuenta con un marco jurídico que regule el Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público municipal? NOTA: En caso de ser positiva su respuesta adjunte los documentos correspondientes.

Respuesta:
Si, contamos con: 1.- a. Propuesta del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Evaluación y Desempeño de la CAPDAM; 1.- b. PBR - SED 2018-2021; 1.- c. Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

AD2-FS/21/17

Pregunta:
¿El Ente Fiscalizado cuenta con un área responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño? NOTA: De ser positivo adjunte el organigrama aprobado en el que se describa dicha información y del marco jurídico en los que se señalan sus facultades.

Respuesta:
Si, contamos con: 2.- a. Instalación del Comité de Evaluación y Desempeño; 2.- b. Modificación integrantes del comité; 2.- c. Organigrama.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

AD3-FS/21/17

Pregunta:
¿El Ente Fiscalizado, formuló y tiene implementado un diagnóstico, árbol de problemas, árbol de objetivos? En caso de ser positiva su respuesta anexe las evidencias correspondientes.

Respuesta:
Si, esta implementado dentro de: 3.- Diagnostico PBR - SED 2018-2021.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

AD4-FS/21/17

Pregunta:
¿El Ente Fiscalizado cuenta con un programa que contenga objetivos, estrategia, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del Sistema de Evaluación al Desempeño del gasto público municipal? De ser positivo anexe la evidencia correspondiente.

Respuesta:
Si, esta contenidos en: 4.- Objetivos y Estrategias PBR - SED 2018-2021.

Recomendación preliminar:
Se recomienda al Ente Fiscalizado incluya en el programa presentado como evidencias responsables de las actividades y fechas establecidas. Lo anterior con fundamento en los artículos 19, fracción II y 21, fracciones III y XVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

AD5-FS/21/17

Pregunta:
Muestre evidencia de la o las matrices de indicadores utilizadas por el Ente Fiscalizado para las evaluaciones realizadas.

Respuesta:
Si, la evidencia es: 5.- a. Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; 5.- b. Matrices de Indicadores.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

AD6-FS/21/17

Pregunta:
¿En el Ente Fiscalizado existen mecanismos (Comité, grupos de trabajo, lineamientos) para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño, y si estos operaron normalmente en el ejercicio 2021, conforme a la normativa que lo regula? De ser positivo anexar evidencia correspondiente.

Respuesta:
Si, existen: Sesión 0.- Instalación del Comité de Evaluación y Desempeño; Sesión 1.- Creación del Manual del Comité de Evaluación y Desempeño; Sesión 2.- Creación de Lineamientos Generales del Sistema; Sesión 3.- Creación del PBR - SED 2018-2021; Sesión 4.- Cambio de integrantes; y Sesión 5.- Autorización del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Evaluación y Desempeño de la CAPDAM, asi como el Reglamentos de Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño de la CAPDAM.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

AD7-FS/21/17

Pregunta:
¿El Ente Fiscalizado cuenta con las herramientas de medición de calidad e impacto social que genera la aplicación del gasto público a su cargo, a través de los programas presupuestales implementados y el valor público generado? De ser positiva la respuesta separar los mecanismos por actividad y anexar la evidencia correspondiente.

Respuesta:
Si, contamos con las herramientas: 7.- a. Ficha Monitoreo Trimestral; 7.- b. Formato de Aspectos Susceptibles de Mejora ASM; y 7.- c. Seguimiento a Indicadores.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

AD8-FS/21/17

Pregunta:
¿El Área responsable de la planeación en la administración paramunicipal realizó acciones de coordinación con su área administrativa para la ejecución de recursos, fondos y programas financiados con gasto municipal? De ser positiva la respuesta describir la acción realizada por el recurso, fondo y programa.

Respuesta:
Si, la coordinación es entre las áreas de Finanzas, Construcción y la Administrativa: 8.- Indicadores Interés Público 2021 y seis contratos con la intervención de la Dirección General y la Dirección Administrativa.

Cumplimiento:
Se solvento correctamente.

AD9-FS/21/17

Pregunta:
¿El Ente Fiscalizado formuló y publicó un programa anual de evaluación del desempeño para el ejercicio fiscal 2021, respecto el recurso ejercido? De ser positiva anexar el programa anual de evaluación y el link de su publicación.

Respuesta:
Si se formulo

Recomendación preliminar:
Se recomienda al Ente Fiscalizado presente como evidencia el programa anual de evaluación del desempeño señalado en su respuesta. Lo anterior con fundamento en los artículos 19, fracción II y 21, fracciones III y XVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

AD10-FS/21/17

Pregunta:
¿El Ente Fiscalizado realizó en su totalidad las acciones y/o actividades establecidas en su Programa de evaluación del desempeño y de acuerdo con su calendarización? De ser positiva la respuesta anexar la evidencia correspondiente.

Respuesta:
Se esta recabando la información para determinar el grado de cumplimiento

Recomendación preliminar:
Se recomienda al Ente Fiscalizado una vez establezca su Programa de evaluación del desempeño, realice en su totalidad las acciones y/o actividades establecidas y de acuerdo a su calendarización. Lo anterior con fundamento en los artículos 19, fracción II y 21, fracciones III y XVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

AD11-FS/21/17

Pregunta:
Se solicita al Ente Fiscalizado presente un análisis comparativo entre los indicadores que estableció en el ejercicio 2020 y los correspondientes del 2021, con el propósito de verificar su congruencia.

Respuesta:
Se esta recabando información para verificar y comparar los indicadores del ejercicio fiscal 2020 y 2021

Recomendación preliminar:
Se recomienda al Ente Fiscalizado realice un análisis comparativo entre los indicadores establecidos en los ejercicios subsecuentes, con el propósito de verificar su congruencia. Lo anterior con fundamento en los artículos 19, fracción II y 21, fracciones III y XVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

AD12-FS/21/17

Pregunta:
¿El Ente Fiscalizado tiene definido un mecanismo para realizar el registro y seguimiento de los aspectos susceptibles de Mejora, derivados de las recomendaciones de las evaluaciones al Desempeño realizadas? Adjuntar evidencia de los mecanismos que se implementan.

Respuesta:

No

Recomendación preliminar:
Se recomienda al Ente Fiscalizado defina un mecanismo para realizar el registro y seguimiento de los aspectos susceptibles de Mejora, derivados de las recomendaciones de las evaluaciones al Desempeño realizadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 19, fracción II y 21, fracciones III y XVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

AD13-FS/21/17

Pregunta:
¿Los resultados de la Evaluación del Desempeño realizadas del gasto público municipal, fueron considerados por las áreas administrativas competentes, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto público municipal? De ser positiva la respuesta anexar evidencia de que los resultados de las evaluaciones fueron considerados por las instancias o áreas competentes.

Respuesta:
Actualmente nos encontramos recabando la información correspondiente para considerar si es necesario realizar gestiones y eficientar el gasto publico

Recomendación preliminar:
Se recomienda al Ente Fiscalizado que los resultados de la Evaluación del Desempeño del gasto de recursos públicos a su cargo sean considerados por las áreas administrativas competentes, para apoyar una gestión eficiente y transparente del Ente Fiscalizado. Lo anterior con fundamento en los artículos 19, fracción II y 21, fracciones III y XVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

AD14-FS/21/17

Pregunta:
¿Existen indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestales implementados por el Ente Fiscalizado? De ser positiva la respuesta describir los indicadores estratégicos y gestión.

Respuesta:
Consideramos como indicadores estratégicos la elaboración de la Cuenta Publica donde se analiza el grado del cumplimiento de las metas y objetivos de los programas presupuestarios.

Recomendación preliminar:
Se recomienda al Ente Fiscalizado implemente indicadores estratégicos y de gestión, dentro de las matrices correspondientes, que permitan conocer el cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestales implementados por el Ente Fiscalizado. Lo anterior con fundamento en los artículos 19, fracción II y 21, fracciones III y XVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

Nota

Las respuestas a los Resultados Preliminares de la Auditoría de Desempeño deberán ser atendidas en la Plataforma del Sistema de Auditoría de Desempeño y Control Interno, por el enlace Ricardo Agustín Anguiano Carrisales, Jefe de Auditoría Interna, a quien se le entregó mediante acta circunstanciada de fecha 15 de marzo de 2022 su usuario: auditoriainterna@capdam.gob.mx, atendiendo a los tiempos otorgados en el oficio principal.

MTRA. ANDREA ELIZABETH BUENROSTRO GARCÍA
Titular de la Unidad de Auditoría de Desempeño

MTRA. INDIRA ISABEL GARCÍA PÉREZ
Auditor Superior

Colima, Col. 19 de octubre de 2022